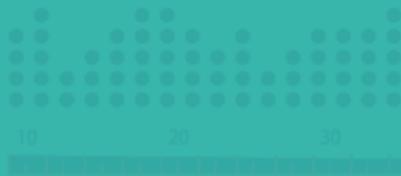


MEMORIA INSTITUCIONAL 2021



Grupo 1
Grupo 2
Grupo 3
Grupo 4



NÚMERO
Bs120,000
🏠 ▼ 12% 📈 ▼ 12%

**MEMORIA INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
GESTIÓN 2021**

Lic. Reynaldo Yujra Segales

Director General Ejecutivo a.i.

Elaboración

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Colaboración

Dirección General de Supervisión Consolidada

Dirección General de Operaciones

Dirección de Estudios y Publicaciones

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Normas y Principios

Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV

Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

Dirección de Supervisión de Valores

Diseño y Diagramación

Jefatura de Comunicación Institucional



LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MARCELO MONTENEGRO GÓMEZ GARCÍA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



REYNALDO YUJRA SEGALES
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI

ÍNDICE

	PÁG.
PRESENTACIÓN	11
VISIÓN Y MISIÓN	17
PERSONAL EJECUTIVO	19
ESTRUCTURA ORGÁNICA	21
PARTE I: EL SISTEMA FINANCIERO EN 2021	23
1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO	25
1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	30
1.2.1 ACTIVOS	30
1.2.2 DEPÓSITOS	31
1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS	33
1.2.4 LIQUIDEZ	41
1.2.5 PATRIMONIO	42
1.2.6 RENTABILIDAD	43
1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA	43
1.3 MERCADO DE VALORES	45
1.3.1 EMISORES	45
1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES	48
1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI)	49
1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS	50
1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF)	50
1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD)	51
1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI)	52
1.4.4 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM)	52
1.4.5 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE)	53
1.4.6 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD)	54
1.4.7 CASAS DE CAMBIO (CC)	54
1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS	55
PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2021	57
2.1 REGULACIÓN	59
2.2 SUPERVISIÓN	67
2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	80
2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	83
2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS	88
2.6 MULTAS Y SANCIONES	94

PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA	97
3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	99
3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	101
3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	105
3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS	107
3.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL	108
3.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN	109
3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	111
PARTE IV: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	113
4.1 OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	114
4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	116
ANEXOS	166
ANEXO 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF Y ESFC	168
ANEXO 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE VALORES	195
ANEXO 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	222
ANEXO 4: SIGLAS Y ABREVIATURAS	224

PRESENTACIÓN

Durante la gestión 2021, el sistema financiero boliviano se mantuvo sólido y solvente. De forma opuesta a las perspectivas negativas auguradas por algunos supuestos analistas, las principales variables financieras muestran de forma contundente que las medidas adoptadas por el actual Gobierno, para lograr normalizar las actividades de los distintos sectores y regularizar el flujo de pagos de los prestatarios, para encaminar al país por la senda de la reactivación económica y financiera, han sido exitosas.

Entre otros indicadores positivos, el crecimiento del crédito en 2021 corrobora que los engranajes económicos del país están en movimiento. En este año se desembolsaron Bs78.000 millones en nueva cartera y el número de prestatarios se incrementó en más de 100.000, el mayor de los últimos cinco años, compuesto principalmente por microprestatarios. Es destacable el crédito a los sectores priorizados por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, es decir, con destino a vivienda de interés social y al sector productivo, pues creció en 5,9%.

Igualmente, la calidad de la cartera que acompañó el crecimiento en 2021 contradice cualquier predicción adversa o falsas profecías impulsadas por comentaristas políticos, quienes apartándose de lo técnico vaticinaron deterioros en el estado y la calidad de los créditos con varias consecuencias para el Sistema Financiero y la economía. Sin embargo, lejos de este panorama, a partir del mes de julio comenzaron a reactivarse los pagos de buena parte de los prestatarios que mantenían cuotas diferidas y que habían reprogramado o refinanciado sus créditos, dando lugar a que el índice de mora se mantenga en niveles bajos, cerrando el 2021 en 1,6%, muy por debajo al índice de otros países de la región que registraron valores alrededor del 3,0%.

Bajo el panorama que caracterizó la conclusión de esta gestión, se constata una clara evidencia de que las políticas asumidas por las autoridades fueron altamente efectivas; los mecanismos de reprogramación y/o refinanciamiento, con la

incorporación de un periodo de gracia de seis meses y una prórroga hasta la firma de la adenda al contrato, durante los cuales quedaron suspendidos el pago de capital e intereses, posibilitaron un alivio financiero a los prestatarios afectados por la pandemia y las medidas erradas adoptadas por el gobierno de transición en 2020. La cartera diferida, que en 2020 representaba el 10,5% del total de créditos, en 2021 se redujo a 5,9%, demostrando la positiva respuesta de los prestatarios. De forma similar, el 55,0% de los prestatarios con cartera diferida que solicitaron refinanciar o reprogramar sus operaciones crediticias ya están pagando normalmente sus créditos y su índice de mora es del 0,6%.

Con base en el desempeño de los principales indicadores financieros, las perspectivas para el sistema financiero son favorables.

La revitalización de las actividades económicas y financieras ha permitido a las entidades duplicar su margen operativo en 2021, producto del incremento de sus operaciones de comercio exterior, giros, transferencias y administración de cuentas, entre otros. Asimismo, la buena cultura de pago de los prestatarios, que en un 95,0% obtuvieron una calificación crediticia de «A», la mejor ponderación posible, hizo que el gasto en provisiones sea estable; la puntualidad en el pago de las cuotas crediticias es, precisamente, el reflejo de esa buena cultura de pago.

Por otro lado, la expansión del crédito ha sido posible debido al flujo de liquidez, que no ha dejado de crecer. Los depósitos se incrementaron en más de Bs13.563 millones en 2021, cifra que representa un 6,9% de crecimiento. Por modalidad, los Depósitos a Plazo Fijo —los más estables y con mayor calidad de liquidez de mediano y largo plazo— fueron los que más se incrementaron, constituyendo casi el 50,0% del total de los fondos captados por las entidades financieras. El resultado final fue que el excedente de depósitos sobre la cartera (brecha de liquidez) fue de Bs11.704 millones, 94,3% superior al registrado en 2020.

La liquidez del Sistema Financiero fortalece la confianza de la población, por eso, los activos líquidos llegaron a Bs65.369 millones, creciendo 7,5% respecto de la gestión 2020; estos recursos garantizan la devolución de los depósitos para cuando los clientes requieran sus ahorros y al mismo tiempo posibilitan la expansión del crédito, contribuyendo a la solidez del Sistema Financiero. La ciudadanía demuestra su confianza en la economía del país, a través del incremento de sus depósitos, pero también mediante el aumento en el número de cuentas en más de un millón, el mayor registrado históricamente, alcanzando un total de 13,7 millones al cierre de 2021.

Estos factores, además de la expansión crediticia, explican que las utilidades se hayan incrementado en más del 60,0% respecto al periodo 2020, alcanzando a Bs1.541 millones.

La confianza en el Sistema Financiero también se ve robustecida por el nivel de solvencia. El principal indicador, el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP), se mantuvo en tres puntos porcentuales por encima del mínimo legal, que es del 10,0%. En este campo, para acompañar la reconstrucción de la economía y el mayor impulso al crédito, propósito anunciado por nuestro Presidente para el año 2022, manteniendo la solvencia de las entidades, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) instruyó la capitalización de al menos el 50,0% de las utilidades obtenidas el año 2021. Esta medida otorga a las entidades financieras un buen respaldo patrimonial para seguir creciendo en cartera, sin comprometer su situación de solvencia.

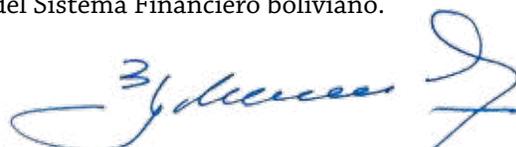
El proceso de normalización de los servicios financieros en 2021 benefició a la población y profundizó la inclusión financiera. El consumidor financiero fue el beneficiario fundamental de las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios financieros a través del aumento en el número de municipios con cobertura financiera. En la gestión pasada, 30 municipios que no contaban con atención financiera ahora cuentan con la presencia física de al menos una entidad; este crecimiento histórico contrasta con la reducida cifra de 12 municipios cubiertos en 2020.

Por el lado de las entidades financieras, también se vislumbra estabilidad y confianza acerca del panorama económico del país. Acorde con sus perspectivas positivas, éstas redujeron sus reservas precautorias de provisiones voluntarias, que por la crisis del COVID-19 habían realizado en 2020, en el que existía una gran preocupación por un posible deterioro de la calidad de la cartera de créditos. Esta contracción, no obstante, no deja en absoluto descubierto el riesgo de crédito, pues el saldo de la reserva total de provisiones que mantienen las entidades, Bs6.492 millones, es significativamente importante y más que duplica al importe de la cartera en mora, la misma que se sitúa en Bs3.109 millones.

Son muchos más los indicadores positivos que el Sistema Financiero generó en 2021, algunos de los cuales se desarrollan en distintas partes de este documento.

La función de ASFI, en cuanto a la defensa de los derechos del consumidor financiero, fue altamente positiva, pues la población pudo realizar muchas consultas y reclamos sobre los servicios que recibe, así como adquirir información relevante sobre varios aspectos del funcionamiento y la operativa financiera, y sus derechos como consumidores financieros. La Encuesta Nacional de Servicios Financieros desarrollada en los meses de noviembre y diciembre de 2021, nuevamente permitirá contar con insumos que guíen el actuar de ASFI en las próximas gestiones, identificando las necesidades existentes.

Por último, es muy grato en lo personal, presentar la Memoria Institucional 2021 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que es un resumen del sin número de actividades desarrolladas en el ámbito financiero por este Órgano Supervisor. En ella, el lector encontrará información valiosa que le permitirá comprender los principales aspectos que posibilitan el fortalecimiento de la solidez y solvencia del Sistema Financiero boliviano.



Lic. Reynaldo Yujra Segales
Director General Ejecutivo a.i.

UÑICHT'AWI

Pa waranqa pä tunka mayani maranxa (2021) Bolivia markansa qullqi apanawi sarantayiri ukaxa chiqaki sarntawayi qullqisa miraptawayakiwa janiwa qullqisa chhaqanwaykiti. Ukhamarusa yaqhipa amuyt'irinakaxa akhama sasawa amuyunakapa yatiyapxaraki, janiwa markasana qullqixa utjkiti, taqi kunasa irxataniwa ukhama yatiyapxaraki. Ukhamakipansa Bolivia markasana jiliri jiliri irptirixa qullqisarantayiri amuyupaxaaskinakiutt'ayatawa, taqi markachirinaka lurawinakaparusa kuttapxanapataki ukhamaraki qullqi mayt'asirinakasa sapa phaxsi kunjamanti churxapxiwa, kunti mayt'asipkixa phuqhaxarakiwa, ukakipkaraki markasana qullqi apnaqawixa chiqapa nayraru sarantaski.

Askina uñacht'ayirinakaxa, pä waranqa pä tunka mayani marana (2021) markasana markachirinakaxa qullqi Banco tuqinakata qullqi mayt'asiwapkakiwa, qullqi apnaqawi sarantayirinxa ukhama uñicht'asiwayi. Aka maranxa paqallqu tunka kimsaqallquni waranqa milluna boliviano qullqiwa wakicht'asiwayi ukhamarusa juk'a qullqi mayt'asirinakawa utjawayi pasiri phisqha marana uñjkasa pataka milluna qullqwa jisk'a irnaqawi utanipkixa uka markachirinakawa mayt'asiwayapxi. Juk'ampi ch'amchasiskaraki kuna satasa Kamachi N° 393 - Servicios Financieros uka kamachi uñakipasa qullqi mayt'apxi yatiyapxiwa sañani; uraqi alasiñataki, uta utachañataki, kunaymana yänaka aljañataki uka lurañataki qullqixa mayt'asiwayaraki ukhamata qullqisa 5,9% ukaru miraptawayi.

Ukaki paraki, kunati qullqi utt'asiwayki markachirinakaru mayt'añatakixa pä waranqa pä tunka mayani maratakixa (2021) markasana qullqixa miraptawayakiwa, amuyt'iri jaqinakana amuyt'awinakaparuru uñkatasawayiwa, jupanakaxa markasanxa janiwa qullqixa chhaqtaskiwa janiwa kunsu utjkaniti jilpacha kutt'ayasi qullqi mayt'asi ukjaxa ukhama markachirinakaru yatiyapxäna. Ukhamarusa willka kuti phaxsitxa mayt'asirinakaxa qullqi sapa phaxsi apaña phuqhaña qalltawayapxiwa; manunakaxa sayt'awayatapata ukatxa markansa qullqi sayt'awarakiwa ukata pä waranqa mara (2021) tukuyasinxä wali juk'akipini miraptawayi 1,6% ukaki marksana qullqixa miraptawayi, anqäxa markanakanxa 3,0% ukhama jilaptawayaraki sapxiwa.

Mara tukuyaruxa marksaxa akhama uñjasawayi, kunti markasana jiliri jiliri irpirixa amtawayki utt'awaki qullqi askina apnaqasiñapatakixa nayaruwa sarantatawa. Kunati lurasawayki manunaka phuqhañaxa sayt'añapataxiwa wali askiwa, aka suxta phaxsixa taqi markachirinakaruwa walpuni yanapt'awayi, aka ñanqha usu katxistapata ukata pä waranqa pä tunkani (2020) marksaxa janiwa suma sarxatiri jiliri jiliri irpirimpixa apnaqasiwaykiti. Pä waranqa pä tunkani maranxa (2021) kunati qullqi mayt'añaki utjkana, markasana 10,5% ukjawa chhaqhantawayi taxpcha mayt'awita, ukata pä waranqa pä tunka mayani maranxa 5,9% ukjawa iraqtawayi taxpcha mayt'awita, mayt'asirinakaxa sapa phaxsi manunakapa phuxqhaxi, 0,6% ukja mayt'asirikiwa markachirinakakiwa qhiparxapxi.

Aka askina uñacht'ayiri lurawinakaxa Bolivia markansa qullqi apanawi sarantayiri ukaruxa wali ch'amanch'apxi.

Aka askina qullqi apnaqawi mayt'asiwi sarantawixa markasana irnaqawi utanaka juk'ampi nayraru mistawayapxi aka pä waranqa pä tunka mayani marana (2021), kunaymana yänaka aljañataki, alañataki mantanipata mistutapata anqäxa markanakata, ukata qullqi apayawinaka, qullqi imawinaka ukhama lurawinaka jach'aptawarakiwa. Ukhamaraki mayt'asirinakasa pacharupuniwa sapa phaxsi qullqi apapxi manunakapa phuqhañataki ukatwa 95,0% ukjaniwa «A» chimpu katuqawaypxi, ukhamakipanxa markasansa qullqi utjiwa uka uñichtayapxistu ukata qullqixa urasaparu markachirinakaxa sapa phaxsi phuqhaxi.

Maysa tuqitxa, qullqi mayt'awixa jach'aptawayiwa, jalaqta jilatapata; ukata qullqi churawinaka qullqi imawinakaxa pä waranqa pä tunka mayani maranxa (2021) tunka kimsa waranqa phisqha pataka suxta tunka kimsani boliviano milluna jilaptawayi, ukaxa 6,9% ukjawa qullqixa miraptawayi. Kunawsati manunakaxa sapa phaxsi phuqhaski, ukhamaraki juk'a marataki walja marataki mayt'asiwixa juk'ampi jach'aptawayi, aka mayt'asiwinakaxa wakisiwa 50,0%, chikatpacha qullqi mayt'asiskixa kunati markachirinakaxa qullqi imasipkixa uka qullqiwa. Tukuya uñicht'awixa aka qullqi imawinakana jaltapa yapt'awayiwakunati markasana qullqixa mayt'añataki

utt'ayatakana uka qullqixa jilaskarakiwa, uktwa tunka mayani waranqa paqallqu pataka pusini milluna boliviano qullqiwa miraptawayi, pä waranqa pä tunkani (2020) marana uñjasaxa juk'ampi jilawa.

Kunati qullqixa jalaqkixa qullqi apnaqawi sarantayiri ukanxa markachirinakataki wali askiwa. Ukatwa markasana qullqiti t'unjataki ukaxa suxta tunka phisqhani waranqa kimsa pataka millunaruwa jilaptawayi, sañani 7,5% ukjaru jilaski aka pä waranqa pä tunkani marana (2020) uñjkasa, ukhama wakisipanxa khitinakatixa qullqipa imasipkixa wali jasaki kutt'ayapxaraki ukhamaraki qullqisa mayt'añataki utjakirakiwa uktasti qullqi apnaqawi sarantayiriruxa ch'amancharakiwa. Markachirinakaxa qullqi apnaqawi sarantayiriruxa atinisjarakiwa, ukaxa uñjasirakiwa kunjamsa juk'ampi Banconakana qullqi imxapxi, markasanxa, maymara aka pä waranqa pä tunka mayani marana tukuyaruxa(2021), tunka kimsani milluna jaqinakawa mä milluna qullqi imatanixipxiwa

Aka pä waranqa pä tunka mara uñjkasinsa, qullqi mayt'awinaka jilaskipanxa, uka qullqinakana jalaqtapxa 60,0% juk'ampiwa utjawayi, ukaxa mä waranqa phisqha pataka pusi tunka mayani milluna qullqiwa.

Qullqi apnaqawi sarantayirina markachirinaka atinisitipanxa askina ch'amañch'asitawa. Nayriri uñcht'awixa, kuntixa taxpacha qullqi jikxatasiwayi ukaxa kimsa pursintu ukhamapachaskiwa kamachinaka uñakipasaxa tunka pursintkama ukjakamawa chhaqantawixa purispaxa utt'ayatachixa. Ukatwa markasana jililiri irpirixa markachirinakaru yatiyawayiwa akhama sasa markasana aka pä waranqa pä tunka payani maranxa (2022) qullqi utjaniwa ukhamaraki taqi irnaqawi utanaka qullqixa utjakiniwa. Ukhamspanxa Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ukaxa qullqi apnaqawi sarantayirinaru wakt'ayiwa akhama; kunati pä waranqa pä tunka mayani maranxa(2021), phisqha tunka chikatani 50,0% qullqi jalaqtapaxa juk'ampi mirayasipkakiñamawa ukhama sasa yatiyi. Aka phuqhawixa kunati markasaxa qullqi mayt'añataki utt'ayatakixa ukaxa jilaskakiñapawa uka jikxatañatakiwa, jani qullqi chhaqtañapakiti.

Kunawasatixa pä waranqa pä tunkani mayani maranxa (2021) qullqi apnaqiri irnaqawi utanakana säpüru jist'arasipxi, ukaxa markachirinakaru wali yapt'ani. Taqi chiqana Banconakaxa yapt'asiskiwa

ukhamakipanxa markachirinakaxa jasakiraki qullqi mayt'asiri, jani ukaxa qullqi imasiri sarapxi. Ukatwa maymaraxa kimsa tunka ayllunakawa jani qullqi apnaqiri irnaqawi utanakanipkanti, jichha pachanxa sapa ayllunxa mä Bancosa utjiwa. Pä waranqa pä tunkani maranxa (2020) tunka payani ayllunakwa mä qullqi apnaqiri utawa jist'arasiwayi.

Maysa tuqitxa, markasanxa qullqi apnaqiri irnaqawi utanakaxa jupanakpacha atinisipkiwa ukhamaraki qullqi apnawixa nayraruki sarantaski ukhama amuyapxi. Pä waranqa pä tunkani maranxa (2020) kunati qullqi mayt'añaki utt'ayatakana markasana llakinwa ñanqha usu uñstkipanxa. Juk'aki jalaqta ujkipanxa markachirinakaxa manunikaxa jani phuqhkipanxa qullqi mayt'asiwinakaxa juk'ata juk'ata chaqhantawayarakitanawa, kuna qullqiti, irnaqawi utanakana apsuwayapki ukakiwa yanapt'awayi, uka qullqixa suxta waranqa pusi pataka llätunka tunka payani milluna ukjarakinwa ukja qullqimpi markasaru yanapt'awayapxi, ukhamarusa kunawsatixa markasana qullqixa sayt'awayki ukjaxa kimsa waranqa pätaqa llätunkani qullqirakiwa sayt'awayi.

Pä waranqa pä tunka mayani maranxa (2021) walja askina uñachawinaka utjaraki, ukanakaxa aka niya taxpacha qillqatana uñicht'ayasiwayaraki.

ASFI ukxa tuqixa khitinakatixa qullqi mayt'asipki ,khitinakatixa qullqi imasiri sarapxi jupanakana kamachinakapa wali askin p'iqinchiri arxatiriwa, kunawasatixa markachirinakaxajiskht'irisarapxirichi qullqi mayt'asiwita, qullqi imawita, qullqi phuqhawita uka tuqinatxa qullqi apnaqiri irnaqawi utanakanxa askinakwa amuyt'ayapxi. Ukhamathwa jallu qallta phaxsinampi jallu phaxsimpinxä pä waranqa pä tunka mayani marana (2021) qullqi apnaqawi sarantayiri markasana jiskht'awi lurasawayi, aka jiskht'awixa markachirinakaru kunjmasa askina yanapt'apxirista jutiri maranakanxa uka uñicht'ayapxistani.

Tukuyañatakixa pä waranqa pä tunka mayani maranxa (2021), ASFI irnaqawi utana sarawipa wali aski uñicht'ayañaxa, kumjasa qullqixa markasana apnaqasiski, chiqapati sarantataski janica uka tuqita lurawinaka juk'anchawa. Aka qillqata ullt'irixa uñjaniwa kunjamsa qullqi apnaqawi sarantayirixa ch'amanch'ataski markasanxa, qullqixa jalaptapaxa miraptaskiti janicha qullqi t'unjañataki utjiti janicha markasanxa uka tuqita yatxatani.

Lic. Reynaldo Ujra Segales

Director General Ejecutivo a.i.

RIQSICHIY

Kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021), qullqi awarinaqa pachallanpipuni allin thuruchakurqa. Jukkuna t'ukuriq rakisqankumanta mana allintachu qhawarparirqanku, wajina kunan jatun kamachiq yari qullqi apaykachaqkuna ruwasqasqankuta rikhuchin, chayjinamanta wakkunamanta jinataq qullqi manuy wakkunaman qullqi aywiy quna pachallanpi kananpaq ruwakurqa, kay suyunchikta qullqipunata jinataq qullqi apaykachaq allin sumaq ñawpaqman aswan kayllpawan purichinanpaq, sumaq allin karqanku.

Wak allin ñiykunapi, kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021) qullqi mañariy anchata wiñarisqanta imaynatachus qullqipunakunaqa suyunchikpi kuyusqanta willawanchik. Kay watapi qanchis chunka pusaqniyuq junu Bs. wak qullqi wayaqaman qullqita qukurqa jinataq juk aswan junuman yupay manukuqkunata yapakurqa, kuraq qhipa phichqa watakunamanta, juch'uy manukuqkunaraykuwan aswan chaqrusqa karqa. Chantapis kay Kamayqa N° kimsa pachak jinq'un chunka kimsa kay Qullqi Wasi Apaykachaqkunarayku aswanpis mana qullqiyuq kaqkunman qullqita manukurqa, wak niypi, mana wasiyuqkunaman jinataq puquchiqkunaman paykunaman qusqankurayku 5,9% ñisqata wiharirqa.

Kikillantataq, kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021) allin wayaqa yapakusqa qhatirikurqa, jinataq mayqin pulitikurayku mana allin ñisqankuta mana jinachu nikun, pikunachus kay Suyunchikpi mana allinchu kanqa jinataq Qullqi apaykachaqpaqtaq Qullqipunapaqtaq allin manuy mana allinchu kanqa ñispa nirqanku. Jinataq, kay karu ñiyman, kay chaqraqunakuy killamantapacha qullqi manukusqamanta kutichiy qallarirqa imaptinchus paykunaqa qullqi kutichinanku wak kutipaq qupunanta ruwakurqa jinataq qullqi kutichinanku watiqmanta wak kutipaq kasqa, chayjinamanta qhipa urallapi kananpaq, kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021) 1,6% ñisqa juk chaniywan, wak jawa suyukunman ñisqaqa ancha urapi karqa, chaymantataq 3,0% ñisqa chaniykunata wis'aspa qhawarqanku.

Kay kunan pacha tukukuy qhawasqapi ñikurqa, kay pulitikas juk sut'i niypi kamachiqkunarayku llamk'asqankuta sumaq allin rikhukun; kay

kutichinanku watiqmanta wak kutipaq ruwakusqaqa, suqta killa pacha khuyasqa kutipaq ruwasqa karqa jinataq watiqmanta qullqiyuna kutichinanku wak kutipaq siq'iy ruwakurqa, chay pachapiqa mana qullqi kutichinankuchu karqa ñitaraq chay qullqirayku wak qullqita kutichinankuchu karqa, chaywan manukuqkunata as thañirichirqanku imaraykuchus chay millay unquy runa wañuchiqrayku jinataq chay kamachiq kay iskay waranqa iskay chunka wata (2020) kutipiqqa mana allinta apaychasqanrayku. Wayaqa qhipachasqa, kay iskay waranqa iskay chunka watapiqa (2020) 10, 5% ñisqa tukuy manusqamanta karqa, kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021) 5,9% ñiqaman pisiyarqa, chayjinamanta manukuqkuna allinta kutichisqankuta rikhuchispa rukhuchirqanku. kikillantataq, 55,0% manukusqankunamanta wayaqa wak kutipaqqa qullqi manusqankuta kutichisqankuta ña chay qullqi manukusqankuta quspa kutichichkanku jinataq chay 0,6% ñisqa qullqi quna qhipakusqanqa kan.

Qullqi apaykachaqkuna saphi imaynatachus riqsichiqkuna llamk'asqankumanjina, kay qullqiwasi apaykachaqkuna awariypaq allin kan.

Kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021) qullqipunataq qullqi apaykachaqkunataq kallpachaspa iskaychayman ruwakurqa, jawa suyuman yapasqa apaychiykunata jinataq yupaykuna apaykachasqa wakkunawan ima ranqhakusqanrayku kamachikurqa, jinallataq, chay sumaq qullqi manukuqkuna qullqi kutichisqanrayku allin karqa, juk 95,0% ñisqa chaninchayta qullqi manukuyta jap'irqanku, «A» ñisqa aswan jatun chaninchayta jap'irqanku, chantapis apaqasqata pachallanpi qhawaspas rikhuchin; qullqi manukusqanmanta qullqi qupusqankuqa allinta parlan ima pachapichus qullqi kutichinanku tiyan chaypi kutichinku.

Wak niypi, qullqi surumusqanrayku qullqi manunaqa ñawpaqman rispa ruwakurqa, chantapis wiñayrillarqapuni; Kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021) chunka kimsayuw waranqa phichqa pachak suqta chunka kimsayuw junu Bs. qullqi churanaqa wiharirqa chay ñiyta munan 6,9% ñisqa wiharisqanta nin. Kay niypi, Qullqi Waqaychana Juk killapaq kaqkuna jinataq achkha taksawan

jinataq unaypaq pachallanpi kananpaq ruwakun chaykuna anchata wicharirqanku, 50,0% ñisqa tukuy qullqi waqaychasqamanta. Chaymantataq kay wayaqa patapi qullqi waqaychanaqa puchuq (k'ullku qullqi kaq) chunka jukniyuq waranqa qanchis pachak tawayuq junu Bs. karqa, jinataq kay 94,3% ñisqa kay iskay waranqa iskay chunka watapi (2020) qillqasqamanqa kuraq karqa.

Llaqta runakunata qullqi awariqqa allinta qullqi kananta kallparichin. Chayrayku, Kay iskay waranqa iskay chunkayuq watapiqa (2020) qullqi kaqkunaqa suqta chunka phichqa waranqa kimsa pachak suqta chunka jisq'uniyuq junuman chayaraqanku, 7,5% ñisqaman wiñaripa karqa; kaykunaqa qullqi waqaychasqa kutichinata munan mayk'aqchus kay waqaychaqkuqkuna qullqinkucha kutichipunankuta munapatinku kikinpallapitaq qullqi manukuyqa ñawpaqman rinanpaq ruwakurqa, chayjinamanta Qullqi Awariq thuriyta yanaparqanku. Llaqta runakunaqa Qullqi Awariqpi allinta qhawarinku, chayqa qullqi waqaychasqapi rukhukun, jinallataq achkha yupaykuna aswan juk junupi rikhukun, unapachamanta allin kasqan qillqakun, kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021) 13,7 ñisqa junu tukuy chayaspa wisq'akusqaman.

16 Kaykuna, astawanpis qullqimanukusqa manukusqa wiñarisanmanta, Kay iskay waranqa iskay chunkayuq watapiqa (2020) aswan 60,0% ñisqaman qullqi mirasqa wicharirqa, juk waranqa phichqa pachak tawa chunka jukniyuq junuman Bs. chayaspa.

Qullqi Awariqpiqa runakuna allinta qhawarqanku jinallataq qullqinkaptinkallpachakurqa. Ñawpaqwillaq, kay Qhapaq Kikinruwanamanta Yachaykallpa (CAP), kimsa ch'iku pachanpi karqa jinataq kasqanmanjina pisi patanniqa, 10,0% ñisqa ima karqa. Kay kampupi, kay iskay waranqa iskay chunka iskayniyuq watapiqa (2022) Jatun Kamachiqninchikrayku qullqipuquna qhatiy wiñananpaqqa willarisqa karqa, qullqiwasi pachallanpi qullqiyuq kanankupaq, kay iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapiqa (2021) puquykuna urqhusqata chay kamachiq Qullqi Awariqta Qhawaq (ASFI) 50,0% ñisqata qullqiyuq kanankuta nirqa, qullqiwasikunata kay ñiyta munan juk sumaq yanapay qullqiyuq kanankupaq chayjinamanta wayaqa qhipanta wiñaspa, qullqiyuq Qullqi awariq kananpaq mana pisiyananpaq ruwakurqa.

Iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapi qullqi apaykachay thatkichay ñanchariyqallaqtachakunaman yanapan jinataq qullqi apaykachayman runata

qayllachachimun. Qullqi apaykachayta allin sumaqchasqa kaqtin achkha munisipiwukunata yaykuchispaqa pikunachus yaykuy munaqkunapaq allin karqa. Kimsa chunka munisipiwukuna, qayna watapi mana qullqi apaykachay wasiyuq karqankuqa, kunan juk qullqi wasillapis kapunku; kay pachakawsay wiñariyqa iskay waranqa iskay chunkayuq watapi chunka iskayniyuq munisipiwukuna junt'asqa kaqtinkumantaqa mana kikillanchu.

Qullqi apaykachay kayniqmantaqa, karuniqman rikukullantaq imachus qullqi apaykachayqa kikillanpi thuruchakuqta. Qhawarparinan allin kaqtinpasqa, Chunka isqunniyuq millay khuru unquy (COVID19) iskay waranqa iskay chunkayuq watapi rikhurimuqtinrayku qullqi waqaychasqata pisiqachipunku, chaypachaqa ancha llakiy karqa imachus qullqi manukuna manachus kutichipuyta atinqanku nispa. Chaywanpas, chay pisichayqa, mana manukunata ch'usaqman saqirparinchi, imaraykuchus q'alitun puchuq qullqi wasikunapi waqaychaqa, suqta waranqa tawa pachak jisq'un chunka iskayniyuq junu, may ancha yuparaq jinataq iskay kuti manu mana kutichisqaraq, chayqa kimsa waranqa pachak jisq'unniyuq junuman chayan.

Iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watapi achkha qullqi awarinap chiqan rikuchisqankunaqa, chaykuna kay qillqapipa tukuchkhanpi ñawpaqman aysarikun.

ASFI nisqap imanaysinqa, imachus qullqi manuyukunap chayaqinku jark'anamantaqa, ancha allin karqa, imaraykuchus llaqta runakunaqa tukuy imata tapurirqanku jinataq achkhata ayarikurqanku yanapa jap'iqasqankumanta, jinamanta kay qullqi awariq imanaysinmanta akllasqa willaykunata jap'iqananku jinataq qullqi mañarikuq jina chayaqinkumanta. Iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watamanta ayamarqay jinataq qhapaq inti Raymi killakunapi Qullqi apaykachay Suyu tapuyta ñawpaqman apakusqan, watiqmanta ASFI nisqapata ruwayninkunap imaynakunata yupaychakunqa qhipantin watakunapi chiqan apaykachakunanpaq, imakunachus munakun riqsispa.

Qhipantaqa, ancha kusikuymi ñuqapaqqa kay Qullqi Wasi Apaykachay Kamachiypata Wasi Yuyariynin riqsichinaqa, chayqa Allin Qhawariq Phatmap qullqi awariy pachapi mana yuparina ruwasqankunamanta pisi qillqarinmi. Chaypi, ñawiriqqa allin willayta chaytaq ñawpaq jap'iqayta tarinqa imakunachus qullqi awarinchik thuruchasqakumanta allin yachaykunata taripanqa.

Lic. Reynaldo Yujra Segales

Director General Ejecutivo a.i.

MISIÓN

“Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia”.

VISIÓN

“Ser una institución estratégica de regulación, supervisión y control de reconocido prestigio y credibilidad, comprometida con la transparencia, con recursos tecnológicos y humanos especializados, que preserve la estabilidad, solvencia y eficiencia del Sistema Financiero y proteja al consumidor financiero, en el marco de las políticas públicas, para el vivir bien de la población”.

PERSONAL EJECUTIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

JUAN REYNALDO YUJRA SEGALES

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO A.I.

ERICKA CARLA PORTUGAL MARIACA

DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN CONSOLIDADA

CARLOS ALBERTO COLODRO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES

MARÍA ISABEL QUISBERT HUIZA

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AMILCAR GONZALES LIMA

DIRECTOR DE NORMAS Y PRINCIPIOS

PEDRO MARTÍN ASTURIZAGA SAGÁRNAGA

DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

MÓNICA GLADYS DURÁN PRUDENCIO

DIRECTORA DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR
FINANCIERO

EMILIANA VARGAS HERRERA

DIRECTORA DE SOLUCIONES Y LIQUIDACIONES

RAÚL ANTONIO ARAMAYO CORTEZ

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS I

OMAR LESLY GONZALES MORA

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS II

LUCRECIA KARINA GUZMÁN MOLLINEDO

DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS III

JESÚS RODRIGO MONJE TERRAZAS

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS IV

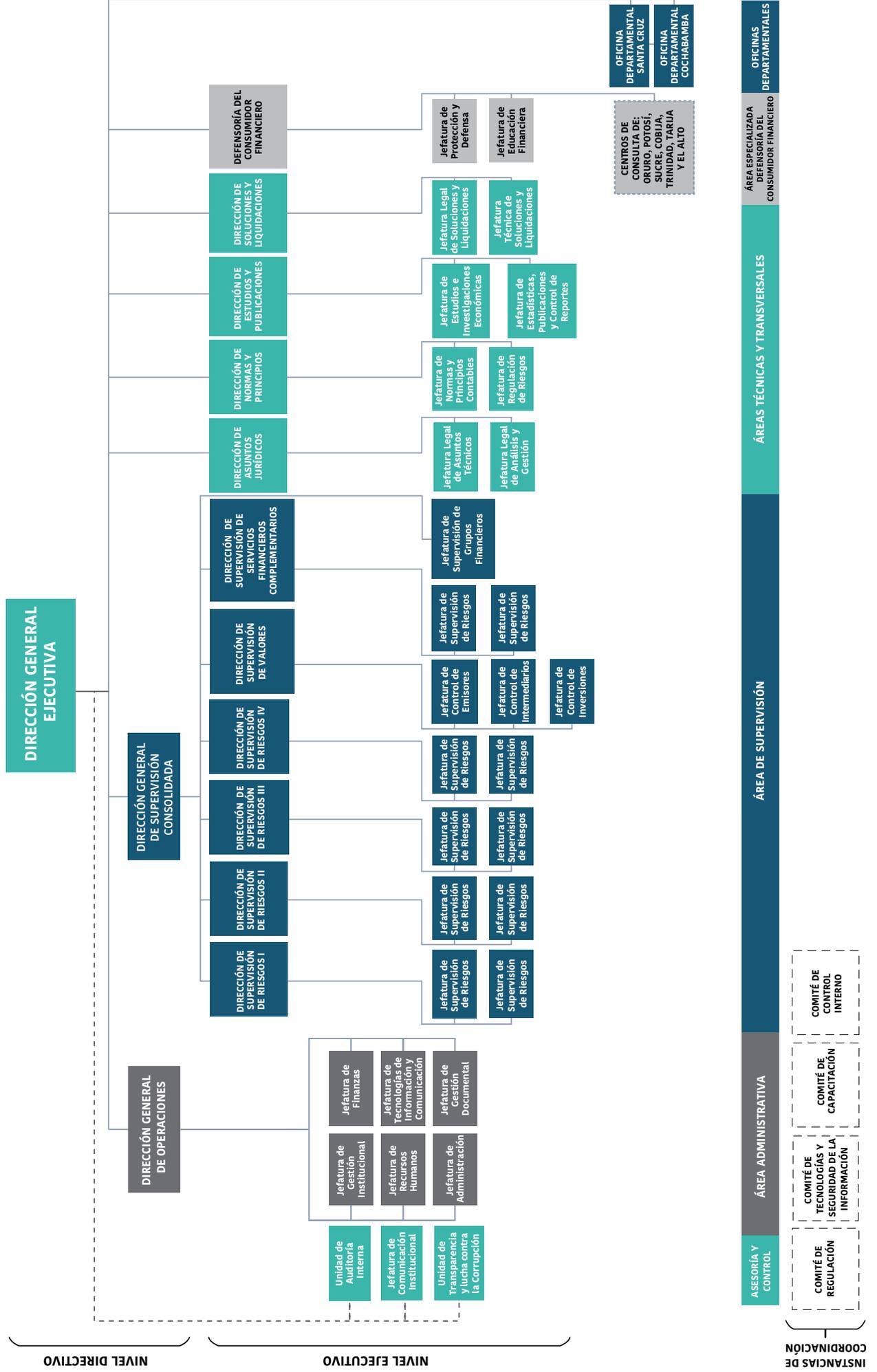
EDGAR MIRANDA SAAVEDRA

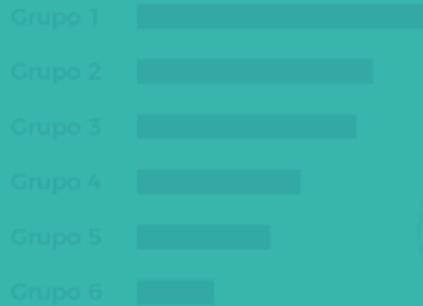
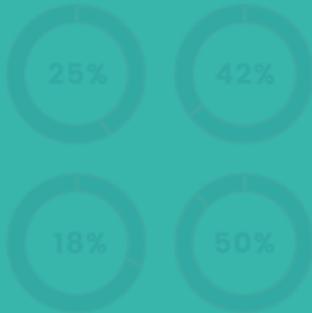
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPLEMENTARIOS

GONZALO MARIO BRAVO SALAS

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE VALORES

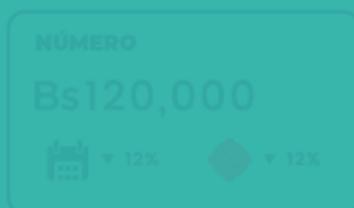
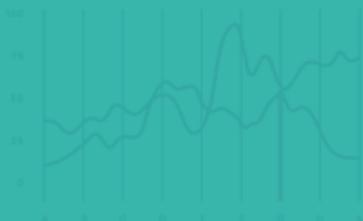
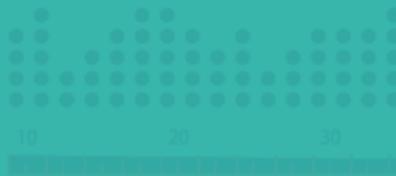
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





PARTE I

EL SISTEMA FINANCIERO EN 2021





ASFI

desde 1928

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Grupo 1
Grupo 2
Grupo 3
Grupo 4



NÚMERO

Bs120,000



¥ 12%



¥ 12%

1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Desde su aparición a fines de 2019, la presencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) viene marcando el comportamiento de la economía global, a la vez de develar las desigualdades existentes entre los países. De acuerdo con informes del Banco Mundial, un claro ejemplo es la desproporción en la distribución de las vacunas contra este virus, encontrándose que alrededor del 70,0% de la población de los países de altos ingresos cuentan con el esquema de vacunación completo, mientras que en los países de bajos ingresos este indicador es inferior al 4,0%; asimismo, las tasas de pruebas tomadas para detectar el virus en los países de altos ingresos superan aproximadamente en 80 veces a las pruebas realizadas en países de bajos ingresos.¹

En ese contexto, organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, advirtieron efectos negativos en el corto y largo plazo, y que se harán más latentes debido a las disparidades existentes entre los países. En el corto plazo, se prevé afectaciones en la cadena de suministros, efectos adversos sobre el mercado laboral y una mayor presión inflacionaria; mientras que en el largo plazo, el escenario podría ser más severo para los países de bajos ingresos, en los que el cierre de escuelas y la carencia de infraestructura para brindar una adecuada atención médica podría derivar en daños permanentes en el capital humano, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad (niños, mujeres, migrantes, adultos mayores y población indígena). Esto podría incidir de manera determinante en la reversión de los logros alcanzados hasta ahora en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

Finalizada la gestión 2021, el FMI estima que el crecimiento económico mundial se sitúa en el orden del 5,9%, lo que muestra claramente una recuperación después de la recesión registrada en 2020 producto de la pandemia del COVID-19. A pesar de ser una cifra alentadora, es levemente inferior a la prevista en el primer trimestre de 2021 (6,0%), lo que se explica en gran parte por las restricciones impuestas en varios países ante la presencia de nuevas variantes del virus, particularmente en el cuarto trimestre de la gestión, lo que incidió en que se alcancen récords en el registro de contagios diarios.

En las economías avanzadas, la variación porcentual anual del Producto Interno Bruto (PIB) se situó en 5,0%, cifra menor al porcentaje promedio mundial, producto del resurgimiento de la pandemia. La zona del euro mostró, por ejemplo, un repunte notable en el segundo y tercer trimestres de 2021, mientras que en el cuarto trimestre tuvo una desaceleración, resultado de las restricciones derivadas del COVID-19 que ocasionaron problemas en las cadenas de suministros globales y el incremento en los precios de la energía; esto derivó en que se advierta un crecimiento de 5,2%, superior en 0,8% a lo que se tenía previsto. Por su parte, Japón registró el crecimiento más bajo entre las economías avanzadas en 2021 (1,6%), debido a las medidas dispuestas para contener el avance del COVID-19, aspecto que se vio superado recién en el último trimestre de la gestión.² En el caso estadounidense, su economía se expandió un 5,6%, índice inferior al esperado (6,4%), producto de la desaceleración del consumo privado y la producción manufacturera durante el segundo y tercer trimestres del año.

En las economías emergentes el panorama al cierre de la gestión es más alentador, en vista que habrían alcanzado una expansión económica de 6,5%, que es superior al promedio mundial. En Asia, destacan la India y China como las economías con crecimientos más robustos de 9,0% y 8,1%, respectivamente,

¹ *Global Economic Prospect (enero, 2022), Banco Mundial.*

² *World Economic Outlook – Update (enero, 2022), Fondo Monetario Internacional.*

mientras que los países de Oriente Medio y Asia Central, así como los de África Sub-sahariana, registraron recuperaciones más débiles de 4,2% y 4,0%, respectivamente, debido, entre otros factores, a un progreso de vacunación más lento y un acceso desigual a las vacunas.

En América Latina y el Caribe el desempeño alcanzado fue favorable, habiendo experimentado un crecimiento de 6,8% (2,4 puntos porcentuales más al esperado), lo que tiene relación con una mayor dinámica de las exportaciones a Estados Unidos y a China, los altos precios de las materias primas (en 2021 los precios de los minerales se incrementaron alrededor del 48,0% y los productos agrícolas un 22,0%) y el continuo flujo de entrada de remesas a los países de la región (estos flujos aumentaron un 21,6% en 2021).³ También es de relieves el importante avance observado en el proceso de vacunación contra el COVID-19, que a fines de 2021 alcanzó, en promedio, a un 60,0% de la población, lo que claramente tiene directa relación con el proceso de recuperación económica.

En América del Sur el crecimiento del PIB fue levemente inferior (6,3%) al de América Latina y el Caribe (6,8%), lo que se explica en buena medida por una dinámica inferior a la esperada en Brasil (4,7% cuando se esperaba 5,2%), debido a la afectación de la demanda interna y las acciones asumidas para frenar la inflación. En contraposición, pese a las restricciones por el COVID-19, países como Perú y Chile concluyeron la gestión con niveles de crecimiento de dos dígitos (10,0% y 11,0%, respectivamente); en ambos casos los precios de las materias primas fueron un factor relevante.

Contexto nacional

A nivel nacional, las expectativas de crecimiento económico son bastante favorables para 2021, situándose en una tasa alrededor del 6,0%, según lo manifestado por las autoridades en materia económica,⁴ lo que sería superior al 4,4% establecido en el Programa Fiscal Financiero suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Banco Central de Bolivia (BCB) en el mes de marzo de 2021, y lo señalado por organismos como el FMI (5,0%), el Banco Mundial (4,7%) o la CEPAL (5,1%).

En el frente monetario, la inflación acumulada al 31 de diciembre de 2021 se situó en un índice de 0,9%, levemente superior al observado en la gestión previa (0,7%). En cuanto a la política cambiaria, el tipo de cambio del boliviano respecto al dólar estadounidense se mantuvo sin variaciones. Por su parte, las Reservas Internacionales Netas al cierre de la gestión 2021 ascendieron a un monto de USD4.753 millones, registrando un incremento de 1,6% en el cuarto trimestre de 2021 con relación al trimestre previo.

En lo que se refiere a la balanza comercial, en el pasado año se observó un superávit de USD1.462 millones, explicado por el incremento de las exportaciones en 57,5%, habiendo alcanzado USD11.080 millones al cierre de diciembre, en tanto que las importaciones se situaron en USD9.618 millones. En las exportaciones destaca la categoría de suministros industriales (USD7.159 millones), a través del comercio de bienes elaborados (61,4%) y básicos (38,6%); por actividad económica, la industria manufacturera y la extracción de minerales son los sectores que registraron los aumentos más importantes en el valor de las exportaciones con 87,1% y 72,5%, respectivamente. En cuanto a las importaciones, los suministros industriales, bienes de capital y equipos de transporte alcanzaron el 57,9% del total importado.

Con relación al flujo de las remesas familiares recibidas del exterior, el valor acumulado entre enero y diciembre de 2021 ascendió a USD1.399 millones, monto superior en 25,4% respecto a similar lapso de

³ *Ibid*, Banco Mundial.

⁴ Nota Informativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) del 29 de diciembre de 2021: <https://www.economiaayfinanzas.gob.bo/el-ministro-de-economia-anuncia-un-crecimiento-cercano-al-6-y-exportaciones-superiores-a-us-10000-millones-para-2021.html>.

tiempo en 2020. Por país de origen, las remesas provinieron principalmente de España (34,2%), Chile (20,9%) y Estados Unidos (20,6%).

Luego de haber experimentado un panorama adverso en la gestión 2020, producto de las restricciones generadas por la pandemia del COVID-19, la deficiente administración del aparato público y las decisiones equivocadas del Gobierno transitorio en varios ámbitos, la gestión 2021 se caracterizó por la consolidación del proceso de recuperación de la economía. El Gobierno Nacional continuó con el proceso iniciado en noviembre de 2020, al asumir la conducción del Estado por la vía democrática, adoptando medidas efectivas que tuvieron alto impacto en el retorno a la senda de crecimiento de la economía, entre las que se puede mencionar:

- La estrategia de lucha contra el COVID-19, que permitió tener un manejo controlado y efectivo de la pandemia, sin recurrir a confinamientos u otro tipo de restricciones como las implementadas en 2020, posibilitando de esta manera la normalización gradual de las actividades económicas. Se destaca el proceso de vacunación, a través del cual se logró la inoculación de 4,6 millones de personas en primeras dosis, 3,6 millones en segundas, casi un millón en dosis únicas y más de 500.000 dosis de refuerzo;
- La reconducción de la política fiscal retomando el rol promotor de la inversión pública y la función de redistribución del ingreso, favoreciendo a la población más vulnerable, con la finalidad de reactivar la demanda interna. Sobresale, por ejemplo, la otorgación del *Bono contra el hambre*, que alcanzó a más de cuatro millones de personas con pagos por un total de Bs4.035 millones entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021;
- La profundización de la orientación expansiva de la política monetaria, que a través de mecanismos convencionales y no convencionales permitió mantener niveles adecuados de liquidez en la economía. La política cambiaria se direccionó a mantener la estabilidad del tipo de cambio, coadyuvando a mantener niveles controlados de inflación, apoyar a la política monetaria y sostener la bolivianización de la economía;
- La reactivación de las empresas públicas luego de la deficiente administración del gobierno transitorio en 2020. Uno de los casos más emblemáticos fue el reinicio de operaciones de la Planta de Amoníaco y Urea después de que en 2020 hubiera paralizado su funcionamiento, con una pérdida estimada superior a los USD200 millones;
- En el marco de la constitución de los Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (FIRE DIN), según lo señalado en el Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, se canalizaron préstamos a través del Sistema Financiero para favorecer la elaboración de materias primas, insumos y manufacturas que sustituyan importaciones. En este marco, los créditos denominados “SIBOLIVIA” beneficiaron a más de 6.000 productores con un monto de Bs657 millones.
- Complementariamente a la otorgación de créditos al sector productivo, se implementaron medidas como la alícuota de 0% del Impuesto al Valor Agregado para la importación y comercialización de bienes de capital, plantas industriales y maquinaria pesada.

Las medidas adoptadas incidieron positivamente en una recuperación notoria de las cifras en materia económica y en aspectos como la reducción de la pobreza extrema de 13,7% en 2020 a 11,1% en 2021, así como de la pobreza moderada que disminuyó de 39,0% a 36,3% en el mismo periodo⁵, son logros

⁵ UDAPE, Ministerio de Planificación del Desarrollo.

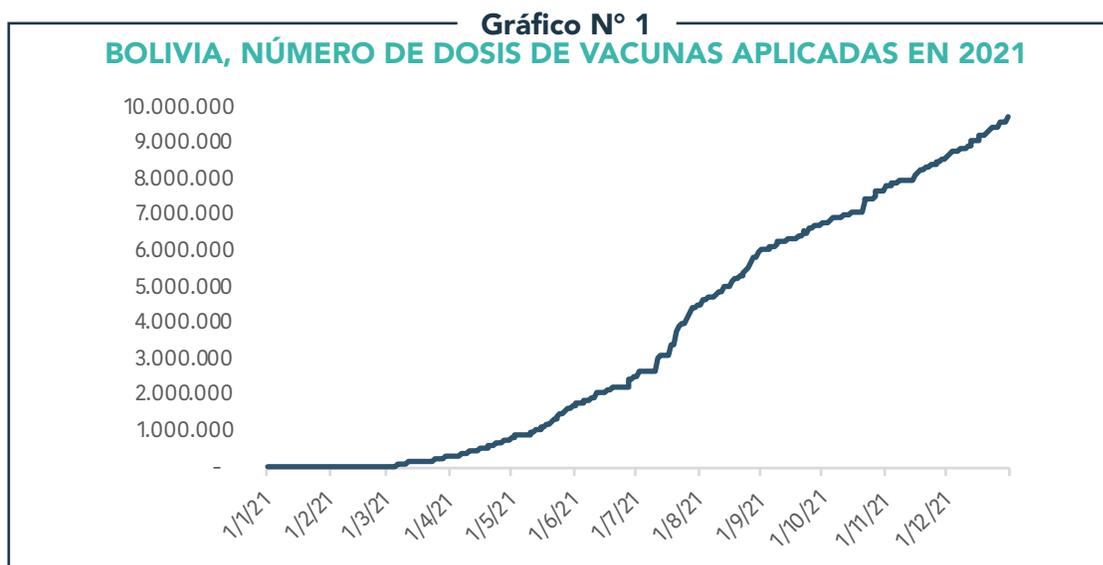
altamente positivos para mejorar los niveles de bienestar de la población boliviana. Asimismo, se consiguió que la tasa de desocupación baje a 5,2%, inferior en 3,2 puntos porcentuales con relación a 2020 (8,4%), logro que posibilitó la inserción de al menos 1,1 millones de personas en el mercado laboral.

El manejo de la pandemia del COVID-19 en el país

Un aspecto determinante para la reactivación registrada en 2021 fue la forma en la que se encaró el manejo de la pandemia. En este ámbito el Gobierno Nacional trabajó en tres pilares estratégicos:

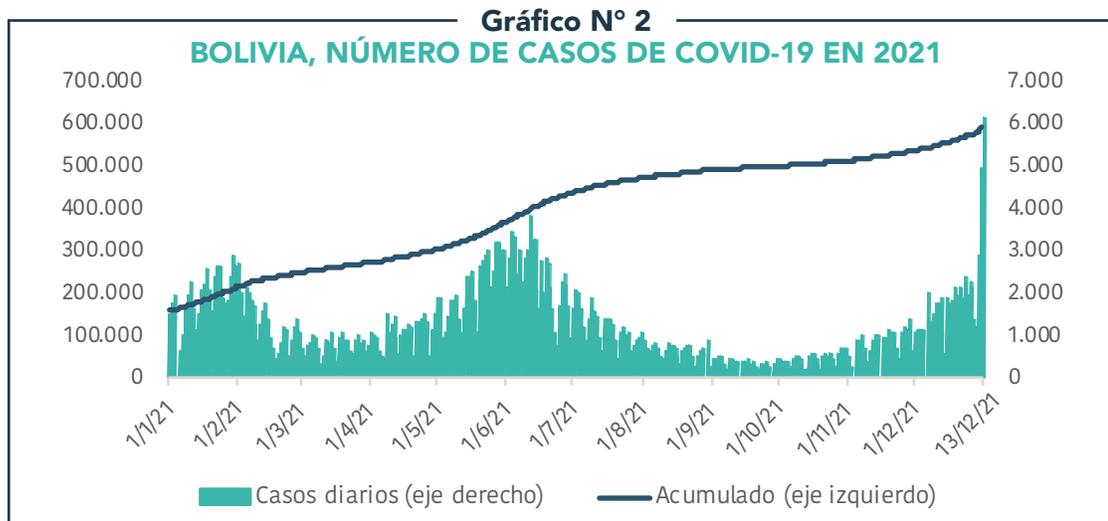
- **El testeo masivo para identificar contagios y disminuir la letalidad del virus:** El diagnóstico temprano permitió abordar la enfermedad en sus primeras manifestaciones, además de realizar un tratamiento de salud oportuno;
- **Gestión de vacunas:** Haciendo gestiones a nivel de Estado, el país consiguió la cantidad de vacunas necesarias para encarar una campaña de vacunación universal, gratuita y voluntaria, de todos los bolivianos mayores de 18 años en primera instancia, ampliando luego la cobertura a la población entre los 12 y 17 años y entre los 5 y 11 años;
- **Coordinación con los niveles subnacionales de gobierno:** Para operativizar de manera adecuada la estrategia nacional, se realizó un trabajo conjunto y coordinado con las instancias de los niveles subnacionales como gobernaciones y alcaldías.

La aplicación de la estrategia señalada incidió en que el proceso de vacunación se haya efectuado a un buen ritmo, habiendo alcanzado al cierre del año la aplicación de alrededor de 10 millones de dosis.

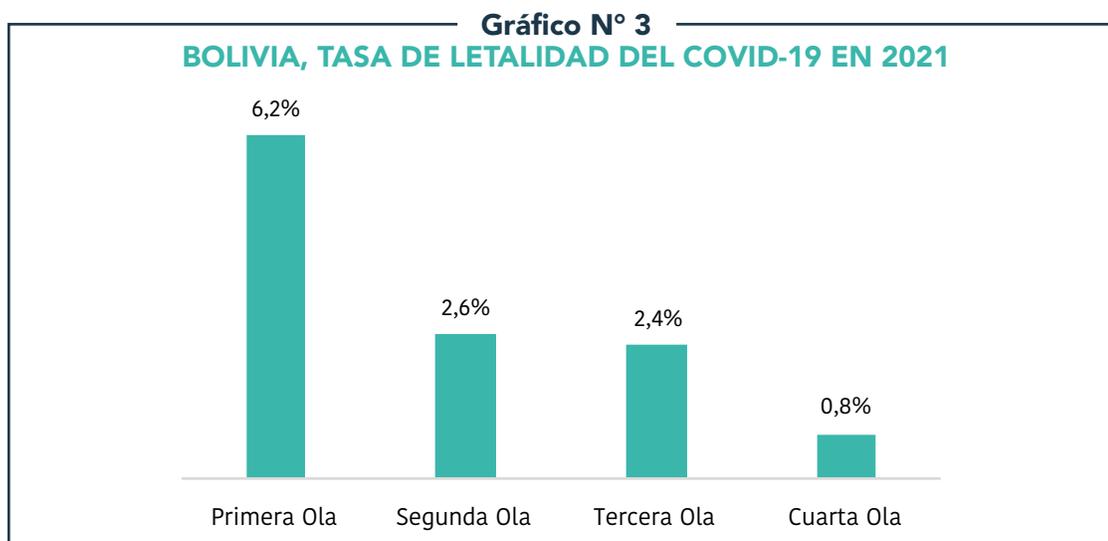


Fuente: [JOHNS HOPKINS UNIVERSITY \(CORONAVIRUS RESOURCE CENTER\)](#)

Asimismo, pese a que en 2021 se registró el epicentro de la segunda y tercera ola de la pandemia y el inicio de la cuarta, ésta se mantuvo controlada, no habiéndose observado la situación caótica que caracterizó a la gestión 2020, en la que el sistema sanitario fue saturado y hubo falta de medicamentos, de personal médico y de pruebas de detección, además de haberse establecido restricciones que tuvieron un efecto nocivo para la economía.



La efectividad de las medidas asumidas por el actual Gobierno Nacional en el manejo de la pandemia es más que evidente, si se considera indicadores como la tasa de letalidad, misma que se redujo drásticamente con relación al 2020.



Sistema Financiero Nacional

El desempeño del Sistema Financiero Nacional registró un comportamiento favorable, lo que es consistente con la dinámica observada en la economía en general. Los depósitos alcanzaron a Bs211.084 millones, 6,9% más que hace un año, mientras que la cartera de créditos se ubicó en Bs199.380 millones, mayor en Bs7.883 millones y una tasa de crecimiento de 4,1%, respecto a 2020. La dinámica de los depósitos permitió que en el mes de abril de 2021 se supere por primera vez los 13 millones de cuentas de depósito en el Sistema Financiero Nacional, observándose un incremento de más de un millón de nuevas cuentas en los últimos 12 meses; en el mes de julio de 2021 se superó por primera vez la barrera de los Bs200.000 millones de monto de los depósitos.

Un aspecto por demás relevante en el año que concluye fue la implementación de medidas de alivio financiero para clientes prestatarios que fueron afectados por la pandemia y los efectos de las cuarentenas rígidas impuestas por el gobierno transitorio, y que no pudieron responder a los pagos de las cuotas de sus créditos diferidos en la gestión 2020. Los mecanismos de reprogramación y/o refinanciamiento, con la inclusión de periodos de prórroga y de gracia, implementados en el marco de la normativa emitida por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en la Circular ASFI/669/2021 de 14 de enero de 2021, posibilitó que miles de prestatarios tuviesen una pausa en el pago de sus obligaciones para poder recuperarse y normalizar sus actividades; es decir, los prestatarios se beneficiaron con un lapso de tiempo prudente para retomar la cancelación de sus créditos, conforme se consolidaba la reactivación de sus actividades y negocios, lo que muestra que las medidas adoptadas fueron adecuadas y respondieron a la necesidad concreta y objetiva de brindar una verdadera ayuda a la población afectada en esta coyuntura difícil. La efectividad de la medida, entre otros aspectos, se observa en el saldo de la cartera diferida, que pasó de Bs20.059 millones en 2020 a Bs11.862 millones en 2021, una disminución de 41,0%.

En cuanto al índice de mora, éste se mantuvo en niveles reducidos (1,6%), siendo uno de los más bajos de la región; por su parte, las provisiones duplicaron el saldo de la cartera en mora (209,0%), revelando la fortaleza existente en la gestión del riesgo de crédito.

El saldo de la liquidez (disponibilidades más inversiones temporarias) con relación a los depósitos de corto plazo (depósitos a la vista, caja de ahorros y depósitos a plazo a 30 días) se ubicó en 62,5%, lo que indica una adecuada capacidad de las entidades financieras para hacer frente a las obligaciones de corto plazo con sus ahorristas, así como para continuar expandiendo sus operaciones crediticias. Adicionalmente, el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) se situó en torno al 12,9%, superior al mínimo exigido por la Ley N° 393 de Servicios Financieros (10,0%), destacando la solvencia del Sistema Financiero y su fortaleza para continuar creciendo.

Producto de la recuperación económica que se experimentó en 2021, las entidades de intermediación financiera registraron utilidades por un valor de Bs1.541 millones, superior en 60,5% al nivel logrado en 2020, lo que denota que las entidades financieras continúan generando resultados positivos que les permiten robustecer su base patrimonial y aumentar sus operaciones.

En lo que corresponde al mercado de valores, el monto de las negociaciones se situó en Bs83.527 millones, destacando las operaciones de reporto que alcanzaron a Bs48.341 millones. Asimismo, la cartera de los fondos de inversión alcanzó a Bs23.407 millones, con más de 100 mil participantes.

1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

1.2.1 ACTIVOS

Al cierre de la gestión 2021, el número de Entidades de Intermediación Financiera (EIF) con licencia de funcionamiento con operaciones activas sumó 64, cifra mayor a la gestión 2020 (59). Las citadas entidades registraron Bs308.067 millones en activos totales, Bs20.082 millones (7,0%) más que la gestión pasada, habiéndose observado un aumento en todos los tipos de entidad en los últimos 12 meses.

Por tipo de entidad, los Bancos Múltiples (BMU)⁶ mantienen Bs230.110 millones (74,7%) de los activos del sistema financiero, el Banco Público (BPU)⁷ Bs41.194 millones (13,4%), las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) Bs9.582 millones (3,1%), las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) Bs9.466 millones (3,1%), el Banco de Desarrollo Productivo (BDP)⁸ Bs7.718 millones (2,5%), los Bancos PYME (BPY) Bs6.115 millones (2,0%) y las Entidades Financieras de Vivienda (EFV) Bs3.883 millones (1,3%), cuadro N° 1.

Cuadro N° 1

ACTIVOS Y NÚMERO DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Tipo de entidad	Número de entidades		Activos (en millones de bolivianos)	
	2020	2021	2020	2021
BMU	12	12	217.427	230.110
BPU	1	1	37.406	41.194
IFD	9	9	7.902	9.582
CAC	31	36	8.820	9.466
BDP	1	1	7.126	7.718
BPY	2	2	5.458	6.115
EFV	3	3	3.847	3.883
Total	59	64	287.985	308.067

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.2.2 DEPÓSITOS

Al 31 de diciembre de 2021, los depósitos captados por las EIF ascienden a Bs211.084 millones, mayor en Bs13.563 millones respecto al monto registrado en 2020. Este comportamiento responde a los aumentos en los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) en Bs6.483 millones, caja de ahorros en Bs4.017 millones, a la vista en Bs2.284 millones y otros depósitos en Bs779 millones. La variación porcentual anual de los depósitos es 6,9%, superior a las gestiones 2018 (5,5%) y 2019 (0,01%).

Asimismo, las variaciones diarias acumuladas de los depósitos muestran que después del descenso que normalmente ocurre en el primer trimestre de la gestión, producto, entre otros, de los retiros relacionados con el pago de sueldos y aguinaldos de fin de gestión, en 2021 se observó una tendencia claramente creciente del saldo de depósitos hasta el mes de diciembre (gráfico N° 4). Esta conducta de los ahorristas refleja de manera fehaciente el proceso de reactivación económica que viene experimentando el país y ratifica la confianza de la población en el Sistema Financiero para la administración de sus recursos.

⁶ No incluye al banco público Unión S.A.

⁷ Banco público Unión S.A.

⁸ Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

Gráfico N° 4
DEPÓSITOS

(En millones de bolivianos y porcentajes)

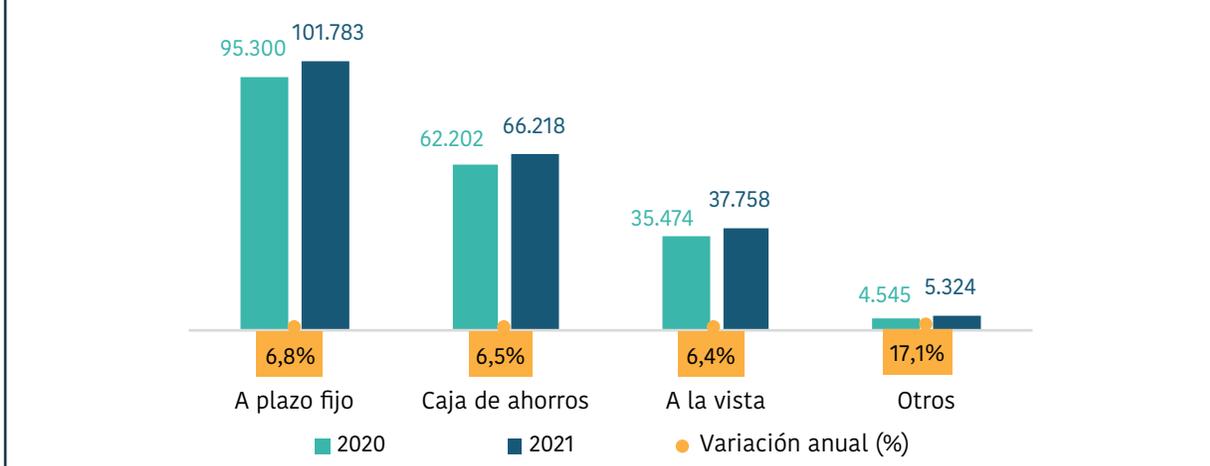


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En los depósitos por modalidad, se observa que Bs101.783 millones (48,2%) corresponde a plazo fijo, Bs66.218 millones (31,4%) en caja de ahorros, Bs37.758 millones (17,9%) a la vista y Bs5.324 millones (2,3%) se encuentra en otros depósitos. En los últimos 12 meses, todas las modalidades de depósitos registraron variaciones positivas (gráfico N° 5). Asimismo, en el caso de los DPF se debe destacar que el 91,6% del monto total se pactaron a plazos mayores a un año, mostrando que el Sistema Financiero irradia confianza y seguridad hacia los depositantes.

Gráfico N° 5
DEPÓSITOS POR MODALIDAD

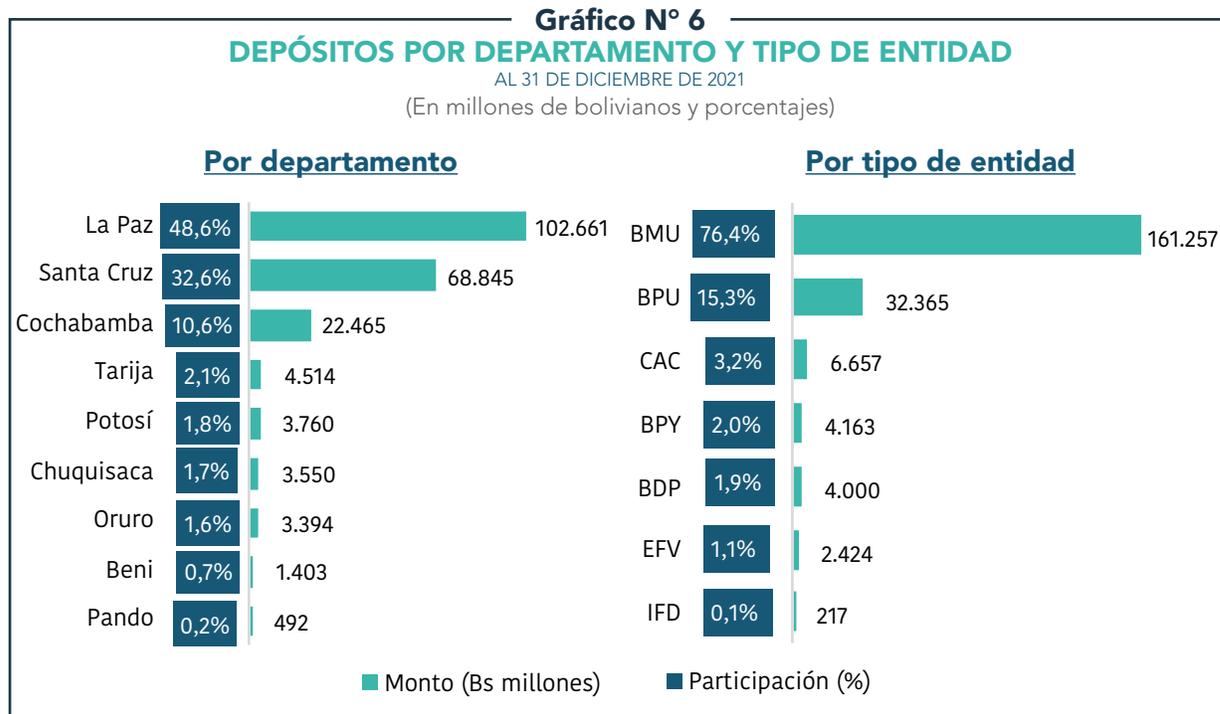
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por departamento, La Paz mantiene el liderazgo en la captación de depósitos en el sistema financiero con Bs102.661 millones (48,6% del total); le siguen, Santa Cruz con Bs68.845 millones (32,6%), Cochabamba con Bs22.465 millones (10,6%), Tarija con Bs4.514 millones (2,1%) y el resto de los departamentos concentra Bs12.599 millones (6,0%), gráfico N° 6. Es destacable el incremento anual de los depósitos en todos los departamentos, correspondiendo Bs11.536 millones (85,1%) a los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Por tipo de entidad, la mayor parte de los depósitos están en los BMU con Bs161.257 millones (76,4%) de participación en el total del sistema; le siguen el BPU con Bs32.365 millones (15,3%), las CAC con Bs6.657 millones (3,2%), los BPY con Bs4.163 millones (2%) y las demás EIF con Bs6.641 millones (3,1%), gráfico N° 6.



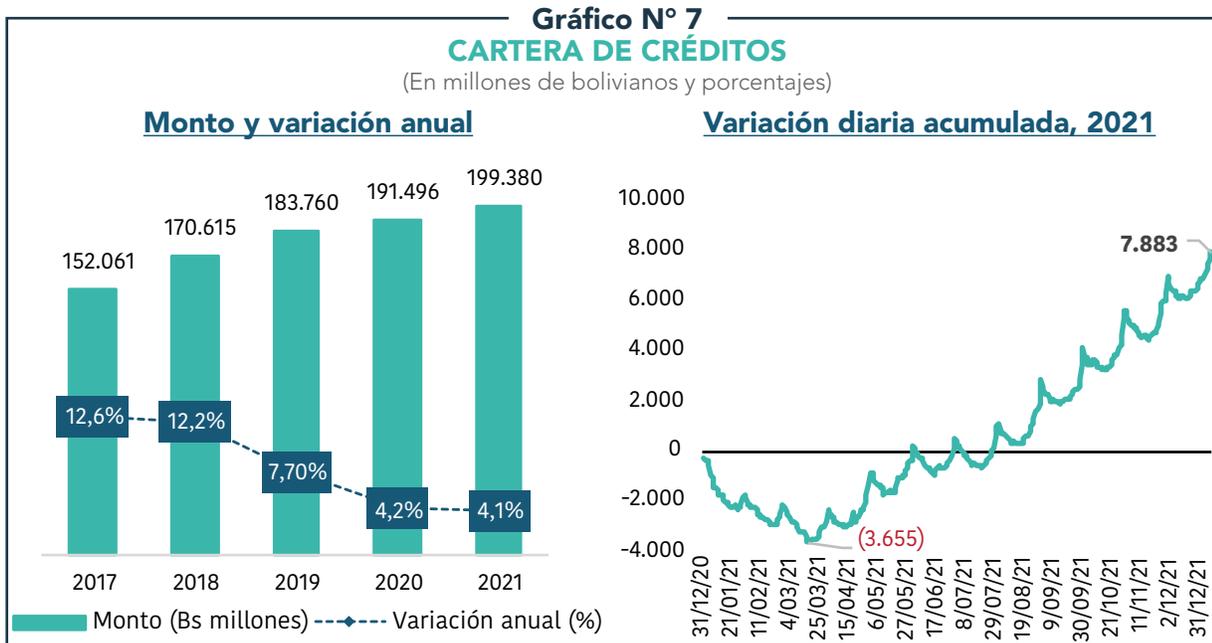
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

33

1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS

Las colocaciones de créditos suman Bs199.380 millones, al 31 de diciembre de 2021, cifra que es mayor en Bs7.883 millones (4,1%) con relación al año 2020. Este comportamiento responde a los aumentos registrados en todos los tipos de créditos, destacando los incrementos de los microcréditos con Bs3.488 millones, vivienda con Bs1.857 millones y el crédito empresarial con Bs1.289 millones. En los últimos cinco años, los créditos en el Sistema Financiero registraron variaciones positivas (gráfico N° 7).

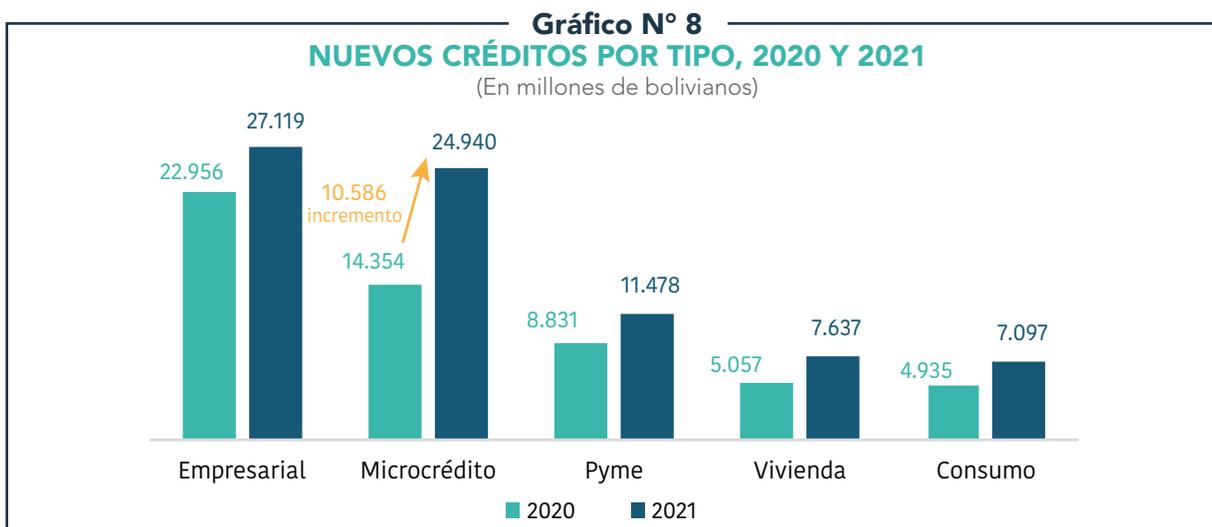
La dinámica de la cartera fue muy favorable en 2021; si bien se observó un leve retroceso en el primer trimestre, que se explica en buena parte por la priorización de las entidades para atender las solicitudes de reprogramación o refinanciamiento de los créditos que fueron objeto de diferimiento en 2020 en el marco de la normativa vigente, en los siguientes periodos se generó una dinámica favorable que permitió llegar a fin de gestión con cifras positivas. A partir del segundo trimestre, se registró un incremento sostenido hasta alcanzar una variación acumulada de Bs7.883 millones, al cierre de la gestión (gráfico N° 7), prueba contundente de la solidez del Sistema Financiero para atender los requerimientos de recursos de los agentes económicos y apoyar al proceso de reactivación económica del país.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En cuanto a los nuevos créditos desembolsados en 2021, éstos suman Bs78.271 millones, 39,4% más que en 2020 (Bs56.133 millones). Se debe destacar que a diferencia del año 2020, en el que las empresas grandes recibieron más créditos, en la gestión 2021 las entidades financieras canalizaron más préstamos a las unidades económicas de menor tamaño, situación que determinó el incremento de la cartera de microcréditos en Bs10.586 millones (gráfico N° 8). Esto fue altamente positivo para la recuperación de las actividades económicas de los microprestatarios, que fueron los más afectados por las circunstancias de la gestión 2020.

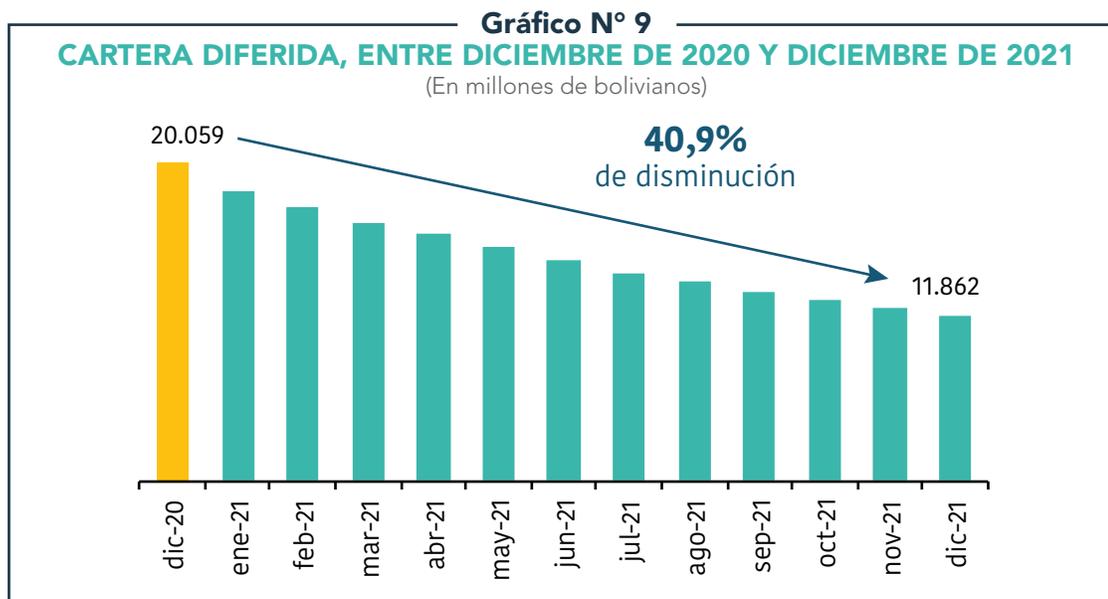
Destaca el sector de la manufactura que en préstamos del tipo empresarial, pyme y microcrédito, en 2021 recibió mensualmente un promedio de Bs1.600 millones en nuevos créditos, lo que hace evidente el proceso de recuperación registrado en el transcurso de la gestión, hecho por demás relevante considerando que este sector es parte central del aparato productivo nacional.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Una de las medidas, que sin lugar a dudas destaca en 2021, es la implementación del mecanismo de reprogramación y/o refinanciamiento con la inclusión de periodos de prórroga y de gracia, en el marco del Decreto Supremo N° 4409 del 2 de diciembre de 2020. La medida consistió en un alivio para los prestatarios que difirieron el pago de sus cuotas de crédito en 2020 producto de los efectos negativos del COVID-19, coadyuvando a que los mismos retomen paulatinamente el pago de sus créditos, conforme se consolidaba la reactivación de sus actividades económicas.

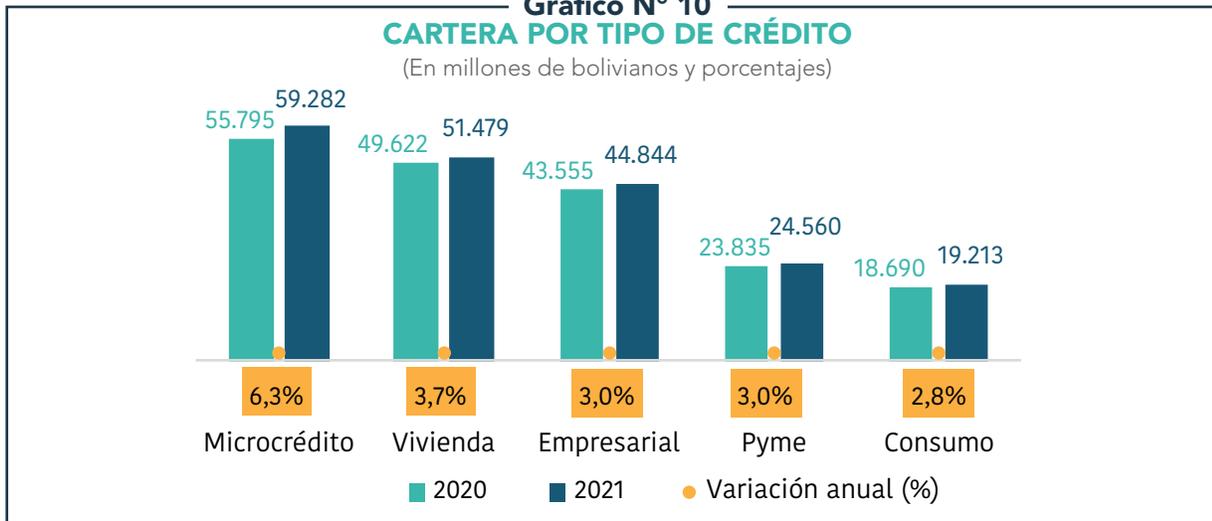
El éxito de la citada medida se refleja en la disminución de la cartera diferida de Bs20.059 millones en 2020 a Bs11.862 millones al cierre de diciembre de 2021, equivalente a una reducción de 40,9%. De esta manera, la cartera diferida pasó de representar el 10,5% de la cartera total en 2020 a solo el 5,9% al cierre de la gestión 2021, lo que muestra claramente la recuperación de la economía y la reducción del riesgo crediticio.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por tipo de crédito, la participación de los microcréditos es de Bs59.282 millones (29,7%); le siguen los créditos de vivienda con Bs51.479 millones (25,8%), los créditos empresariales con Bs44.844 millones (22,5%), los créditos pyme con Bs24.560 millones (12,3%) y los créditos de consumo con Bs19.213 millones (9,6%). En la gestión 2021, la cartera incrementó en Bs7.883 millones, destacando el aumento en los microcréditos en Bs3.488 millones (44,2%), gráfico N° 10.

Gráfico N° 10
CARTERA POR TIPO DE CRÉDITO
(En millones de bolivianos y porcentajes)

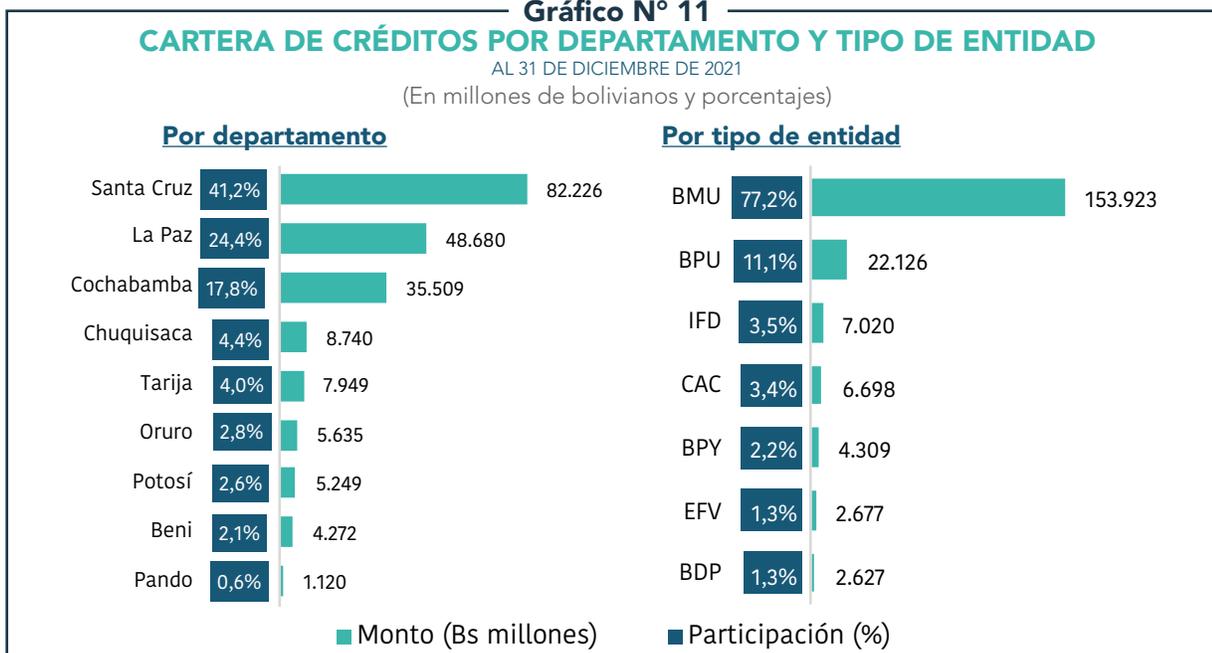


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por departamento, Santa Cruz se mantiene como el mayor demandante de recursos crediticios con Bs82.226 millones (41,2%) del total; le siguen, La Paz con Bs48.680 millones (24,4%), Cochabamba con Bs35.509 millones (17,8%), Chuquisaca con Bs8.740 millones (4,4%) y el resto de los departamentos con Bs24.225 millones (12,1%), gráfico N° 11. Fue muy positivo el incremento anual en el monto de los créditos registrados en Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, que en conjunto concentran Bs6.554 millones (83,1%) del incremento total.

Por tipo de entidad, la mayor parte de los créditos corresponde a los otorgados por los BMU con Bs153.923 millones (77,2%) del total del sistema; le siguen el BPU con Bs22.126 millones (11,1%), las IFD con Bs7.020 millones (3,5%), las CAC con Bs6.698 millones (3,4%) y las demás EIF con Bs9.613 millones (4,8%), gráfico N° 11.

Gráfico N° 11
CARTERA DE CRÉDITOS POR DEPARTAMENTO Y TIPO DE ENTIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En millones de bolivianos y porcentajes)

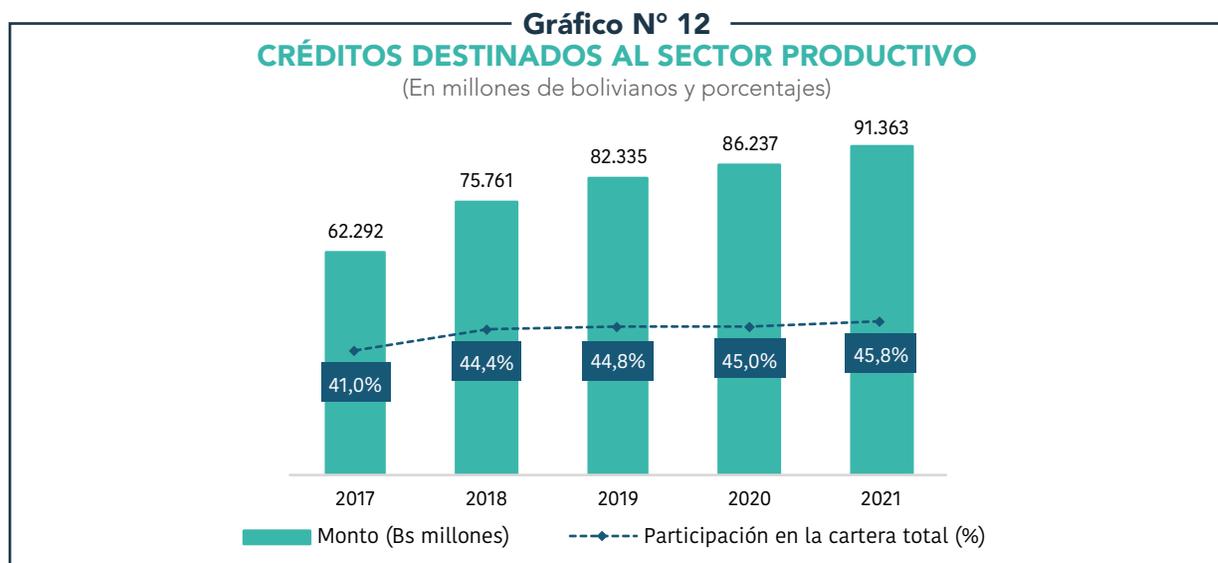


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Créditos destinados al sector productivo

La otorgación de créditos con destino a las actividades económicas del sector productivo asciende a Bs91.363 millones y representa el 45,8% del total de la cartera del Sistema Financiero (gráfico N° 12). Con relación a la gestión 2020, los créditos al sector productivo aumentaron en Bs5.126 millones, equivalentes a un crecimiento anual de 5,9%, señalando un mayor dinamismo que la cartera total (4,1%).

Cabe mencionar que la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) establece que estos créditos forman parte de los sectores priorizados para el acceso a financiamiento, por lo que mediante Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014 se definieron tasas anuales máximas para su otorgación, según el tamaño de la actividad económica del deudor: 6,0% para la grande y mediana empresa, 7,0% para la pequeña empresa y 11,5% para la microempresa.



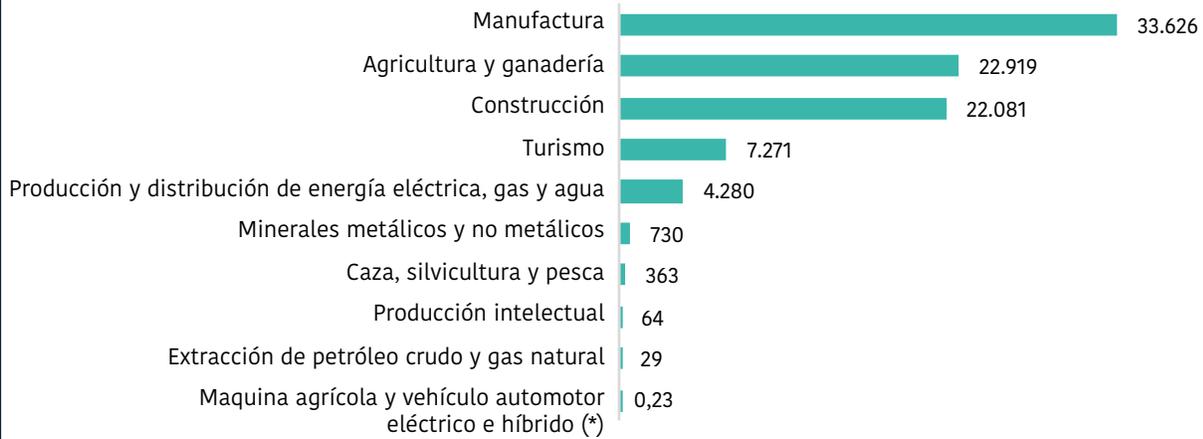
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Las actividades económicas más representativas en los créditos al sector productivo, son: manufactura con Bs33.626 millones, agricultura y ganadería con Bs22.919 millones, construcción con Bs22.081 millones y turismo con Bs7.271 millones, que en suma concentran el 94% del total (gráfico N° 13).

Por otra parte, con el propósito de incentivar de manera integral el uso de la energía eléctrica para contribuir a la mejora del medio ambiente, el ahorro y eficiencia energética, mediante Decreto Supremo N° 4539 de 7 de julio de 2021 se estableció que los créditos para la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos y de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida, forman parte del financiamiento al sector productivo. En este sentido, al 31 de diciembre de 2021 la citada cartera suma Bs230 mil.

Gráfico N° 13
CRÉDITOS DESTINADOS AL SECTOR PRODUCTIVO POR ACTIVIDAD DE DESTINO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (En millones de bolivianos)



(*) Vigente desde julio de 2021 (Decreto Supremo N° 4539 de 7 de julio de 2021).

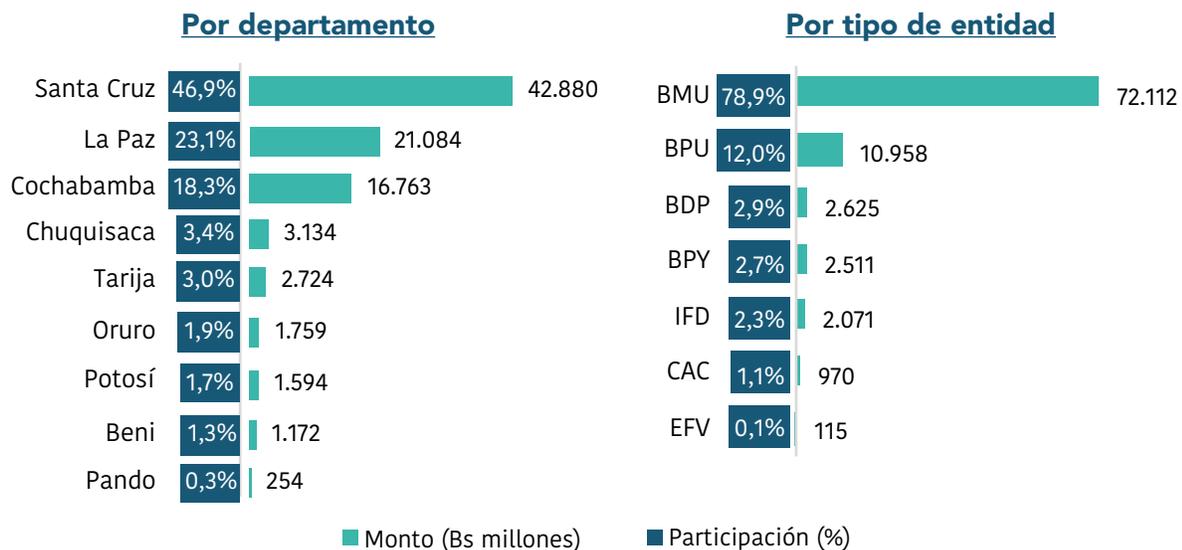
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por departamento, Bs42.880 millones (46,9%) de los créditos destinados al sector productivo corresponden a Santa Cruz; le siguen, La Paz con Bs21.084 millones (23,1%), Cochabamba con Bs16.763 millones (18,3%) y el resto de los departamentos con Bs10.637 millones (11,7%), gráfico N° 14.

Por tipo de entidad, los BMU concentran la mayor parte de los créditos con una asignación de Bs72.112 millones (78,9%); le siguen, el BPU con Bs10.958 millones (12,0%), el BDP con Bs2.625 millones (2,9%), los BPY con Bs2.511 millones (2,7%) y el resto de las entidades participan con Bs3.157 millones (3,5%), gráfico N° 14.

Gráfico N° 14
CRÉDITOS DESTINADOS AL SECTOR PRODUCTIVO POR DEPARTAMENTO Y TIPO DE ENTIDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (En millones de bolivianos y porcentajes)

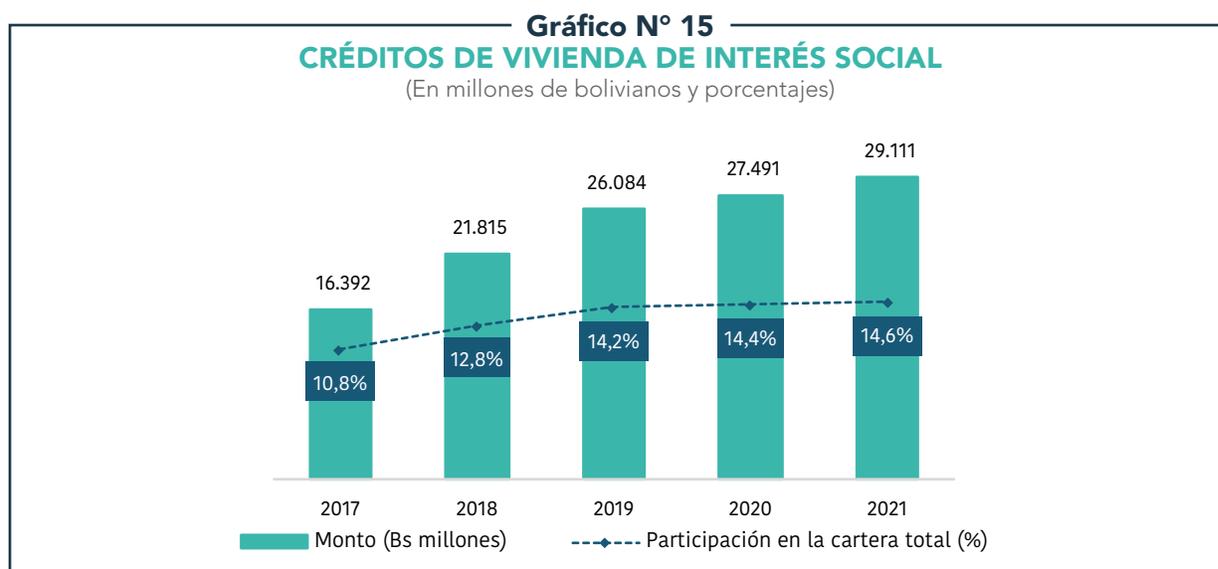


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Crédito de Vivienda de Interés Social

Los créditos con destino a la vivienda de interés social alcanzan a Bs29.111 millones y representan el 14,6% de la cartera total y el 56,5% de los créditos de vivienda. En la gestión 2021 el Crédito de Vivienda de Interés Social aumentó en Bs1.621 millones, equivalente a un crecimiento anual de 5,9%, superior al nivel observado en la cartera total (4,1%). En los últimos cinco años la participación de estos créditos fue en continuo ascenso, permitiendo mayor acceso a préstamos para las familias que no cuentan con vivienda propia.

De forma similar a los créditos destinados al sector productivo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, los créditos de vivienda de interés social son otorgados por el Sistema Financiero a tasas máximas de interés anual, favorables para las familias de bajos recursos, entre 5,5% y 6,5%, en función del valor comercial de la vivienda (hasta USD157 mil, aproximadamente).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Los créditos de vivienda de interés social se destinan principalmente para la compra de vivienda con Bs21.150 millones (72,7%); le siguen, los créditos para la construcción de vivienda con Bs4.951 millones (17,0%), para la refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de vivienda con Bs1.907 millones (6,5%), para la compra de terreno con Bs1.099 millones (3,8%) y para anticrédito con Bs4,5 millones (0,02%).

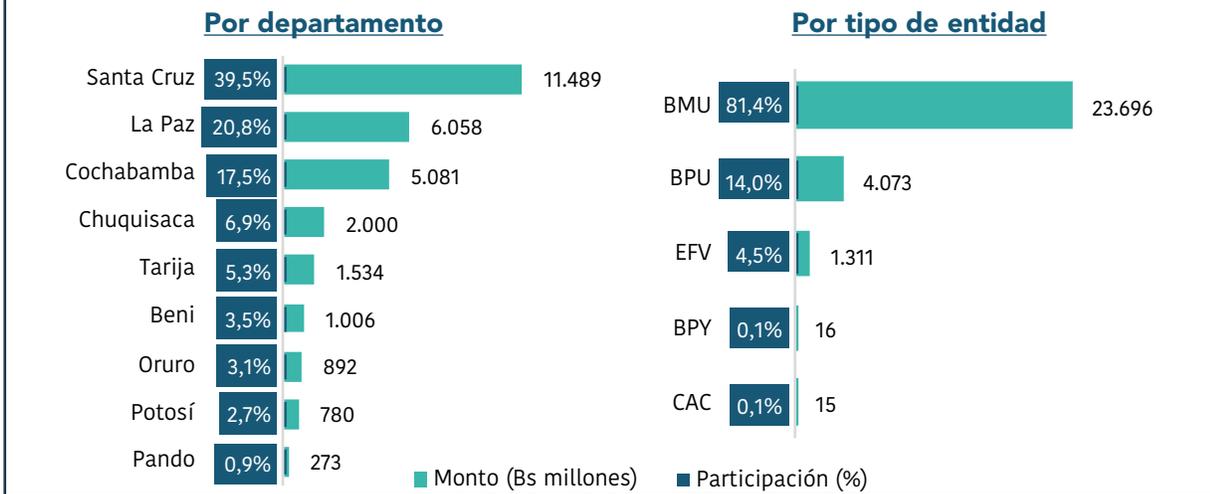
Por departamento, Bs11.489 millones (39,5%) de los créditos destinados a la vivienda de interés social corresponden a Santa Cruz; le siguen, La Paz con Bs6.058 millones (20,8%), Cochabamba con Bs5.081 millones (17,5%) y el resto de los departamentos Bs6.484 millones (22,2%), gráfico N° 16.

Por tipo de entidad, los BMU asignaron Bs23.696 millones (81,4%) de los créditos de vivienda de interés social; le siguen, el BPU con Bs4.073 millones (14,0%), las EFV con Bs1.311 millones (4,5%) y el resto de las entidades con Bs31 millones (0,1%), gráfico N° 16.

Gráfico N° 16
CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
POR DEPARTAMENTO Y TIPO DE ENTIDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

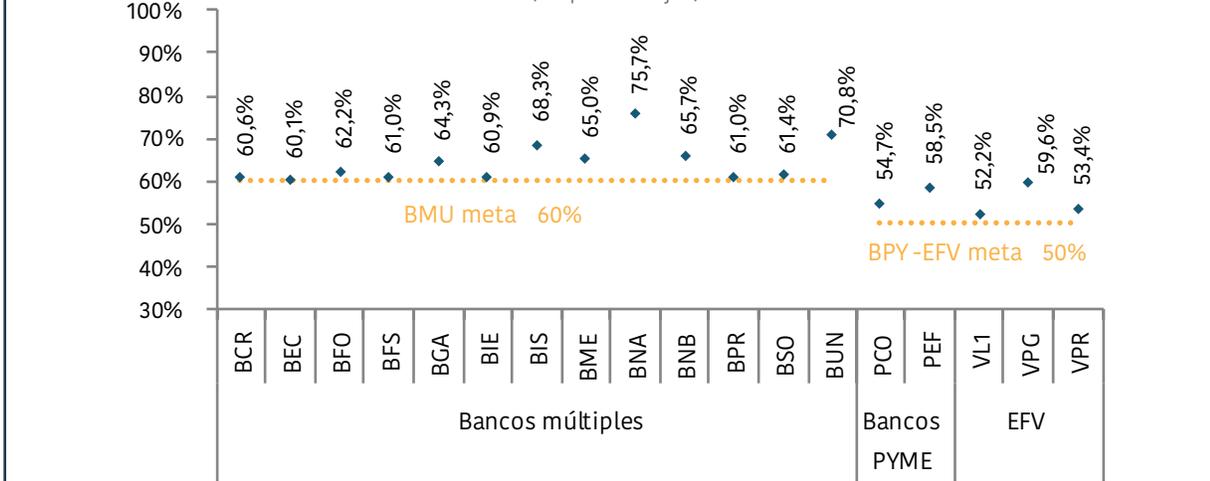
Niveles mínimos de cartera

Mediante Decreto Supremo N° 4408 de 2 de diciembre de 2020, se restablece los niveles mínimos de cartera de créditos para los préstamos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social de 60,0% para los Bancos Múltiples, 50,0% para los Bancos PYME y las Entidades Financieras de Vivienda establecidos en el Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, otorgando un plazo de cumplimiento a las entidades financieras hasta el mes de marzo de 2021. En ese sentido, al cierre de 2021 los niveles alcanzados ascienden a 64,2% para los Bancos Múltiples, 57,9% para los Bancos PYME y 53,2% para las Entidades Financieras de Vivienda. Todas las entidades sujetas al cumplimiento del citado Decreto Supremo cumplen con los niveles mínimos de cartera destinados a los sectores priorizados establecidos por la LSF (gráfico N° 17).

Gráfico N° 17
NIVELES MÍNIMOS DE CARTERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(En porcentajes)

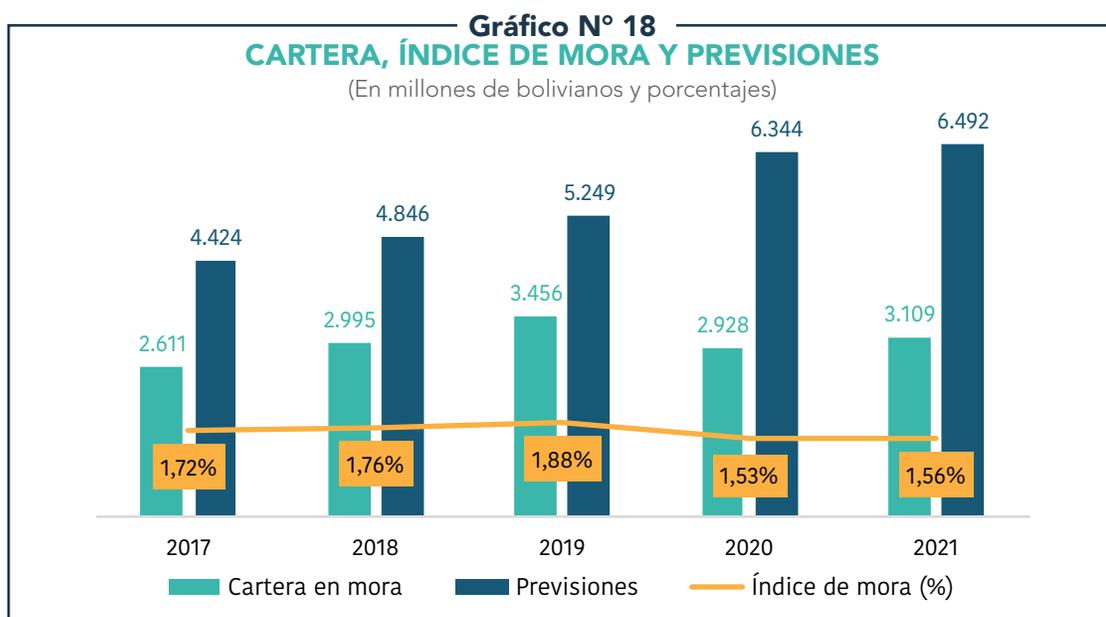


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Mora y provisiones

La cartera en mora, que corresponde a aquellos créditos en estado vencido⁹ y en ejecución, suma Bs3.109 millones y representa el 1,56% de la cartera total del Sistema Financiero, siendo uno de los más bajos de la región. El citado índice de mora se mantuvo en niveles similares a 2020 y fue menor al registrado en las gestiones 2017 (1,72%), 2018 (1,76%) y 2019 (1,88%), gráfico N° 18. De manera similar, los créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social tienen un índice de mora de 1,31% y 1,07%, respectivamente. Los bajos niveles de mora muestran la buena calidad de la cartera de créditos en el Sistema Financiero Boliviano.

Por su parte, el nivel de provisiones específicas y genéricas asciende a Bs6.492 millones y cubre la cartera en mora en más de dos veces (209,0%), reflejando la fortaleza del Sistema Financiero en lo que se refiere al riesgo de crédito (gráfico N° 18).

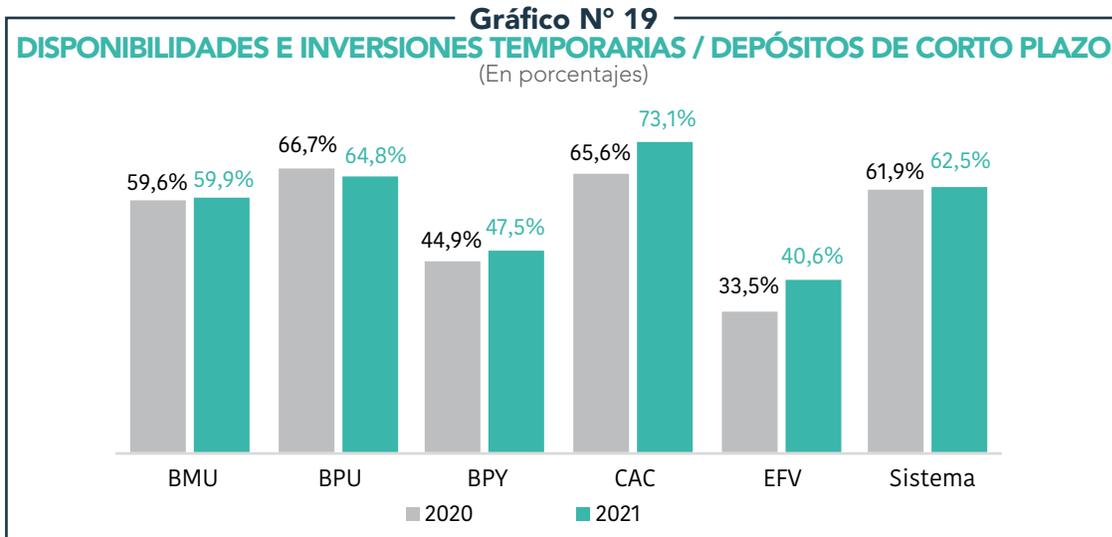


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.2.4 LIQUIDEZ

Los activos líquidos (disponibilidades e inversiones temporarias) del Sistema de Intermediación Financiera aumentaron en 2021 en Bs4.561 millones (7,5%), con lo cual, el saldo alcanza a Bs65.369 millones, monto que cubre en 62,5% a los depósitos de corto plazo (Bs104.606 millones). El Ratio de Liquidez señalado fue superior al registrado en diciembre de 2020 (61,9%), gráfico N° 19, mostrando que las entidades financieras tienen una cantidad de recursos adecuadas para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo y continuar financiando la expansión de las operaciones de colocación de créditos.

⁹ Son aquellos cuyo capital, cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados a la entidad hasta los 30 días posteriores a la fecha de vencimiento.

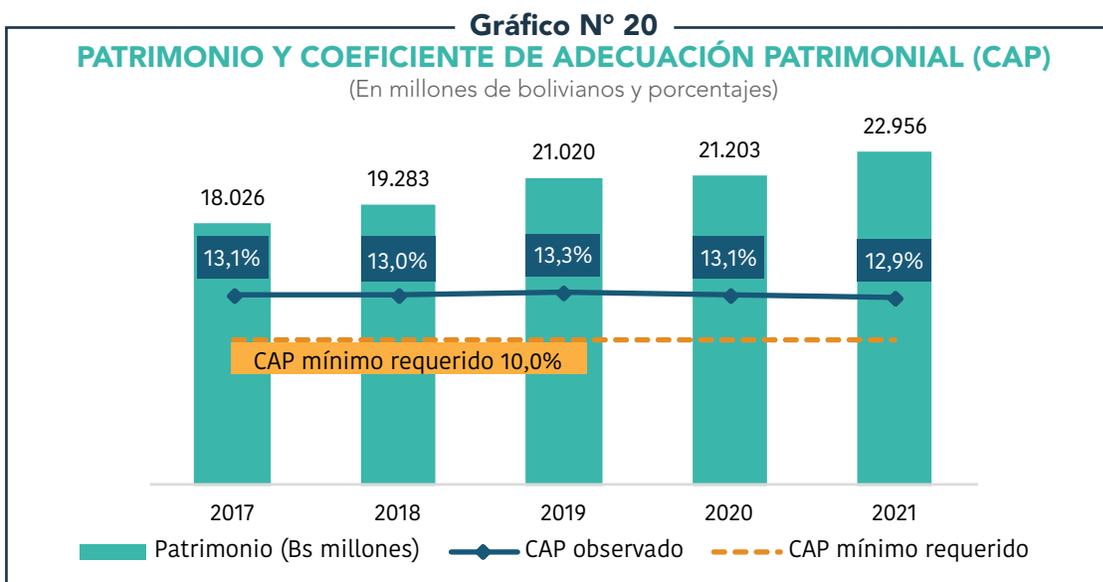


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Destaca también la brecha de Bs11.704 millones entre los depósitos y la cartera al cierre de la gestión 2021, monto superior a los valores observados en las dos gestiones previas, constituyéndose en una garantía para la expansión de los créditos.

1.2.5 PATRIMONIO

El patrimonio de las EIF asciende a Bs22.956 millones, mayor en Bs1.753 millones al de diciembre de la gestión 2020, equivalente a 8,3% de incremento. Esto permite que el Coeficiente de Adecuación Patrimonial promedio se ubique en 12,9%, mayor al mínimo exigido por la LSF (10,0%), corroborando la buena posición de solvencia del Sistema Financiero (gráfico N° 20).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El comportamiento señalado recibió un importante impulso a través de los recursos provenientes de la capitalización del 100% de las utilidades obtenidas por los Bancos Múltiples, Bancos PYME, Instituciones Financieras de Desarrollo y Entidades Financieras de Vivienda en la gestión 2020, instruida por ASFI con la finalidad de que las entidades acompañen la reactivación económica por la que atraviesa nuestro país en condiciones de mayor solvencia.

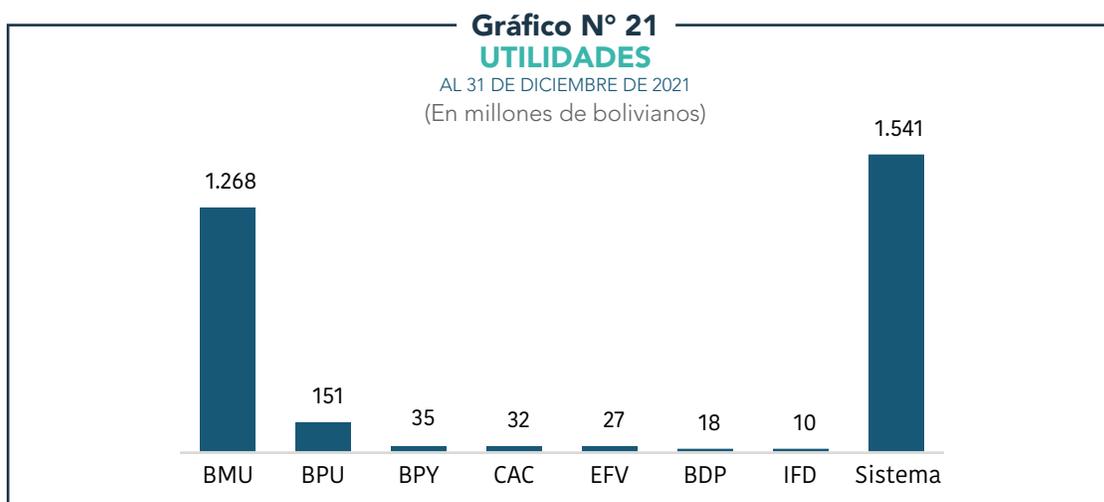
Con propósito análogo al señalado previamente, mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-12723/2021 de 28 de diciembre de 2021, se instruyó a los Bancos Múltiples, Bancos PYME y Entidades Financieras de Vivienda, que luego de la constitución de reservas legales y reglamentarias, capitalicen al menos el 50,0% de sus utilidades netas correspondientes a la gestión 2021; mientras que en el caso de las Instituciones Financieras de Desarrollo, en el marco de lo establecido en el Artículo 280 de la LSF, se determinó la capitalización del 100% de las utilidades netas de la gestión 2021. Esta reinversión de las ganancias logradas por las entidades, posibilita que las mismas se mantengan con niveles adecuados de solvencia que les permitan aumentar sus operaciones activas y pasivas.

1.2.6 RENTABILIDAD

En cuanto a las utilidades netas generadas por las EIF en el año que concluye, éstas ascienden a Bs1.541 millones (gráfico N° 21), superando ampliamente al importe registrado en 2020 (Bs960 millones). Este hecho pone de manifiesto que aún con la postergación de la generación de ingresos producto de las medidas de alivio a prestatarios que se implementó en 2021, las entidades financieras continúan logrando utilidades que les permiten mantener su capacidad de fortalecerse patrimonialmente y expandir sus operaciones, con mayor colocación de créditos, con el consiguiente impulso a la reactivación económica del país.

El Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) se ubica en 7,0%, superior al observado en la gestión pasada (4,5%).

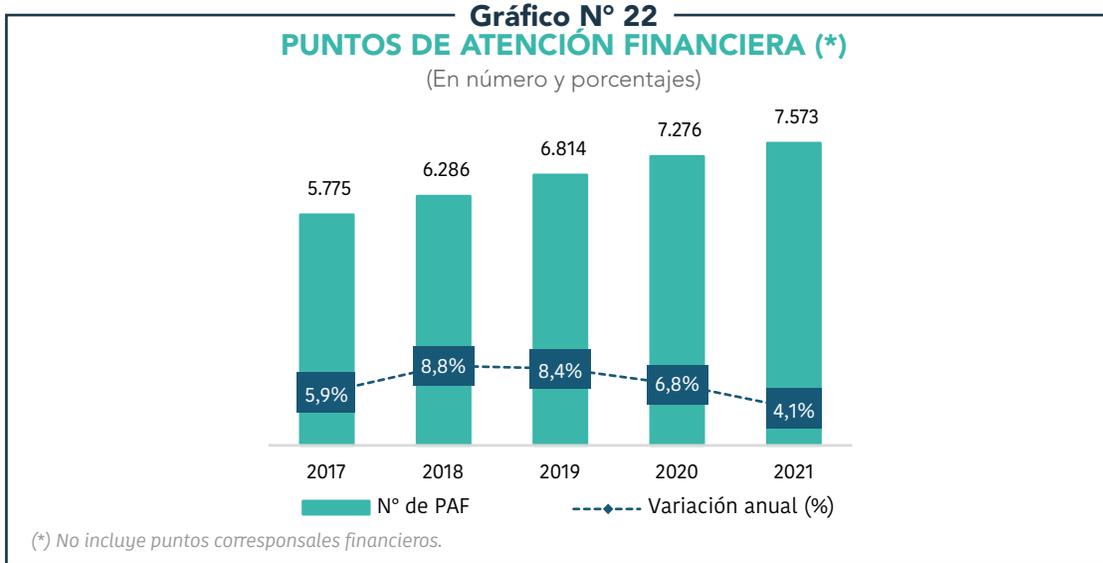
Por tipo de entidad, Bs1.268 millones (82,3%) de las utilidades corresponde a los BMU, Bs151 millones (9,8%) al BPU, Bs35 millones (2,3%) a los BPY, Bs32 millones (2,1%) a las CAC y Bs55 millones (3,5%) al resto de las EIF.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

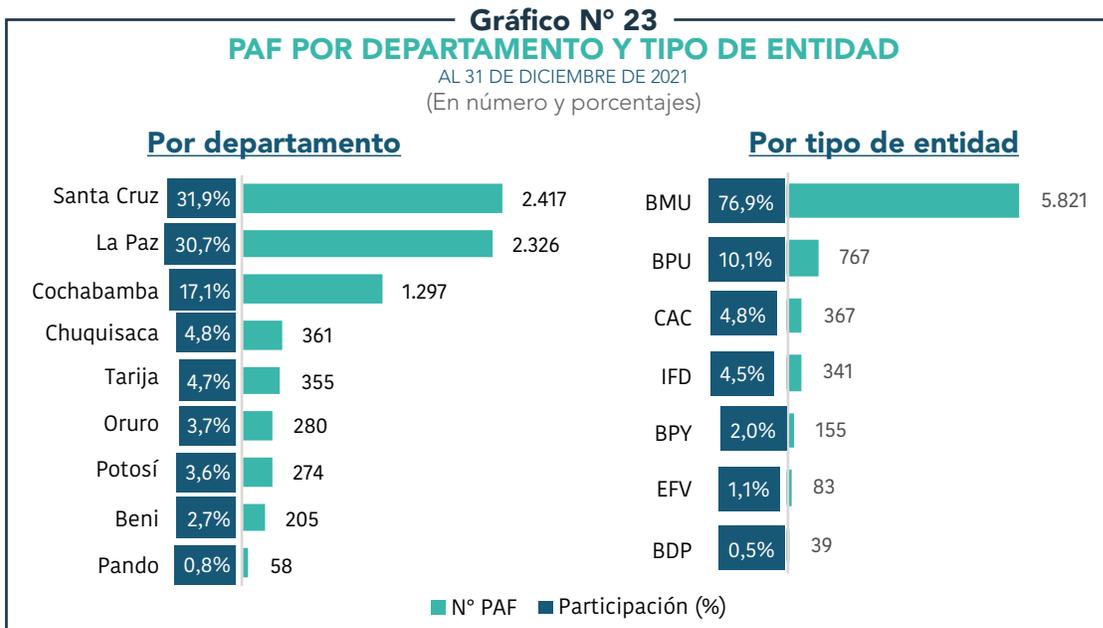
1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA

El número de Puntos de Atención Financiera (PAF) se incrementó en el año 2021 en 297, con lo cual el total de PAF se sitúa en 7.573 (gráfico N° 22). Por tipo de PAF, 3.593 (47,4%) corresponden a cajeros automáticos, 1.614 (21,3%) son agencias fijas, 1.541 (20,3%) son puntos corresponsales no financieros, 376 (5%) son oficinas externas, 171 (2,3%) son ventanillas, 160 (2,1%) son sucursales y 118 (1,6%) corresponden a otros tipos de PAF.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

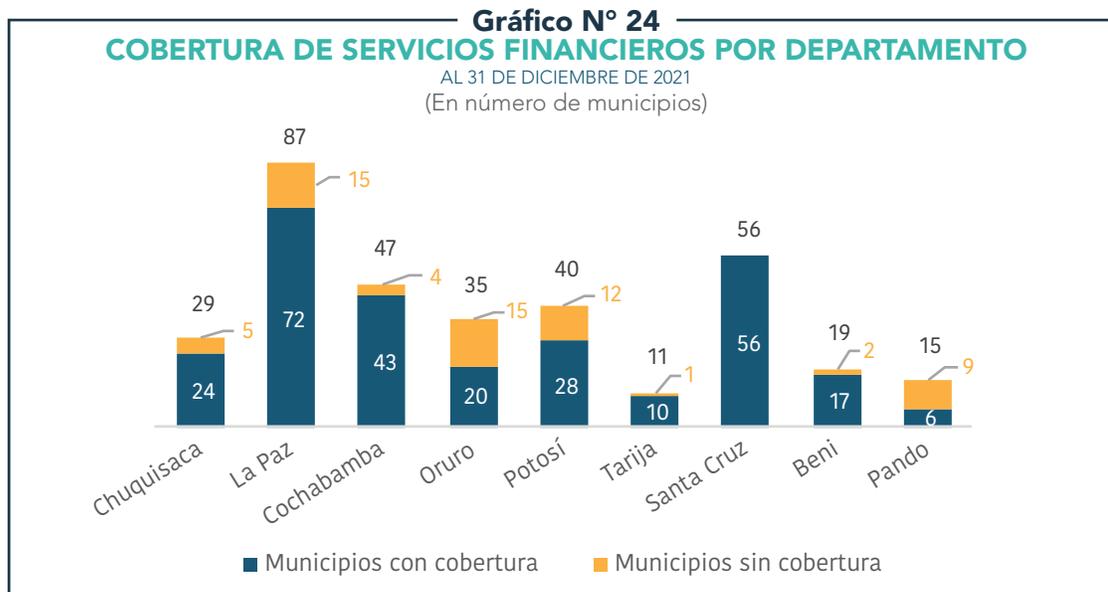
Por departamento, Santa Cruz cuenta con la mayor cantidad de PAF con 2.417 (31,9%); le siguen, La Paz con 2.326 (30,7%), Cochabamba con 1.297 (17,1%), Chuquisaca con 361 (4,8%) y el resto de los departamentos tienen en conjunto 1.172 PAF (15,5%), gráfico N° 23. Por tipo de entidad, 5.821 PAF (76,9%) corresponden a los BMU, 767 (10,1%) al BPU, 367 (4,8%) a las CAC, 341 (4,5%) a las IFD y 277 (3,7%) a las demás EIF (gráfico N° 23).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Con relación a la presencia física de entidades financieras, el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016 estableció las condiciones operativas para que según los lineamientos contemplados en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, se avance de manera gradual en la cobertura de servicios financieros a través del establecimiento de metas anuales. En este marco, en 2021 se amplió la cobertura de servicios financieros en 30 municipios que tenían nula cobertura; de esta manera, al cierre de la gestión 2021 se verifica que 276 municipios del país (81,4%) cuentan con la presencia de uno o más PAF al servicio de la población.

Los 30 PAF que se abrieron en 2021 se ubicaron en nueve municipios del departamento de La Paz, seis en Cochabamba, seis en Potosí, tres en Santa Cruz, tres en Chuquisaca, dos en Pando y uno en Oruro. Cabe destacar que con estas aperturas el departamento Santa Cruz registra el 100% de sus municipios con cobertura de servicios financieros.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.3 MERCADO DE VALORES

1.3.1 EMISORES

Acciones

Se inscribieron acciones suscritas y pagadas correspondientes al Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A. y a la Clínica Metropolitana de las Américas S.A. por Bs697 millones y Bs166 millones, respectivamente, con lo cual el valor total de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores (RMV), vigentes al 31 de diciembre de 2021, asciende a Bs32.405 millones y corresponde a 876.607.865 acciones.

Bonos

En moneda nacional. ASFI autorizó 20 nuevas emisiones de bonos en bolivianos, por un valor total de Bs2.093 millones, con lo cual el monto autorizado al 31 de diciembre de 2021 alcanza a Bs19.761 millones, cuyo monto vigente es Bs13.379 millones. De las emisiones autorizadas en bolivianos, Bs12.097 millones (61,2%) corresponde a bonos de entidades privadas y Bs7.664 millones (38,8%) a bonos de entidades bancarias o financieras (cuadro N° 2).

En moneda extranjera. Se autorizaron dos nuevas emisiones de bonos en dólares estadounidenses, por un valor equivalente a Bs172 millones, de manera que el monto autorizado al 31 de diciembre de 2021 alcanza a Bs2.970 millones, cuyo monto vigente es Bs1.873 millones. De las emisiones autorizadas en dólares estadounidenses, Bs1.793 millones (60,4%) corresponde a bonos de entidades bancarias o financieras y Bs1.177 millones (39,6%) a bonos de entidades privadas (cuadro N° 2).

Por otra parte, en la gestión 2021 no se registraron emisiones de bonos en bolivianos indexados a la UFV, por lo que el importe autorizado suma Bs1.313 millones y el monto vigente Bs0,1 millones (cuadro N° 2).

Cuadro N° 2 EMISIONES DE BONO POR MONEDA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
Bonos corrientes en moneda nacional	19.761	13.379
Entidades bancarias y financieras	7.664	5.408
Entidades privadas	12.097	7.971
Bonos corrientes en moneda extranjera	2.970	1.873
Entidades bancarias y financieras	1.793	1.455
Entidades privadas	1.177	418
Bonos corrientes en bolivianos indexados a la UFV	1.313	0,1
Entidades privadas	1.313	0,1

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Depósitos a Plazo Fijo (DPF)

Las emisiones de DPF en la gestión 2021 suman Bs50.487 millones, cifra que incluye las renovaciones de estos documentos.

46

Titularización

Se autorizaron emisiones de valores de titularización en bolivianos por Bs400 millones, logrando que el monto autorizado al 31 de diciembre de 2021 llegue a Bs2.663 millones, con un monto vigente de Bs1.583 millones (cuadro N° 3).

Cabe mencionar que no se tiene patrimonios autónomos vigentes en moneda extranjera.

Cuadro N° 3 VALORES DE TITULARIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En millones de bolivianos)

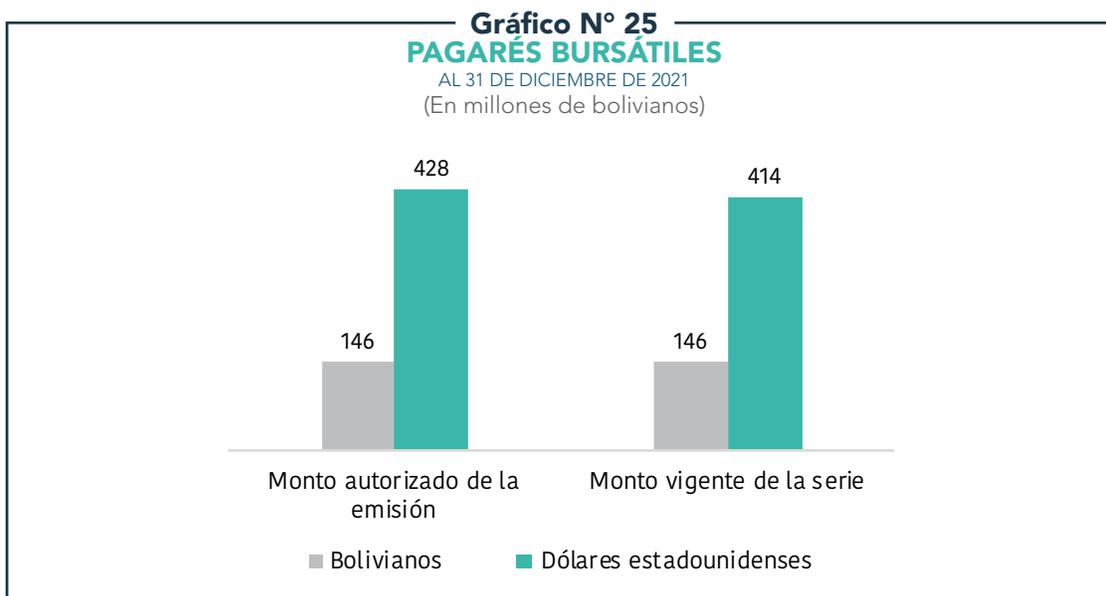
N°	Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
1	Bisa ST - Diaconía II	150	25
2	Microcrédito IFD - BDP ST 038	120	63
3	Crespal - BDP ST 035	63	52
4	Bisa ST - Fubode IFD	110	40
5	Microcrédito IFD - BDP ST 041	170	47
6	Chávez - BDP ST 044	107	88
7	Microcrédito IFD - BDP ST 043	100	30
8	American Iris - BISA ST	121	88
9	Microcrédito IFD - BDP ST 042	100	55
10	Microcrédito IFD - BDP ST 045	170	77
11	Microcrédito IFD - BDP ST 046	120	87

N°	Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
12	Microcrédito IFD - BDP ST 047	170	91
13	Bisa ST - CIDRE IFD	70	40
14	Nuevatel - BDP ST 049	168	140
15	Madepa - iBolsa ST 001	171	-
16	Microcrédito IFD - BDP ST 052	170	142
17	Chávez - BDP ST 053	52	42
18	Granosol - BISA ST	130	81
19	Microcrédito IFD - BDP ST 051	170	170
20	Bisa ST - Fubode II	60	56
21	Microcrédito IFD - BDP ST 054	170	170
	Total	2.663	1.583

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Pagarés

El monto autorizado y vigente de las emisiones de pagarés bursátiles en bolivianos alcanza a Bs146 millones, mientras que el correspondiente a dólares estadounidenses, suma Bs428 millones con un monto vigente de Bs414 millones (gráfico N° 25).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Pagarés en mesa de negociación

En cuanto a los pagarés en mesa de negociación, al 31 de diciembre de 2021 Inversiones Inmobiliarias Irala S.A. tiene un monto vigente de Bs3,2 millones y un margen de endeudamiento de Bs0,2 millones (cuadro N° 4).

Cuadro N° 4

EMISIONES VIGENTES: PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En millones de bolivianos)

Sigla	Emisor	Monto vigente	Monto autorizado	Margen de endeudamiento
IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.	3,2	3,4	0,2
Total		3,2	3,4	0,2

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

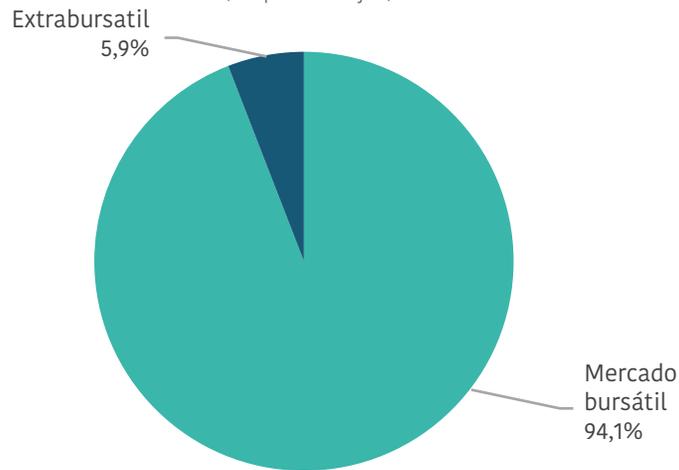
1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES

El valor de las operaciones negociadas en la bolsa de valores y en el mercado extrabursátil en la gestión 2021 suma Bs83.597 millones, 20,2% menos que lo registrado en la gestión pasada, comportamiento que se debe principalmente a la disminución de DPF negociados en el mercado extrabursátil. Por lugar de negociación, las operaciones realizadas a través del mercado bursátil fueron por Bs78.677 millones (94,1%) y Bs4.920 millones (5,9%) en extrabursátil (gráfico N° 26).

Gráfico N° 26

OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES SEGÚN LUGAR DE NEGOCIACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En porcentajes)

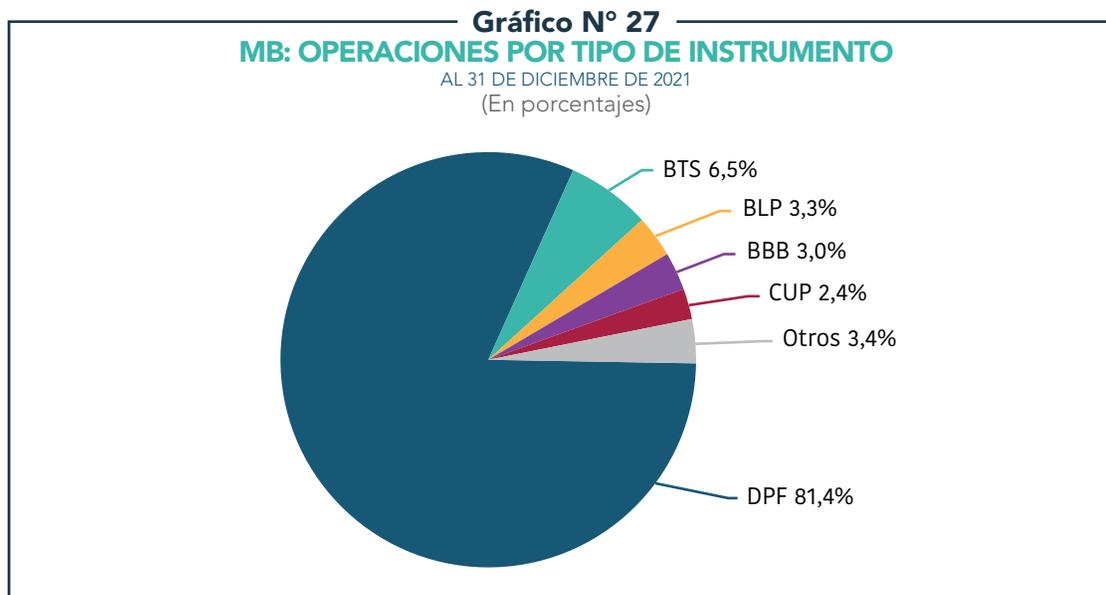


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Mercado Bursátil (MB)

El monto transado en el mercado bursátil, en todos sus mecanismos de negociación, alcanza a Bs78.677 millones, de los cuales Bs48.045 millones (61,1%) corresponden a operaciones de repo, Bs27.323 millones (34,7%) a operaciones de compra venta definitiva y Bs3.309 millones (4,2%) a colocaciones en el mercado primario.

Las negociaciones por tipo de instrumento, muestran que los DPF concentran Bs64.062 millones (81,4%) del total de las operaciones negociadas en el mercado bursátil; le siguen, los bonos del Tesoro con Bs5.145 millones (6,5%), los bonos a largo plazo con Bs2.569 millones (3,3%), los bonos bancarios bursátiles con Bs2.329 millones (3%), los cupones de bonos con Bs1.876 millones (2,4%) y otros instrumentos con Bs2.695 millones (3,4%), gráfico N° 27.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

- Reportos

Las operaciones de reporto ascendieron a Bs48.045 millones, siendo menores en Bs1.451 millones (-2,9%) en comparación a la gestión anterior. En la gestión 2021 los instrumentos más negociados bajo esta modalidad fueron los DPF con Bs38.155 millones (79,4%), los bonos del Tesoro con Bs5.130 millones (10,7%) y los cupones de bonos con Bs1.823 millones (3,8%), mientras que otros instrumentos alcanzaron un monto de Bs2.937 millones (6,1%).

- Compra y venta definitiva

Las operaciones de compra y venta definitiva alcanzaron a Bs27.323 millones, con una mayor dinámica de los DPF con Bs25.908 millones (94,8%) y los bonos de largo plazo con Bs619 millones (2,3%), entre los principales instrumentos.

- Mercado primario

El monto negociado en el mercado primario sumó Bs3.309 millones en la gestión 2021, destacando los bonos a largo plazo con Bs1.133 millones (34,2%), los bonos bancarios bursátiles con Bs681 millones (20,6%) y los pagarés con oferta pública y negociación en el mercado bursátil con Bs586 millones (17,8%).

Mercado Extrabursátil

El mercado extrabursátil registra transacciones por Bs4.920 millones, de los cuales el 99,6% corresponde a transacciones con DPF.

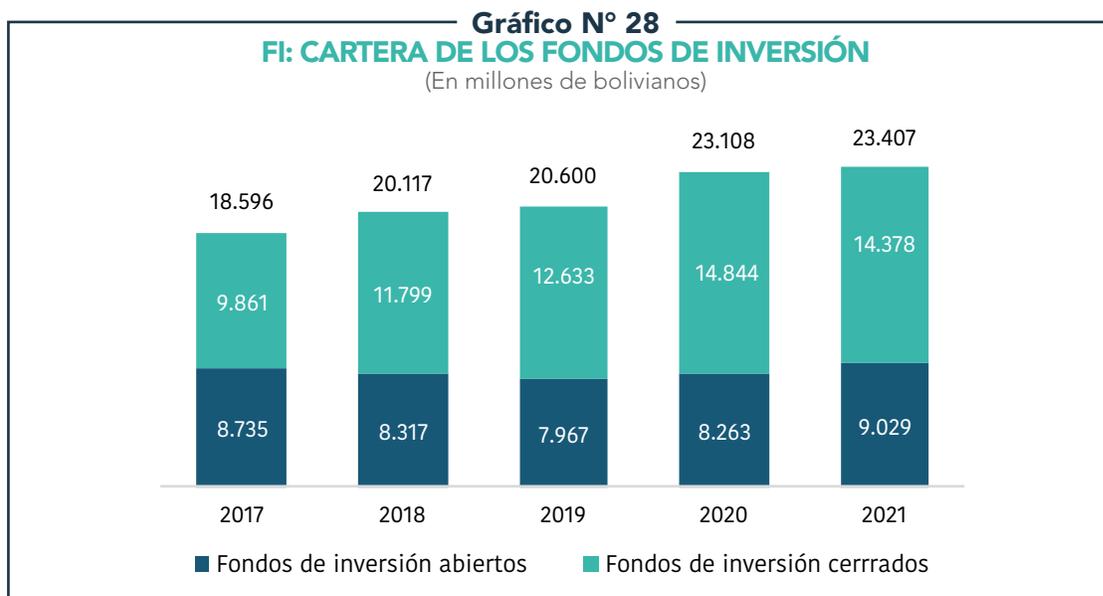
1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI)

La cartera de los fondos de inversión cerró la gestión con un monto de Bs23.407 millones, correspondiendo el 61,4% a Fondos de Inversión Cerrados (FIC) y el 38,6% a Fondos de Inversión Abiertos (FIA). El

número de participantes en los Fondos de Inversión asciende a 102.878, distribuyéndose en 102.778 participantes en los FIA y 100 en los FIC. El valor de la cartera de los FI fue mayor en Bs299 millones respecto al 2020 y el número de participantes fue superior en 5.079, mostrando que se constituye en una alternativa importante en el mercado de valores.

Cabe mencionar que en la gestión 2021 ASFI autorizó el funcionamiento de dos nuevos FIA (uno en moneda nacional y otro en moneda extranjera) con lo cual el número total de estos fondos de inversión asciende a 44, con una cartera total de Bs9.029 millones, habiendo registrado un aumento de 5.079 participantes.

Por su parte, la cartera de los FIC asciende a Bs14.378 millones. Destaca que en 2021 se autorizó la emisión de un nuevo FIC (MiPyME FIC administrado por Fortaleza SAFI S.A.), cuya finalidad es proveer financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

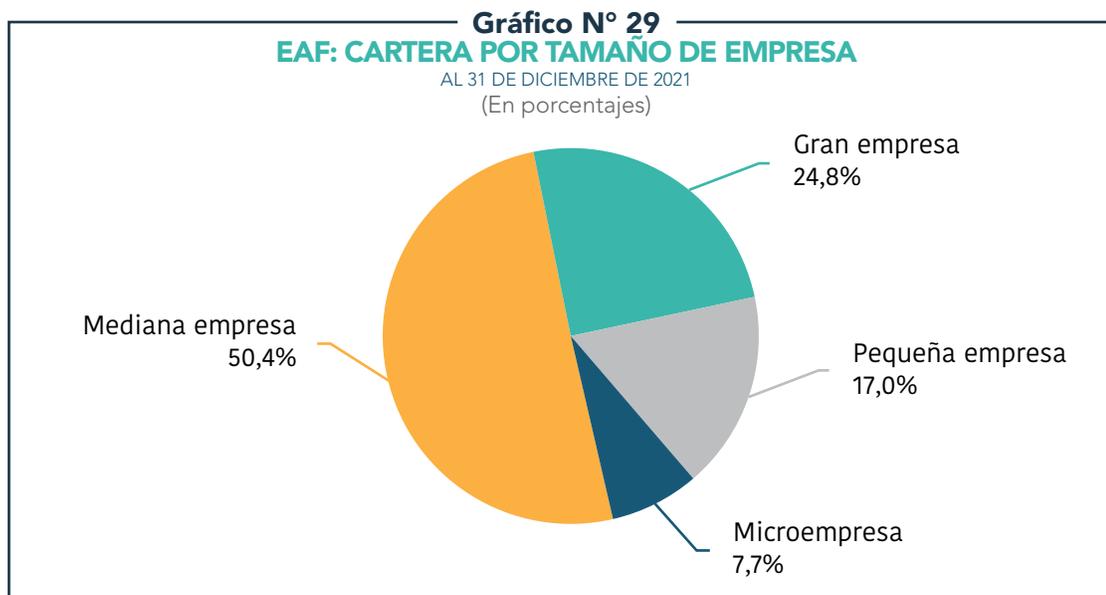
1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF)

Tres empresas de arrendamiento financiero tienen licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI: Bisa Leasing S.A. (LBI), BNB Leasing S.A. (LBN) y Fortaleza Leasing S.A. (LFO). Estas entidades tienen una cartera de Bs850 millones al 31 de diciembre de 2021, inferior en 3,5% respecto a la gestión anterior.

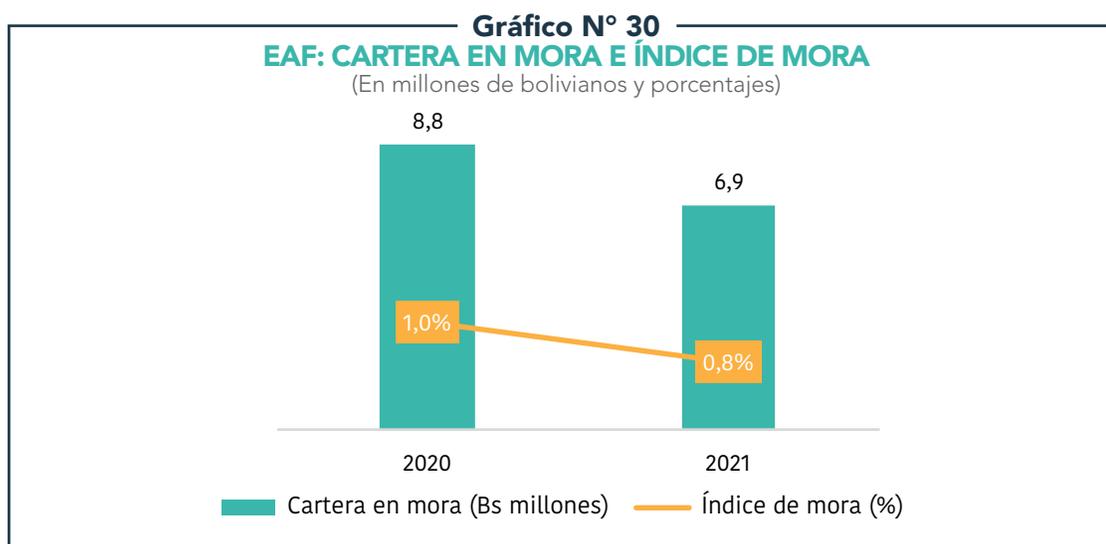
Por entidad, Bs423 millones (49,8%) de las operaciones de arrendamiento financiero corresponden a LBI, Bs261 millones (30,7%) a LBN y Bs166 millones (19,5%) a LFO. El financiamiento a las empresas por parte de las EAF registra Bs715 millones y representan 84,1% del total, mientras que el 15,9% restante es para los hogares. La cartera se destina principalmente para capital de inversión con Bs577 millones (80,7%).

Por tamaño de empresa, Bs361 millones (50,4%) corresponde a la mediana empresa, Bs178 millones (24,8%) a la gran empresa, Bs122 millones (17%) a la pequeña empresa y Bs55 millones (7,7%) a la microempresa; la cartera destinada a vivienda es Bs95 millones (11,2%) y a consumo Bs40 millones (4,7%).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La cartera en mora suma Bs6,9 millones y representa el 0,8% del total, cifra menor a la observada en 2020 (1%), revelando una adecuada gestión del riesgo crediticio por parte de las empresas de arrendamiento financiero, en el marco de los lineamientos establecidos por ASFI (gráfico N° 30).



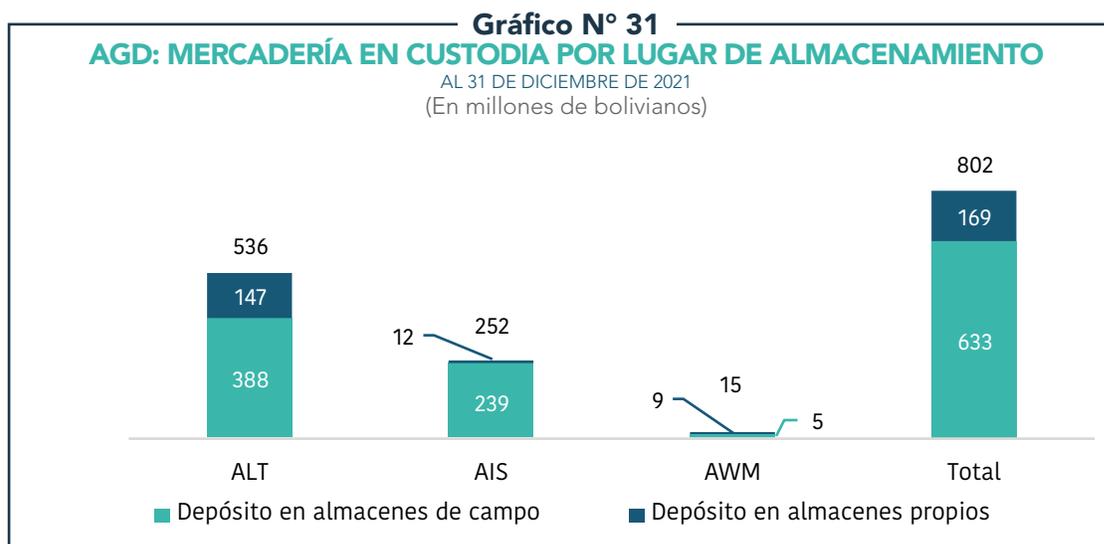
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD)

Al cierre de 2021, Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. (AWM), Almacenes Internacionales S.A. (AIS) y Almacenes Generales de Depósito Altraser S.A. (ALT), cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI. En el marco de las disposiciones contenidas en la LSF, las citadas empresas son especializadas en almacenaje, conservación y custodia transitoria de mercaderías o productos de propiedad de terceros y están autorizadas para emitir certificados de depósito y bonos de prenda.

El valor de la mercadería almacenada por las indicadas entidades al 31 de diciembre de 2021, ascendió a Bs802 millones, de los cuales el 78,9% se encuentran en almacenes de campo y el restante 21,1% en

almacenes propios de las entidades. Por entidad, Bs536 millones (66,8%) corresponde a ALT, Bs252 millones (31,4%) a AIS y Bs15 millones (1,9%) a AWM.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI)

Los dos burós de información que operan en territorio nacional, son: Buró de Información INFOCRED S.A. y Buró de Información INFOCENTER S.A. La actividad principal de estas entidades es la recolección, administración y suministro de información crediticia.

52

Los burós de información tienen un activo de Bs26.971 miles, que principalmente corresponden a bienes de uso (36,2%), disponibilidades (25,4%) e inversiones temporarias (12,5%). Entre las gestiones 2020 y 2021, se verifica un incremento de 19,8% en el valor del patrimonio, aspecto que se explica principalmente por los resultados acumulados logrados al final de esta gestión (cuadro N° 5).

Cuadro N° 5
BI: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
(En miles de bolivianos)

Variable	2020	2021
Activo	22.396	26.971
Pasivo	3.728	4.609
Patrimonio	18.668	22.362
Resultado neto	(1.081)	4.183

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.4 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM)

La Empresa de Servicio de Pago Móvil E-fectivo S.A. es la única entidad de este tipo con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI al cierre de la gestión 2021, misma que tiene el giro exclusivo de efectuar servicios de pago móvil a través de instrumentos electrónicos de pago, como la billetera móvil.

En 2021 la citada entidad amplió su cobertura con la apertura de 906 nuevos PAF, con lo cual el total de PAF al cierre de diciembre alcanzó a 2.795, cifra mayor en 48% a lo observado en 2020. El citado

incremento permitió ampliar la cobertura de servicios a 187 municipios (55,2% del total de municipios) del país, 37 municipios más que el 2020. Asimismo, por tipo de PAF, el 96,4% corresponde a puntos corresponsales no financieros, 2,5% a puntos corresponsales financieros, 1,0% a cajeros automáticos y 0,1% a otros tipos de PAF.

Cuadro N° 6

ESPM: PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO

(En número)

Departamento	2020	2021
Santa Cruz	658	917
La Paz	459	761
Cochabamba	275	390
Tarija	141	197
Oruro	92	156
Chuquisaca	87	125
Beni	87	123
Potosí	78	109
Pando	12	17
Total	1.889	2.795

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.5 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE)

Las Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas con licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI, son: Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas (LINKSER) S.A. Estas unidades económicas tienen como actividad principal la administración de instrumentos electrónicos de pago (tarjetas de crédito, de débito y prepagadas).

El valor de los activos de las EATE asciende a Bs238.111 miles, mayor en 11,3% en comparación a la gestión pasada. Este comportamiento se debe al aumento de las disponibilidades, cuentas por cobrar e inversiones temporarias que en suma incrementaron en Bs25.839 miles.

Cuadro N° 7

EATE: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(En miles de bolivianos)

Variable	2020	2021
Activo	213.882	238.111
Pasivo	96.468	100.449
Patrimonio	117.414	137.662
Resultado neto	22.401	33.532

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Debido en gran parte al contexto generado por la presencia del COVID-19 en el país, en 2021 estas empresas realizaron acciones para promover e incentivar la utilización de tarjetas electrónicas, siendo las más relevantes:

- La inversión e implementación de plataformas tecnológicas de comercio electrónico;
- La inversión en terminales de puntos de venta (POS);
- La implementación de puntos de venta con tecnología Smart (*Android*);

- La implementación de nuevas funcionalidades de descuentos, pagos en cuotas, *contactless* y avance de efectivo (*Cash Back*);
- La implementación de kioscos de autoservicio.

1.4.6 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD)

Las Empresas de Giro y Remesas de Dinero tienen como actividad principal las operaciones de giro y transferencia de remesas de dinero nacionales y del exterior, sin que fuera a crearse cuenta alguna a nombre del ordenante o beneficiario.

A la fecha de análisis, siete empresas cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, con un total de 1.566 PAF, distribuidos en 181 municipios de los nueve departamentos del país, siendo el número de PAF mayor en 7,6% al registrado en 2020. La mayor proporción de PAF corresponden a puntos corresponsales financieros con 1.428 (91,2%) y puntos corresponsales no financieros con 107 (6,8%).

Cuadro N° 8

EGRD: PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO

(En número)

Departamento	2020	2021
Santa Cruz	465	501
La Paz	394	416
Cochabamba	259	290
Chuquisaca	74	80
Tarija	74	77
Potosí	68	73
Oruro	65	72
Beni	47	47
Pando	10	10
Total	1.456	1.566

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.7 CASAS DE CAMBIO (CC)

Conforme la LSF, las casas de cambio son constituidas como empresas con personalidad jurídica (sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada) y unipersonal (para personas naturales inscritas en el Registro de Comercio). Las casas de cambio constituidas como empresas con personalidad jurídica están facultadas para realizar las operaciones y servicios de: a) Compra y venta de monedas, b) Cambio de cheques de viajero, c) Operaciones de canje de cheques del exterior, d) Envío y recepción de giros a nivel nacional, e) Pago de remesas provenientes del exterior en calidad de agente de pago y f) Otros servicios de pago previamente autorizados por la ASFI; mientras que las casas de cambio constituidas como empresas unipersonales, sólo están facultadas para realizar actividades de compra y venta de monedas.

En ese contexto, las 167 CC registran 223 PAF, distribuidas en los nueve departamentos del país. El número de PAF es mayor en cinco (2,3%) a lo observado en la gestión pasada. Por tipo de PAF, el 80,3% corresponden a oficina central, el 18,4% a agencia fija y el 1,3% a sucursal.

Cuadro N° 9

CC: PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO

(En número)

Departamento	2020	2021
La Paz	55	62
Santa Cruz	46	46
Potosí	32	33
Tarija	31	33
Cochabamba	22	22
Beni	18	14
Oruro	6	6
Pando	5	4
Chuquisaca	3	3
Total	218	223

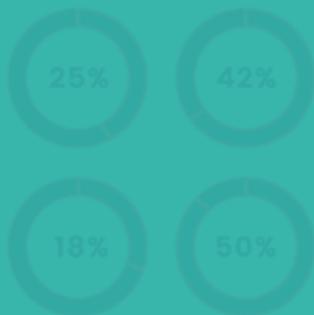
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Entre el 22 de noviembre y el 22 de diciembre de la 2021, ASFI realizó la Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2021 (ENSF 2021) con el propósito de identificar las necesidades de los consumidores financieros en materia financiera, el nivel de atención de las mismas por parte de las entidades financieras y las percepciones de la población sobre el grado de cumplimiento de la función social de las Entidades de Intermediación Financiera, aspectos que se encuentran establecidos en la LSF.

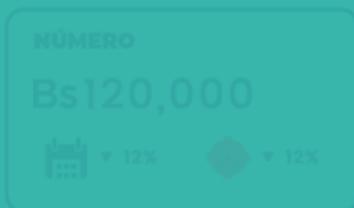
Considerando que la amenaza de la pandemia del COVID-19 aún permanece latente, se estableció que la mejor opción para efectuar la ENSF 2021 era mantener la estrategia de la gestión previa, es decir, en la modalidad en línea. Sin embargo, de manera complementaria, con la finalidad de fortalecer el mecanismo para recabar la percepción de los consumidores que residen particularmente en el área rural, ASFI desplazó 60 funcionarios para que realicen encuestas en determinados puntos de atención de 27 ciudades intermedias y localidades rurales de todo el país, además de una ciudad capital de departamento (Cobija).

Resultado de la estrategia adoptada para invitar a los consumidores financieros a participar de la encuesta, en la que se contó con la colaboración de las entidades financieras, y el trabajo de los funcionarios de ASFI, se logró una participación de 30.236 personas de los nueve departamentos del país.



PARTE II

REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2021





ASFI

desde 1928

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO**
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NÚMERO
Bs120,000

+ 12% + 12%

2.1 REGULACIÓN

2.1.1 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN

En la gestión 2021 esta Autoridad de Supervisión efectuó emisiones y modificaciones a la normativa contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y el Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF), en función de lo previsto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en las disposiciones legales y normativas promulgadas por el Gobierno Central y la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, así como en el Plan Estratégico Institucional de ASFI, destacando los siguientes:

Normativa destinada a fortalecer los mecanismos y procedimientos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero

Las emisiones o modificaciones normativas más relevantes relacionadas con los mecanismos y procedimientos para preservar la solvencia, eficacia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero, son las siguientes:

- *Modificaciones al “Reglamento para la Participación de Entidades Financieras en Procesos de Titularización”, al “Reglamento de la Central de Información Crediticia”, al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos”, al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos” de la RNSF, al “Reglamento de Titularización” de la RNMV y al MCEF (Resolución ASFI/037/2021 de 15 de enero de 2021).* Se eliminó la disposición que permitía que la cartera de créditos de vivienda de interés social titularizada por una EIF, compute para efectos del cumplimiento de los niveles mínimos de la citada cartera, así como los lineamientos referidos a que la subordinación sería el único mecanismo de cobertura de los procesos de titularización de cartera de créditos hipotecaria de vivienda o de vivienda de interés social, y que la entidad originadora mantenga la previsión por incobrabilidad de la cartera cedida y al tratamiento de provisiones específicas y cíclicas para los mencionados procesos de titularización, entre otras.
- *Modificaciones al “Reglamento para las Operaciones Interbancarias”, al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos” incluidos en la RNSF y al MCEF (Resolución ASFI/044/2021 de 19 de enero de 2021).* Se efectuaron cambios a los lineamientos de las operaciones interbancarias, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo (D.S.) N° 4442 de 6 de enero de 2021 y en la Resolución de Directorio del BCB N° 007/2021 de 11 de enero de 2021.
- *Modificaciones al “Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo” y al “Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como Parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras” contenidos en la RNSF, al “Reglamento del Registro del Mercado de Valores” incluido en la RNMV y al MCEF (Resolución ASFI/196/2021 de 17 de marzo de 2021).* Se incluyeron disposiciones relacionadas con las obligaciones subordinadas que computan como parte del capital regulatorio de las IFD, así como para los estatutos de las citadas entidades.
- *Modificaciones al “Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior” y al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos”*

contenidos en la RNSF, al “Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión” de la RNMV y al MCEF (Resolución ASFI/202/2021 de 17 de marzo de 2021). Se incorporaron disposiciones relativas a la inclusión en el cálculo del límite para inversiones y depósitos a la vista en el exterior, subcuentas y cuentas analíticas específicas, para identificar los importes de las primas de seguros pagadas por las EIF por cuenta de sus clientes financieros, así como para la aplicación de coeficientes de ponderación a dichos importes por riesgo de crédito.

- **Modificaciones al “Reglamento para el Control de Encaje Legal”, al “Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria” y al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos” incluidos en la RNSF (Resolución ASFI/367/2021 de 5 de mayo de 2021).** Se incluyeron disposiciones con el propósito de establecer la alternativa de emitir reportes de manera digital, para el Libro Auxiliar de Encaje, para el reporte de control de la posición cambiaria y para el cálculo de determinación diaria del Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP), además de añadir un plazo para el CPVIS II según normativa del BCB.
- **Modificaciones al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” de la RNSF y al MCEF (Resolución ASFI/398/2021 de 17 de mayo de 2021).** Se efectuaron adecuaciones con el propósito de posibilitar la afectación de las provisiones genéricas por incobrabilidad de cartera por otros riesgos, para que las mismas sean utilizadas para la constitución de provisiones específicas, bajo determinadas condiciones prudenciales.
- **Emisión del “Reglamento para la Disolución y Liquidación Forzosa de Empresas de Servicios Financieros Complementarios” de la RNSF y modificaciones al MCEF (Resolución ASFI/533/2021 de 23 de junio de 2021).** Se reglamentó lo establecido en los Artículos 320 y 321 de la LSF, determinando lineamientos para la disolución y liquidación forzosa de las ESFC, cuya licencia de funcionamiento fue revocada por ASFI.
- **Modificaciones al MCEF (Resolución ASFI/534/2021 de 23 de junio de 2021).** Se efectuaron ajustes al MCEF a efectos de posibilitar el registro contable de las reprogramaciones de créditos otorgados a entidades financieras, cuyas cuotas fueron diferidas, así como efectuar precisiones en las denominaciones de determinadas subcuentas y de una cuenta analítica.
- **Modificaciones a la RNSF para la aplicación del “Régimen Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” (Resolución ASFI/765/2021 de 18 de agosto de 2021).** Se efectuaron modificaciones para el fortalecimiento del marco regulatorio, con la aplicación de medidas contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Modificaciones al “Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito” de la RNSF (Resolución ASFI/804/2021 de 27 de agosto de 2021).** Se estableció el tratamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias en proceso de adecuación y la ampliación del plazo de este proceso, así como la salida ordenada de las cooperativas que no lograron concluir satisfactoriamente su adecuación a la regulación.
- **Modificaciones al MCEF (Resolución ASFI/816/2021 de 1 de septiembre de 2021).** Se incorporó una subcuenta para el registro de bonos sociales, precisando el régimen de provisiones aplicable a esta subcuenta y el registro contable de aquellos importes que mantienen las entidades financieras en el BCB, a efectos de garantizar la liquidación de las órdenes electrónicas de pago.

Normativa para coadyuvar a la reactivación y el desarrollo económico, social, comunitario y productivo del país

Las emisiones o modificaciones normativas más relevantes para coadyuvar a la reactivación y el desarrollo económico, social, comunitario y productivo del país, son las siguientes:

- **Modificaciones al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” de la RNSF (Resolución ASFI/028/2021 de 14 de enero de 2021).** Se incorporaron definiciones y disposiciones para el tratamiento de los refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos cuyas cuotas fueron diferidas, con la incorporación de los periodos de prórroga y de gracia.
- **Modificaciones al “Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior” incluido en la RNSF (Resolución ASFI/145/2021 de 26 de febrero de 2021).** Se efectuaron modificaciones para la reducción del límite de inversiones y depósitos a la vista en el exterior que pueden mantener las EIF, del 15% al 10%, con el propósito de que se dispongan de mayores recursos prestables en el país, en procura de coadyuvar con el proceso de reactivación económica.
- **Modificaciones al “Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas bajo la Tecnología de Banca Comunal” de la RNSF (Resolución ASFI/515/2021 de 17 de junio de 2021).** Se incorporaron disposiciones concordantes con las medidas de alivio financiero contempladas en el Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, estableciendo que las cuotas diferidas no sean consideradas en la determinación de la duración del ciclo de la banca comunal.
- **Modificaciones al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” de la RNSF (Resolución ASFI/552/2021 de 29 de junio de 2021).** Se incorporaron medidas excepcionales de carácter temporal relativas a la calificación excepcional de deudores con microcréditos cuyas cuotas fueron diferidas y al régimen excepcional de provisiones específicas para la otorgación de nuevos créditos, con el objeto de coadyuvar al proceso de reactivación económica del país ante los efectos generados por la pandemia del COVID-19.
- **Modificaciones al “Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo” y al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” incluidos en la RNSF (Resolución ASFI/671/2021 de 26 de julio de 2021).** Se efectuaron cambios con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4539 de 7 de julio de 2021, referido a los incentivos financieros para la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, así como la fabricación, ensamblaje y adquisición de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.
- **Modificaciones al “Reglamento para el Control de Encaje Legal” y al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos” de la RNSF y al MCEF (Resolución ASFI/805/2021 de 27 de agosto de 2021).** Se incorporaron disposiciones en cuanto al registro contable y ponderación del Fondo de Incentivo para el Uso de Energía Eléctrica y Renovable (FIUSEER), así como precisiones respecto al tipo de inversiones que pueden mantener las EIF y su registro contable.

Normativa para promover la defensa de los derechos de los consumidores financieros

Las emisiones o modificaciones normativas más relevantes para promover la defensa de los derechos de los consumidores financieros, son las siguientes:

- **Modificaciones al “Reglamento de Tasas de Interés” de la RNSF (Resolución ASFI/394/2021 de 14 de mayo de 2021).** Se incorporaron disposiciones concernientes al cobro de la comisión por el servicio de transferencia electrónica de fondos al o del exterior efectuado por las EIF, y a la información que éstas deben proporcionar a los consumidores financieros que contraten dicho servicio.
- **Modificación al “Reglamento de Contratos” de la RNSF (Resolución ASFI/802/2021 de 27 de agosto de 2021).** Se suprimió la obligación para las entidades financieras de regularizar, a través de la firma digital o autógrafa, la relación contractual suscrita de manera excepcional a través de la firma electrónica, estableciendo la responsabilidad exclusiva de las entidades por su uso, así como de los resultados, ante la utilización de la citada firma electrónica.
- **Modificaciones al “Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros” incluido en la RNSF (Resolución ASFI/808/2021 de 30 de agosto de 2021).** Se incorporaron disposiciones que permitan mejorar los procedimientos para la atención de reclamos, por parte de las entidades financieras, garantizando los derechos e intereses de los consumidores financieros.
- **Modificación al “Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social” de la RNSF (Resolución ASFI/827/2021 de 9 de septiembre de 2021).** Se estableció la excepcionalidad para la no presentación de la certificación nacional de no propiedad, ante las limitaciones para obtener dicha certificación de la instancia correspondiente.

Normativa para el Mercado de Valores

Las emisiones o modificaciones normativas más relevantes para el mercado de valores, son las siguientes:

- **Modificaciones al “Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia” de la RNSF e incorporación del “Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia” en la RNMV (Resolución ASFI/162/2021 de 5 de marzo de 2021).** Se incluyeron disposiciones para el envío y recepción de correspondencia con firma digital entre ASFI y las entidades supervisadas.
- **Incorporación del “Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos Ejecutivos y demás Funcionarios” y modificaciones al “Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia” y al Anexo 1 del “Reglamento de Control Interno y Auditores Internos”, todos contenidos en la RNMV (Resolución ASFI/604/2021 de 13 de julio de 2021).** Se incorporaron disposiciones para que las entidades supervisadas del mercado de valores mantengan un registro de directivos, ejecutivos y funcionarios y exdirectivos, exejecutivos y exfuncionarios suspendidos o inhabilitados en el ejercicio de la actividad financiera.
- **Modificaciones normativas a la RNMV para la aplicación del “Régimen Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, en el mercado de valores (Resolución ASFI/768/2021 de 20 de agosto de 2021).** Se establecieron disposiciones relacionadas con la obligación de las entidades supervisadas del mercado de valores, en cuanto a la lucha contra la legitimación de ganancias

ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2.1.2 NORMAS EMITIDAS (INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, MERCADO DE VALORES Y SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS)

En la gestión 2021, ASFI realizó la emisión y/o modificación de 123 reglamentos normativos relacionados con las EIF, ESFC y el Mercado de Valores (MV), difundidos a través de 46 circulares normativas (cuadro N° 10).

Cuadro N° 10

NORMATIVA EMITIDA Y MODIFICADA EN 2021

Descripción	Ámbito de aplicación		Total
	EIF y ESFC	MV	
Reglamentos emitidos	1	4	5
Reglamentos modificados	101	17	118
Total reglamentos	102	21	123
Circulares normativas	40	10	46^(*)

(*) Cuatro circulares normativas corresponden a emisiones y/o modificaciones que aplican a todas las entidades

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

63

En el cuadro N° 11, se expone el detalle de las circulares emitidas durante la gestión 2021, a través de las cuales se difundieron, aprobaron y pusieron en vigencia emisiones y/o modificaciones normativas.

Cuadro N° 11

NORMATIVA EMITIDA Y/O MODIFICADA PARA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, PARA SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS Y PARA EL MERCADO DE VALORES EN 2021

Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Aplicación
ASFI - 668	003	05/01/2021	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	EIF-ESFC
ASFI - 669	028	14/01/2021	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	EIF-ESFC
ASFI - 670	037	15/01/2021	Modificaciones al Reglamento para la Participación de Entidades Financieras en procesos de Titularización, al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, contenidos en la RNSF, así como al Reglamento de Titularización, inserto en la RNMV y al MCEF.	EIF-ESFC y MV

Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Aplicación
ASFI - 671	044	19/01/2021	Modificaciones al Reglamento para las Operaciones Interbancarias, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 672	118	12/02/2021	Modificación al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	EIF-ESFC
ASFI - 673	121	17/02/2021	Modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito, al Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda y al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.	EIF-ESFC
ASFI - 674	145	26/02/2021	Modificaciones al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior.	EIF-ESFC
ASFI - 675	162	05/03/2021	Modificaciones al Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia de la RNSF e Incorporación del Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia en la RNMV.	EIF-ESFC y MV
ASFI - 676	196	17/03/2021	Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo, al Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y al MCEF.	EIF-ESFC y MV
ASFI - 677	202	17/03/2021	Modificaciones al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, al MCEF y al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	EIF-ESFC y MV
ASFI - 678	362	04/05/2021	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	EIF-ESFC
ASFI - 679	367	05/05/2021	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal, al Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria y al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.	EIF-ESFC
ASFI - 680	383	11/05/2021	Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 681	388	12/05/2021	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y al Reglamento para el Envío de Información.	EIF-ESFC

Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Aplicación
ASFI - 682	390	13/05/2021	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo.	EIF-ESFC
ASFI - 683	394	14/05/2021	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés.	EIF-ESFC
ASFI - 684	395	14/05/2021	Modificaciones al Reglamento para el Cómputo de Aduotaciones de las Entidades Financieras.	EIF-ESFC
ASFI - 685	397	17/05/2021	Modificaciones a la Metodología de Valoración.	MV
ASFI - 686	398	17/05/2021	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 687	439	27/05/2021	Modificaciones al “Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)” y al “Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito) Mediante Tarjeta de Crédito”.	EIF-ESFC
ASFI - 688	440	27/05/2021	Modificaciones al Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria.	EIF-ESFC
ASFI - 689	515	17/06/2021	Modificación al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal.	EIF-ESFC
ASFI - 690	516	17/06/2021	Modificación al Reglamento para el Proceso de Regularización.	EIF-ESFC
ASFI - 691	533	23/06/2021	Reglamento para la Disolución y Liquidación Forzosa de Empresas de Servicios Financieros Complementarios y modificaciones al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 692	534	23/06/2021	Modificaciones al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 693	552	29/06/2021	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	EIF-ESFC
ASFI - 694	604	13/07/2021	Incorporación del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos Ejecutivos y demás Funcionarios y Modificaciones al Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia y al Anexo 1 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos.	MV
ASFI - 695	646	23/07/2021	Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa y modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores.	MV
ASFI - 696	671	26/07/2021	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	EIF-ESFC

Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Aplicación
ASFI - 697	765	18/08/2021	Modificaciones a la RNSF para la aplicación del Régimen contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	EIF-ESFC
ASFI - 698	768	20/08/2021	Modificaciones Normativas para la Aplicación del Régimen contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en el mercado de valores.	MV
ASFI - 699	802	27/08/2021	Modificación al Reglamento de Contratos.	EIF-ESFC
ASFI - 700	804	27/08/2021	Modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito.	EIF-ESFC
ASFI - 701	805	27/08/2021	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal, al Reglamento de control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 702	808	30/08/2021	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.	EIF-ESFC
ASFI - 703	816	01/09/2021	Modificaciones al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 704	824	03/09/2021	Modificaciones al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital y al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.	EIF-ESFC
ASFI - 705	827	06/09/2021	Modificación al Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social.	EIF-ESFC
ASFI - 706	828	06/09/2021	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 707	971	22/10/2021	Modificaciones a los Contratos Matriz "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)", "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito) mediante Tarjeta de Crédito", "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito de Vivienda de Interés Social)", "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)" y "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito de Vivienda)".	EIF-ESFC
ASFI - 708	982	27/10/2021	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	EIF-ESFC

Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Aplicación
ASFI - 709	1032	11/11/2021	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y al Reglamento para el Envío de Información Periódica.	MV
ASFI - 710	1066	24/11/2021	Modificaciones al Reglamento de Límites para el Financiamiento entre Entidades de Intermediación Financiera y al Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras.	EIF-ESFC
ASFI - 711	1067	24/11/2021	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	MV
ASFI - 712	1157	23/12/2021	Modificaciones al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital y al MCEF.	EIF-ESFC
ASFI - 713	1192	29/12/2021	Modificaciones al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, al Reglamento para Casas de Cambio, al Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero y al Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas.	EIF-ESFC

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.2 SUPERVISIÓN

2.2.1 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

El proceso de supervisión que lleva adelante ASFI considera el enfoque de supervisión basada en riesgos en el marco de lo establecido en la LSF. En ese sentido, se determina el grado de exposición de las entidades a los diferentes tipos de riesgos: Crédito, Operativo (incluye tecnológico y legal), Liquidez, Mercado, Gobierno Corporativo y Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo.

ASFI evalúa la efectividad de los sistemas que las entidades financieras están aplicando para gestionar oportunamente la eficacia y eficiencia del sistema de control de los riesgos inherentes a las actividades financieras que desarrollan, considerando todos los riesgos, aspecto que requiere de una amplia comprensión sobre el funcionamiento de las entidades supervisadas, incluyendo su misión y visión de negocios, planificación y objetivos estratégicos de largo y mediano plazo, gobierno corporativo, estructura organizacional, sistemas de información y sistemas de control interno, entre otros.

La organización interna matricial de las Direcciones de Supervisión de Riesgos de ASFI asigna a los supervisores funciones de evaluación por tipo de riesgo. Asimismo, la estructura organizativa permite realizar ajustes oportunos en los planes de supervisión, en función de la detección de observaciones emergentes del proceso de evaluación, siendo éstas de carácter preventivo antes que correctivo.

En este contexto, en la gestión 2021 se mantuvo la supervisión bajo dos modalidades: la supervisión *extra situ* y la supervisión *in situ*.

Supervisión extra situ

La supervisión *extra situ*, que comprende la labor de monitoreo en gabinete, constituye una modalidad de supervisión prudencial que ejerce ASFI. Los resultados de este proceso se constituyen en insumos para determinar el momento oportuno y la frecuencia de las inspecciones *in situ*.

Supervisión in situ

La supervisión de campo constituye uno de los pilares fundamentales del proceso de supervisión, ya que permite verificar y/o validar *in situ* la implementación de una adecuada gestión del riesgo Operativo, Crediticio, de Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo y de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo, según el modelo de negocios establecido por cada entidad financiera, en el marco de la normativa y sanas prácticas, determinándose el perfil de riesgos de las entidades.

Producto de la evaluación a cada entidad se determinan observaciones, las cuales, en función de la criticidad e impacto, son objeto de la presentación de planes de acción, los cuales son sujeto de seguimiento y control por parte de ASFI. Según el caso, los resultados de la supervisión *in situ* y/o *extra situ* pueden derivar en el inicio del régimen sancionatorio, en el marco de la normativa vigente, respetando el debido proceso.

Durante la gestión 2021, ASFI continuó con la supervisión bajo la modalidad *in situ* de manera presencial, complementando con el seguimiento constante a las principales variables del Sistema Financiero a través de la supervisión *extra situ*. Asimismo, mediante la realización de las inspecciones especiales, se evaluó aspectos específicos derivados de la correcta aplicación de las medidas adoptadas por el Gobierno Central con incidencia en las actividades de las entidades financieras, buscando en todo momento precautelar la estabilidad, solidez y eficiencia del Sistema Financiero.

Con base en ello, se efectuaron un total 170 inspecciones *in situ* a las Entidades de Intermediación Financiera con licencia de funcionamiento, de los cuales 82 fueron inspecciones ordinarias, 13 de seguimiento y 75 especiales.

Inspecciones ordinarias. Corresponden a aquellas inspecciones incluidas en el Programa Operativo Anual (POA), ejecutados durante la gestión, por entidad y tipo de riesgo, detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12

VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIAS POR ENTIDAD Y TIPO DE RIESGO, 2021

N°	Entidad supervisada	Inspecciones ordinarias			
		Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo
Bancos					
1	Banco Nacional de Bolivia S.A.			1	
2	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.		1	1	
3	Banco Económico S.A.	1	1		
4	Banco Bisa S.A.	1	1		
5	Banco Prodem S.A.	1			
6	Banco Fassil S.A.	1 (*)	1	1	1
7	Banco Unión S.A.			2 (*)	1

N°	Entidad supervisada	Inspecciones ordinarias			
		Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo
8	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	1 (**)	1	1	
9	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.		1		
10	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	1			
11	Banco de la Nación Argentina	1		1	
12	Banco PYME Ecofuturo S.A.				1
13	Banco PYME de la Comunidad S.A.	1 (**)	1 (*)	1	1
Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)					
1	CAC Abierta San José de Bermejo Ltda.	1			
2	CAC Abierta San Pedro R.L.		1	1	1
3	CAC Abierta Catedral R.L.			1	
4	CAC Abierta Trinidad R.L.			1	
5	CAC Abierta Inca Huasi R.L.	1			1
6	CAC Abierta Fátima R.L.				1
7	CAC Abierta San Martín de Porres R.L.				1
8	CAC Abierta Jesús Nazareno R.L.		1		1
9	CAC Abierta El Chorolque R.L.		1		
10	CAC Abierta Comarapa R.L.		1	1	1
11	CAC Abierta San Joaquín R.L.				1
12	CAC Abierta Progreso R.L.				1
13	CAC Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.		1		
14	CAC Abierta San Mateo R.L.		1	1	
15	CAC Abierta Pio X Ltda.		1		
16	CAC Abierta Monseñor Felix Gainza R.L.		1	1	
17	CAC Abierta Magisterio Rural R.L.		1		
18	CAC Abierta Educadores Gran Chaco R.L.			1	
19	CAC Abierta La Sagrada Familia R.L.		1		
20	CAC Abierta Asunción R.L.				1
21	CAC Abierta Catedral de Tarija R.L.			1	
22	CAC Abierta Madre y Maestra R.L.		1		
23	CAC Societaria San Martín R.L.				1
24	CAC Abierta San Roque R.L.	1			1
25	CAC Abierta La Merced R.L.		1		
26	CAC Abierta Quillacollo R.L.				1
27	CAC Abierta San Carlos Borromeo R.L.			1	
28	CAC Abierta Loyola R.L.				1
Entidades Financieras de Vivienda					
1	El Progreso			1	1
2	La Promotora	1			1
3	La Primera	1 (**)		1	
Empresas de Arrendamiento Financiero					
1	BNB Leasing S.A.				1
2	Bisa Leasing S.A.	1			1
3	Fortaleza Leasing S.A.	1 (**)			

N°	Entidad supervisada	Inspecciones ordinarias			
		Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo
Instituciones Financieras de Desarrollo					
1	IDEPRO		1		
2	IMPRO		1		
3	SEMBRAR SARTAWI		1		1
4	DIACONÍA		1		1
5	PRO MUJER		1		
6	FUBODE		1		
Total		15	25	19	23

(*) Inspecciones especiales programadas como ordinarias.
 (**) Inspecciones de seguimiento programadas como ordinarias.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Inspecciones de seguimiento. Se efectuaron 13 visitas de inspección de seguimiento, destinadas a verificar el cumplimiento de los planes de acción presentados por las entidades financieras, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 13
VISITAS DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO POR ENTIDAD Y TIPO DE RIESGO, 2021

N°	Entidad supervisada	Inspecciones de seguimiento		
		Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo
Bancos				
1	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.			1
2	Banco PYME Ecofuturo S.A.		1	
Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)				
1	CAC Abierta San Pedro R.L.	1		
2	CAC Abierta San José de Bermejo Ltda.		1	
3	CAC Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.			1
4	CAC Abierta Pio X Ltda.			1
5	CAC Abierta San Mateo R.L.	1		
6	CAC Abierta Monseñor Felix Gainza R.L.	1		
7	CAC Abierta San Joaquín R.L.		1	
8	CAC Abierta San Pedro de Aiquile R.L.			1
9	CAC Abierta Catedral de Tarija R.L.		1	
Instituciones Financieras de Desarrollo				
1	CRECER			1
2	CIDRE	1		
Total		4	4	5

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Visitas de inspecciones especiales. Con el objeto de realizar la verificación de componentes específicos identificados en el monitoreo *extra situ*, por situaciones especiales detectadas en otras visitas de inspección o por solicitud específica de ASFI, se realizó 75 inspecciones no programadas.

En las citadas inspecciones se hizo la verificación del cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Gobierno Central, particularmente aquellas concernientes al Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y los lineamientos emitidos por ASFI, referidos al procedimiento de refinanciamiento y/o reprogramación de los créditos cuyas cuotas fueron diferidas en la gestión 2020, así como la atención a reclamos recibidos de personas afectadas por la aplicación incorrecta del mencionado procedimiento.

Cuadro N° 14

VISITAS DE INSPECCIÓN ESPECIAL POR ENTIDAD Y TIPO DE RIESGO, 2021

N°	Entidades supervisadas	Inspecciones especiales			
		Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo
Bancos					
1	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	2			
2	Banco Económico S.A.	2			
3	Banco Nacional de Bolivia S.A.	2			
4	Banco Solidario S.A.	2			
5	Banco Prodem S.A.	2			
6	Banco Bisa S.A.	2			
7	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	2		1	
8	Banco Fassil S.A.	2	2	1	1
9	Banco Unión S.A.	3		1	
10	Banco Fortaleza S.A.	2		1	
11	Banco Ganadero S.A.	2		2	
12	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	3		1	
13	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	1			
14	Banco de la Nación Argentina	1			
15	Banco PYME Ecofuturo S.A.	2			
16	Banco PYME de la Comunidad S.A.	1			
Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)					
1	CAC Abierta Trinidad R.L.	1			
2	CAC Abierta Catedral R.L.	2			
3	CAC Abierta San José de Bermejo Ltda.	1			
4	CAC Abierta San Pedro R.L.	1			
5	CAC Abierta Jesús Nazareno R.L.	1			
6	CAC Abierta San Martín de Porres R.L.	1			
7	CAC Abierta Fátima R.L.	1			
8	CAC Abierta San Antonio R.L.	1			
9	CAC Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	1			
10	CAC Abierta Magisterio Rural R.L.	1			
11	CAC Abierta San Joaquín R.L.	1			
12	CAC Abierta La Sagrada Familia R.L.	1			
Entidades Financieras de Vivienda					
1	El Progreso	2			
2	La Promotora	2			
3	La Primera	2			
Instituciones Financieras de Desarrollo					
1	CRECER	2			
2	IDEPRO	2			
3	CIDRE	1			
4	FONDECO	1			
5	IMPRO	2			
6	SEMBRAR SARTAWI	2			
7	DIACONÍA	2			
8	PRO MUJER	2			
9	FUBODE	1			
Total		65	2	7	1

Adicionalmente, en la gestión 2021 se realizaron inspecciones complementarias al Banco Prodem S.A., referentes a la evaluación, revisión, control y administración del efectivo correspondiente a sus fondos de encaje legal en custodia.

Hechos relevantes

Se supervisó el proceso de regularización al que ingresó una EIF, efectuándose el seguimiento permanente, precautelando de esa manera los ahorros del público y velando por la estabilidad y solvencia del Sistema Financiero.

Por otro lado, dentro de la implementación de mejoras para el desarrollo de la supervisión, en 2021 se adicionó una herramienta informática en el Sistema Integrado de Monitoreo (SIM) que permite contar de manera oportuna con indicadores financieros e información de los miembros de los órganos de gobierno de las EIF, lo cual coadyuva positivamente a las actividades de supervisión *extra situ*.

2.2.2 MERCADO DE VALORES

Supervisión *in situ*

La supervisión *in situ* o *de campo* realizada por ASFI al sector de valores tiene como objetivo principal velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes de este mercado suministran y presentan información al público, así como que las operaciones se enmarquen a la normativa vigente. En ese marco, se efectúa el control a los emisores, a las operaciones de los intermediarios del mercado de valores y a las inversiones realizadas por los fondos de inversión y agencias de bolsa.

En la gestión 2021 se efectuaron 23 visitas de inspección *in situ* entre ordinarias y especiales. Las visitas de inspección ordinarias, son visitas programadas, con cronograma definido, mientras que las visitas de *inspecciones especiales*, son visitas que tienen por objeto la realización de trabajos específicos, resultado del monitoreo *extra situ*, por situaciones especiales detectadas en inspecciones realizadas o por necesidad institucional de ASFI u otras instancias competentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cuadro N° 15

VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIAS Y ESPECIALES POR ENTIDAD, 2021

N°	Entidad	Inspecciones	
		Ordinarias	Especiales
Emisores			
1	Clínica Metropolitana de las Américas S.A.	1	
2	Import Export Las Lomas Ltda.	1	
3	Itacamba Cemento S.A.	1	
4	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.	1	
5	Cervecería Boliviana Nacional S.A.		1
Sociedades de Titularización			
6	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	1	
Agencias de Bolsa			
7	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	1	
8	IBolsa Agencia de Bolsa S.A.	2	1
9	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	2	
10	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	1	

N°	Entidad	Inspecciones	
		Ordinarias	Especiales
Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión			
11	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1	
12	Capcem Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1	
13	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1	
14	Fipade Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1	
15	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.		1
16	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1	1
17	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	1	
18	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.		1
19	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1	
Total		18	5

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión extra situ

Las actividades de supervisión *extra situ* o en gabinete realizada a los emisores, intermediarios e inversiones en el mercado de valores, son las siguientes:

Emisores. Las principales actividades de supervisión *extra situ* realizadas en la gestión 2021, a los emisores, comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Control y publicación de hechos relevantes. Se emiten reportes diarios del Registro del Mercado de Valores (RMV), sobre hechos relevantes, noticias y resoluciones relacionadas con el mercado de valores;
- Control de la presentación de información financiera trimestral y anual;
- Control de la presentación trimestral del cálculo y valor de los compromisos financieros para cada emisión;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores;
- Revisión sobre el cumplimiento de la obligatoriedad de presentación de información que tienen los emisores de valores;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales y jurídicas, así como las solicitudes de retiro voluntario.

Sociedades de titularización. Las actividades de supervisión en gabinete o *extra situ* realizadas, entre otras, son las siguientes:

- Control de la presentación de información financiera mensual, trimestral y anual relativa a sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos;
- Revisión sobre el cumplimiento de la obligatoriedad de presentación de información;
- Evaluación de solicitudes autorización e inscripción en el RMV;
- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de auditoría interna, gestión integral de riesgos, auditoría externa y de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF);
- Control mensual del capital y patrimonio mínimo de los intermediarios;
- Evaluación de planes de acción producto de las inspecciones programadas y especiales;
- Control de pago de tasas de regulación.

Calificadoras de riesgo. Las principales actividades de supervisión en gabinete o *extra situ* son las siguientes:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

- Control de la presentación de información financiera trimestral y anual;
- Revisión de las calificaciones de riesgo, informes y publicaciones;
- Revisión sobre el cumplimiento de la obligatoriedad de presentación de información;
- Control de pago de tasas de regulación.

Empresas de auditoría. Entre las principales actividades de supervisión *extra situ* se tienen:

- Control sobre el cumplimiento de la obligatoriedad que tienen las empresas de auditoría externa de presentar, trimestralmente, el detalle actualizado de su cartera de clientes en trabajos de auditoría;
- Control de pago de tasas de regulación.

Intermediarios. Se realizaron las siguientes actividades de supervisión y monitoreo a las operaciones de las Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, Bolsa de Valores y Entidad de Depósito de Valores:

- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de Auditoría Interna, Gestión Integral de Riesgos, Auditoría Externa y de la UIF;
- Evaluación de planes de acción propuestos por los intermediarios del mercado de valores, producto de las inspecciones programadas y especiales;
- Solicitudes de transferencia de acciones, aumento y/o disminuciones de capital y modificación de estatutos;
- Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los intermediarios del mercado de valores;
- Atención de solicitudes internas y externas relacionadas con la información de las entidades de intermediación del mercado de valores;
- Evaluación de solicitudes de autorización e inscripción en el RMV de fondos de inversión, entidades de intermediación de valores y personas naturales (operadores de bolsa, asesores de inversión, contadores generales, auditores internos y responsables de gestión de riesgos);
- Control mensual del capital y patrimonio mínimo de los intermediarios del mercado de valores;
- Análisis semestrales de los prospectos de los fondos de inversión;
- Análisis mensual de la matriz de riesgo para la Supervisión de Prevención, Detección y Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes con Enfoque basado en Gestión de Riesgos;
- Seguimiento y control diario de las inversiones de las agencias de bolsa;
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento al cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de los intermediarios del mercado de valores;
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la metodología de valoración;
- Análisis y evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de fondos de inversiones abiertos y cerrados, respecto al indicador de desempeño propuesto (*benchmark*) y políticas de inversión incluidas en sus reglamentos internos;
- Análisis y evaluación anual del benchmark propuesto por las sociedades administradoras de

fondos de inversión para cada uno de los fondos de inversión abiertos administrados;

- Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores, por parte de los intermediarios del mercado de valores

2.2.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC)

Supervisión *extra situ*

La supervisión *extra situ* o en gabinete fue realizada por el personal de supervisión de riesgo tecnológico, operativo, financiero, legal y de legitimación de ganancias ilícitas y lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo, según el siguiente detalle:

- Evaluación de solicitudes para la autorización de constitución de nuevas ESFC, así como la incorporación de nuevos productos y/o servicios;
- Evaluación de solicitudes para la disolución y liquidación voluntaria de las ESFC;
- Control de la presentación de información periódica de las ESFC;
- Elaboración de informes trimestrales acerca de la situación financiera de las ESFC;
- Emisión de órdenes de suspensión de actividades a empresas que no cuentan con autorización para prestar servicios financieros complementarios;
- Evaluación de planes de acción propuestos por las ESFC, resultado de las inspecciones realizadas;
- Emisión de resoluciones sancionatorias por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LSF y la normativa regulatoria vigente;
- Emisión de Resoluciones para la autorización de apertura, traslados y cierre de PAF.

Supervisión *in situ*

En la gestión 2021 se realizaron 123 visitas de inspección, de las cuales 100 fueron ordinarias y 23 especiales. Dentro de las inspecciones especiales realizadas se encuentran entidades que no cuentan con la autorización respectiva y empresas que realizan operaciones de pasarelas de pago, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 16

VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIAS Y ESPECIALES POR ENTIDAD, 2021

N°	Entidad supervisada	Ciudad	Tipo de inspección	
			Ordinaria	Especial
Buró de Información				
1	INFOCRED BI S.A.	La Paz	1	
2	INFOCENTER S.A.	Santa Cruz de la Sierra	1	
Cámaras de Compensación y Liquidación				
3	Administradora de las Cámara de Compensación y Liquidación (ACCL)	La Paz	1	
4	Administradora de Cámara de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK S.A.	Santa Cruz de la Sierra	1	
Empresa de Servicio de Pago Móvil				
5	E-fectivo ESPM S.A.	Santa Cruz de la Sierra		1
Empresa de Giro y Remesas de Dinero				
6	Gambarte Bolivia S.R.L.	La Paz	1	
Casas de Cambio				
7	Casa de Cambios Llanos	El Alto	1	
8	Casa de Cambios Sagitario	El Alto	1	

N°	Entidad supervisada	Ciudad	Tipo de inspección	
			Ordinaria	Especial
9	Multicambios - López	El Alto	1	
10	Casa de Cambio Larico	El Alto	1	
11	Casa de Cambios Samdy	El Alto	1	
12	Casa de Cambios Nic * Ma	El Alto	1	
13	Cambios B.S.F.	El Alto	1	
14	Casa de Cambios Cosafi Ltda.	El Alto	1	
15	Casa de Cambio Nola	El Alto	1	
16	Casa de Cambio Isla del Sol	El Alto	1	
17	Casa de Cambio Goper	El Alto	1	
18	Casa de Cambio Money Exchange Eurodol	El Alto	1	
19	Casa de Cambio Biyuyo	El Alto	1	
20	Casa de Cambio Master Cambios	El Alto	1	
21	Casa de Cambio Euromundo	El Alto	1	
22	Casa de Cambio Rigomar	El Alto	1	
23	Casa de Cambio Leyluc	El Alto	1	
24	Casa de Cambios Zeballos Mejía	Tarija		1
25	Uni-4	La Paz	1	
26	Casa de Cambios Comevex Miraflores	La Paz	1	
27	Casa de Cambios Euro Americana	La Paz	1	
28	Casa de Cambios América S.R.L.	La Paz	1	
29	Casa de Cambios Global	La Paz	1	
30	Casa de Cambios Sandanel	La Paz	1	
31	Grupo Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.	La Paz	1	
32	Casa de Cambio Cambios Sur	La Paz	1	
33	Casa de Cambio Molina	La Paz	1	
34	Casa de Cambio Monesur	La Paz	1	
35	Casa de Cambios Euros	La Paz	1	
36	Casa de Cambios Money Exchange Sorione	La Paz	1	
37	Casa de Cambios Los Cedros	La Paz	1	
38	Casa de Cambio Miba S.R.L.	La Paz	1	
39	Casa de Cambios Mayerli	La Paz	1	
40	Casa de Cambio Money Box	La Paz	1	
41	Casa de Cambio Sagárnaga Money Exchange Blessing God	La Paz	1	
42	Casa de Cambio Efectivo	La Paz	1	
43	Casa de Cambio Metrópoli	La Paz	1	
44	Casa de Cambio Tob	La Paz	1	
45	Casa de Cambio Unicambios	La Paz	1	
46	Casa de Cambio Globanet	La Paz	1	
47	Casa de Cambio Hamilton	La Paz	1	
48	Casa de Cambio Unicent	La Paz	1	
49	Casa de Cambio Cesana	La Paz	1	
50	Casa de Cambio Bfcforex	La Paz	1	
51	Casa de Cambio Piscis	La Paz	1	
52	Casa de Cambio Occidente	La Paz	1	
53	Casa de Cambio Center Jolt	La Paz	1	
54	Casa de Cambio Dinheiro	La Paz	1	
55	Casa de Cambio Libertad	Santa Cruz de la Sierra	1	
56	Casa de Cambios Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	1	
57	Casa de Cambio Zeballos	Santa Cruz de la Sierra	1	
58	Aerocambio	Santa Cruz de la Sierra	1	
59	Casa de Cambio Las Siete Llaves	Santa Cruz de la Sierra	1	
60	Casa de Cambio La Salvación	Santa Cruz de la Sierra	1	
61	Casa de Cambio S.R.B.	Santa Cruz de la Sierra	1	
62	Casa de Cambio Unicentro de Cambios	Santa Cruz de la Sierra	1	
63	Casa de Cambio Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra	1	
64	Casa de Cambios Roberto S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra	1	

N°	Entidad supervisada	Ciudad	Tipo de inspección	
			Ordinaria	Especial
65	Casa de Cambio Arenales	Santa Cruz de la Sierra	1	
66	Casa de Cambio El Tajibo	Santa Cruz de la Sierra	1	
67	Casa de Cambio La Roca	Santa Cruz de la Sierra	1	
68	Casa de Cambios M Y M	Santa Cruz de la Sierra	1	
69	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra	1	
70	Casa de Cambio Barcelona	Santa Cruz de la Sierra	1	
71	Casa de Cambio Holanda	Santa Cruz de la Sierra	1	
72	Casa de Cambios Dylan	Santa Cruz de la Sierra	1	
73	Casa de Cambio Bimodal	Santa Cruz de la Sierra	1	
74	Casa de Cambio Mar del Plata	Santa Cruz de la Sierra	1	
75	Casa de Cambio Murano	Santa Cruz de la Sierra	1	
76	Casa de Cambio La Catedral	Santa Cruz de la Sierra	1	
77	Casa de Cambio Dubai	Santa Cruz de la Sierra	1	
78	Casa de Cambio Sevilla	Santa Cruz de la Sierra	1	
79	Casa de Cambio Cambios Vidal	Santa Cruz de la Sierra	1	
80	Casa de Cambio Merlin	Santa Cruz de la Sierra	1	
81	Casa de Cambio La Nación S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra	1	
82	Casa de Cambio Brasil	Santa Cruz de la Sierra	1	
83	Casa de Cambio Jerusalén	Santa Cruz de la Sierra	1	
84	Casa de Cambios Vieli	Uyuni	1	
85	Casa de Cambios Tío Choco	Uyuni	1	
86	Casa de Cambios Oasis	Uyuni	1	
87	Casa de Cambios Reynaga S.R.L.	Yacuiba	1	
88	Casa de Cambio Jezabel	Yacuiba	1	
89	Casa de Cambio Manfred	Yacuiba	1	
90	Casa de Cambio El Macheñito	Yacuiba	1	
91	Casa de Cambio Santa Fe	Yacuiba	1	
92	Casa de Cambio Argentina	Yacuiba	1	
93	Casa de Cambios San Luis S.R.L.	Yacuiba	1	
94	Casa de Cambio Julia	Yacuiba	1	
95	Casa de Cambios El Progreso	Yacuiba	1	
96	Casa de Cambio City Yac	Yacuiba	1	
97	Casa de Cambio Money Cherry Expert	Yacuiba	1	
98	Servicios Money Cambios San José - RC	Yacuiba	1	
99	Casa de Cambio Santa Ana - Expreso Amazonas S.R.L.	La Paz	1	
100	Casa de Cambio Kmbios San Ignacio	San Ignacio de Velasco	1	
101	Casa de Cambios Guapomó	San Ignacio de Velasco	1	
102	Casa de Cambio Money Exchange International S.R.L.	La Paz	1	
103	Casa de Cambio Dinheiro	La Paz		1
104	Casa de Cambio Chuquiago	La Paz		1
105	Casa de Cambio Roosevelt	La Paz		1
106	Casa de Cambio Adicional	La Paz		1
107	Casa de Cambio Italia	El Alto		1
108	Casa de Cambio Intercash	La Paz		1
109	Casa de Cambio Madizon	Uyuni		1
110	Casa de Cambio Atentto	Villazón		1
111	Casa de Cambio Capricornio	El Alto		1
112	Casa de Cambio El Fortín	Santa Cruz de la Sierra		1
113	Casa de Cambio Intermoney	La Paz		1
114	Casa de Cambio Yenbol	La Paz		1
115	Casa de Cambio Moneytours	La Paz		1
Establecimientos sin autorización				
116	Establecimientos sin autorización	Oruro / Quillacollo / La Paz /Tupiza		4

N°	Entidad supervisada	Ciudad	Tipo de inspección	
			Ordinaria	Especial
Pasarelas de pago				
117	Multipago S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra		1
118	Todotix S.R.L.	La Paz		1
119	Pagos S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra		1
120	Síntesis S.A.	Santa Cruz de la Sierra		1
Total			100	23

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.2.4 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS

La LSF prevé que ASFI efectuará el control de las actividades de Grupos Financieros y sus Empresas Financieras Integrantes (EFIG), a través de la supervisión consolidada; en este sentido, ASFI realiza la supervisión basada en riesgos a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros (SCGF) y a las citadas EFIG.

Al 31 de diciembre de 2021, se cuenta con siete grupos financieros, que se encuentran compuestos por 38 EFIG, detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 17

COMPOSICIÓN DE GRUPOS FINANCIEROS, 2021

N°	Grupo	Sociedad controladora	Empresas financieras integrantes de un grupo financiero (EFIG)	Rubro financiero
1	Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Bancos múltiples
			Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
			Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			Universal Brokers S.A. Corredores de Reaseguros	Corredores de reaseguros
			Universal Brokers S.A. Corredores y Consultores de Seguros	Corredores de seguros
			Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A.	Entidades aseguradoras
			Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.	Almacenes generales de depósito
2	Grupo Financiero BNB	BNB Corporación S.A.	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Bancos múltiples
			BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			BNB Leasing S.A.	Arrendamiento financiero
			BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa	Agencias de bolsa extranjeras
3	Grupo Financiero Bisa	Grupo Financiero Bisa S.A.	Banco Bisa S.A.	Bancos múltiples
			Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Entidades aseguradoras
			La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Entidades aseguradoras
			Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Sociedades de titularización
			Bisa Leasing S.A.	Arrendamiento financiero
			Almacenes Internacionales S.A.	Almacenes generales de depósito

N°	Grupo	Sociedad controladora	Empresas financieras integrantes de un grupo financiero (EFIG)	Rubro financiero
4	Grupo Financiero Crédito	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Bancos múltiples
			Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			Crediseguro S.A. Seguros Personales	Entidades aseguradoras
5	Grupo Financiero SCFG	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.	Crediseguro S.A. Seguros Generales	Entidades aseguradoras
			Banco Fassil S.A.	Bancos múltiples
			Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
			Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
6	Grupo Financiero Ganadero	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.	Entidades aseguradoras
			Banco Ganadero S.A.	Bancos múltiples
			Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
7	Grupo Financiero Fortaleza	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			Banco Fortaleza S.A.	Bancos múltiples
			Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Entidades aseguradoras
			Compañía de Seguros de Vida Fortaleza S.A.	Entidades aseguradoras
			Compañía Americana de Inversiones S.A. Caísa Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
Fortaleza Leasing S.A.	Arrendamiento financiero			

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Durante la gestión 2021 se emitieron dos Resoluciones que autorizaron la incorporación de EFIG a sus correspondientes grupos financieros: 1) Grupo Financiero Ganadero y 2) Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz.

Supervisión *extra situ*

Como parte de la supervisión *extra situ* se analiza en forma permanente la información brindada por las SCGF y las EFIG, identificando temas relevantes para ser atendidos y que merezcan un seguimiento continuo, en el marco de lo establecido por la LSF y la normativa vigente, destacando el monitoreo de la situación financiera y gestión integral de riesgos. En ese sentido, las principales actividades desarrolladas en la gestión 2021, fueron las siguientes:

- Control y evaluación de la información periódica remitida por las SCGF;
- Evaluación de planes de acción;
- Análisis y respuesta de los trámites requeridos y/o relacionados con las citadas sociedades;
- Análisis y evaluación de solicitudes para la “No objeción” de servicios administrativos compartidos de las SCGF y EFIG.

Supervisión *in situ*

La supervisión *in situ* tiene por objeto evaluar el grado de implementación del sistema de gestión integral de riesgos a nivel consolidado, para una efectiva identificación y administración de los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de grupos financieros, así como la evaluación de las etapas del

proceso de gestión integral de riesgos establecidas por las SCGF. Las visitas de inspección, clasificadas en ordinarias y especiales, realizadas en la gestión 2021, se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18

INSPECCIÓN A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, 2021

N°	Nombre del grupo	Sociedad controladora	Inspección	
			Ordinaria	Especial
1	Grupo Financiero Crédito	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.		X
2	Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	X	
3	Grupo Financiero SCFG	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.		X

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

2.3.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nuevas entidades con licencia de funcionamiento

En la gestión 2021, seis cooperativas de ahorro y crédito societarias que estuvieron en proceso de adecuación obtuvieron su licencia de funcionamiento (cuadro N° 19), habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos operativos y documentales, así como la implementación gradual de la gestión integral de riesgos. De esta manera, estas nuevas entidades se encuentran autorizadas para la realización a nivel nacional de operaciones pasivas, activas, contingentes y de servicios comprendidas en el Título II del Capítulo I de la LSF.

Cuadro N° 19

NUEVAS ENTIDADES CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, 2021

N°	Entidad financiera	Resolución administrativa	Inicio de operaciones
1	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro de Aiquile R.L.	ASFI N° 421/2021 de 24 de mayo de 2021	1 de julio de 2021
2	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria Virgen de los Remedios R.L.	ASFI N° 609/2021 de 14 de julio de 2021	20 de septiembre de 2021
3	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Francisco Solano R.L.	ASFI N° 695/2021 de 2 de agosto de 2021	20 de septiembre de 2021
4	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L.	ASFI N° 803/2021 de 27 de agosto de 2021	29 de noviembre de 2021
5	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Cooprole R.L.	ASFI N° 807/2021 de 27 de agosto de 2021	29 de noviembre de 2021
6	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Cristo Rey Cochabamba R.L.	ASFI N° 1200/2021 de 30 de diciembre de 2021	21 de marzo de 2022

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Cooperativas en proceso de adecuación

El proceso de adecuación se enmarca en el objetivo principal de generar y promover una adecuada gestión de las cooperativas de ahorro y crédito societarias, para la protección de los ahorros de sus socios. En cuanto a las 10 entidades en proceso de adecuación (cuadro N° 20), la metodología de trabajo desarrollada se basó principalmente en la evaluación del cumplimiento de los requisitos operativos y documentales, viabilidad financiera y la implementación gradual de un sistema de gestión integral de riesgos que estas entidades deben cumplir, según lo determinado en el Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito de la RNSF. En este sentido, en 2021 se realizaron cinco inspecciones integrales, tres inspecciones especiales y siete inspecciones de seguimiento.

Por otra parte, mediante Resolución ASFI/804/2021 de 27 de agosto de 2021, se determinó otorgar un plazo condicionado que concluye el 31 de agosto de 2022, para que las CAC Societarias con certificado de adecuación que cumplan con las condiciones normativas, puedan obtener la licencia de funcionamiento por parte de ASFI.

Cuadro N° 20
ENTIDADES EN PROCESO DE ADECUACIÓN, 2021

N°	Entidad	Departamento/ Oficina central
1	CAC Societaria Cantera Ltda.	Cochabamba - Irpa Irpa
2	CAC Societaria Empetrol Ltda. (*)	Cochabamba
3	CAC Societaria Hospicio Ltda.	Cochabamba
4	CAC Societaria Tukuypaj Ltda. (*)	Cochabamba
5	CAC Societaria San Francisco de Asís Ltda.	Cochabamba - Independencia
6	CAC Societaria Sarco Ltda. (*)	Cochabamba
7	CAC Societaria Santiago de Machaca USAMA Ltda.	La Paz
8	CAC Societaria Paulo VI Ltda.	Oruro
9	CAC Societaria Gran Grigotá Ltda.	Santa Cruz
10	CAC Societaria El Churqui Ltda.	Tarija

(*) Las CAC que no lograron cumplir con los requisitos para obtener la Licencia de Funcionamiento conforme a los plazos establecidos, deben optar por la fusión, caso contrario someterse a lo dispuesto en el Reglamento para la Intervención, Disolución, Liquidación, Clausura y Cierre de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias sin Licencia de Funcionamiento.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Entidades Financieras Comunes (EFC)

Con Resolución ASFI/792/2015 de 1 de octubre de 2015, ASFI aprobó y puso en vigencia el “Reglamento para Entidades Financieras Comunes”, incorporando a la supervisión a las asociaciones financieras de productores u otros sectores legalmente constituidos.

En la gestión 2021, las organizaciones productoras: Asociación de Servicios Financieros Cafetaleros (FINCAFE), Asociación Agropecuaria del Altiplano Sur (FAAAS) y Alternativa Financiera para el Desarrollo (AFID), no remitieron documentación para dar cumplimiento al citado reglamento, manteniendo observaciones pendientes de regularización para su constitución como EFC.

2.3.2 MERCADO DE VALORES

En la gestión 2021 se autorizaron e inscribieron en el registro del mercado de valores a 74 nuevos participantes (cuadro N° 21).

Cuadro N° 21

NUEVOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE VALORES, 2021

Categorización	Cantidad de registros nuevos
Personas jurídicas	
Emisores	4
Fondos de inversión	4
Total	8
Personas naturales	
Administradores de fondos de inversión	7
Asesores de inversión	8
Contadores generales	6
Operadores de bolsa	8
Representantes autorizados	7
Representantes legales	17
Responsable de gestión de riesgos	7
Audidores internos	6
Total	66

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.3.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC)

En la gestión 2021 se otorgaron licencias de funcionamiento a nueve ESFC, todas correspondientes a casas de cambio unipersonal.

Cuadro N° 22

NUEVAS ESFC CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, 2021

N°	Entidad	Número de licencia	Inicio de operaciones
1	Casa de Cambio Dinheiro	ASFI/1/2021	1 de marzo de 2021
2	Casa de Cambio Chuquiago	ASFI/2/2021	1 de abril de 2021
3	Casa de Cambio Roosevelt	ASFI/4/2021	22 de abril de 2021
4	Casa de Cambio Italia	ASFI/8/2021	1 de julio de 2021
5	Casa de Cambio Adicional	ASFI/9/2021	1 de julio de 2021
6	Casa de Cambio Intercash	ASFI/13/2021	1 de septiembre de 2021
7	Casa de Cambio Atentto	ASFI/16/2021	21 de septiembre de 2021
8	Casa de Cambio El Fortín	ASFI/19/2021	20 de diciembre de 2021
9	Casa de Cambio Capricornio	ASFI/21/2021	20 de diciembre de 2021

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por otro lado, en la gestión 2021 se registraron a 32 ESFC con solicitudes de licencia de funcionamiento (30 casas de cambio, una empresa de giro y remesas de dinero y una empresa de servicio de pago móvil). En cuanto a las solicitudes de cierre voluntario, se emitieron siete autorizaciones de cierre voluntario, todas correspondientes a casas de cambio.

2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

2.4.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

En la gestión 2021 se continuó con las actividades relacionadas con los Procesos de Liquidación Forzosa Judicial de entidades financieras, iniciados entre los años 1987 y 1997, en cumplimiento a la Ley N° 608 General de Bancos de 11 de julio de 1928, Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993 y la LSF de 21 de agosto de 2013.

Banco Internacional de Desarrollo S.A. en liquidación

En el marco del POA se realizó dos inspecciones al Banco en liquidación, con la verificación del estado de la cartera vinculada y de los bienes realizables, así como el seguimiento a la regularización de las observaciones advertidas por ASFI en las gestiones 2019 y 2020. Asimismo, se evaluó mensualmente la razonabilidad de los saldos expuestos en sus estados financieros.

El Banco en liquidación elaboró el documento borrador de los anexos del Proyecto de Convenio de cumplimiento al D.S. N° 2068 de 30 de julio de 2014, mismo que se encuentra en proceso de revisión y regularización por la entidad, conforme a las recomendaciones efectuadas por ASFI.

Dentro de los procesos judiciales se tramitaron las impugnaciones contra la Resolución emitida por el Juez de primera instancia (Sentencia de Grados y Preferidos) y el auto de vista emitido por el Tribunal de Segunda Instancia, resolviéndose constituir al BCB como acreedor extraconcursal y disponiendo que sus acreencias sean pagadas, sin ingresar al concurso por la intendencia liquidadora, con los recursos del Banco en liquidación, encontrándose para la ejecución de la sentencia con el Juez de primera instancia.

Banco Sur S.A. en liquidación

En aplicación del convenio de cumplimiento emergente del D.S. N° 2068, el 29 de marzo de 2018, con acta notariada, el Banco Sur S.A. en liquidación entregó al BCB los bienes inmuebles remanentes, exponiendo de esta manera al 31 de marzo de 2018 un activo con saldo de Bs0.- (Cero 00/100 bolivianos), contando con un balance final de cierre a dicha fecha de corte, con dictamen sin salvedades emitido por la firma de auditoría externa Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.

En vía judicial, el proceso de liquidación forzosa del Banco Sur S.A. continuó con su tramitación en la etapa de ejecución de sentencia, desarrollándose los actuados procesales correspondientes conforme a las actividades y peticiones efectuadas por los sujetos procesales, emitiendo el Juez de la liquidación el auto definitivo de 29 de junio de 2021, en el que resuelve declarar clausurado definitivamente el proceso de liquidación, el archivo de obrados y la extinción de la personalidad jurídica del Banco Sur S.A., mismo que se encuentra en etapa de impugnación para ser resuelto ante el Tribunal de Segunda Instancia.

Banco de Cochabamba S.A. en liquidación

Se realizó dos inspecciones al Banco de Cochabamba S.A. en liquidación, en las que se verificó el cumplimiento de las actividades comprometidas en reuniones de coordinación entre ASFI, BCB y la entidad en liquidación, a fin de evidenciar el grado de regularización de las observaciones a los proyectos de los anexos del convenio de cumplimiento del D.S. N° 2068. Asimismo, se evaluó mensualmente la razonabilidad de los saldos expuestos en sus estados financieros.

Con relación al proceso de liquidación forzosa judicial, el mismo está radicado en el Juzgado Público Civil y Comercial 3° del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, con sentencia de grados y preferidos ejecutoriada y en etapa de ejecución de sentencia, encontrándose en custodia y a la vista, esperando la presentación del balance de liquidación y declaratoria de extinción de la personalidad jurídica.

Banco Do Brasil S.A. Sucursal Bolivia

Mediante Resolución ASFI/1150/2019 de 30 de diciembre de 2019, se resuelve autorizar la disolución y liquidación voluntaria del Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia al haber cumplido con los requisitos dispuestos en el Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Entidades Financieras, contenido en el Capítulo VIII, Título IV, Libro 1 de la RNSF.

En la gestión 2021 se efectuó una inspección al Banco y se realizó el seguimiento al cumplimiento del plan de acción presentado a esta Autoridad de Supervisión. Producto de ello, el Banco reformuló su plan de liquidación voluntaria.

Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación

El proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra en etapa de ejecución de sentencia; se continuó con los actos procesales correspondientes para la conciliación de las partidas en discrepancia con el BCB referentes a los saldos adeudados, determinándose la realización de un peritaje técnico, el cual se encuentra con los oficios correspondientes para la averiguación de los datos de contacto del perito que fue designado en su momento por el Banco en liquidación.

Banco de Financiamiento Industrial S.A. en liquidación

En la gestión 2021 el proceso judicial ha continuado con la suspensión del proceso liquidatorio, considerando que los procesos judiciales están siendo tramitados para la recuperación de cartera a favor de los acreedores del Banco en liquidación.

Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay Ltda. en liquidación

El Juez Público Civil y Comercial 2° del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra emitió la sentencia de grados y preferidos en fecha 16 de julio de 2021, dentro del proceso de liquidación forzosa judicial, misma que acepta y reconoce las acreencias concursales que deberán ser pagadas por la entidad en liquidación. Sin embargo, dicha Resolución contiene citas inadecuadas en cuanto a las disposiciones legales que la motivan, razón por la cual la representación de la entidad en liquidación interpuso memorial solicitando aclaración, enmienda y complementación.

Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Obrero en liquidación

En la gestión 2021 la ejecución de la sentencia de grados y preferidos ha quedado paralizada hasta la realización de cuatro fracciones de terreno, registradas a favor de la entidad en liquidación. Al respecto, el representante de la entidad informó haber logrado la oferta de compra para una de las fracciones de terreno; en cuanto a las demás, se están intentando conciliaciones con los actuales poseedores y viendo alternativas para su realización.

Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo en liquidación

En la gestión 2021 se verificó la emisión de la Resolución de prelaciones (sentencia de grados y

preferidos) dictada por el Juez que conoce la liquidación forzosa judicial, la cual se encuentra para la notificación de las partes.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Intercoop Ltda.

En 2021, con relación al proceso de quiebra, se tramitaron certificaciones a efectos de contar con la información de todos los activos que corresponderían a la cooperativa; asimismo, se presentó memorial de solicitud de oficios, para que las EIF informen sobre las cuentas existentes de la cooperativa.

2.4.2 SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA QUE TUVIERON PROCESO DE SOLUCIÓN

La Paz Entidad Financiera de Vivienda en Intervención

Mediante Resolución ASFI/302/2016 de 11 de mayo de 2016, ASFI dispuso la intervención de La Paz Entidad Financiera de Vivienda, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 511 de la LSF.

En la gestión 2021 se llevó a cabo una inspección a la entidad, realizando el seguimiento al cumplimiento del plan de acción presentado a esta Autoridad de Supervisión, así como el control *extra situ* a través de la revisión de los estados financieros mensuales, reportes periódicos y la regularización de observaciones efectuadas en inspecciones anteriores.

A su vez, en el cuarto trimestre de 2021 se realizó el proceso de selección del fiduciario para la administración del fideicomiso de la entidad, cursando invitaciones directas a las EIF. Al final, se adjudicó el Banco Unión S.A. (BUN) el cual cumplió conforme a los plazos y condiciones establecidos, encontrándose en ejecución de las actividades programadas para la transferencia de activos.

Entidades en liquidación que no finalizaron el proceso de adecuación

En 2021 se controló el proceso de liquidación voluntaria de 28 CAC Societarias y tres IFD, que no finalizaron el proceso de adecuación para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Cuadro N° 23
ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON EL PROCESO DE ADECUACIÓN, 2021

N°	Entidad	Departamento/Municipio
Entidades desestimadas del proceso de adecuación		
CAC Societarias, en liquidación voluntaria		
1	CAC 2 De Junio Abasto R.L.	Santa Cruz
2	CAC Andrés Ibáñez Ltda.	Santa Cruz
3	CAC Credicoop Ltda.	Chuquisaca
4	CAC De La Familia Ltda.	Santa Cruz
5	CAC El Buen Samaritano Ltda.	Santa Cruz
6	CAC El Cristo Ltda.	Santa Cruz
7	CAC Iberocoop Ltda.	Santa Cruz
8	CAC Jerusalén Ltda.	Santa Cruz
9	CAC La Trinidad Ltda.	Santa Cruz
10	CAC Montero Ltda.	Santa Cruz - Montero
11	CAC Nuestra Señora de Cotoca Ltda.	Santa Cruz

N°	Entidad	Departamento/Municipio
12	CAC La Primavera Ltda.	Santa Cruz
13	CAC Reyes Ltda.	Beni
14	CAC Sacarosa Ltda.	Santa Cruz - Mineros
15	CAC San Gabriel Ltda.	Santa Cruz
16	CAC San Luis Ltda.	Santa Cruz
17	CAC Santísima Trinidad Ltda.	La Paz
18	CAC Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba - Mizque
19	CAC Varsa Ltda.	Santa Cruz
Instituciones Financieras de Desarrollo		
20	ANED	La Paz
21	ADEFIN	Santa Cruz
22	EMPRENDER	La Paz
Entidades que no ingresaron al proceso de adecuación		
CAC Societarias, en liquidación voluntaria		
23	CAC Agua De Castilla	Oruro
24	CAC Comercio	Santa Cruz
25	CAC Credisur	Tarija
26	CAC Cruz del Oriente	Santa Cruz
27	CAC Iyambae	Santa Cruz
28	CAC Nuevo Amanecer	Cochabamba
29	CAC San Francisco	Chuquisaca
30	CAC San Miguel	La Paz
31	CAC Unión Fátima	La Paz

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En el marco de la normativa vigente, se solicitó información a las entidades en liquidación voluntaria referente a las gestiones realizadas para llevar a cabo el proceso de liquidación, así como información financiera, las cuales fueron revisadas con el fin de tener conocimiento de las acciones que van efectuando para la realización de sus activos que son destinados a la cancelación de sus pasivos y gastos administrativos. Por otra parte, se atendieron consultas y reclamos relativas a estas entidades.

Asimismo, se efectuaron visitas *in situ* a 12 CAC Societarias con el objeto principal de verificar el grado de avance en el proceso de liquidación voluntaria, el cumplimiento al plan de liquidación y la devolución de acreencias a sus socios.

Por otra parte, Emprender IFD en liquidación con carta GG/0105/2021 de 14 de mayo de 2021, remitió a ASFI una fotocopia legalizada del Testimonio N° 105/2021 de 22 de febrero de 2021, de protocolización de extinción de la personalidad jurídica de la organización no gubernamental, aprobada por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz mediante Resolución Administrativa Departamental N° 0567/2020 de 3 de septiembre de 2020, por lo que culminó su proceso de liquidación.

2.4.3 SITUACIÓN DE EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN

En 2021 se efectuaron 17 diligencias preliminares de verificación, a efectos de indagar sobre el tipo de actividad de algunas empresas o personas naturales en el territorio nacional a objeto de determinar la posible realización de actividad financiera ilegal. Las diligencias fueron efectuadas en la ciudad de La Paz (nueve), en Santa Cruz de la Sierra (cuatro), en El Alto (dos), en Cochabamba (uno) y en el municipio de Montero del departamento de Santa Cruz (uno).

Asimismo, en el marco de las facultades conferidas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en el Título VIII de la LSF, en la gestión 2021 se llevaron a cabo ocho inspecciones a empresas que operaban en el territorio nacional, a objeto de determinar si realizaban actividad de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento. Las citadas inspecciones se desarrollaron en las ciudades de La Paz, El Alto, Potosí, Cochabamba, en el municipio de Montero del departamento de Santa Cruz y en el municipio de Yacuiba del departamento de Tarija.

Por otra parte, se identificaron nueve supuestas empresas financieras, sin domicilio legal, que estarían realizando actividades financieras ilegales a través de internet, la red social Facebook y el servicio de mensajería WhatsApp; en consecuencia, se emitieron comunicados para advertir al público en general que las mismas no cuentan con licencia de funcionamiento de ASFI.

Cuadro N° 24

SUPUESTAS EMPRESAS FINANCIERAS EN INTERNET Y REDES SOCIALES, 2021

N°	Empresa	Sitio Web / Facebook / Denuncia
1	Préstamos Solidarios Bolivia	https://prestamosolidariosbolivia.com
2	Financiera de Crédito BCB S.A.	https://financieradcreditobcbsa.com
3	Moneda Digital – Dólar Digital	Denuncia enviada por la Confederación Nacional de Mujeres Trabajadoras por Cuenta Propia Gremiales y Comercio Minorista
4	Financiera Mercantil Bolivia	https://financieramercantil.com
5	Financiera Centroamericana	https://financentroamericana.com
6	Crédito Express Bolivia	https://www.creditosexpressbolivia.com
7	Financiera Fomento	https://finanfomentosa.com
8	Finaazteca	https://finaazteca.com
9	Unión Capital Financial Ltda.	Denuncia recibida por WhatsApp

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En ese sentido, también se realizaron otras acciones para la identificación de actividades de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento, a través de campañas publicitarias de prevención y concientización en medios de comunicación nacional, cuñas radiales y spot televisivos, en los que se recomendó a la población boliviana no invertir sus ahorros en negocios que no cuentan con licencia de funcionamiento o autorización de ASFI.

2.4.4 PROCESOS PENALES POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA

De conformidad con el Artículo 492 de la LSF, ASFI se constituye en calidad de víctima en representación del Estado en lo relativo a delitos financieros. En ese entendido, esta Autoridad de Supervisión viene tramitando procesos penales contra aquellas empresas o personas naturales que habrían realizado actividades de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, tipificado y sancionado por el Inciso a), Artículo 363 quater del Código Penal.

En 2021, producto del control de actividades financieras ilegales a nivel nacional, se efectuó la tramitación y seguimiento en distintas instancias (Ministerio Público y autoridad judicial competente), desde la presentación de memoriales en todas las etapas procesales, solicitudes de diligencias, asistencia a audiencias, juicios orales, incidentes, apelaciones, recursos ordinarios y acciones constitucionales propios de los procesos penales.

Cuadro N° 25
EMPRESAS CON PROCESOS PENALES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN, 2021

N°	Empresa	N°	Empresa
1	Empresa Formación de Ideas Rápidas FIMIRAP S.R.L.	21	Paydiamond 1 - El Alto
2	Paydiamond 1 Global Clube S.R.L.- Santa Cruz	22	Paydiamond 2 - El Alto
3	Paydiamond 2 - Santa Cruz	23	Paydiamond - Yacuiba
4	Paydiamond 3 - Santa Cruz	24	Fondo de Inversión y Desarrollo Social AMISOL S.A. - El Alto
5	Paydiamond 4 - Santa Cruz	25	Apoyo Solidario Crediticio ASOCRED
6	Paydiamond 5 - Santa Cruz	26	Asociación para El Desarrollo de Programas Integrales Comunitarios Comunidad Sur - El Alto
7	Paydiamond 6 - Santa Cruz	27	Empresa de Servicios y Microcréditos Gran Chaco S.R.L - Villamontes
8	Servicios Integrales Divino Niño Jesús S.R.L. - Concepción	28	Minevargroup Bolivia S.R.L. - Santa Cruz
9	Fondo de Inversión y Apoyo a la Microempresa Fiamé S.R.L. - El Alto	29	Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Chané Independencia R.L.
10	Paydiamond - Chimoré	30	Deracred S.R.L.
11	Paydiamond - Quillacollo	31	Seven Oportunity - La Paz
12	Creerenti S.R.L. - Cochabamba	32	Bitcoin Cash - Santa Cruz
13	Prosperidad - El Alto	33	Paydiamond - La Paz
14	Paydiamond - Villazón	34	Jiltawi S.R.L.
15	Consultora Moreno - Santa Cruz	35	Paydiamond 1 - Potosí
16	Servicios Financieros La Confianza S.R.L.	36	Paydiamond 2 - Potosí
17	Prosaf Jhire S.R.L. - La Paz	37	Paydiamond 3 - Potosí
18	IRA Inversiones Rápidas S.R.L. - Santa Cruz	38	Paydiamond - Capinota
19	Kapital S.R.L. - Santa Cruz	39	Paydiamond - Yapacaní
20	Bitcoin Cash - El Alto		

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Asimismo, en la gestión 2021 se tramitaron 11 procesos penales correspondientes a casos con distinta tipología, como ser: uso indebido de influencias, conducta antieconómica, incumplimiento de deberes, entre otros; y 16 procesos en materia civil y comercial correspondientes a EIF extintas o liquidadas.

2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS

En 2021 ASFI afrontó un importante incremento en la atención de reclamos en primera y segunda instancia, en el número de consultas atendidas en los distintos centros de consulta, así como las realizadas mediante la línea gratuita, mismas que tuvieron como principal requerimiento la solicitud de información respecto al tratamiento de los créditos con cuotas diferidas durante la gestión 2020.

En lo relacionado a actividades de educación financiera llevadas adelante, principalmente a través de la implementación de programas digitales, se realizaron diversos talleres a nivel nacional sobre la referida temática y otras específicas al Sistema Financiero.

2.5.1 ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS

En la gestión 2021 se brindó a los consumidores financieros la atención de reclamos en primera y segunda instancia, así como la atención de consultas de manera presencial, a través del sitio web y mediante la línea gratuita. Es así que se recibieron 7.713 reclamos contra entidades financieras para su atención en primera instancia, correspondiendo el 79,8% a los presentados en oficinas departamentales de ASFI en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Los reclamos en segunda instancia –que son objeto de pronunciamiento de ASFI, emitiéndose el correspondiente informe, dictamen y respuesta al reclamante– sumaron 1.558 casos, significativamente mayor a la gestión 2020 (702 reclamos). El 87,9% de estos reclamos corresponden a los presentados en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba (cuadro N° 26). Producto de los incumplimientos a la normativa vigente, detectados en la atención de reclamos de segunda instancia, se realizaron 39 procesos administrativos sancionatorios.

Cuadro N° 26
RECLAMOS ATENDIDOS, 2021

Departamento origen del reclamo	Reclamos en primera instancia	Reclamos en segunda instancia
La Paz	3.552	885
Santa Cruz	1.540	225
Cochabamba	1.064	259
Tarija	436	52
Oruro	354	35
Chuquisaca	340	60
Beni	181	3
Potosí	166	35
Pando	80	4
Total	7.713	1.558

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Ahora, considerando que en 2021 se puso en vigencia el mecanismo de refinanciamiento y/o reprogramación de los créditos diferidos en 2020, con Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021, se instruyó a las entidades financieras la implementación del formulario electrónico específico de atención de reclamos acerca de estos créditos y la atención de los mismos en un plazo de 48 horas. Igualmente, con Carta Circular ASFI/DCF/CC-272/2021 de 12 de enero de 2021, se instruyó a las entidades la remisión del “Reporte de reclamos de diferimiento de pago de créditos”.

Por su parte, en el marco del Artículo 9, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, ASFI promueve la realización de audiencias de conciliación para lograr resultados favorables para los consumidores financieros que presentaron reclamos en segunda instancia. En ese orden de cosas, en la gestión que concluye se llevaron a cabo 185 audiencias de conciliación.

En 2021 se brindó atención a 68.967 consultas, de las cuales 48.778 se recibieron en plataforma de atención de los centros de consulta, 18.559 por medio de la línea gratuita institucional 800 103 103 y 1.630 consultas ingresaron a través del sitio web de ASFI. Asimismo, se atendieron 516 requerimientos

de los consumidores financieros relacionados con solicitudes de copia de documentación y con la reprogramación de créditos, información sobre productos o servicios financieros y otros.

2.5.2 EDUCACIÓN FINANCIERA

ASFI tiene como uno de sus objetivos difundir información e impartir conocimientos a los consumidores financieros, sobre las características principales de los productos y servicios financieros, sus usos y aplicaciones, así como los beneficios y riesgos que representa su contratación, sus derechos y obligaciones como consumidor financiero y las instancias de reclamo con las que cuenta. En ese marco en la gestión 2021 se realizaron las siguientes actividades:

Página de Facebook "ASFI Educa". Se efectuaron publicaciones diarias a través de los post "La Palabra del Día", así como publicaciones en fechas importantes y campañas específicas como los post "Sabías que", aspecto que permitió registrar un total de 4.179 seguidores. De igual forma, se tiene presencia activa en las redes sociales, en *Instagram* y *Twitter*.

Defensoría móvil. Consiste en una oficina móvil que tiene como propósito el acercamiento de ASFI a la población, para brindar atención de consultas, emisión de certificados de endeudamiento, impartir talleres cortos de educación financiera y promocionar las herramientas digitales de ASFI. En la gestión 2021 se realizaron visitas a 10 municipios: Coro Coro, Patacamaya y Achocalla en el departamento de La Paz; Bermejo, Yacuiba y el municipio capital del departamento de Tarija; Huanuni y el municipio capital del departamento de Oruro; y Riberalta y Guayaramerín del departamento de Beni, con la atención a 2.415 personas en total.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

ASFI Digital. Respecto a esta plataforma de consulta, se efectuó la actualización en la sección "preguntas frecuentes", facilitando información acerca del alcance y modificaciones efectuadas en el marco de la Carta Circular ASFI/669/2021 de 14 de enero de 2021, sobre el refinanciamiento y/o la reprogramación de créditos diferidos, registrándose 207 nuevos usuarios en esta plataforma.

Talleres presenciales. En coordinación con organizaciones sociales y grupos interesados se realizaron cinco talleres presenciales, abarcando diversas temáticas de educación financiera como el ahorro, el presupuesto, el endeudamiento responsable, socializaciones respecto a la Carta Circular ASFI/669/2021, los procesos de atención de reclamos y el rol de ASFI, desarrollados en los departamentos de Potosí, Cochabamba y La Paz con un total de 502 participantes.

Participación en ferias. Se participó en cinco ferias multisectoriales organizadas a nivel nacional y a nivel departamental en Santa Cruz, La Paz, Cochabamba y Oruro, en cuyas actividades se atendió a 24.198 participantes.

ASFI Educa “Webinar”. Con la finalidad de impartir a la población conocimientos respecto al sistema financiero y las funciones de ASFI, se realizaron 15 seminarios en línea con la participación de 1.865 estudiantes de 10 universidades, en los departamentos de La Paz, Chuquisaca, Santa Cruz, Tarija y Pando.

Gestión de calidad. Con la finalidad de mejorar la calidad en la atención al consumidor financiero, ASFI cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en el proceso de atención de reclamos, con alcance en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra, Sucre, Oruro y El Alto. Estas dos últimas fueron incorporadas en la gestión 2021. Asimismo, producto de la auditoría de seguimiento realizado por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), llevada a cabo en pasada gestión, ASFI recibió la certificación del SGC vigente N°11745/1310.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por otra parte, en el marco del compromiso asumido de mejora continua, ASFI planificó y coordinó, el cambio de ubicación y adecuación de sus centros de consulta en las ciudades de El Alto y Tarija.

Ejecución de Programas de Educación Financiera. En el marco de la normativa vigente, las entidades financieras (excepto las casas de cambio) remiten anualmente la ejecución de sus programas de educación financiera, mismas que son sujetas a revisión por parte de ASFI, otorgándose una valoración de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de sus actividades. Las citadas valoraciones por entidad se exponen a continuación:

VALORACIONES OTORGADAS

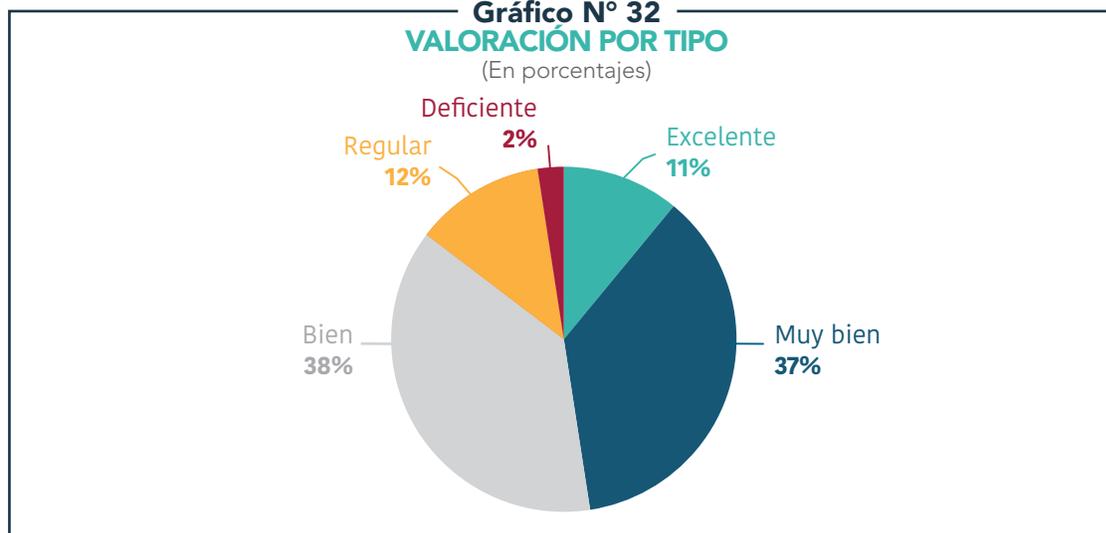
Las entidades financieras en la gestión 2021, aún ante la pandemia atravesada en el periodo, realizaron importantes esfuerzos para dar cumplimiento a lo comprometido en sus Programas de Educación Financiera, impartiendo las temáticas proyectadas por los medios educacionales disponibles, pudiéndose evidenciar que, en su mayoría, las entidades financieras desarrollaron las actividades programadas, así como también, la implementación de innovaciones a efectos de educar a la población de nuestro país e incluso la realización de acciones adicionales a las comprometidas; aspectos que fueron evaluados y ponderados por ASFI, repercutiendo en las valoraciones otorgadas a la ejecución de sus programas de educación financiera, que son las siguientes:

VALORACIONES OTORGADAS (*) POR ENTIDAD

Entidad	Valoración								
BIE	Excelente	PEF	Muy bien	IPM	Bien	R09	Regular	R10	Deficiente
BIS	Excelente	IDI	Muy bien	LNK	Bien	CJN	Regular	CCA	Deficiente
CJP	Excelente	PCO	Muy bien	CEC	Bien	IIM	Regular		
VL1	Excelente	BCR	Muy bien	CMR	Bien	CJB	Regular		
BSO	Excelente	BEC	Muy bien	LBN	Bien	R07	Regular		
CPX	Excelente	CMD	Muy bien	VPR	Bien	CLY	Regular		
BUN	Excelente	ICI	Muy bien	IFC	Bien	CAS	Regular		
BME	Excelente	CSP	Muy bien	ATC	Bien	R03	Regular		
BPR	Excelente	AIS	Muy bien	BNA	Bien	R02	Regular		
		BGA	Muy bien	TBK	Bien	CLS	Regular		
		ALT	Muy bien	CPG	Bien				
		ICR	Muy bien	BFS	Bien				
		CSA	Muy bien	CVR	Bien				
		LBI	Muy bien	IID	Bien				
		CCR	Muy bien	R11	Bien				
		AWM	Muy bien	BNB	Bien				
		BFO	Muy bien	ESD	Bien				
		CCF	Muy bien	CCP	Bien				
		CSR	Muy bien	CCB	Bien				
		IFU	Muy bien	CSN	Bien				
		IFO	Muy bien	CST	Bien				
		VPG	Muy bien	CMM	Bien				
		CPA	Muy bien	ETV	Bien				
		BDR	Muy bien	R08	Bien				
		CMG	Muy bien	ISA	Bien				
		CQC	Muy bien	CTR	Bien				
		CJO	Muy bien	LFO	Bien				
		CIH	Muy bien	CCM	Bien				
		CFA	Muy bien	CME	Bien				
		MEF	Muy bien	CLC	Bien				
				CSM	Bien				

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Gráfico N° 32
VALORACIÓN POR TIPO
(En porcentajes)

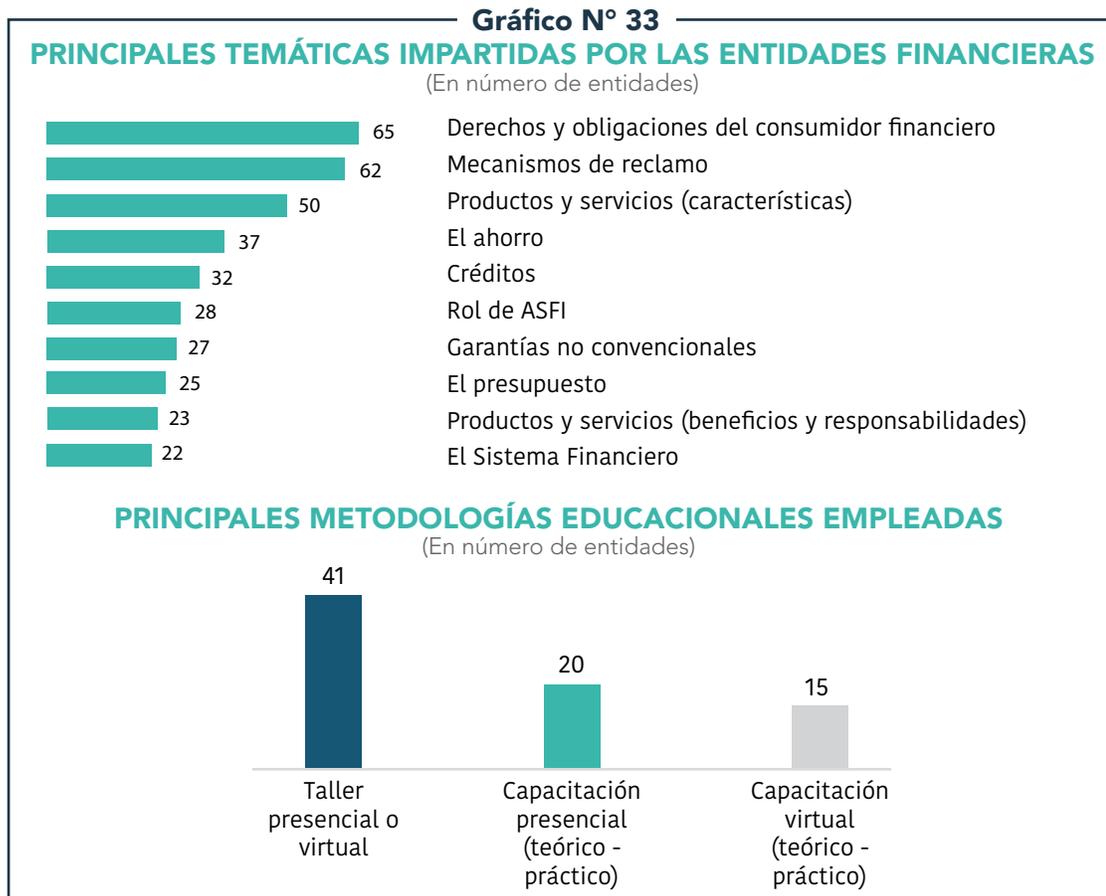


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

* Se valora como excelente a aquellas entidades que alcanzaron una calificación superior a los 80 puntos, muy bien entre 70 y 79 puntos, bien de 60 a 69 puntos, regular de 50 a 60 puntos y deficiente a menores de 50 puntos. Para realizar las evaluaciones se consideró: i) el cumplimiento de la normativa mínima, que ponderó un 10%; ii) la ejecución de las actividades comprometidas en el Subprograma de Educación y la calidad de las mismas, ponderando un (60%); iii) la difusión de las temáticas comprometidas el Subprograma de Difusión y la calidad de las mismas.

SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN

En el Subprograma de Educación durante la gestión 2021, se evidenció que 65 de las 82 Entidades Financieras que tenían la obligación de remitir el reporte de ejecución de su programa de educación financiera impartieron la temática Derechos y Obligaciones del Consumidor Financiero, 62 los mecanismos de reclamo y 50 las características de los productos y servicios que brindan las entidades financieras, utilizando como mecanismo de enseñanza los talleres.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

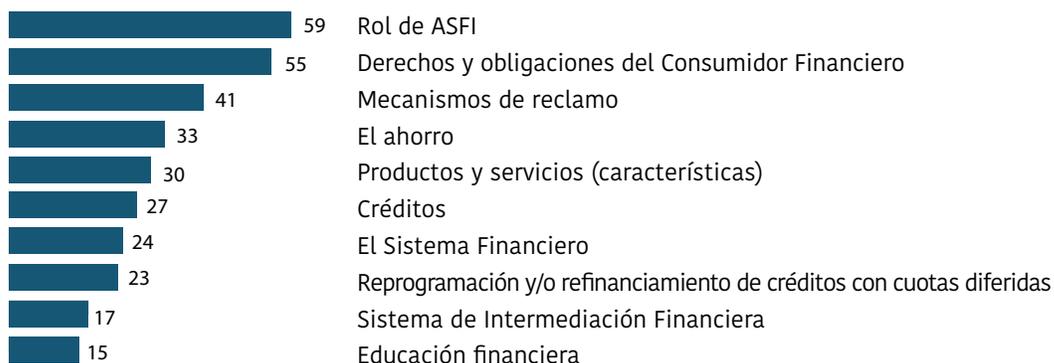
SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN

En el Subprograma de Difusión durante la gestión 2021, se advirtió que 59 de las 82 entidades financieras priorizaron informar sobre el Rol de ASFI, 55 sobre los Derechos y Obligaciones del Consumidor Financiero y 41 respecto de los mecanismos de reclamos, utilizando como principal medio de difusión el circuito cerrado de la propia entidad financiera.

Gráfico N° 34

PRINCIPALES TEMÁTICAS DIFUNDIDAS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS

(En número de entidades)



PRINCIPALES CANALES DE DIFUSIÓN EMPLEADOS

(En número de entidades)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.6 MULTAS Y SANCIONES

2.6.1 MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL

En el marco del artículo 43 de la LSF, en la gestión 2021 se efectuaron procesos administrativos sancionatorios a las entidades supervisadas por retrasos en la presentación de información periódica y por deficiencias en la constitución del encaje legal requerido, producto de los cuales se aplicaron multas por un monto total de Bs12 millones (cuadro N° 27).

Cuadro N° 27

MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL, 2021

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe (Bs)	N° de veces	Importe (Bs)	N° de veces
AIS	1.300	2	n.a.	n.a.
BDR	30.700	47	n.a.	n.a.
BCR	840.100	341	n.a.	n.a.
BEC	168.200	173	n.a.	n.a.
BFO	26.100	30	n.a.	n.a.
BFS	481.000	265	4.215.617	2
BGA	243.900	122	n.a.	n.a.
BIE	42.700	32	n.a.	n.a.

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe (Bs)	N° de veces	Importe (Bs)	N° de veces
BIS	1.348.900	237	n.a.	n.a.
BME	257.400	175	n.a.	n.a.
BNA	10.400	17	n.a.	n.a.
BNB	369.700	216	n.a.	n.a.
BPR	1.800	4	n.a.	n.a.
BSO	583.500	184	n.a.	n.a.
BUN	217.300	125	n.a.	n.a.
PCO	71.800	43	n.a.	n.a.
PEF	174.000	141	45.168	3
ESB	8.300	14	n.a.	n.a.
IFC	3.400	5	n.a.	n.a.
CAS	4.000	4	1.211	1
CCA	4.200	6	n.a.	n.a.
CCB	4.000	8	n.a.	n.a.
CCF	74.000	32	n.a.	n.a.
CCM	53.700	26	n.a.	n.a.
CCP	3.800	8	26.979	2
CCR	27.300	39	n.a.	n.a.
CEC	16.900	21	n.a.	n.a.
CFA	20.000	8	n.a.	n.a.
CIH	28.300	9	n.a.	n.a.
CJB	3.300	7	n.a.	n.a.
CJN	12.100	15	n.a.	n.a.
CJO	5.800	12	n.a.	n.a.
CJP	28.000	36	n.a.	n.a.
CLS	221.300	127	n.a.	n.a.
CLY	79.200	42	n.a.	n.a.
CMD	10.100	18	n.a.	n.a.
CME	29.300	11	n.a.	n.a.
CMG	47.400	35	n.a.	n.a.
CMM	4.600	8	n.a.	n.a.
CMR	6.000	7	n.a.	n.a.
CPG	16.900	18	n.a.	n.a.
CPX	25.600	17	n.a.	n.a.
CQC	10.700	18	n.a.	n.a.
CSA	9.900	16	n.a.	n.a.
CSM	51.200	14	n.a.	n.a.
CSP	87.200	51	n.a.	n.a.
CSR	13.800	21	n.a.	n.a.
CST	139.400	47	n.a.	n.a.
CTR	42.200	34	n.a.	n.a.
COO	n.a.	n.a.	1.124	1
LNK	300	1	n.a.	n.a.
LBI	8.900	6	n.a.	n.a.
LBN	114.300	57	n.a.	n.a.
LFO	1.000	2	n.a.	n.a.
MEF	2.100	7	n.a.	n.a.
ETV	900	1	n.a.	n.a.
TBK	900	2	n.a.	n.a.
VL1	33.600	22	n.a.	n.a.
VPG	2.500	5	n.a.	n.a.
VPR	12.300	21	n.a.	n.a.

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe (Bs)	N° de veces	Importe (Bs)	N° de veces
ICI	441.200	228	n.a.	n.a.
ICR	28.900	25	n.a.	n.a.
IDI	140.900	83	n.a.	n.a.
IID	76.400	88	8.849	1
IFO	46.000	47	n.a.	n.a.
IFU	26.900	27	n.a.	n.a.
IIM	17.500	22	211	1
ISA	18.900	30	n.a.	n.a.
R02	4.110	15	n.a.	n.a.
R03	4.700	4	n.a.	n.a.
R07	9.460	45	n.a.	n.a.
R08	14.970	35	n.a.	n.a.
Otras entidades*	755.696	1.795	n.a.	n.a.
Total	7.723.136	5.456	4.299.159	11

(*) Considera casas de cambio y fondos de garantía administrados por EIF.
n.a.: No aplicable.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.6.2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS

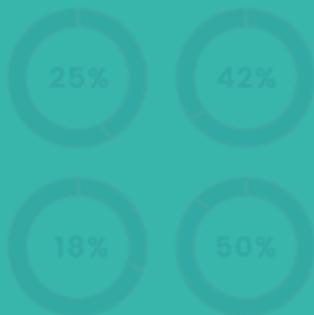
En la gestión 2021 se emitieron 539 resoluciones administrativas sancionatorias a las entidades supervisadas, por diferentes incumplimientos a disposiciones normativas vigentes (cuadro N° 28). Los Anexos 1 y 2 presentan el resumen de las resoluciones emitidas.

Cuadro N° 28

RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIDAS, 2021

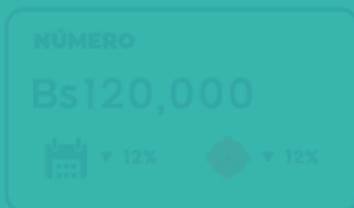
Tipo de entidad	N° de resoluciones
Entidades de intermediación financiera	288
Empresas de servicios financieros complementarios	17
Entidades del mercado de valores	128
Emisores	96
Sociedades controladoras	3
Firmas de auditoría externa	7
Total	539

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



PARTE III

GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA





ASFI

desde 1928

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Grupo 1
Grupo 2
Grupo 3
Grupo 4



NÚMERO
Bs120,000

+ 12% + 12%

3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

La planificación de ASFI se estructura a través de una serie de herramientas y lineamientos enmarcados en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. La Planificación Estratégica Institucional (PEI) y el POA, fueron elaborados mediante un proceso técnico y con la participación de servidores públicos de todas las unidades organizacionales.

Planificación Estratégica Institucional

La planificación estratégica de ASFI se expresa en su PEI, el cual fue elaborado en el marco de lo establecido en la LSF, referente a la regulación, control y supervisión del sistema financiero, así como la protección y defensa del consumidor financiero; la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (LMV) y las directrices de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La estructura del PEI de ASFI, comprende: perspectivas, acciones estratégicas institucionales, resultados, estrategias y acciones.

— Cuadro N° 29 —

PEI: RELACIÓN PERSPECTIVAS – ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES			
N°	Perspectivas	N°	Acciones estratégicas institucionales
1	Sistema Financiero para el desarrollo productivo en el marco de la estabilidad financiera, inclusión y protección del consumidor financiero.	1	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero; controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento al sector productivo y vivienda de interés social; incrementar la cobertura y desarrollar mecanismos e instrumentos para promover el acceso universal a los servicios financieros; proteger a los consumidores financieros; así como desarrollar condiciones para el financiamiento al sector productivo a través del mercado de valores, que promuevan el desarrollo integral para el Vivir Bien.
2	Aprendizaje y crecimiento.	2	Promover la mejora continua y crecimiento institucional mediante la optimización de los recursos.
3	Transparencia y control interno institucional.	3	Promover una gestión transparente institucional mediante la rendición pública de cuentas, la atención oportuna de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción y un adecuado control interno.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Programación Operativa Anual

El POA correspondiente a la gestión 2021, considera 10 acciones de corto plazo a nivel institucional.

Cuadro N° 30
ACCIONES DE CORTO PLAZO – POA 2021

N°	Descripción
1	Emitir y/o modificar normativa para entidades financieras y del mercado de valores, con el propósito de preservar la estabilidad y solvencia del sistema financiero, coadyuvar a la reactivación y el desarrollo económico del país, la inclusión financiera y la defensa de los derechos de los consumidores financieros y la constante expansión de los servicios financieros.
2	Realizar las actividades de supervisión <i>in situ</i> y <i>extra situ</i> a las entidades financieras, preservando la estabilidad del Sistema Financiero bajo un enfoque integral de riesgos.
3	Supervisar y controlar a las entidades reguladas, emisores, operaciones y servicios que realizan los participantes del mercado de valores, para desarrollar y promover el financiamiento a corto y largo plazo, así como a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, para velar por el sano funcionamiento y estabilidad del Sistema Financiero y su contribución a la reactivación de la economía.
4	Monitorear los riesgos del entorno y del Sistema Financiero para la toma de decisiones, realizando estudios y análisis, generación y publicación de información estadística sobre el Sistema Financiero y el control del cumplimiento normativo, velando por la función social de los servicios financieros.
5	Precautelar el ahorro e inversión del público y el cumplimiento de la normativa a través del control y seguimiento de entidades de intermediación financiera en proceso de intervención, liquidación forzosa judicial o liquidación voluntaria, o aquellas que no concluyeron el proceso de adecuación; y seguimiento de entidades financieras que se encuentran en proceso de quiebra conforme a plazos razonables, evitando mayores gastos; así como el control de actividad de intermediación financiera ilegal y/o no autorizada.
6	Fortalecer la imagen institucional de ASFI a través de acciones comunicacionales que generen un flujo de información dirigido a orientar y educar a la población sobre las obligaciones y derechos al tomar los servicios financieros.
7	Promover la inclusión financiera, a través de la protección y defensa del consumidor financiero, velando por el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, propiciando el desarrollo de programas de educación financiera en coordinación con las entidades financieras, acorde a la identificación de las necesidades en materia financiera de la población.
8	Coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de la institución, a través del apoyo, asesoramiento jurídico y/o defensa legal, precautelando los intereses institucionales.
9	Implementar y ejecutar los sistemas de administración gubernamentales, recursos tecnológicos e informáticos, brindando las condiciones necesarias a las unidades organizacionales para el desarrollo eficiente de sus funciones, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.
10	Realizar acciones orientadas al cumplimiento de disposiciones legales relacionadas a transparencia institucional, ética pública, prevención y lucha contra la corrupción y un efectivo sistema de control interno, con el fin de tener una gestión institucional transparente y eficiente.

La ejecución de estas acciones ha significado el uso de recursos humanos, físicos y financieros necesarios para alcanzar los resultados previstos. El POA se constituye en la base para la preparación del presupuesto institucional, documento que es remitido al MEFP para su incorporación en el proyecto del Presupuesto General del Estado.

Al cierre de la gestión 2021, el POA de ASFI tuvo un nivel de ejecución física de 99,6% (cuadro N° 31)

Cuadro N° 31

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL - POA 2021

Nº	Periodo evaluado	Ejecución (%)
1	Primer trimestre	23,3%
2	Segundo trimestre	49,3%
3	Tercer trimestre	73,5%
4	Cuarto trimestre	99,6%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Gestión

ASFI está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente. Dentro de su estructura organizacional se cuenta con: 14 direcciones, 33 jefaturas, dos oficinas departamentales y siete centros de consulta, haciendo un total de 56 unidades organizacionales.

En la gestión 2021 se desarrolló y actualizó un total de 62 documentos normativos internos (cuadro N° 32).

Cuadro N° 32

NORMATIVA INTERNA EMITIDA Y ACTUALIZADA, 2021

Documento	Actualizado	Nuevo	Total
Reglamentos	9	1	10
Manuales	13	7	20
Instructivos	6	11	17
Guías	-	1	1
Protocolos	1	13	14
Total	29	33	62

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Subsistema de dotación de personal

En 2021, con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales, de conformidad con los procesos de reclutamiento y selección de personal correspondientes, ASFI procedió a la incorporación de 63 nuevos servidores públicos, como personal de libre nombramiento y provisorios (cuadro N° 33).

Cuadro N° 33
DOTACIÓN DE PERSONAL, 2021

Trimestre	Libre nombramiento	Provisorios	Total
Primer	2	18	20
Segundo	1	14	15
Tercer		12	12
Cuarto		16	16
Total	3	60	63

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por su parte, la ejecución presupuestaria respecto a los servicios personales alcanzó a 90,89%.

Subsistema de evaluación del desempeño

En aplicación a las Normas del Sistema de Administración de Personal y al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de ASFI, con la finalidad de contar con información para mejorar el desempeño y medir el grado de cumplimiento de los resultados esperados establecidos en el Programa Operativo Anual Individual - Gestión 2020, se realizó la evaluación del desempeño a 339 servidoras y servidores públicos de ASFI, por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020.

El 87,9% de los servidores públicos evaluados obtuvieron una calificación igual o superior a “Bueno” que corresponden a puntuaciones iguales o superiores a 75; por su parte, el 10,6% de los servidores públicos tuvo una calificación de “Suficiente” y el 1,5% se encuentra “En observación” (cuadro N° 34).

Cuadro N° 34
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, GESTIÓN 2020

Calificación	Rango	Total, servidores públicos evaluados
Excelente	90 – 100	25
Bueno	75 – 89	273
Suficiente	60 – 74	36
En observación	0 – 59	5
Total		339

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Subsistema de movilidad de personal

En el marco de los principios de igualdad de oportunidades de participación, capacidad en el desempeño y transparencia, se fortalecieron las unidades organizacionales de ASFI a través de cambios de personal entre puestos y/o unidades organizacionales, por razones de mejor servicio y a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

En la gestión 2021, el personal que concluyó su relación laboral con la institución alcanzó a 77 servidores públicos y se registraron 114 cambios o movimientos de personal.

Cuadro N° 35
MOVILIDAD DE PERSONAL, 2021

Trimestre	Retiros	Cambios
Primer	39	30
Segundo	16	20
Tercero	7	17
Cuarto	15	47
Total	77	114

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Subsistema de capacitación productiva

En el marco del Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI), en la gestión 2021 se orientó y priorizó para que los eventos de capacitación sean ejecutados de manera virtual, consolidando la ejecución de 383 eventos de capacitación con un total de 5.524 participantes.

Cuadro N° 36
CURSOS DE CAPACITACIÓN EJECUTADOS, 2021

Tipo de evento	N° de cursos	N° de participantes
Cursos organizados por ASFI y comunidades de aprendizaje	60	4.319
Cursos externos (CENCAP, EGPP y otros)	268	268
Rélicas	13	354
Cursos con organismos del exterior del país	35	385
Cursos con organismos nacional	7	198
Total	383	5.524

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Subsistema de registro

En cuanto a la documentación física contenida en las carpetas personales del personal activo y pasivo de ASFI, se mantienen las mismas de manera organizada, integrada, actualizada y custodiada; consecuentemente, se genera información de manera oportuna, íntegra y confiable.

Asimismo, la digitalización de documentación contenida en las carpetas personales es un proceso implementado por ASFI, que permite resguardar la información con copias de seguridad en formato digital, coadyuvando en el acceso de información rápida, oportuna y confiable.

La estructura poblacional, por sexo y edad, da cuenta que los varones representan el 54,8% y las mujeres el 45,2%; y según rangos de edad, el 26,1% del personal tiene de 40 a 44 años.

Cuadro N° 37
ESTRUCTURA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO, 2021

Rangos de edad (años)	Sexo		Total
	Varón	Mujer	
De 25 a 29	10	7	17
De 30 a 34	28	37	65
De 35 a 39	38	39	77
De 40 a 44	58	45	103
De 45 a 49	33	19	52
De 50 a 54	23	13	36
De 55 a 59	15	14	29
De 60 a 64	10	4	14
De 65 a más	1	0	1
Total	216	178	394

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Salud y bienestar social

De conformidad con el plan de bienestar institucional de medicina promocional y preventiva de salud de ASFI, en 2021 se ejecutaron 11 campañas de prevención enfocadas en las patologías más prevalentes, cuyos objetivos fueron la mejora del bienestar físico, mental y social de los servidores público.

104

Cuadro N° 38
PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, 2021

N°	Detalle de eventos	N° de participantes
1	Campaña de papanicolau y/o mamografía	90
2	Campaña de prevención del cáncer de próstata	65
3	Vacunación contra la influenza, fiebre amarilla, DT y SR	81
4	Campaña de prevención de salud renal	113
5	Campaña de prevención de osteoporosis	105
6	Atención de pacientes como casos sospechosos y positivos por COVID-19	192
7	Campaña de prevención de estrés laboral	100
8	Campaña de detección temprana de osteoporosis	100
9	Campaña de detección temprana de alteraciones del desarrollo infantil	25
10	Campaña de prevención de salud visual	160
11	Campaña de detección de sospechosos mediante de pruebas de antígeno	200
Total		1.231

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

3.3.1 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Subsistema de contrataciones

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en 2021 se ejecutó el Programa Anual de Contrataciones en coordinación con las unidades solicitantes, registrando 355 contrataciones (cuadro N° 39).

Cuadro N° 39

NÚMERO DE CONTRATACIONES INICIADAS Y EJECUTADAS, 2021

N°	Modalidad	Cantidad	Participación (%)
1	Contratación menor	208	58,6%
2	Apoyo nacional a la producción y empleo	43	12,1%
3	Licitación pública	2	0,6%
4	Contratación directa	102	28,7%
Total		355	100%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Subsistema de manejo y disposición de bienes

Activos fijos y almacenes. En la gestión 2021 se efectuaron 2.649 movimientos de activos fijos y en almacenes se atendió 2.452 pedidos de material del personal de ASFI.

Cuadro N° 40

MOVIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS Y PEDIDOS DE MATERIALES, 2021

N°	Trimestre	N° de movimientos de activos fijos	N° de pedidos de material atendidos
1	Primer	597	563
2	Segundo	445	557
3	Tercer	838	690
4	Cuarto	769	642
Total		2.649	2.452

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Servicios generales. En la gestión 2021 se contrataron servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; se alquilaron oficinas y se cancelaron los servicios básicos y los programas de seguros contratados por ASFI.

3.3.2 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Presupuesto

Según lo dispuesto por la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión fiscal 2021; se asignó para ASFI un total de Bs504.117.873, de los cuales Bs124.451.556 corresponden a gastos corrientes e inversión y Bs379.666.317 para transferencias de recursos específicos.

Ejecución presupuestaria de recursos

La ejecución de los recursos de ASFI ascendió a Bs495.688.010, que representa el 98,33% del presupuesto asignado, destacándose las recaudaciones clasificadas en el rubro 15000 correspondiente a tasas de regulación de participantes del mercado de valores, acotaciones de entidades financieras y multas aplicadas en el proceso de supervisión.

Cuadro N° 41

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
15000	Tasas, derechos y otros	352.366.317	372.994.905	105,85%
23000	Transferencias capital	4.836.745	3.724.127	77,00%
35000	Disminución y cobro de otros activos	20.500.000	12.305.694	60,03%
19000	Transferencias corrientes	126.414.811	106.663.284	84,38%
Total		504.117.873	495.688.010	98,33%

Fuente: SIGEP

Ejecución presupuestaria de gastos

La ejecución presupuestaria de gastos, al 31 de diciembre de 2021, ascendió a Bs481.896.039, equivalentes al 95,59%, cifra que representa una de las mejores ejecuciones en los últimos cinco años.

Cuadro N° 42

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
10000	Servicios personales	82.735.209	75.196.645	90,89%
20000	Servicios no personales	28.654.909	19.377.628	67,62%
30000	Materiales y suministros	5.904.490	3.580.697	60,64%
40000	Activos reales	6.611.170	5.028.651	76,06%
70000	Transferencias	379.957.595	378.520.858	99,62%
80000	Impuestos, regalías y tasas	11.700	3.651	31,21%
90000	Otros gastos	242.800	187.909	77,39%
Total		504.117.873	481.896.039	95,59%

Fuente: SIGEP

3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

La gestión de la tecnología de información y comunicación en ASFI, estuvo enmarcada en la atención del desarrollo de proyectos que responden a necesidades internas definidas en el plan de acción. Además, fueron encarados los proyectos del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), elaborados en el marco de lo establecido por la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 8 de agosto de 2011.

En cuanto al desarrollo de nuevos sistemas de información, a continuación, se describen los principales proyectos desarrollados, probados e implementados en la gestión 2021:

Implementación de firma digital en la gestión de correspondencia

Dada la necesidad e importancia de recibir y emitir documentación digital con criterios de seguridad de la información, se implementó la firma digital, tanto para la recepción de correspondencia que es remitida por las entidades supervisadas, instituciones y público en general, como para la emisión de correspondencia por parte de ASFI. La implementación de este canal alternativo de envío y recepción de correspondencia, permite la continuidad operativa de las funciones de ASFI.

Sistema de monitoreo para la supervisión (SMS) – indicadores financieros (nuevo SIAT)

De manera coordinada con las Direcciones de Supervisión de Riesgos (DSR), se ha desarrollado e implementado, a partir del 1 de septiembre de 2021, el Sistema de Monitoreo para la Supervisión (SMS). El objetivo del SMS, es centralizar reportes y herramientas informáticas orientadas al seguimiento y control de las actividades de supervisión.

Servicio web externo para que el BCB realice solicitudes de reproceso

Se ha desarrollado el servicio web externo para uso exclusivo del BCB, por medio del cual el Ente Emisor podrá solicitar a las entidades supervisadas el reproceso de la información enviada a través del Sistema de Captura y Operaciones (SCO - BCB), facilitando con ello, el control en cuanto a la operativa relacionada con aplicación de multas por retraso en el envío de la información.

Sistema Integrado de Control de Accesos – SICA

Es un sistema de uso exclusivo del área de sistemas de ASFI, para la administración de accesos de los usuarios internos y el registro de usuarios administradores de claves de las entidades supervisadas.

Nuevo módulo de registro de funcionarios del sistema de registro del mercado integrado

Este nuevo módulo de registro de funcionarios del Sistema de Registro del Mercado Integrado (RMI), permite a la entidad supervisada registrar el alta, baja, hecho posterior a la baja del sujeto de registro, así como realizar anulaciones, eliminaciones, rectificaciones, recodificaciones, modificaciones y consultas sobre los códigos registrados. Desde agosto de 2021 este módulo fue implementado para las entidades supervisadas del mercado de valores, en una primera instancia, y en la gestión 2022 será implementado para las entidades integrantes de grupos financieros y empresas de servicios financieros complementarios, llegando a conformar un solo Sistema Integrado conjuntamente con las entidades de intermediación financiera.

Por otra parte, se han encarado requerimientos de mantenimiento de sistemas informáticos prioritarios, que principalmente respondieron a cambios normativos y a necesidades específicas de las áreas de supervisión.

Con relación a los proyectos de infraestructura tecnológica, se gestionó la renovación parcial de equipos de computación, impresoras y escáneres con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del parque tecnológico. Asimismo, se brindó apoyo en los aspectos relacionados con la tecnología en los traslados de los centros de consulta de Tarija, El Alto y la adecuación de la oficina departamental de Santa Cruz.

En cuanto al procesamiento de datos, se procesó la información diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual remitida por las entidades supervisadas. Asimismo, se realizó la automatización del procesamiento de la Central de Información Crediticia (CIC), balance mensual, procesamiento de valores y gestión documental, permitiendo reducir los tiempos de procesamiento y entregar la información de manera oportuna.

3.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL

A través del Sistema de Gestión Documental (SGD), se efectúa la administración de la gestión documental; dicho sistema permite el acceso oportuno a la información y la preservación del patrimonio documental institucional. La gestión documental se centra en el tratamiento de la correspondencia recibida, la administración de documentos internos y la correspondencia de salida.

En la gestión 2021 se procesaron 219.378 documentos, 42,5% más que en 2020 (cuadro N° 43).

Cuadro N° 43
DOCUMENTACIÓN PROCESADA, 2021

Tipo de documento	Cantidad
Entradas	134.783
Internas	37.031
Salidas	47.564
Total	219.378

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La correspondencia externa ingresa a través de ventanillas de recepción de la oficina central, las oficinas departamentales y los centros de consulta de ASFI, así como a través de correo electrónico habilitado desde la gestión 2020 en cumplimiento a las Resoluciones ASFI/257/2020 y ASFI/303/2020 de 25 de marzo y 1 de julio de 2020, respectivamente, referidas a la emergencia sanitaria por la presencia del COVID-19.

Cuadro N° 44
DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA, 2021

N°	Entidad remitente	N° de correspondencia	Participación (%)
1	Ministerio Público, Juzgados, Fiscalía y Tribunales	43.276	32,1%
2	Entidades de intermediación financiera	39.011	28,9%
3	Entidades del mercado de valores	7.857	5,8%
4	Entidades públicas, Ministerios del Estado, Gobiernos autónomos departamentales y municipales, entre otros.	6.215	4,6%
5	Empresas de servicios financieros complementarios	3.153	2,3%
6	Otros (personas naturales y jurídicas)	35.271	26,2%
	Total	134.783	100,0%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La generación de la documentación de ASFI, es digitalizada, vinculada y custodiada, clasificándola de acuerdo con su tipología, en: 1) documentación administrativa, 2) entidades públicas, 3) personas naturales y jurídicas. La documentación es organizada orgánica y estructuralmente, por entidad, series, trámite, secuencial y cronológicamente, con la finalidad de optimizar la recepción, organización, conservación, así como para facilitar la consulta y préstamo a usuarios internos, siguiendo el flujo de acuerdo con la tabla de valor establecida en el archivo central y archivo intermedio El Alto, en forma digital y física.

Desde el mes de abril de 2021, se implementó la recepción y remisión de documentos firmados digitalmente, tanto para entidades supervisadas mediante el módulo de ventanilla virtual, como para personas naturales o jurídicas a través de correo electrónico (*correspondenciaasfi@asfi.gob.bo*), incorporando criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y no repudio, así como el nivel de seguridad previsto en la normativa externa vigente. Esta implementación permite simplificar y adecuar los procesos de emisión y recepción de correspondencia reduciendo los tiempos de registro.

Por otra parte, en la gestión 2021 se dio inicio al proyecto de inversión denominado “*Ampliación, construcción y adecuación de nuevos ambientes en el archivo ciudad de El Alto – La Paz*”, el cual permitirá mejorar la gestión documental de ASFI. Es así que, a diciembre de 2021 se logró un avance del 80% en la construcción de los nuevos ambientes para oficinas y un 20% en la construcción de la “nave industrial”.

De la misma forma, en el cuarto trimestre de 2021, dentro del mismo proyecto, se adjudicó el proceso de contratación para la “*Adquisición de estantería metálica industrial autoportante para el archivo intermedio (El Alto) de ASFI*”, logrando alcanzar el 27% de avance; esta estantería albergará 69.000 cajas normalizadas.

3.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

109

Las actividades de comunicación institucional estuvieron en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el cual establece la ejecución de las siguientes acciones:

- Fortalecer la imagen institucional de ASFI, a través de acciones comunicacionales que generen un flujo de información dirigido a orientar y educar a la población sobre las obligaciones y derechos al tomar los servicios financieros, a nivel nacional;
- Difundir información sobre los servicios financieros y resultados de gestión de ASFI, a través de diferentes canales: medios masivos, medios alternativos, redes sociales y otros dirigidos a comunicar oportunamente y a posicionar la gestión institucional.

En ese contexto, en la gestión 2021 se realizaron campañas comunicacionales para promover y fomentar el ejercicio y respecto a los derechos de los consumidores financieros, con énfasis en la difusión de información, educación y prevención sobre temas financieros.

Actividades comunicacionales. Se realizaron las siguientes acciones comunicacionales:

- Se trabajó en el posicionamiento de la imagen institucional a nivel de la población en general, de las entidades reguladas y de los servidores públicos de ASFI, para lo cual se elaboró y ejecutó un plan de comunicación de alcance externo e interno;
- Se planificó y se desarrollaron acciones comunicacionales de fortalecimiento en actividades de las distintas unidades organizacionales de ASFI que requirieron apoyo del Área de Comunicación

Institucional, con la aplicación de métodos y recursos comunicacionales adecuados para lograr óptimos resultados (protocolo, difusión, prensa, redes sociales, comunicación alternativa, fotografías, campañas, entrevistas, filmaciones, entre otros);

- En el marco del objetivo estratégico institucional de fortalecer los mecanismos de protección y defensa de los derechos de los consumidores financieros, se realizaron acciones comunicacionales dirigidas al posicionamiento institucional de ASFI, como el de informar sobre las actividades de la Defensoría Móvil, las campañas de educación financiera de la Defensoría del Consumidor Financiero y la normativa aplicada al trato preferente a los adultos mayores en las entidades financieras, entre otros;
- Se fortaleció la estrategia sostenida en redes sociales, impulsando temáticas referidas al sistema financiero y su estado de situación;
- Se aplicó un plan de comunicación para informar las características de la Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2021. Esta actividad se realizó mediante campañas de socialización, difusión e información en medios masivos de comunicación como televisión y radio, además de redes sociales y otros medios alternativos;
- Se participó en ferias departamentales con el objetivo de fortalecer la imagen institucional y posicionar los logros de ASFI, dando a conocer los derechos de los consumidores financieros y se brindó información del rol institucional de ASFI (Expocruz en Santa Cruz, Fipaz en La Paz, Feicobol en Cochabamba y Expoteco emprendedor en Oruro);
- Se elaboraron notas de prensa sobre temas coyunturales, indicadores financieros, comunicados institucionales, separatas con información del sistema financiero;
- Se atendieron cuestionarios de distintos medios de comunicación;
- Se apoyó en protocolos, tours de medios con diferentes temáticas, conferencias de prensa, eventos y monitoreo de medios a cerca de las actividades internas y externas de ASFI;
- Se difundió las alertas de comunicación preventivas, realizadas mediante un sistema informativo de “alerta temprana”;
- Se continuó con la sistematización de información noticiosa especializada relacionada con las actividades de ASFI (digital y físico).

Campañas comunicacionales. Se realizaron las siguientes campañas comunicacionales en televisión y radio:

- Campaña extraordinaria sobre el refinanciamiento y/o reprogramación de créditos, así como sobre la situación de las principales variables del sistema financiero nacional;
- Campaña sobre actividad financiera ilegal y delitos financieros;
- Estafas y delitos en el sistema financieros;
- Estafas y delitos financieros en plataformas digitales;
- Encuesta Nacional de Servicios Financieros;
- Se alertó y recomendó realizar denuncias sobre fraudes y delitos financieros.

Productos comunicacionales. Se produjeron materiales comunicacionales relacionados con las temáticas de las campañas descritas previamente. Además, se realizaron *banners* animados, *gif*, carruseles y videos cortos informativos sobre temas referidos a la defensa del consumidor financiero, así como la ENSF 2021. De la misma forma, se desarrollaron cuñas radiofónicas en tres idiomas: castellano, aimara y quechua.

Por su parte, se elaboraron artes de prensa que fueron difundidos en distintos medios de comunicación, con distintas temáticas, como ser:

- Campaña informativa de refinanciamiento y/o reprogramación de créditos;
- Campaña monedas digitales;
- Campaña preventiva de operaciones financieras ilegales;
- Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2021;
- Efemérides nacional y departamental;
- Campañas sobre ofertas engañosas;
- Campaña sobre ataques virtuales;
- Apoyando a la reactivación económica;
- Publicación termómetro financiero.

3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero UTLCC – ASFI, en el marco de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Ley N° 341 de Participación y Control Social, el Decreto Supremo N° 214 de Política Nacional de Transparencia y el Código de Ética de ASFI, desarrolló sus actividades considerando tres pilares fundamentales: a) Promover la ética pública, b) Asegurar el acceso a la información pública, así como atender las denuncias, y c) Realizar audiencias de rendición pública.

Promover la ética pública

La ética en el ámbito público exige a todo servidor público, sea cual fuera el cargo, que reflexione sobre los principios y valores que deben regir su vida pública. La ética pública en este ámbito debe especificar: 1. Los principios, valores y deberes que las personas deben respetar cuando actúan en entornos en el que sus actos afectan seriamente al bienestar de otras personas y a la sociedad; 2. Las condiciones que las prácticas colectivas y las políticas deberían satisfacer, cuando también afectan al bienestar de las personas y de la sociedad, para que sus consecuencias sean beneficiosas para todos; y 3. Las virtudes que deberían incorporar a su forma de ser para poder ser íntegros.

Es así, que la UTLCC-ASFI de acuerdo con su plan de trabajo realizó la difusión de 22 spot y 10 videos sobre principios y valores, los cuales fueron compartidos con todos los servidores públicos, incluyendo el *hashtag* con el lema “Con Transparencia y sin Corrupción estamos Saliendo Adelante”.

Asegurar el acceso a la información pública y atender denuncias

Como parte de las actividades programadas para la gestión 2021, entre las más relevantes relacionadas con el acceso a la información y la atención de denuncias, se tienen las siguientes:

- La participación en el Webinar interno de ASFI con el tema de transparencia y ética;
- Se organizó el taller interno sobre “Ética en la gestión pública y la explicación sobre delitos de la Corrupción Ley N° 004”, llevado adelante con expositores invitados;

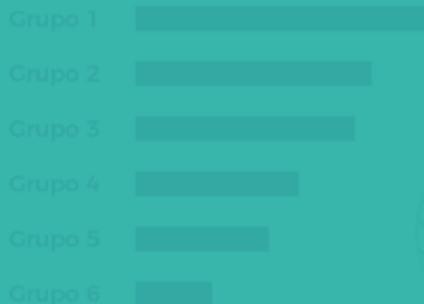
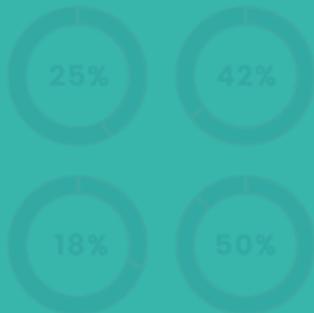
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

- Se realizó el taller para actores locales, en las instalaciones del auditorio de ASFI, con los temas de la LSF y la Ley N° 341 de Participación y Control Social, dirigido a actores sociales, orgánicos, comunitarios y circunstanciales;
- Se realizó el cuestionario de percepción de prácticas éticas al interior de ASFI;
- En conmemoración del día internacional de lucha contra la corrupción, en coordinación con el MEFP, se efectuaron distintos talleres con la temática “Con transparencia y sin corrupción estamos saliendo adelante”, dirigido a estudiantes universitarios y al control social;
- Se participó en la feria de la transparencia denominada “*Trascender*”;
- Se realizó la suscripción y adhesión de todos los servidores públicos de ASFI al Decálogo del Servidor Público;
- Se realizó el seguimiento del sitio web de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, asegurando que la información relacionada con el Sistema Financiero esté al alcance de todo el conjunto de la sociedad;
- Se atendieron dos denuncias por presuntos hechos de corrupción, 10 casos por presuntas vulneraciones al código de ética y finalmente tres denuncias por negativo y/o acceso a la información; cada una de las referidas denuncias fueron resueltas en los tiempos previstos aplicando la normativa legal vigente.

Realizar audiencias de rendición pública

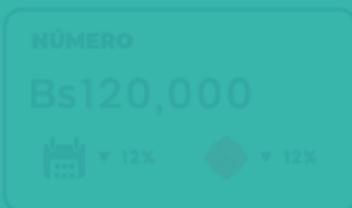
De acuerdo con el POA 2021 y la coordinación con la Dirección General Ejecutiva, se llevaron adelante dos audiencias: La audiencia de rendición pública de cuentas inicial, realizada el 13 de marzo de 2021, en la modalidad virtual a través de la plataforma institucional de video conferencia, y la audiencia rendición pública de cuentas final, realizada el 21 de diciembre de 2021, de forma presencial en el auditorio de ASFI y de manera virtual, simultáneamente.

En los actos de rendición de cuentas, la institución presentó los resultados de gestión de mayor relevancia e impacto, teniendo en cuenta el contexto de las políticas públicas e institucionales.



PARTE IV

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS



4.1 OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS



La Paz, 25 de febrero de 2022
INFORME/ASFI/UAIR-39933/2022

A : Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
a.i.

DE : 
Lic. Ronald Lazarte A.
RAIG N° 31 - 203

JEFE DE LA UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA

REF : TRÁMITE N° T-2704999709
OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE
LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31
DE DICIEMBRE DE 2021

En cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 y al Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, en lo referente al plazo de presentación de los Estados Financieros, hemos examinado los registros contables y estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
- Libro Mayor
- Inventario de Activos Fijos
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Otros registros auxiliares
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros

RLA/  Rosarío Verónica Solares Pachajaya

Pág. 1 de 2



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, cambios en el patrimonio neto, cambios en la cuenta ahorro – inversión – financiamiento y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y como resultado del mismo, emitimos el presente informe para uso exclusivo de su autoridad, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Los registros contables examinados se encuentran en proceso de organización para su legalización por notario de Fe Pública.

c.c.: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Contraloría General del Estado
Unidad de Auditoría Interna
RLA/EWR/Rosario Veronica Solares Pachajaya

Pág. 2 de 2



ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

(Expresado en Bolivianos)

 Fecha: 23/02/2022 21:46:00
 Gestión: 2021
 Usuario: JCM335521500
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConBalanceGralDgcf

Pagina 1 de 3

	Nota	2021	2020*
1 ACTIVO		118,910,187.81	118,817,995.45
1.1 Activo Corriente		32,059,155.85	28,756,728.54
1.1.1 <u>Disponible</u>	4	8,458,056.21	7,279,166.08
1.1.1.2 Bancos		8,458,056.21	7,279,166.08
1.1.1.2.4 Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		2,175,235.31	436,392.21
1.1.1.2.8 Fondos en la CUT		6,282,820.90	6,842,773.87
1.1.3 <u>Exigible a Corto Plazo</u>	5	22,370,959.17	19,897,022.28
1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		22,370,959.17	19,897,022.28
1.1.5 <u>Bienes de Consumo</u>	6	1,230,140.27	1,580,540.18
1.1.5.1 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		1,278,432.74	1,628,832.65
1.1.5.4 (Previsión para Pérdidas de Inventarios)		(48,292.47)	(48,292.47)
1.2 Activo No Corriente		86,851,031.96	90,061,266.91
1.2.1 <u>Exigible a Largo Plazo</u>	7	287,798.92	108,279.69
1.2.1.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		1,203,417.43	1,023,898.20
1.2.1.8 (Previsión para Incobrables a Largo Plazo)		(915,618.51)	(915,618.51)
1.2.2 <u>Inversiones Financieras a Largo Plazo</u>	8	370,268.50	370,268.50
1.2.2.1 Acciones y Participaciones de Capital		370,268.50	370,268.50
1.2.2.1.1 En Empresas Privadas Nacionales		370,268.50	370,268.50
1.2.3 <u>Activo Fijo (Bienes de Uso)</u>	9	156,590,396.98	153,040,014.94
1.2.3.1 Activo Fijo en Operación		128,229,373.74	127,265,119.04
1.2.3.1.1 Edificios		75,420,131.54	75,420,131.54
1.2.3.1.2 Equipo de Oficina y Muebles		34,887,377.43	33,878,051.19
1.2.3.1.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		1,355,805.95	1,355,805.95
1.2.3.1.5 Equipo Médico y de Laboratorio		8,870.56	7,170.56
1.2.3.1.6 Equipo de Comunicaciones		14,033,747.14	14,042,779.80
1.2.3.1.7 Equipo Educativo y Recreativo		216,708.86	259,366.38
1.2.3.1.8 Otra Maquinaria y Equipo		2,306,732.26	2,301,813.62
1.2.3.2 Tierras y Terrenos		25,631,661.97	25,631,661.97
1.2.3.5 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado		2,586,127.34	0.00
1.2.3.5.3 Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado		2,492,673.98	0.00
1.2.3.5.4 Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado		93,453.36	0.00
1.2.3.7 Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales		143,233.93	143,233.93
1.2.3.7.1 De Dominio Privado		143,233.93	143,233.93
1.2.4 <u>(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)</u>	9	(70,631,973.10)	(63,893,975.62)
1.2.4.1 (Edificios)		(33,245,993.33)	(31,309,391.06)



**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 23/02/2022 21:46:02

Gestión: 2021

Usuario: JCM335521500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

Pagina 2 de

3

		Nota	2021	2020*
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)		(25,846,991.08)	(22,997,228.67)
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)		(1,112,663.55)	(869,548.20)
1.2.4.5	(Equipo Médico y de Laboratorio)		(4,130.05)	(3,434.45)
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)		(8,805,432.01)	(7,330,251.90)
1.2.4.7	(Equipo Educativo y Recreativo)		(191,247.19)	(221,949.64)
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)		(1,425,515.89)	(1,162,171.70)
1.2.5	Activo Intangible	9	1,415,964.66	1,930,771.77
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	9	(1,181,424.00)	(1,494,092.37)
2	PASIVO		11,338,956.67	11,123,786.71
2.1	Pasivo Corriente		11,336,763.67	11,121,593.71
<u>2.1.1</u>	<u>Obligaciones a Corto Plazo</u>	10	8,145,771.34	6,864,571.77
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		2,330,178.37	588,368.28
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		4,986,061.33	5,381,747.65
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		829,531.64	894,455.84
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo		829,531.64	894,455.84
<u>2.1.5</u>	<u>Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía</u>	11	3,190,992.33	4,257,021.94
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia		3,190,992.33	4,257,021.94
2.2	Pasivo No Corriente		2,193.00	2,193.00
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	12	2,193.00	2,193.00
3	PATRIMONIO		107,571,230.94	107,694,208.74
3.1	Patrimonio Institucional	13	107,571,230.94	107,694,208.74
<u>3.1.1</u>	<u>Capital</u>		<u>99,472,301.28</u>	<u>95,748,173.94</u>
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		12,319,914.77	8,595,787.43
3.1.3	Reservas por Revaluos Técnicos de Activos Fijos		19,068,313.15	19,115,158.89
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	46,642,788.51
<u>3.1.5</u>	<u>Resultados</u>		<u>(140,666,351.24)</u>	<u>(136,866,091.84)</u>
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(136,787,390.14)	(132,406,909.33)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		(3,878,961.10)	(4,459,182.51)
3.1.6	Ajuste de Capital		52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	30,751,538.05
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		118,910,187.81	118,817,995.45
8.1	Cuentas de Orden Deudoras	14	229,886,078.21	215,271,683.18

4.

4

**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 23/02/2022 21:46:02

Gestión: 2021

Usuario: JCM335521500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

Pagina 3 de 3

		Nota	2021	2020*
8.1.1	Garantías y Aavales		226,773,392.43	213,819,437.02
8.1.9	Otras Cuentas de Orden Deudoras		3,112,685.78	1,452,246.16
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras		3,112,685.78	1,452,246.16
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	14	229,886,078.21	215,271,683.18
8.2.1	Contingencia por Garantías y Aavales		226,773,392.43	213,819,437.02
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras		3,112,685.78	1,452,246.16
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		3,112,685.78	1,452,246.16

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Max David Sánchez Infantes
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 23/02/2022 21:47:39
Gestión: 2021
Usuario: JCM335521500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEstRecGasDgcf

Página 1 de 2

	Nota	2021	2020 *
5 RECURSOS CORRIENTES	15	481,840,396.54	442,226,283.14
5.4 Otros Ingresos		375,160,750.74	334,291,088.63
5.4.1 Tasas		354,902,192.05	328,220,581.54
5.4.5 Multas		19,379,240.19	4,686,870.40
5.4.9 Otros		879,318.50	1,383,636.69
5.7 Transferencias Corrientes Recibidas		106,679,645.80	107,935,194.51
5.7.2 Del Sector Público No Financiero		99,879,645.80	101,135,194.51
5.7.3 Del Sector Público Financiero		6,800,000.00	6,800,000.00
5.9 Ingresos por Clasificar		0.00	0.00
5.9.8 Recursos Específicos por Clasificar		0.00	0.00
6 GASTOS CORRIENTES	16	(485,719,357.64)	(446,482,992.78)
6.1 Gastos de Consumo		(106,052,797.32)	(106,318,553.49)
6.1.1 Sueldos y Salarios		(65,261,606.69)	(70,827,133.73)
6.1.2 Aportes Patronales		(9,935,038.45)	(10,779,912.98)
6.1.2.1 Aportes Patronales al Seguro Social		(8,745,613.10)	(9,488,745.08)
6.1.2.2 Aportes Patronales para Vivienda		(1,189,425.35)	(1,291,167.90)
6.1.4 Costo de Bienes y Servicios		(22,367,292.92)	(14,776,563.00)
6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales		(18,436,195.97)	(11,682,236.11)
6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros		(3,931,096.95)	(3,094,326.89)
6.1.6 Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros		(3,651.20)	(2,615.90)
6.1.6.3 Tasas, Multas y Otros		(3,651.20)	(2,615.90)
6.1.7 Depreciación y Amortización		(8,485,208.06)	(9,932,327.88)
6.1.7.1 Depreciación Activo Fijo		(8,283,077.32)	(9,641,743.94)
6.1.7.2 Amortización Activo Intangible		(202,130.74)	(290,583.94)
6.2 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	17	(957,793.45)	(920,461.00)
6.2.2 Alquileres		(953,073.45)	(914,913.00)
6.2.2.2 Otros Alquileres		(953,073.45)	(914,913.00)
6.2.3 Derechos sobre Bienes Intangibles		(4,720.00)	(5,548.00)
6.4 Provisiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias	18	(755.49)	(16,032.24)
6.4.1 Provisiones y Reservas Técnicas		0.00	(16,032.24)
6.4.1.2 Provisiones para Pérdidas de Inventario		0.00	(16,032.24)
6.4.2 Pérdidas en Operaciones Cambiarias		(755.49)	0.00
6.5 Transferencias Otorgadas	19	(378,520,858.15)	(339,227,946.05)
6.5.2 Al Sector Público No Financiero		(378,234,914.21)	(338,939,784.49)

[Handwritten signatures]



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo
 Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

(Expresado en Bolivianos)

Página 2 de 2

Fecha: 23/02/2022 21:47:39
 Gestión: 2021
 Usuario: JCM335521500
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConEstRecGasDgcf

	Nota	2021	2020 *
6.5.4	Al Sector Externo	(285,943.94)	(288,161.56)
6.7	Otros Gastos	(187,153.23)	0.00
4	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION	0.00	(202,472.87)
4.1	Resultados por Exposición a la Inflación	0.00	(202,472.87)
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(3,878,961.10)	(4,459,182.51)

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
 * Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.


 RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Max David Sánchez Infantes
 JEFE DE FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero


 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Reynaldo Yujra Segales
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero


 CONTADOR GENERAL
Lic. Javier Chambi Mamani
 ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
 JEFATURA DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



**ESTADO DE FLUJO DE
EFECTIVO (Método Directo)**
Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO
Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

Fecha: 23/02/2022 21:48:54
Gestión: 2021
Usuario: JCM335521500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

Página 1 de 2

(Expresado en Bolivianos)

CODIGO	DESCRIPCION	2021	2020 *
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	459,981,728.34	422,448,948.16
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	361,447,853.88	321,378,325.42
11.5.1	Tasas	342,483,673.73	315,778,547.54
11.5.8	Otros	18,964,180.15	5,599,777.88
11.9	Transferencias Corrientes	98,533,874.46	101,070,622.74
11.9.2	Del Sector Público	98,533,874.46	101,070,622.74
21	GASTOS CORRIENTES (B)	468,737,978.33	429,965,315.16
21.2	Gastos de Consumo	90,024,491.46	90,751,821.11
21.2.1	Remuneraciones	69,381,052.17	75,330,843.22
21.2.1.1	Personal Civil	69,381,052.17	75,330,843.22
21.2.1.1.1	Sueldos y Jomales Personal Civil	60,275,545.36	65,445,386.08
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	9,105,506.81	9,885,457.14
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	8,015,402.34	8,701,403.99
21.2.1.1.2.2	Vivienda	1,090,104.47	1,184,053.15
21.2.2	Bienes y Servicios	20,639,788.09	15,418,361.99
21.2.2.1	Bienes Corrientes	3,570,544.64	3,258,867.38
21.2.2.2	Servicios No Personales	17,069,243.45	12,159,494.61
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	3,651.20	2,615.90
21.2.3.3	Tasas y Otros	3,651.20	2,615.90
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	4,720.00	5,548.00
21.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	4,720.00	5,548.00
21.6	Otras Pérdidas	187,908.72	0.00
21.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	755.49	0.00
21.6.4	Otras Pérdidas no de Operación	187,153.23	0.00
21.7	Transferencias Corrientes	378,520,858.15	339,227,946.05
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	378,234,914.21	338,939,784.49
21.7.3	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	285,943.94	288,161.56
	FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	-8,756,249.99	-7,536,367.00
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	3,724,127.34	0.00
12.2	Donaciones y Transferencias de Capital	3,724,127.34	0.00
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	5,028,651.20	3,283,663.00
22.1	Inversión Real Directa	5,028,651.20	3,283,663.00
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	5,028,651.20	3,055,001.00
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	2,442,523.86	3,055,001.00
22.1.1.5	Otras Construcciones	2,586,127.34	0.00
22.1.1.5.2	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	2,586,127.34	0.00
22.1.4	Activos Intangibles	0.00	228,662.00
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)	-1,304,523.86	-3,283,663.00
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	19,170,265.36	27,021,275.41
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	19,170,265.36	27,021,275.41
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	19,170,265.36	27,021,275.41
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	19,129,382.36	27,021,275.41
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	19,129,382.36	27,021,275.41
13.1.4.3	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	40,883.00	0.00
13.1.4.3.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	40,883.00	0.00
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	7,930,601.38	18,063,579.97
23.1	Inversión Financiera	6,483.00	0.00
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	6,483.00	0.00
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	6,483.00	0.00
23.1.4.4.1	A Corto Plazo	6,483.00	0.00
23.2	Amortización de la Deuda	7,924,118.38	18,063,579.97
23.2.3	Disminución de Otros Pasivos	7,924,118.38	18,063,579.97
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	7,924,118.38	18,063,579.97
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	588,368.28	10,935,344.60
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jomales	5,381,747.65	5,527,278.88
23.2.3.1.4	Por Aportes Patronales	894,455.84	917,437.07
23.2.3.1.6	Por Impuestos, Regalías, Tasas y Derechos	0.00	400.00

[Handwritten signature]



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO
 Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
 (Expresado en Bolivianos)

Fecha: 23/02/2022 21:48:54
 Gestión: 2021
 Usuario: JCM335521500
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

CODIGO	DESCRIPCION	2021	2020 *
23.2.3.1.9	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,059,546.61	683,119.42
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)	11,239,663.98	8,957,695.44
	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F +I)	1,178,890.13	-1,862,334.56
	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	7,279,166.08	9,141,500.64
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL(L = J + K)	8,458,056.21	7,279,166.08
	VARIACIONES POR AJUSTE (M)	0.00	0.00
	SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = L + M)	8,458,056.21	7,279,166.08

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
 * Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.


 RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Max David Sánchez Infantes
 JEFE DE FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero


 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Reynaldo Yujra Segales
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero


 CONTADOR GENERAL
Lic. Javier Chambi Mamani
 ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
 JEFATURA DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL
PATRIMONIO NETO**
Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)



Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 23/02/2022 21:49:30

Gestión: 2021

Usuario: JCM335521500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConPatrimNetoDgcf

Cta.	Descripcion	Nota	Saldo al Inicio del	Increment	Disminucion	Saldo al Final del	2020 *
3	PATRIMONIO		107.694.208.74	4.451.496.72	4.574.476.52	107.571.230.94	107.694.208.74
3.1	Patrimonio Institucional	13	107.694.208.74	4.451.496.72	4.574.476.52	107.571.230.94	107.694.208.74
3.1.1	Capital		95.748.173.94	3.724.127.34	0.00	99.472.301.28	95.748.173.94
3.1.1.1	Capital Institucional		87.152.386.51	0.00	0.00	87.152.386.51	87.152.386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		8.595.787.43	3.724.127.34	0.00	12.319.914.77	8.595.787.43
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		19.115.158.89	0.00	46.845.74	19.068.313.15	19.115.158.89
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46.642.788.51	0.00	0.00	46.642.788.51	46.642.788.51
3.1.5	Resultados		(136.866.091.84)	727.371.38	4.527.630.78	(140.666.351.24)	(136.866.091.84)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(136.866.091.84)	727.371.38	648.669.68	(136.787.390.14)	(132.406.909.33)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		0.00	0.00	3.878.961.10	(3.878.961.10)	(4.459.182.51)
3.1.6	Ajuste de Capital		52.302.641.19	0.00	0.00	52.302.641.19	52.302.641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30.751.538.05	0.00	0.00	30.751.538.05	30.751.538.05

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Max David Sánchez Infantes
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBRO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)



Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 23/02/2022 21:50:15

Gestión: 2021

Usuario: JCM335521500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEjecRecursosDgcf

Pagina 1 de 1

Rubr	Descripción	Aprobad	Modificacion	Vigent	Devengado	Percibid	Saldo por Percibir
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5	6 = 4 - 5
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	352,366,317.00	0.00	352,366,317.00	375,160,750.74	361,447,853.88	13,712,896.86
15.1	Tasas	345,758,690.00	0.00	345,758,690.00	354,902,192.05	342,483,673.73	12,418,518.32
15.9	Otros Ingresos	6,607,627.00	0.00	6,607,627.00	20,258,558.69	18,964,180.15	1,294,378.54
15.9.1	Multas	5,318,618.00	0.00	5,318,618.00	19,379,240.19	18,084,861.65	1,294,378.54
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	1,289,009.00	0.00	1,289,009.00	879,318.50	879,318.50	0.00
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,414,811.00	0.00	126,414,811.00	106,679,645.80	96,533,874.46	8,145,771.34
19.2	Del Sector Público No Financiero	119,614,811.00	0.00	119,614,811.00	99,879,645.80	91,733,874.46	8,145,771.34
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	119,614,811.00	0.00	119,614,811.00	99,879,645.80	91,733,874.46	8,145,771.34
19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	119,614,811.00	0.00	119,614,811.00	99,879,645.80	91,733,874.46	8,145,771.34
19.3	Del Sector Público Financiero	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	6,800,000.00	6,800,000.00	0.00
19.3.2	De las Instituciones Públicas Financieras	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	6,800,000.00	6,800,000.00	0.00
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,836,745.00	0.00	4,836,745.00	3,724,127.34	3,724,127.34	0.00
23.2	Del Sector Público No Financiero	4,836,745.00	0.00	4,836,745.00	3,724,127.34	3,724,127.34	0.00
23.2.1	Del Órgano Ejecutivo	4,836,745.00	0.00	4,836,745.00	3,724,127.34	3,724,127.34	0.00
23.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	4,836,745.00	0.00	4,836,745.00	3,724,127.34	3,724,127.34	0.00
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS	20,500,000.00	0.00	20,500,000.00	12,305,693.59	12,305,693.59	0.00
35.1	Disminución del Activo Disponible	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00
35.2	Disminución de Ctas.y Doc. por Cobrar y Otros	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	12,264,810.59	12,264,810.59	0.00
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	12,264,810.59	12,264,810.59	0.00
35.3	Disminución de Ctas.y Doc. por Cobrar y Otros	0.00	0.00	0.00	40,883.00	40,883.00	0.00
35.3.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo	0.00	0.00	0.00	40,883.00	40,883.00	0.00
TOTALES		504,117,873.00	0.00	504,117,873.00	497,870,217.47	476,011,549.27	21,858,668.20

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Max David Sánchez Infantes
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDA

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)

Ejecución Presupuestaria de Gastos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 23/02/2022 21:50:44

Gestión: 2021

Usuario: JCM335521500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEjecGastosDgfl

Partid	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometido	Devengado	Ppto. por Devengado	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3=1+2	4	5=3-4	6	7=5-6	8	9=8-
1	SERVICIOS PERSONALES	82.735.209,00	0,00	82.735.209,00	75.196.045,14	7.538.963,86	75.196.045,14	7.538.963,86	69.381.052,17	8.815.092,97
1.1	Empleados Permanentes	71.496.239,00	79.032,00	71.575.271,00	65.033.897,82	6.541.373,18	65.033.897,82	6.541.373,18	60.074.787,62	4.959.110,00
1.1.2	BONO DE ANTIGÜEDAD	1.595.639,00	83.529,00	1.679.168,00	1.673.956,56	5.211,44	1.673.956,56	5.211,44	1.529.231,13	144.725,43
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	1.595.639,00	83.529,00	1.679.168,00	1.673.956,56	5.211,44	1.673.956,56	5.211,44	1.529.231,13	144.725,43
1.1.3	Bonificaciones	13.937,00	0,00	13.937,00	13.936,80	0,20	13.936,80	0,20	12.775,40	1.161,40
1.1.3.10	Bono de Frontera	13.937,00	0,00	13.937,00	13.936,80	0,20	13.936,80	0,20	12.775,40	1.161,40
1.1.4	Agüinaldos	5.470.019,00	-36.412,00	5.433.607,00	4.888.803,58	544.803,42	4.888.803,58	544.803,42	4.888.803,58	0,00
1.1.6	Asignaciones Familiares	386.000,00	0,00	386.000,00	310.000,00	76.000,00	310.000,00	76.000,00	290.000,00	20.000,00
1.1.7	Sueldos	64.030.644,00	-556.482,00	63.474.162,00	57.555.804,09	5.918.357,91	57.555.804,09	5.918.357,91	52.762.580,92	4.793.223,17
1.1.9	Otros Servicios Personales	0,00	591.397,00	591.397,00	591.396,59	0,41	591.396,59	0,41	591.396,59	0,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	0,00	591.397,00	591.397,00	591.396,59	0,41	591.396,59	0,41	591.396,59	0,00
1.2	Empleados No Permanentes	231.762,00	0,00	231.762,00	227.709,07	4.052,93	227.709,07	4.052,93	200.737,74	26.961,33
1.2.1	Personal Eventual	231.762,00	0,00	231.762,00	227.709,07	4.052,93	227.709,07	4.052,93	200.737,74	26.961,33
1.3	Previsión Social	11.007.208,00	-79.032,00	10.928.176,00	9.935.038,45	993.137,55	9.935.038,45	993.137,55	9.105.506,81	829.531,64
1.3.1	Aporte Patronal al Seguro Social	9.589.768,00	-69.573,00	9.520.195,00	8.745.813,10	774.381,90	8.745.813,10	774.381,90	8.015.402,34	730.210,76
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	6.587.198,00	-47.296,00	6.539.902,00	5.947.136,15	592.765,85	5.947.136,15	592.765,85	5.450.530,60	496.605,55
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO	1.126.411,00	-6.888,00	1.119.523,00	1.014.332,78	103.990,22	1.014.332,78	103.990,22	929.709,86	84.622,92
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	1.876.159,00	-14.189,00	1.861.970,00	1.784.144,17	77.825,83	1.784.144,17	77.825,83	1.835.161,88	148.982,29
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.317.440,00	-9.459,00	1.307.981,00	1.189.425,35	118.555,65	1.189.425,35	118.555,65	1.090.104,47	99.320,88
2	SERVICIOS NO PERSONALES	28.790.804,00	-135.895,00	28.654.909,00	19.393.989,42	8.260.919,58	19.393.989,42	8.260.919,58	17.873.963,49	2.320.025,97
2.1	Servicios Básicos	3.524.584,00	148.000,00	3.672.584,00	2.565.947,68	1.107.636,32	2.565.947,68	1.107.636,32	2.515.775,49	49.269,19
2.1.1	Comunicaciones	257.500,00	0,00	257.500,00	88.970,21	168.529,79	88.970,21	168.529,79	88.970,21	0,00
2.1.2	Energía Eléctrica	1.310.556,00	0,00	1.310.556,00	1.096.515,12	214.040,88	1.096.515,12	214.040,88	1.096.515,12	0,00
2.1.3	Agua	78.912,00	8.000,00	86.912,00	79.300,48	7.611,52	79.300,48	7.611,52	79.300,48	0,00
2.1.4	Telefonía	462.216,00	140.000,00	602.216,00	464.284,24	137.931,76	464.284,24	137.931,76	464.284,24	0,00
2.1.5	Gas Doméstico	7.200,00	0,00	7.200,00	2.988,00	4.212,00	2.988,00	4.212,00	2.988,00	0,00
2.1.6	INTERNET	1.408.600,00	0,00	1.408.600,00	832.989,63	575.610,37	832.989,63	575.610,37	783.720,44	49.269,19
2.2	Servicios de Transporte y Seguros	2.371.440,00	-11.000,00	2.360.440,00	3.847.249,48	3.513.190,52	3.847.249,48	3.513.190,52	3.786.574,70	60.674,72
2.2.1	Pasajes	2.886.286,00	-60.000,00	2.826.286,00	1.030.436,95	1.775.829,05	1.030.436,95	1.775.829,05	971.030,51	59.406,44
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	2.618.221,00	-60.000,00	2.558.221,00	1.017.219,44	1.541.001,56	1.017.219,44	1.541.001,56	957.813,00	59.406,44
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	248.045,00	0,00	248.045,00	13.217,51	234.827,49	13.217,51	234.827,49	13.217,51	0,00
2.2.2	Viáticos	3.990.674,00	60.000,00	4.050.674,00	2.609.610,30	1.441.063,70	2.609.610,30	1.441.063,70	2.608.342,02	1.268,28
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.548.331,00	60.000,00	3.608.331,00	2.598.335,10	1.009.995,90	2.598.335,10	1.009.995,90	2.597.066,82	1.268,28
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	442.343,00	0,00	442.343,00	11.275,20	431.067,80	11.275,20	431.067,80	11.275,20	0,00
2.2.3	Planes y Almacenamiento	161.700,00	-11.000,00	150.700,00	52.644,00	98.056,00	52.644,00	98.056,00	52.644,00	0,00
2.2.5	Seguros	301.800,00	0,00	301.800,00	142.168,23	159.631,77	142.168,23	159.631,77	142.168,23	0,00
2.2.6	Transporte de Personal	51.000,00	0,00	51.000,00	12.390,00	38.610,00	12.390,00	38.610,00	12.390,00	0,00
2.3	Alquileres	1.852.300,00	-199.989,00	1.652.311,00	953.073,45	499.237,55	953.073,45	499.237,55	905.588,85	47.504,60
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	1.094.400,00	0,00	1.094.400,00	601.526,33	292.873,67	601.526,33	292.873,67	761.355,33	40.171,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	178.500,00	-60.000,00	118.500,00	68.500,00	50.000,00	68.500,00	50.000,00	63.000,00	5.500,00
2.3.4	Otros Alquileres	379.400,00	-139.989,00	239.411,00	83.047,12	156.363,88	83.047,12	156.363,88	81.213,52	1.833,60
2.4	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	2.469.648,00	277.813,00	2.747.461,00	1.687.077,00	1.040.384,00	1.687.077,00	1.040.384,00	1.517.521,26	169.555,74
2.4.1	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Muebles y	1.774.948,00	270.000,00	2.044.948,00	1.354.219,70	690.728,30	1.354.219,70	690.728,30	1.192.265,37	161.954,33
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	762.286,00	250.000,00	1.012.286,00	533.094,42	479.191,58	533.094,42	479.191,58	496.959,00	36.135,36
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.	932.660,00	20.000,00	952.660,00	755.065,28	197.594,72	755.065,28	197.594,72	629.246,31	125.818,97
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	80.000,00	0,00	80.000,00	66.060,00	13.940,00	66.060,00	13.940,00	66.060,00	0,00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación.	674.500,00	7.813,00	682.313,00	332.857,30	349.455,70	332.857,30	349.455,70	325.255,89	7.601,41
2.5	Servicios Profesionales y Comerciales	12.237.674,00	-293.578,00	11.944.096,00	9.124.106,02	2.819.989,98	9.124.106,02	2.819.989,98	7.385.714,99	1.738.391,03

17
F. de J.

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Expresado en Bolivianos)

Partid	Descripción	Aprobad	Modificación	Vigent	Compromis	Ppto. por Compromet	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 8 -
2.5.1	Médicos, Sanitarios y Sociales	80,000.00	0.00	80,000.00	24,000.00	26,000.00	24,000.00	26,000.00	23,000.00	400.00
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	80,000.00	0.00	80,000.00	24,000.00	26,000.00	24,000.00	26,000.00	23,000.00	400.00
2.5.2	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Consultorías por Producto	1,608,274.00	0.00	1,608,274.00	3,460,634.07	147,639.93	1,460,634.07	147,639.93	1,320,345.07	180,289.00
2.5.2.10	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	0.00	10,700.00	0.00	0.00	10,700.00
2.5.2.20	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,608,274.00	-10,700.00	1,597,574.00	1,449,934.07	147,639.93	1,449,934.07	147,639.93	1,320,345.07	129,589.00
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	5,700.00	0.00	5,700.00	4,012.78	1,687.22	4,012.78	1,687.22	4,012.78	0.00
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	2,578,700.00	70,000.00	2,148,700.00	1,710,365.37	438,334.63	1,710,365.37	438,334.63	1,690,231.55	60,133.82
2.5.5	Publicidad	7,423,684.00	-150,578.00	7,273,106.00	5,649,999.93	1,623,106.07	5,649,999.93	1,623,106.07	4,172,868.26	1,477,131.67
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	453,100.00	87,000.00	540,100.00	225,427.26	314,672.74	225,427.26	314,672.74	176,537.93	48,868.33
2.5.7	Capacitación del Personal	500,000.00	-300,000.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00
2.5.9	Servicios Manuales	108,216.00	0.00	108,216.00	49,666.61	58,549.39	49,666.61	58,549.39	38,119.40	11,547.21
2.6	Otros Servicios No Personales	1,554,958.00	-57,141.00	1,497,817.00	1,217,435.79	280,381.21	1,217,435.79	280,381.21	962,805.10	254,630.69
2.6.2	Gastos Judiciales	70,000.00	0.00	70,000.00	17,504.30	52,495.70	17,504.30	52,495.70	17,504.30	0.00
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	28,800.00	0.00	28,800.00	4,720.00	24,080.00	4,720.00	24,080.00	4,720.00	0.00
2.6.6	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS BATALLONES DE SERVICIOS PUBLICOS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	902,139.85	97,860.15	902,139.85	97,860.15	828,927.20	73,212.65
2.6.6.10	Otros Servicios No Personales	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	902,139.85	97,860.15	902,139.85	97,860.15	828,927.20	73,212.65
2.6.9	Gastos de Representación	456,156.00	-57,141.00	399,017.00	293,071.64	105,945.36	293,071.64	105,945.36	111,650.50	181,418.04
2.6.9.10	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	22,446.00	0.00	22,446.00	2,818.80	19,627.20	2,818.80	19,627.20	2,818.80	0.00
2.6.9.30	Otros	70,000.00	-26,440.00	43,560.00	18,162.00	25,398.00	18,162.00	25,398.00	17,764.00	378.00
2.6.9.90	Otros	363,712.00	-30,701.00	333,011.00	272,090.84	60,920.16	272,090.84	60,920.16	91,050.80	181,040.04
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,273,235.00	-368,745.00	7,904,490.00	3,580,697.04	2,323,792.96	3,580,697.04	2,323,792.96	3,579,544.84	10,152.48
3.1	Alimentos y Productos Agroforestales	2,545,684.00	-39,000.00	2,506,684.00	1,456,996.10	1,049,687.90	1,456,996.10	1,049,687.90	1,447,036.46	9,959.62
3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO	2,495,684.00	-39,000.00	2,456,684.00	1,443,006.10	1,013,677.90	1,443,006.10	1,013,677.90	1,433,046.46	9,959.62
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	2,219,184.00	0.00	2,219,184.00	1,388,970.00	830,214.00	1,388,970.00	830,214.00	1,388,970.00	0.00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	276,500.00	-39,000.00	237,500.00	54,036.10	183,463.90	54,036.10	183,463.90	44,076.48	9,959.62
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	50,000.00	0.00	50,000.00	13,990.00	36,010.00	13,990.00	36,010.00	13,990.00	0.00
3.2	Productos de Papel, Cartón e Impresos	950,475.00	-468,793.00	481,682.00	278,479.59	203,202.41	278,479.59	203,202.41	276,286.61	192.78
3.2.1	Papel	185,100.00	-148,000.00	37,100.00	0.00	37,100.00	0.00	37,100.00	0.00	0.00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	663,875.00	-252,231.00	411,644.00	249,308.00	162,336.00	249,308.00	162,336.00	249,308.00	0.00
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	20,000.00	0.00	20,000.00	18,591.00	1,409.00	18,591.00	1,409.00	18,591.00	0.00
3.2.5	Perifoneos y Botelines	81,500.00	-48,562.00	32,938.00	8,580.59	4,357.41	8,580.59	4,357.41	8,387.81	192.78
3.3	Textiles y Vestuario	262,250.00	-70,000.00	192,250.00	98,692.43	93,557.57	98,692.43	93,557.57	98,692.43	0.00
3.3.1	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	9,900.00	0.00	9,900.00	1,289.50	7,710.50	1,289.50	7,710.50	1,289.50	0.00
3.3.2	Confecciones Textiles	250,000.00	-90,000.00	160,000.00	88,289.93	71,710.07	88,289.93	71,710.07	88,289.93	0.00
3.3.3	Prendas de Vestir	0.00	20,000.00	20,000.00	7,783.00	12,217.00	7,783.00	12,217.00	7,783.00	0.00
3.3.4	Calzados	3,250.00	0.00	3,250.00	1,330.00	1,920.00	1,330.00	1,920.00	1,330.00	0.00
3.4	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS,	644,100.00	181,200.00	825,300.00	415,697.31	409,602.69	415,697.31	409,602.69	415,697.31	0.00
3.4.1	Combustibles, Lubricantes, Derivados y otras Fuentes	45,000.00	-20,000.00	25,000.00	18,860.91	6,139.09	18,860.91	6,139.09	18,860.91	0.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	45,000.00	-20,000.00	25,000.00	18,860.91	6,139.09	18,860.91	6,139.09	18,860.91	0.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	300,500.00	37,000.00	337,500.00	114,550.90	223,029.10	114,550.90	223,029.10	114,550.90	0.00
3.4.3	Lantas y Neumáticos	8,500.00	8,500.00	17,000.00	8,450.00	50.00	8,450.00	50.00	8,450.00	0.00
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	8,600.00	50,000.00	58,600.00	44,474.30	14,125.70	44,474.30	14,125.70	44,474.30	0.00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	170,000.00	103,620.00	273,620.00	135,030.90	138,589.10	135,030.90	138,589.10	135,030.90	0.00
3.4.6	Productos Metálicos	90,000.00	2,000.00	92,000.00	65,938.30	26,061.70	65,938.30	26,061.70	65,938.30	0.00
3.4.8	Herramientas Menores	30,900.00	0.00	30,900.00	28,392.00	2,508.00	28,392.00	2,508.00	28,392.00	0.00
3.9	Productos Varios	1,670,726.00	27,848.00	1,698,574.00	1,332,831.61	365,742.39	1,332,831.61	365,742.39	1,332,831.61	0.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	70,000.00	0.00	70,000.00	32,602.90	37,397.10	32,602.90	37,397.10	32,602.90	0.00
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	18,500.00	0.00	18,500.00	13,467.00	5,033.00	13,467.00	5,033.00	13,467.00	0.00

Handwritten signature and initials

Ejecución Presupuestaria de Gastos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 23/02/2022 21:50:44
Gestión: 2021
Usuario: JCM335521500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEjecGastosDgcl

Partid	Descripción	Aprobad	Modificación	Vigent	Compromis	Ppto. por Compromet	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	3,200.00	19,550.00	22,750.00	17,775.00	4,975.00	17,775.00	4,975.00	17,775.00	0.00
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	1,247,000.00	-83,000.00	1,164,000.00	927,041.16	236,958.84	927,041.16	236,958.84	927,041.16	0.00
3.9.6	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	189,000.00	0.00	189,000.00	83,400.20	105,599.80	83,400.20	105,599.80	83,400.20	0.00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	310,300.00	91,298.00	401,598.00	258,545.35	143,052.65	258,545.35	143,052.65	258,545.35	0.00
3.9.9	Otros Materiales y Suministros	22,726.00	0.00	22,726.00	0.00	22,726.00	0.00	22,726.00	0.00	0.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	22,726.00	0.00	22,726.00	0.00	22,726.00	0.00	22,726.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS REALES	5,209,530.00	461,640.00	5,671,170.00	5,828,651.20	1,592,518.00	5,828,651.20	1,592,518.00	5,828,651.20	0.00
4.1	Construcciones	3,147,780.00	18,999.00	3,166,779.00	2,586,127.34	580,651.66	2,586,127.34	580,651.66	2,586,127.34	0.00
4.2.2	Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos	3,147,780.00	18,999.00	3,166,779.00	2,586,127.34	580,651.66	2,586,127.34	580,651.66	2,586,127.34	0.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos	3,005,269.00	0.00	3,005,269.00	2,492,673.98	512,595.02	2,492,673.98	512,595.02	2,492,673.98	0.00
4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes	142,491.00	18,999.00	161,490.00	93,453.36	68,036.64	93,453.36	68,036.64	93,453.36	0.00
4.3	Maquinaria y Equipo	2,820,770.00	623,641.00	3,444,411.00	2,442,523.86	1,001,887.14	2,442,523.86	1,001,887.14	2,442,523.86	0.00
4.3.1	Equipo de Oficina y Muebles	1,369,780.00	1,541,972.00	2,911,752.00	2,312,333.86	599,418.14	2,312,333.86	599,418.14	2,312,333.86	0.00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	1,369,780.00	32,901.00	1,402,681.00	1,176,900.00	225,781.00	1,176,900.00	225,781.00	1,176,900.00	0.00
4.3.1.20	Equipo de Computación	0.00	1,509,476.00	1,509,476.00	1,135,433.86	374,042.14	1,135,433.86	374,042.14	1,135,433.86	0.00
4.3.3	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	193,068.00	0.00	193,068.00	0.00	193,068.00	0.00	193,068.00	0.00	0.00
4.3.3.40	Equipo de Elevación	193,068.00	0.00	193,068.00	0.00	193,068.00	0.00	193,068.00	0.00	0.00
4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	2,000.00	3,000.00	5,000.00	1,700.00	3,300.00	1,700.00	3,300.00	1,700.00	0.00
4.3.5	Equipo de Comunicación	1,217,142.00	-941,336.00	275,806.00	122,370.00	153,436.00	122,370.00	153,436.00	122,370.00	0.00
4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	15,000.00	15,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	23,800.00	5,000.00	28,800.00	6,120.00	22,680.00	6,120.00	22,680.00	6,120.00	0.00
4.9	OTROS ACTIVOS	241,000.00	-241,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.9.1	Activos Intangibles	241,000.00	-241,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS	379,666,317.00	7,200.00	379,673,517.00	378,529,858.15	1,436,736.85	378,529,858.15	1,436,736.85	378,529,858.15	0.00
7.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO NO	379,666,317.00	0.00	379,666,317.00	378,234,914.21	1,431,402.79	378,234,914.21	1,431,402.79	378,234,914.21	0.00
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ÓRGANO EJECUTIVO	379,666,317.00	0.00	379,666,317.00	378,234,914.21	1,431,402.79	378,234,914.21	1,431,402.79	378,234,914.21	0.00
7.9	Transferencias a Gobiernos Extranjeros, Organismos	285,078.00	7,200.00	292,278.00	285,943.94	5,334.06	285,943.94	5,334.06	285,943.94	0.00
7.9.1	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y	284,078.00	7,200.00	291,278.00	285,943.94	5,334.06	285,943.94	5,334.06	285,943.94	0.00
8	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	8,700.00	3,000.00	11,700.00	3,651.20	8,048.80	3,651.20	8,048.80	3,651.20	0.00
8.5	Tasas, Multas y Otros	8,700.00	3,000.00	11,700.00	3,651.20	8,048.80	3,651.20	8,048.80	3,651.20	0.00
8.5.1	Tasas	7,200.00	3,000.00	10,200.00	2,866.20	7,333.80	2,866.20	7,333.80	2,866.20	0.00
8.5.9	Otros	1,500.00	0.00	1,500.00	785.00	715.00	785.00	715.00	785.00	0.00
9	OTROS GASTOS	150,000.00	92,800.00	242,800.00	187,908.72	54,891.28	187,908.72	54,891.28	187,908.72	0.00
9.6	Otras Pérdidas y Devoluciones	150,000.00	92,800.00	242,800.00	187,908.72	54,891.28	187,908.72	54,891.28	187,908.72	0.00
9.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiantes	0.00	3,000.00	3,000.00	755.49	2,244.51	755.49	2,244.51	755.49	0.00
9.6.2	Devoluciones	150,000.00	89,800.00	239,800.00	187,153.23	52,646.77	187,153.23	52,646.77	187,153.23	0.00
TOTALES		504,117,873.00	0.00	504,117,873.00	481,912,400.87	22,205,472.13	481,912,400.87	22,205,472.13	473,766,929.53	8,145,771.34



[Firma]
Lic. Max David Sánchez Infantes
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

[Firma]
Lic. Javier Chambi Mamani
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a. J.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

[Firma]
Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)

	2021	2020
11 INGRESOS CORRIENTES (A)	481,840,396.54	442,226,283.14
11.5 Otros Ingresos no Tributarios Propios	375,160,750.74	334,291,088.63
11.5.1 Ot.Ing.noTribut. - Tasas	354,902,192.05	328,220,581.54
11.5.8 Ot.Ing.noTribut. - Otros	20,258,558.69	6,070,507.09
11.9 Transferencias Corrientes	106,679,645.80	107,935,194.51
11.9.2 <u>Transf.Ctes. - Del Sector Público</u>	<u>106,679,645.80</u>	<u>107,935,194.51</u>
11.9.2.1 <u>Transf.Ctes. - Del Gobierno General</u>	<u>99,879,645.80</u>	<u>101,135,194.51</u>
11.9.2.1.1 <u>Transf.Ctes. - Del Gobierno Central</u>	<u>99,879,645.80</u>	<u>101,135,194.51</u>
11.9.2.1.1.1 Transf.Ctes. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	99,879,645.80	101,135,194.51
11.9.2.3 <u>Transf.Ctes. - De Instituciones Públicas Financieras</u>	<u>6,800,000.00</u>	<u>6,800,000.00</u>
11.9.2.3.2 Transf.Ctes. - De Instit.Púb. Financieras Bancarias	6,800,000.00	6,800,000.00
21 GASTOS CORRIENTES (B)	476,883,749.67	436,849,886.93
21.2 Gastos de Consumo	97,860,262.80	97,164,392.88
21.2.1 <u>Gtos.Cons. - Remuneraciones</u>	<u>74,886,645.14</u>	<u>81,155,046.71</u>
21.2.1.1 <u>Gtos.Cons. - Remun. - Personal Civil</u>	<u>74,886,645.14</u>	<u>81,155,046.71</u>
21.2.1.1.1 Gtos.Cons. - Sueldos y Jornales Personal Civil	64,951,606.69	70,375,133.73
21.2.1.1.2 <u>Gtos.Cons. - Aportes Patronales Personal Civil</u>	<u>9,935,038.45</u>	<u>10,779,912.98</u>
21.2.1.1.2.1 Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Seguro Social	8,745,613.10	9,488,745.08
21.2.1.1.2.2 Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Vivienda	1,189,425.35	1,291,167.90
21.2.2 <u>Gtos.Cons. - Bienes y Servicios</u>	<u>22,969,966.46</u>	<u>16,006,730.27</u>
21.2.2.1 Gtos.Cons. - Bienes Corrientes	3,580,697.04	3,409,581.16
21.2.2.2 Gtos.Cons. - Servicios No Personales	19,389,269.42	12,597,149.11
21.2.3 <u>Gtos.Cons. - Impuestos, Regalías, Tasas y Otros</u>	<u>3,651.20</u>	<u>2,615.90</u>
21.2.3.3 Gtos.Cons. - Tasas y Otros	3,651.20	2,615.90
21.3 <u>Intereses y Otras Rentas de la Propiedad</u>	<u>4,720.00</u>	<u>5,548.00</u>
21.3.3 RentaProp. - Derechos sobre Bienes Intangibles	4,720.00	5,548.00
21.6 <u>Otras Pérdidas</u>	<u>187,908.72</u>	<u>0.00</u>
21.6.1 Pérdidas en Operaciones Cambiarias	755.49	0.00
21.6.4 Otras Pérdidas no de Operación	187,153.23	0.00
21.7 <u>Transferencias Corrientes</u>	<u>378,830,858.15</u>	<u>339,679,946.05</u>
21.7.1 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Privado</u>	<u>310,000.00</u>	<u>452,000.00</u>
21.7.1.4 <u>Transf.Ctes. - Por Prestac. a la Seguridad Social</u>	<u>310,000.00</u>	<u>452,000.00</u>
21.7.1.4.4 Transf.Ctes.Prest.Seg.Soc. - Otras prestaciones sociales	310,000.00	452,000.00
21.7.2 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Público</u>	<u>378,234,914.21</u>	<u>338,939,784.49</u>
21.7.2.1 <u>Transf.Ctes. - Al Gob.Gral. (Administ. Públicas)</u>	<u>378,234,914.21</u>	<u>338,939,784.49</u>
21.7.2.1.1 <u>Transf.Ctes. - Al Gobierno Central</u>	<u>378,234,914.21</u>	<u>338,939,784.49</u>
21.7.2.1.1.1 Transf.Ctes. - A la Administración Central (Organo Ejecutivo)	378,234,914.21	338,939,784.49
21.7.3 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Externo</u>	<u>285,943.94</u>	<u>288,161.56</u>
21.7.3.1 Transf.Ctes. - A Gob.Extranj.y Org. Internales.	285,943.94	288,161.56
Saldo en Cuenta Corriente: Ahorro/Desahorro (C = A - B)	4,956,646.87	5,376,396.21
12 RECURSOS DE CAPITAL (D)	3,724,127.34	0.00
12.3 <u>Transferencias de Capital (K2)</u>	<u>3,724,127.34</u>	<u>0.00</u>
12.3.2 <u>Transf.Cap. - Del Sector Público</u>	<u>3,724,127.34</u>	<u>0.00</u>
12.3.2.1 <u>Transf.Cap. - Del Gobierno General</u>	<u>3,724,127.34</u>	<u>0.00</u>
12.3.2.1.1 <u>Transf.Cap. - Del Gobierno Central</u>	<u>3,724,127.34</u>	<u>0.00</u>
12.3.2.1.1.1 Transf.Cap. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	3,724,127.34	0.00
22 GASTOS DE CAPITAL (E)	5,028,651.20	3,283,663.00
22.1 <u>Inversión Real Directa (O)</u>	<u>5,028,651.20</u>	<u>3,283,663.00</u>
22.1.1 <u>Formación Bruta de Capital Fijo</u>	<u>5,028,651.20</u>	<u>3,055,001.00</u>
22.1.1.2 FBKF - Maquinarias y Equipos	2,442,523.86	3,055,001.00
22.1.1.5 FBKF - Otras Construcciones	2,586,127.34	0.00
22.1.1.5.2 FBKF.Construcc. - Bienes de Dominio Privado	2,586,127.34	0.00
22.1.4 Activos Intangibles	0.00	228,662.00
Saldo en Cuenta de Capital (F = D - E)	(1,304,523.86)	(3,283,663.00)
- Saldo neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital (M = C + K1 + K2 -	8,680,774.21	5,376,396.21
- Compras netas de activos no financieros (P = O - N)	5,028,651.20	3,283,663.00
RESULTADO FINANCIERO NETO: Superávit/Déficit (G = C + F)	3,652,123.01	2,092,733.21
FINANCIAMIENTO NETO (H = I - J)	(3,652,123.01)	(2,092,733.21)
13 FUENTES FINANCIERAS (I)	20,451,464.93	17,684,601.77
13.1 <u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	<u>12,305,693.59</u>	<u>10,820,030.00</u>
13.1.4 <u>Disminución de Otros Activos Financieros</u>	<u>12,305,693.59</u>	<u>10,820,030.00</u>
13.1.4.1 <u>Disminución del Activo Disponible</u>	<u>0.00</u>	<u>1,179,215.14</u>
13.1.4.1.1 Disminución de Caja y Bancos	0.00	1,179,215.14





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en Bolivianos)

Página 2 de 2

Fecha: 23/02/2022 21:51:38
Gestión: 2021
Usuario: JCM335521500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConCalf

	2021	2020
13.1.4.2 Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.	12,264,810.59	9,640,814.86
13.1.4.2.1 Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	12,264,810.59	9,640,814.86
13.1.4.3 Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.	40,883.00	0.00
13.1.4.3.1 Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.	40,883.00	0.00
13.2 Endeudamiento	8,145,771.34	6,864,571.77
13.2.3 Incremento de Otros Pasivos	8,145,771.34	6,864,571.77
13.2.3.1 Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.	8,145,771.34	6,864,571.77
13.2.3.1.1 Incr.Ctas.Pag.C.P. por Deudas Comerciales	2,330,178.37	588,368.28
13.2.3.1.3 Incr.Ctas.Pag.C.P. por Sueldos y Jornales	4,986,061.33	5,381,747.65
13.2.3.1.4 Incr.Ctas.Pag.C.P. por Aportes Patronales	829,531.64	894,455.84
23 APLICACIONES FINANCIERAS (J)	24,103,587.94	19,777,334.98
23.1 Inversión Financiera	24,103,587.94	19,777,334.98
23.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros	24,103,587.94	19,777,334.98
23.1.4.1 Incremento del Activo Disponible	2,244,919.74	0.00
23.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos	2,244,919.74	0.00
23.1.4.2 Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	13,712,896.86	12,442,034.00
23.1.4.2.1 Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	13,712,896.86	12,442,034.00
23.1.4.4 Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	8,145,771.34	7,335,300.98
23.1.4.4.1 Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	8,145,771.34	7,335,300.98

Lic. Max David Sánchez Infantes
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Lic. Javier Chambi Mamani
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el Artículo 137°, el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), señalando que esta asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

La Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, Ley de Servicios Financieros, abroga la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras que se encontraba vigente desde 1993, en su artículo 15 establece que, la *"Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social"*.

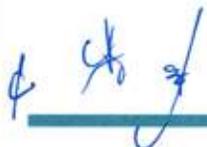
En dicha Ley se establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

Objeto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares.

Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:





- a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas; fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
- e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
- g) Proveer una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
- i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

Atribuciones

- I. Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, las siguientes:
 - a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
 - b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
 - c) Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB.
 - d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.
 - e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el órgano Ejecutivo.
 - f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.
 - g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
 - h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
 - i) Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de provisiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por

riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.

- j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
- k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la Ley N° 393.
- l) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la Ley N° 393.
- m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financiero para la cooperación capacitación y el intercambio de información.
- n) Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
- o) Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Ley.
- p) Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada.
- q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
- r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.
- s) Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
- t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
- u) Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.
- v) Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
- w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus provisiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del





crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393.

- y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de provisiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.
 - z) Proponer al órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.
 - aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la Ley N° 393, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.
- II. Las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:

"II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.

III El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera".

Misión

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Visión

Ser una institución estratégica de regulación, supervisión y control de reconocido prestigio y credibilidad, comprometida con la transparencia, con recursos tecnológicos y humanos especializados, que preserva la estabilidad, solvencia y eficiencia del Sistema Financiero y protege al consumidor financiero, en el marco de las políticas públicas, para el Vivir Bien de la población.

NOTA 2. BASES CONTABLES UTILIZADAS Y CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de ASFI al 31 de diciembre de 2021 han sido preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada emitidas por el órgano rector del sistema, mediante R.S. No. 222957 de 4 de marzo de 2005, modificada con la R.S. No. 227121 de 31 de enero de 2007, y conforme al Reglamento Para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016, se emiten los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.

2.1 Bases de Presentación de Estados Financieros

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) sistema oficial de contabilidad integrada, se presentan Estados Financieros comparativos de las gestiones 2021 y 2020.

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, los Estados Financieros surgen de registros contables de la Entidad y han sido preparados en moneda nacional, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.



El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda - UFV, respecto al Boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2021 (tipo de cambio de fecha 10 de diciembre de 2020 en aplicación al Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020) y 2020 fue de 2,35998.

2.2 Resultado por Exposición a la Inflación

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados parcialmente en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto en las cuentas de resultados. Para ello se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada y la Norma de Contabilidad No. 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

2.3 Criterios de Valuación

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

a) Unidad Monetaria

La moneda de curso legal del país es el Boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en Bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización.

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

Al 31 de diciembre de 2021 el tipo de cambio utilizado fue de Bs6,86 equivalente a USD 1,00, al 31 de diciembre de 2020, el tipo de cambio utilizado es de Bs6,86 equivalente a USD 1,00 y el índice de fomento a la vivienda (UFVs) de Bs2,35998 al 31 de diciembre de 2021 y Bs2,35998 (tipo de cambio de fecha 10 de diciembre de 2020 en aplicación al Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020).



b) Exigible a Corto Plazo

Los saldos del exigible por cobrar comprenden derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades que prestan servicios financieros y de los que realizan actividades en el mercado de valores, los registros son realizados de acuerdo a importes estimados en algunos casos.

La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta "Tasas", "Multas" y "Otros".

c) Bienes de Consumo

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, sujeto de castigo mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

d) Inversiones

En este grupo se registran las inversiones en Certificados de Aportación en la Cooperativa de Teléfonos COTEL Ltda. y COTAS R.L.

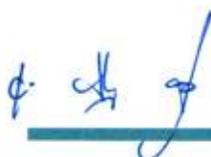
Certificados de Aportaciones, valuados al costo de adquisición actualizado a cierre de gestión en función a la cotización del dólar estadounidense en relación a la moneda boliviana.

e) Activo Fijo (Bienes de Uso — Excepto obras de Arte) y Depreciación

Los valores del activo fijo al 31 de diciembre de 2021, se encuentran valuados a su costo de adquisición, así, también existen activos fijos cuyos valores surgen de los informes de revalúo técnico practicado por perito independiente en las gestiones 2012, 2015, 2016, 2017, 2018 y en la gestión 2019 valuados a valores resultantes en el informe del perito independiente. Todos estos valores están reexpresados en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV's).

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

La depreciación se calcula sobre la base del método de la línea recta a partir de su uso, en función de tasas establecidas según Decreto Supremo N° 24051,





porcentajes que se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

La depreciación de los bienes revalorizados, se calcula sobre los valores revaluados en función de los años de vida útil restante, determinados por peritos técnicos que efectuaron la revalorización. La contrapartida del revaluó técnico de los bienes ha sido registrada en la Cuenta de Patrimonio "Reservas por Revaluó Técnico de Activos Fijos" y la misma forma parte de las reservas patrimoniales.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registradas a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada calculada aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el D.S. 24051 de 29 de junio de 1995, los cuales se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada.

La depreciación acumulada ha sido actualizada en función de la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV's). Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas, son capitalizadas al costo del activo correspondiente, al igual que en proyectos de inversión, el costo de la supervisión se capitaliza al bien.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta "Resultados por Exposición a la Inflación".

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

f) Activo intangible

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión en función de la variación del índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFVs) en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

g) Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2021 ASFI ajusta el total del Patrimonio, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, utilizando la variación en la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFVs), respecto a la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas. El Capital institucional, Transferencias y Donaciones de Capital se registra en la Cuenta Ajuste de Capital. La variación por la actualización del Ajuste Global del Patrimonio y Reserva por Revalúo Técnico de Activos Fijos se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Los Resultados Acumulados, se registra afectando la misma Cuenta Contable.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

h) Ingresos

Los ingresos son provenientes de acotaciones de Entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, son registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

El Art. 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2021, la acotación del Banco Central de Bolivia, fue determinada por Resolución Suprema N° 27566/2021 de fecha 08 de julio de 2021, fijando una cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs6.800.000,00 (Seis millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos).

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894 por la mencionada disposición, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario.



i) Gastos

Los gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2021 y se registran bajo el criterio de devengado.

NOTA 3. CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Certificados de Aportación de ASFI, se expone a su valor expuesto en los certificados emitidos por las Cooperativas de Teléfonos, correspondientes.

Por lo demás, no se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta la composición de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, incluyendo las cuentas de orden que impliquen una responsabilidad o derechos frente a terceros.

NOTA 4. DISPONIBLE

El disponible institucional está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Unión y Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la composición es la siguiente:

BANCO UNIÓN S.A. – CUENTAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs	2,175,235.31	Bs	436,392.21
Banco Union S.A.				
Cuenta 1-4695025 (Fondo Rotativo)	Bs	0.00	Bs	0.00
Cuenta 1-4678401 (Ingresos)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-4678352 (Multas)	"	2,175,235.31	"	436,392.21
Cuenta 1-5011907 (Rehabilitaciones)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-4678378 (Valores)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-20255283 (ASFI-Multas-Valores)	"	0.00	"	0.00
Total	Bs	2,175,235.31	Bs	436,392.21





Cta. Fiscal/Libretas	TOTALES	CUENTA FISCAL					
		Fondo Rotativo 1-4695025	Ingresos 1-4678401	Multas 1-4678352	Rehabilitaciones 1-5011907	Valores 1-4678378	Multa Valores 1-20255283
Saldos	2,175,235.31	0.00	0.00	2,175,235.31	0.00	0.00	0.00
DIFERENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	2,175,235.31	0.00	0.00	2,175,235.31	0.00	0.00	0.00
Fondos en Custodia (21510)	483,049.38	0.00	0.00	483,049.38	0.00	0.00	0.00
Ingresos de la gestión por transferir al TGN	1,692,185.93	0.00	0.00	1,692,185.93	0.00	0.00	0.00

La Cuenta N° 1-4695025 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero — Fondo Rotativo, es utilizada en operaciones que corresponden al manejo del Fondo Rotativo asignado a la Entidad, los importes que corresponden al movimiento de fondo rotativo son registrados en el libro banco de la cuenta fiscal en el SIGEP. Por otra parte, es una cuenta fiscal donde se manejan recursos para devolución a Entidades del Sector Financiero y del Mercado de Valores, importes correspondientes al Fondo Social y otros de manera transitoria.

La Cuenta N° 1- 4678401 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos, registra depósitos por concepto de acuotaciones del sistema financiero. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012005 – Ingresos y se reconoce el ingreso mediante el registro al rubro Tasas mediante cambio de imputación (Cuenta 21510)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1-4678352 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, registra depósitos por concepto de multas cobradas a Entidades de Intermediación Financiera, de acuerdo con el Art. 54° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Del saldo expuesto de Bs2.175.235,31 (Dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco 31/100 Bolivianos), de los cuales Bs483.049,38 (Cuatrocientos Ochenta y tres mil cuarenta y nueve 38/100 Bolivianos) se ha registrado en Fondos Recibidos en Custodia que corresponden a excedentes que se encuentran en proceso de conciliación con la Dirección de Estudios y Publicaciones (DEP) y Bs1.692.185,93 (Un millón seiscientos noventa y dos mil ciento ochenta y cinco 93/100 Bolivianos) se ha registrado en el rubro que corresponde a ingreso por el mes de diciembre 2021 a ser transferidas en la gestión 2022 al Tesoro General del Estado.

La Cuenta N° 1-5011907 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Rehabilitaciones, registra depósitos de ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012004 – Rehabilitaciones y se reconoce el ingreso mediante el registro automático del rubro "Otros Ingresos No Especificados" (15.9.9).

La Cuenta N° 1-4678378 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Valores, registra depósitos por concepto de Tasas del Mercado de Valores. Por disposición del



Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012007 —Valores y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro “Tasas” (15.1) por cambio de imputación (Cuenta 21510)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1- 20255283 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, registra depósitos por concepto de Multas por Resoluciones Sancionatorias en el Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012009 – Multas y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro “Multas” (1591) por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado de forma automática.

BANCO CENTRAL (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Fondos en la CUT	Bs	6,282,820.90	Bs	6,842,773.87
Libreta 00203012004 (Rehabilitaciones)	"	73,813.74	"	62,726.00
Libreta 00203012005 (Ingresos)	"	6,951.00	"	8,119.00
Libreta 00203012007 (Valores)	"	6,130,446.20	"	6,487,916.37
Libreta 00203012009 (ASFI-Multas-Valores)	"	71,609.96	"	284,012.50
Total	Bs	6,282,820.90	Bs	6,842,773.87

Cta. Fiscal/Libretas	TOTALES	LIBRETAS				
		TGN-Recursos Ordinarios 00099021001	Rehabilitaciones 00203012004	Ingresos 00203012005	Valores 00203012007	ASFI-Multas-Valores 00203012009
Saldos	6,282,820.90	0.00	73,813.74	6,951.00	6,130,446.20	71,609.96
DIFERENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	6,282,820.90	0.00	73,813.74	6,951.00	6,130,446.20	71,609.96
Fondos en Custodia (21510)	2,707,942.95	0.00	0.00	4,811.00	2,701,817.99	1,313.96
Ingresos de la gestión por transferir al TGN	3,573,961.95	0.00	73,813.74	1,224.00	3,428,628.21	70,296.00
Ingresos de la gestión por transferir al TGN - Otro concepto	916.00	0.00	0.00	916.00	0.00	0.00

La libreta N° 00203012004 (Rehabilitaciones) acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-5011907 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas, el saldo expuesto de Bs73.813,74 (Setenta y tres mil ochocientos trece 74/100 Bolivianos) corresponde a depósitos efectuados por Rehabilitación de Cuentas Corrientes Clausuradas por el periodo diciembre de 2021, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2022.

La libreta N° 00203012005 (Ingresos), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678401 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones de Acuotaciones de las Entidades de Intermediación Financiera, del saldo expuesto, Bs6.951,00 (Seis mil novecientos cincuenta y uno 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs4.811,00 (Cuatro mil ochocientos once 00/100 Bolivianos) corresponde a Fondos Recibidos en Custodia, mismos que serán devueltos y Bs1.224,00 (Un mil doscientos veinticuatro 00/100 Bolivianos) corresponde a ingresos por Acuotaciones Segundo Semestre 2021 y Bs916,00 (Novecientos dieciséis 00/100 Bolivianos) corresponde a otros ingresos, importes a ser transferido al TGN en la gestión 2022.

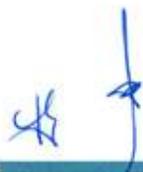
La libreta N° 00203012007 (Valores), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678378 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por Tasas de Regulación de las Empresas participantes en el Mercado de Valores, el saldo expuesto de Bs6.130.446,20 (Seis millones ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis 20/100 Bolivianos), de los cuales Bs2.701.817,99 (Dos millones setecientos un mil ochocientos diecisiete 99/100 Bolivianos) corresponde a Fondos Recibidos en Custodia, mismos que se encuentran en proceso de evaluación de constituirse en ingresos y/o devoluciones y finalmente Bs3.428.628,21 (Tres millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos veintiocho 21/100 Bolivianos) corresponde a ingresos por Tasas de Regulación, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2022.

La libreta N° 00203012009 (ASFI - Multas -Valores), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-20255283 del Banco Unión S.A., por concepto de ingresos Multas por Resoluciones Sancionatorias, el saldo expuesto de Bs71.609,96 (Setenta y un mil seiscientos nueve 96/100 Bolivianos) de los cuales Bs1.313,96 (Un mil trescientos trece 96/100 Bolivianos) corresponde a fondos recibidos en custodia y Bs70.296,00 (Setenta mil doscientos noventa y seis 00/100 Bolivianos) corresponde a últimos depósitos efectuados por Multas por Resoluciones Sancionatorias en diciembre de 2021, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2022.

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 expuestos en las cuentas corrientes y libretas de la Cuenta Única del Tesoro, son importes que deben ser transferidos al TGN o en su defecto devueltos para dar de baja un fondo en custodia por importes depositados en excedente o por error.

NOTA 5. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos del exigible a corto plazo al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:





DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Exigible a Corto Plazo				
Entidades Bancarias	Bs	10,316,372.00	Bs	10,356,186.00
Entidades Financieras de Vivienda	"	10,887.00	"	0.00
Cooperativas de Ahorro y Crédito	"	258,033.00	"	95,521.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	21,653.00	"	31,099.00
Otras Empresas de Servicios Financieros Complementarios	"	30,598.00	"	25,188.00
Institución Financiera de Desarrollo (IFD)	"	790,761.00	"	713,441.00
Empresas de Transporte de Material	"	1,076.00	"	0.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	445.00	"	3,687.00
Casas de Cambio	"	9,316.00	"	6,654.00
Subtotal	Bs	11,439,141.00	Bs	11,231,776.00
Tasas de Regulación Mercado de Valores	Bs	1,020,939.08	Bs	1,237,729.30
Subtotal	Bs	1,020,939.08	Bs	1,237,729.30
Multa Valores	Bs	40,368.00	Bs	92,216.00
Multa por Retraso en el Envío de Información	"	1,254,010.54	"	
Subtotal	Bs	1,294,378.54	Bs	92,216.00
Adolfo Herman Salazar Ruiz - Exfuncionario (1)	Bs	470,729.21	Bs	470,729.21
Subtotal	Bs	470,729.21	Bs	470,729.21
Sub Total Exigible a Corto Plazo	Bs	14,225,187.83	Bs	13,032,450.51
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2020	"	0.00	"	6,864,571.77
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2021 (2)	"	8,145,771.34	"	0.00
Subtotal	Bs	8,145,771.34	Bs	6,864,571.77
Total Exigible a Corto Plazo	Bs	22,370,959.17	Bs	19,897,022.28

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de cobro acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Complementarios, Tasas de Regulación de Empresas participantes en el Mercado de Valores y Multas.

(1) Al 31 de diciembre de 2021, esta Autoridad de Supervisión devengó la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución No. 253/2019 del Tribunal Departamental de Justicia.

(2) Al 31 de diciembre de 2021, esta Autoridad de Supervisión devengó gastos por un total de Bs8.145.771,34 (Ocho millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y un 34/100 Bolivianos), a ser reconocidos por el TGN.

Dichos importes serán pagados en la gestión 2022, por lo que, a fin de equilibrar el gasto generado al cierre de la gestión 2021, el SIGEP generó automáticamente un comprobante afectando a la cuenta contable "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo".

NOTA 6. BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)
Alimentos y Bebidas para Personas	Bs	7,447.50	Bs	8,184.00
Productos Agroforestales y Pecuarios	"	419.98	"	423.98
Papel de Escritorio	"	127,959.16	"	240,750.02
Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	"	118,734.20	"	265,085.20
Hilados y Telas	"	8,920.00	"	8,760.00
Prendas de Vestir	"	689.00	"	702.00
Combustible y Lubricantes	"	2,094.40	"	4,854.00
Productos Químicos y Farmacéuticos	"	97.50	"	150.00
Productos de Cuero y Caucho	"	373.38	"	528.00
Productos Minerales no Metálicos y Plásticos	"	73,200.01	"	29,545.41
Productos Metálicos	"	4,698.00	"	4,906.80
Material de Limpieza	"	11,832.05	"	7,525.57
Material de Cocina y Comedor	"	312.90	"	585.60
Útiles de Escritorio y Oficina	"	852,127.28	"	972,780.70
Útiles y Materiales Eléctricos	"	3,519.70	"	5,464.00
Otros Repuestos y Accesorios	"	17,269.07	"	29,796.14
Otros Materiales y Suministros	"	446.14	"	498.76
Total	Bs	1,230,140.27	Bs	1,580,540.18
Previsión para Pérdidas de Inventarios (1)	Bs	48,292.47	Bs	48,292.47
Total	Bs	1,278,432.74	Bs	1,628,832.65

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la administración y manejo de los bienes de consumo, cuenta con un sistema propio.

(1) La Previsión para Pérdidas de Inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el Inventario Final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar por un importe de Bs48.292,47 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos 47/100 Bolivianos).

NOTA 7. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:





DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo				
Tasas de Regulación (1)	Bs	1,152,110.12	Bs	974,153.89
Casas de Cambio (2)	"	3,015.00	"	1,452.00
Diferencia en Inventario de Almacenes (2009)	"	48,292.31	"	48,292.31
Subtotal	Bs	1,203,417.43	Bs	1,023,898.20
Previsión para Incobrables a Largo Plazo (3)	Bs	(915,618.51)	Bs	(915,618.51)
Total	Bs	287,798.92	Bs	108,279.69

- (1) El saldo corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, transferida a ASFI, mediante D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009. Con el objeto de la recuperación de estas acreencias, esta Autoridad de Supervisión, viene realizando tareas de seguimiento entre Notas de Cobranza, Informes Técnicos, Informes Legales, Informes de Auditoría Interna hasta la solicitud de registro en el Controleg, según cada caso.
- (2) El saldo expuesto corresponde a acuotaciones devengadas en gestiones anteriores.
- (3) Previsión constituida en la ex SPVS, incorporada a ASFI, mediante D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009.

NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Inversiones Financieras a Largo Plazo				
Certificados COTEL - COTAS	Bs	370,268.50	Bs	370,268.50
Total	Bs	370,268.50	Bs	370,268.50

Corresponden al valor de los certificados emitidos por las Cooperativas COTEL y COTAS, siendo que este documento se constituye en respaldo legal del costo de los Certificados de Aportación.

NOTA 9. ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

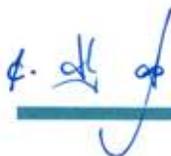
Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 están conformados de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)
Edificios	Bs	75,420,131.54	Bs	75,420,131.54
Terrenos	"	25,631,661.97	"	25,631,661.97
Equipo de Oficina y Muebles	(1) "	34,887,377.43	"	33,878,051.19
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	"	1,355,805.95	"	1,355,805.95
Equipo Médico y de Laboratorio	"	8,870.56	"	7,170.56
Equipo de Comunicaciones	(2) "	14,033,747.14	"	14,042,779.80
Equipo Educativo y Recreativo	"	216,708.86	"	259,366.38
Otra Maquinaria y Equipo	"	2,306,732.26	"	2,301,813.62
Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado	"	2,492,673.98	"	0.00
Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado	"	93,453.36	"	0.00
Estudios y Proyectos para Const. Bienes Nal.	"	143,233.93	"	143,233.93
Depreciación Acumulada del Activo Fijo	"	(70,631,973.10)	"	(63,893,975.61)
Total Activo Fijo, Construcciones y Depreciación Acumulada	Bs	85,958,423.88	Bs	89,146,039.33
Activo Intangible	Bs	1,415,964.66	Bs	1,930,771.77
Amortización Acumulada del Activo Intangible	"	(1,181,424.00)	"	(1,494,092.37)
Total Activo Intangible y Amortización	Bs	234,540.66	Bs	436,679.40
Total	Bs	86,192,964.54	Bs	89,582,718.73

** DIFERENCIAS POR GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO

- (1) Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de la cuenta contable "Equipo de Oficina y Muebles" muestra una diferencia de Bs12.525,14 con el reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:
- Bs4.257,14 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 1 año (aproximadamente) realizada a la Empresa Kathil S.R.L. (C31/268/2021).
 - Bs8.268,00 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 3 años (aproximadamente) realizada a la Empresa Kathil S.R.L. (C31/553/2021).
- (2) Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de la cuenta contable "Equipo de Comunicación" muestra una diferencia de Bs60.472,50 con el reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:
- Bs16.879,50 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2022 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/922/2016).
 - Bs43.593,00 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 6 días con vencimiento en diciembre de 2024 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/31/2020).





La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la administración y manejo de los activos fijos, cuenta con un sistema propio.

Con relación a las garantías retenidas correspondientes al 1.5% del total cancelado (punto 1 y 2), tienen una vigencia entre 3 y 5 años, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2021", Deuda Flotante, que señala, que los Registros de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados generados en el SIGEP por las entidades adscritas a la CUT y convertidos a la deuda flotante de la gestión 2021 deberán ser pagados hasta el 31 de enero de 2022, por lo que, con la finalidad de evitar la reversión de estas retenciones, las mismas no fueron procesadas.

Por lo descrito, no corresponde realizar un registro patrimonial, que afecte solamente a cuentas de Balance General, sin la afectación presupuestaria, ya que esta acción rompería el equilibrio presupuestario y la integralidad del SIGEP.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

DETALLE	SALDO	INCREMENTOS				DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2020	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2021
Edificios	75,420,131.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,420,131.54
Tierras y Terrenos	25,631,661.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,631,661.97
Equipo de Oficina y Muebles	33,878,051.19	0.00	2,312,333.86	66,619.00	1.00	1,369,627.62	0.00	34,887,377.43
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,355,805.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,355,805.95
Equipo Médico y de Laboratorio	7,170.56	0.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,870.56
Equipo de Comunicaciones	14,042,779.80	0.00	122,370.00	133,944.00	0.00	265,346.66	0.00	14,033,747.14
Equipo Educativo y Recreativo	259,366.38	0.00	0.00	0.00	0.00	42,657.52	0.00	216,708.86
Otra Maquinaria y Equipo	2,301,813.62	0.00	6,120.00	0.00	0.00	1,201.36	0.00	2,306,732.26
Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado	0.00	0.00	2,492,673.98	0.00	0.00	0.00	0.00	2,492,673.98
Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado	0.00	0.00	93,453.36	0.00	0.00	0.00	0.00	93,453.36
Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes Nacionales	143,233.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,233.93
TOTALES	153,040,014.94	0.00	5,028,651.20	200,563.00	1.00	1,678,833.16	0.00	156,590,396.98

*) Incorporación producto de toma de inventario.

DETALLE	SALDO	INCREMENTOS				DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2020	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2021
Activo Intangible	1,930,771.77	0.00	0.00	0.00	0.00	514,807.11	0.00	1,415,964.66
TOTALES	1,930,771.77	0.00	0.00	0.00	0.00	514,807.11	0.00	1,415,964.66

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO
Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO INTANGIBLE**

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2020	Actualización	Depreciación	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2021	
Edificios	31,309,391.06	0.00	1,936,602.27	0.00	0.00	0.00	33,245,993.33	
Equipo de Oficina y Muebles	22,997,228.67	0.00	4,204,901.78	0.00	1,355,139.37	0.00	25,846,991.08	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	869,548.20	0.00	243,115.35	0.00	0.00	0.00	1,112,663.55	
Equipo Médico y de Laboratorio	3,434.45	0.00	695.60	0.00	0.00	0.00	4,130.05	
Equipo de Comunicaciones	7,330,251.90	0.00	1,621,862.04	0.00	146,681.93	0.00	8,805,432.01	
Equipo Educativo y Recreativo	221,949.64	0.00	11,384.19	0.00	42,086.64	0.00	191,247.19	
Otra Maquinaria y Equipo	1,162,171.70	0.00	264,516.16	0.00	1,171.97	0.00	1,425,515.89	
TOTALES	63,893,975.62	0.00	8,283,077.39	0.00	1,545,079.91	0.00	70,631,973.10	

(*) Reclasificaciones y ajuste por devolución de garantía.

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2020	Actualización	Amortización	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2021	
Amortización Acumulada del Activo Intangible	1,494,092.37	0.00	202,130.74	0.00	514,799.11	0.00	1,181,424.00	
TOTALES	1,494,092.37	0.00	202,130.74	0.00	514,799.11	0.00	1,181,424.00	

(*) Reclasificaciones

NOTA 10. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, tienen la siguiente composición:

10.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Cuenta a Pagar a Corto Plazo				
Proveedores de Materiales y Servicios	Bs	2,140,620.18	Bs	388,587.97
Servicios Básicos	"	49,269.19	"	51,494.94
Cuentas por Pagar por Consultorías	"	140,289.00	"	148,285.37
Total	Bs	2,330,178.37	Bs	588,368.28



**10.2 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo				
Sueldos y Salarios Personal Permanente	Bs	4,939,110.00	Bs	5,349,432.19
Sueldos y Salarios Personal Eventual	"	26,951.33	"	6,315.46
Asignaciones Familiares	"	20,000.00	"	26,000.00
Total	Bs	4,986,061.33	Bs	5,381,747.65

10.3 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo				
Personal Permanente	Bs	825,028.06	Bs	893,400.55
Personal Eventual	"	4,503.58	"	1,055.29
Total	Bs	829,531.64	Bs	894,455.84

NOTA 11. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Fondos Recibidos en Custodia				
Autorización e Inscripción en el RMV (2)	Bs	2,701,817.99	"	4,256,387.94
Otros Fondos en Custodia (1)	"	489,174.34	"	634.00
Total	Bs	3,190,992.33	Bs	4,257,021.94

- (1) Registra depósitos realizados por Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de multas por retraso en el envío de información de la gestión 2021 en aplicación a la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 y Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Libro 7°, Título II, Capítulo II, Sección 1, para luego ser transferidos al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a la Ley N° 614 de fecha 13 de diciembre de 2014 y otros fondos en custodia (Acuotaciones y multa valores).
- (2) Se registran importes depositados por Entidades que solicitan autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores en aplicación de la Ley N° 1834 y





Decreto Supremo N° 25420, depósitos que corresponden a la gestión 2021 y gestiones anteriores, cuya autorización o inscripción se encuentra en proceso y/o en su defecto para devolución.

NOTA 12. PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Pasivos Diferido a Largo Plazo				
Entidades de Intermediación Financiera	Bs	2,193.00	Bs	2,193.00
Total	Bs	2,193.00	Bs	2,193.00

Corresponden a saldos reclasificados de la cuenta contable Otros Pasivos a Corto Plazo en favor de Entidades de Intermediación Financiera cerradas, producto de la emisión de avisos de crédito por concepto de acuotación anual de las gestiones 2016 – 2017.

NOTA 13. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Capital Institucional	Bs	87,152,386.51	Bs	87,152,386.51
Transferencias y Donaciones de Capital	"	12,319,914.77	"	8,595,787.43
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos	"	19,068,313.15	"	19,115,158.89
Ajuste Global del Patrimonio	"	46,642,788.51	"	46,642,788.51
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	"	(136,787,390.14)	"	(132,406,909.33)
Resultado del Ejercicio	"	(3,878,961.10)	"	(4,459,182.51)
Ajuste de Capital	"	52,302,641.19	"	52,302,641.19
Ajuste de Reservas Patrimoniales	"	30,751,538.05	"	30,751,538.05
Total	Bs	107,571,230.94	Bs	107,694,208.74

El resultado del ejercicio expone un saldo negativo de Bs3.878.961,10 (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y uno 10/100 Bolivianos) debido a que la Depreciación y Amortización de la gestión generan un gasto sin una contraparte de ingreso del Tesoro General de la Nación – TGN.

**NOTA 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS**

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Cuentas de Orden Deudoras				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	1,486,493.73	Bs	1,206,273.96
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	243,905.00	"	293,370.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	225,042,993.70	"	212,319,793.06
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	"	429,111.43	"	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)	"	2,677,491.75	"	1,017,052.13
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	"	6,082.60
Total Cuentas de Orden Deudoras	Bs	229,886,078.21	Bs	215,271,683.18

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Cuentas de Orden Acreedoras				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	1,486,493.73	Bs	1,206,273.96
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	243,905.00	"	293,370.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	225,042,993.70	"	212,319,793.06
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	"	429,111.43	"	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)	"	2,677,491.75	"	1,017,052.13
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	"	6,082.60
Total Cuentas de Orden Acreedoras	Bs	229,886,078.21	Bs	215,271,683.18

- (1) Comprende el valor de las boletas de garantía en custodia por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, producto de la aplicación del D.S. 181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios – SABS.
- (2) Comprende el valor de los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) en garantía de seriedad por constitución y obtención de licencia de funcionamiento de "Casas de Cambio", producto de la aplicación de la Recopilación de Normas Para Servicios Financieros.
- (3) Comprende el valor de las garantías constituidas por las Agencias de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI).
- (4) Corresponde a las Acuotaciones provisionadas y declaradas incobrables, las cuales fueron castigadas en gestiones anteriores
- (5) El saldo expuesto corresponde a multas aplicadas a Empresas del Mercado de Valores y Entidades de Intermediación Financiera, de los cuales Bs427,595.44 corresponde a saldos de gestiones anteriores y Bs2.249,896.31 que corresponde a resoluciones

Handwritten signature



emitidas en la presente gestión, por las mismas que, se realizaran acciones de seguimiento al estado actual y cobro posterior para el respectivo registro en ingresos.

COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

NOTA 15. RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de Tasas de Regulación del Mercado de Valores, Acuotaciones a Entidades de Intermediación Financiera, Multas a Proveedores, Mora de Acuotaciones y Tasas del Mercado de Valores, Multas Cobradas al Mercado de Valores y Sistema Financiero y Otros de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
ACUOTACIONES				
Entidades Bancarias	Bs	275,178,835.00	Bs	255,668,835.00
Entidades Financieras de Vivienda	"	3,832,999.00	"	3,962,775.00
Sistema Cooperativo A & C	"	9,038,446.00	"	8,679,320.00
Almacenes Generales de Depósito	"	72,126.00	"	72,836.00
Bancos de Desarrollo Productivo	"	7,291,582.00	"	6,274,924.00
Casas de Cambio	"	84,151.00	"	82,257.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	48,571.00	"	48,597.00
Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	"	101,614.00	"	103,000.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	1,133,964.00	"	1,056,450.00
Empresas Administradoras de Tarjetas de Crédito (Electrónica)	"	217,409.00	"	219,795.00
Empresas de Servicio de Pago Móvil	"	179,543.00	"	151,990.00
Instituciones Financieras de Desarrollo - IFD	"	8,594,435.00	"	6,885,876.00
Buros de Información Crediticia	"	23,367.00	"	24,488.00
Administradoras de Cámaras de Compensación	"	38,709.00	"	54,137.00
Bancos PYME	"	5,915,890.00	"	5,460,532.00
Tasas de Regulación - Mercado de Valores	"	43,150,551.05	"	39,474,769.54
Total Ingreso por Acuotaciones y Tasas	Bs	354,902,192.05	Bs	328,220,581.54

Handwritten signature



		ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
Multas			
Multa a Proveedores	Bs	22,366.52	Bs 58,570.93
Multa por Mora Acuotaciones y Mercado de Valores	"	12,347.29	" 39,163.94
Multa Mercado de Valores y Sistema Financiero	"	19,344,526.38	" 4,589,135.53
Subtotal por Multas	Bs	19,379,240.19	Bs 4,686,870.40
Otros			
Rehabilitaciones Cuentas Corrientes Clausuradas	Bs	876,130.32	Bs 909,888.90
Varios	"	3,188.18	" 473,747.79
Subtotal por Otros	Bs	879,318.50	Bs 1,383,636.69
Total Otros Ingresos			
	Bs	375,160,750.74	Bs 334,291,088.63
Del Sector Publico Financiero y no Financiero			
Transferencias del Tesoro General de la Nación	Bs	99,879,645.80	Bs 101,135,194.51
Acuotaciones del Banco Central de Bolivia	"	6,800,000.00	" 6,800,000.00
Total Transferencias Corrientes Recibidas	Bs	106,679,645.80	Bs 107,935,194.51
Total Recursos Corrientes	Bs	481,840,396.54	Bs 442,226,283.14

NOTA 16. GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

16.1 Sueldos y Salarios - Aportes Patronales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)
Sueldos y Salarios	Bs	65,261,606.69	Bs	70,827,133.73
Aportes Patronales	"	9,935,038.45	"	10,779,912.98
Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales	Bs	75,196,645.14	Bs	81,607,046.71

16.2 Costo de Servicios No Personales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)
Servicios Básicos	Bs	2,565,047.68	Bs	2,813,065.64
Servicios de Transporte y Seguros	"	3,847,249.48	"	2,145,519.65
Instalación, Mantenimiento y Reparación	"	1,687,077.00	"	979,225.70
Servicios Profesionales y Comerciales	"	9,124,106.02	"	4,628,401.13
Otros Servicios no Personales	"	1,212,715.79	"	1,116,023.99
Total Costo de Servicios No Personales	Bs	18,436,195.97	Bs	11,682,236.11

**16.3. Costo de Materiales y Suministros**

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)
Inventario Inicial de Material y Suministros	Bs	1,628,832.65	Bs	1,329,610.62
Adquisición Materiales y Suministros del Periodo	"	3,580,697.04	"	3,409,581.17
Menos: Inventario Final de Materiales y Suministros	"	(1,278,432.74)	"	(1,644,864.90)
Total Costo de Materiales y Suministros	Bs	3,931,096.95	Bs	3,094,326.89

16.4. Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)
Tasas, Multas y Otros	Bs	3,651.20	Bs	2,615.90
Total Costo de Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros	Bs	3,651.20	Bs	2,615.90

16.5. Depreciación y Amortización

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)
Depreciación Activo Fijo	Bs	8,283,077.32	Bs	9,641,743.94
Amortización Activo Intangible	"	202,130.74	"	290,583.94
Total Costo de Depreciación y Amortización	Bs	8,485,208.06	Bs	9,932,327.88
Total Costo de Consumo	Bs	106,052,797.32	Bs	106,318,553.49

NOTA 17. Intereses y otras rentas de la propiedad

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)
Otros Alquileres	Bs	953,073.45	Bs	914,913.00
Derechos Sobre Bienes Intangibles	"	4,720.00	"	5,548.00
Total Costo de Intereses y otras Rentas de la Propiedad	Bs	957,793.45	Bs	920,461.00





NOTA 18. Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Previsión para pérdida de inventario	Bs	0.00	Bs	16,032.24
Pérdida en operaciones cambiarias	"	755.49	"	0.00
Total Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias	Bs	755.49	Bs	16,032.24

NOTA 19. Transferencias Otorgadas

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Transferencias al Tesoro General de la Nación por Recaudaciones Rubro Tasas de Regulación, Acuotaciones, Multas y Rehabilitaciones.	Bs	378,234,914.21	Bs	338,939,784.49
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	"	137,200.00	"	139,200.00
Transferencias Membresía Organización Internacional de Comisiones de Valores	"	148,743.94	"	148,961.56
Total Costo de Servicios No Personales	Bs	378,520,858.15	Bs	339,227,946.05

NOTA 20. Otros Gastos

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2021		SALDO AL 31/12/2020 (Reexpresado)	
Otros Gastos	Bs	187,153.23	Bs	0.00
Total Otros Gastos	Bs	187,153.23	Bs	0.00
Total Gastos Corrientes	Bs	485,532,204.41	Bs	446,482,992.78

NOTA 20. CONTINGENCIAS

No existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las cuales pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la institución, al 31 de diciembre de 2021.

NOTA 21. SITUACIÓN IMPOSITIVA

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución Pública bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan actividades de ingresos con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención y agente de información.



NOTA 22. HECHOS POSTERIORES

Los importes que corresponden a créditos, producto del Ajuste Anual de Acotaciones gestión 2021, asciende a un total de Bs60.903,00 (Sesenta mil novecientos tres 00/100 Bolivianos) serán compensados en la gestión 2022, debido a que estos importes ya fueron transferidos al TGN en el rubro tasas.

NOTA 23. CUMPLIMIENTO LEGAL

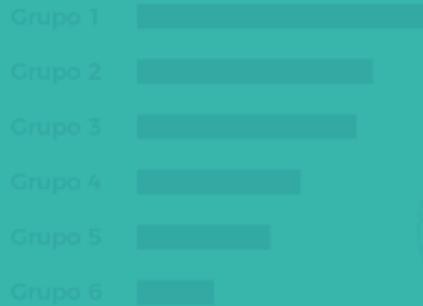
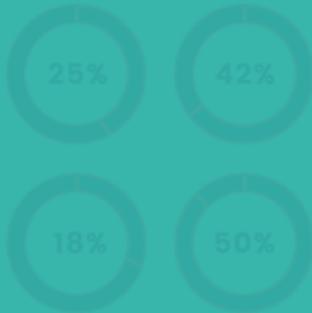
Al 31 de diciembre de 2021, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs 378.520.858,15 (Trescientos Setenta y ocho millones quinientos veinte mil ochocientos cincuenta y ocho 15/100 Bolivianos) al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo que establece la Ley N°614, promulgada el 13 de diciembre de 2014.


Lic. Max David Sánchez Infantes
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Lic. Javier Chambi Mamani
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero





ANEXOS



NÚMERO

Bs120,000

▼ 12% ▼ 12%





ASFI

desde 1928

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NÚMERO
Bs120,000

+ 12% + 12%

ANEXO 1 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF Y ESFC

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/04/2021	05/01/2021	BNB Leasing S.A.	Multa de Bs78.400	Artículos 1º, 2º y 9º, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).
ASFI/05/2021	05/01/2021	CRECER Institución Financiera de Desarrollo	Multa de Bs1.500	Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, con relación al Artículo 2º, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/18/2021	11/01/2021	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Incisos d) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo (D.S.) N° 0910, segundo párrafo del Artículo 4, Capítulo II y Artículos 15, 16 y 17, Capítulo III del "Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo", emitido por la UIF y Numerales 10.1 y 10.2, Artículo 10, Capítulo III del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).
ASFI/20/2021	11/01/2021	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV1.000	Numeral 1, Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/23/2021	12/01/2021	Banco Unión S.A.	Multa de Bs63.300	Artículos 1º y 2º, Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/34/2021	14/01/2021	Casa de Cambio Money Fortune	Multa de Bs3.100	Artículos 1º, 2º y 3º de la Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/38/2021	15/01/2021	Casa de Cambio Nola	Multa de Bs1.580	Artículos 1º, 2º y 3º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/58/2021	25/01/2021	Casa de Cambio O Globo	Multa de Bs4.150	Artículos 1º, 2º y 3º de la Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/63/2021	25/01/2021	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso c, Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
ASFI/65/2021	26/01/2021	Banco Económico S.A.	Multa de Bs70.900	Artículos 1º y 2º, Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/66/2021	26/01/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de Bs117.400	Artículos 1º y 2º, Secciones 2, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como los Artículos 4º y 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/70/2021	26/01/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Progreso R.L.	Multa de Bs16.600	Artículos 1° y 2° de las Secciones 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/72/2021	27/01/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija R.L.	Multa de UFV300	Inciso a., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/86/2021	01/02/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Multa de Bs280,10	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/99/2021	05/02/2021	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV20.000	Primer y segundo párrafo del Artículo 3°, incisos b), c) y d) del Artículo 4° e inciso f., Artículo 5°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/100/2021	05/02/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio R.L.	Multa de Bs11.566,44	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/102/2021	08/02/2021	Empresa de Giros y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.	Amonestación	Artículo 11°, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/103/2021	09/02/2021	Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de Bs5.400	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5°; Artículo 9°, Sección 2 e inciso b), Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° de la RNSF (Resolución ASFI/993/2015 difundida mediante Circular ASFI/352/2015, ambas de 23 de noviembre de 2015); Artículo 8°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF (Resolución ASFI/129/2016 difundida mediante Circular ASFI/375/2016, ambas de 29 de febrero de 2016); Artículos 3°, 5°, 6° y 7° Sección 3 del Reglamento de Sanciones aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la RNSF.
ASFI/113/2021	10/02/2021	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs22.899	Artículo 1 e inciso b), Artículo 4°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF y el inciso f) del Artículo 56 del Estatuto Orgánico.
ASFI/116/2021	11/02/2021	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs36.536,20	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/127/2021	18/02/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral R.L.	Multa de Bs1.524,90	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/144/2021	25/02/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de Bs600.133,70	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/151/2021	26/02/2021	Banco Fortaleza S.A.	Multa de Bs14.600	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como los Artículos 4° y 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/152/2021	26/02/2021	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV1.304	Inciso c., Artículo 1° y Numeral 3, literal a., Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/156/2021	03/03/2021	Al Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Artículo 2°, Sección 4 y Artículo 1°, Sección 6 del Reglamento para Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/170/2021	08/03/2021	Casa de Cambios Cosafi Ltda.	Multa de Bs2.730	Artículo 1°, inciso a) del Artículo 2° de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/174/2021	09/03/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta CACEF R.L.	Multa de Bs61.900	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como los Artículos 4° y 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/205/2021	19/03/2021	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Multa de Bs79.200	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° y los Artículos 3°, 4° y 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la RNSF.
ASFI/230/2021	25/03/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno R.L.	Multa de UFV180	Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento para Cuentas de Caja de ahorro contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 2° de la RNSF concordante con el Artículo 1366 del Código de Comercio.
ASFI/239/2021	30/03/2021	Casa de Cambio MCM	Multa de Bs12.610	Artículos 1°, 2° y 3°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/248/2021	01/04/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Multa de Bs308,30	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/250/2021	01/04/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de Bs2.219.620,40	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/263/2021	06/04/2021	Casa de Cambios Graelpa	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/272/2021	09/04/2021	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de dinero S.R.L.	Multa de Bs42.900	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/275/2021	12/04/2021	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/276/2021	12/04/2021	Casa de Cambio Money Zone	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/281/2021	13/04/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral R.L.	Multa de Bs2.693,20	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/288/2021	14/04/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de Bs103.800	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como los Artículos 4° y 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/305/2021	19/04/2021	Banco Ganadero S.A.	Multa de Bs75.500	Artículos 1° y 2° de las Secciones 2, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/312/2021	20/04/2021	Empresa Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.	Amonestación	Artículo 1°, Sección 6 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/315/2021	20/04/2021	Banco Económico S.A.	Multa de Bs102.300	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/320/2021	21/04/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Multa de UFV225	Artículo 5 del D.S. N° 2055 de 9 de julio de 2014, concordante con el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo contenido en el Capítulo XII, Título I, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/321/2021	22/04/2021	Banco Económico S.A.	Amonestación	Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/323/2021	22/04/2021	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de Bs3.900	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° y los Artículos 3° y 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, ambos de la RNSF.
ASFI/329/2021	23/04/2021	Firma de Auditoría Externa KPMG S.R.L.	Amonestación	Inciso d., Artículo 15°, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF, modificado con Resolución ASFI/429/2019 de 15 de mayo de 2019.
ASFI/336/2021	26/04/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima R.L.	Amonestación	Artículo 4°, Sección 2, Artículo 5°, Sección 5, Artículo 8°, Sección 2 y Artículo 6°, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF, el Numeral 5, inciso a), Anexo 1 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF, el Artículo 5°, Sección 5 y el inciso m), Artículo 5°, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF, así como el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento de Bienes Adjudicados y su Tratamiento, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/341/2021	27/04/2021	Banco Solidario S.A.	Multa de UFV500	Inciso b), Artículo 74 de la LSF.
			Amonestación	Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/345/2021	28/04/2021	Firma de Auditoría Externa Acevedo y Asociados Consultores de Empresas S.R.L.	Amonestación	Inciso d., Artículo 15°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/351/2021	29/04/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Multa de UFV1.500	Parágrafo III, Artículo 1 de la Ley N° 1294 de 1 de abril de 2020, el parágrafo I, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, el parágrafo I, Artículo 2 del D.S. N° 4248 de 28 de mayo de 2020, el parágrafo I, Artículo 2 del D.S. N° 4318 de 31 de agosto de 2020, y el D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020.
ASFI/355/2021	30/04/2021	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación	Artículo 3°, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/361/2021	30/04/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Multa de UFV30.000	Incisos b), c) y d), Artículo 4°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/368/2021	05/05/2021	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV1.000	Parágrafo III del Artículo 34 de la LSF.
ASFI/369/2021	05/05/2021	Banco Unión S.A.	Multa de UFV5.200	Incisos c y d, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF concordante con los incisos b y c, Parágrafo I, Artículo 74 de la LSF.
ASFI/371/2021	05/05/2021	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.	Multa de Bs19.600	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/373/2021	06/05/2021	Banco Económico S.A.	Amonestación	Inciso d), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/374/2021	06/05/2021	Casa de Cambio Global	Multa de Bs3.670	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la Resolución ASFI/273/2016 difundida mediante Circular ASFI/383/2016, ambas de 26 de abril de 2016, y los Artículos 1° y 2° de la Sección 8 del citado Reglamento, modificado por la Resolución ASFI/536/2018 difundida mediante Circular ASFI/536/2018, ambas de 16 de abril de 2018.
ASFI/376/2021	06/05/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción R.L.	Multa de Bs1.500	Artículos 1° y 2°, Secciones 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/377/2021	06/05/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral R.L.	Multa de Bs1.972,30	Párrafo primero del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/378/2021	07/05/2021	Casa de Cambios Virgen de Copacabana	Multa de Bs2.910	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/389/2021	12/05/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi R.L.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 4 del D.S. N° 2055 de 9 de julio de 2014.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/392/2021	13/05/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV166	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el numeral I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, concordante con el numeral 2 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/393/2021	13/05/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción R.L.	Multa de UFV2.935	Inciso f., Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Entidades Financieras que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la RNSF.
			Multa de UFV18	Inciso e., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Multa de UFV380	Inciso i, del Artículo 2°, Sección 7, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, concordante con el inciso r), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF.
ASFI/396/2021	14/05/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola R.L.	Amonestación	Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/401/2021	17/05/2021	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV4.044	Haber aplicado una tasa de interés menor a la fijada en el Parágrafo I, Artículo 4 del D.S. N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/404/2021	18/05/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque R.L.	Amonestación	Inciso a), Artículo 4°, Sección 2 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/406/2021	18/05/2021	Banco Unión S.A.	Multa de UFV5.914	Haber incumplido lo dispuesto en la descripción de la Subcuenta Contable "211.02 Cuentas Corrientes Inactivas" del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras y Artículo 1357 del Código de Comercio.
ASFI/411/2021	20/05/2021	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. (ACCL)	Amonestación	Inciso e., Artículo 1°, Sección 5 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/419/2021	21/05/2021	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	Multa de UFV15.000	Artículo 209 del Código de Comercio: Punto 5.3 "Remuneración del Gerente General", Código de Gobierno Corporativo de la entidad, en concordancia con el Punto 7 "Política La Escala Salarial", mencionada en el citado Código y el inciso b) Artículo 4° de la Sección 2 de las Directrices Básicas de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF; A las descripciones de las Cuentas 142.00 "Pagos Anticipados" y 143.00 "Diversas" contenidas en el Título I del Manual de Cuentas para Entidades Financieras. A la descripción de la Cuenta 183.00 "Partidas Pendientes de Imputación" contenida en el Título I del MCEF y A la aseveración de "Exactitud" detallada en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 315, en concordancia con el Acápite J del Título I del MCEF.
			Amonestación	El numeral 1) y 2) del Artículo 204 y primer párrafo del Artículo 205 del Código de Comercio; Numeral 3, Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF; Parágrafo I, Artículo 444 de la LSF y Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Visitas de Inspección, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 7° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/420/2021	24/05/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de UFV500	Inciso k., Artículo 18, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF y la Carta Circular ASFI/DNP/CC-528/2021 de 20 de enero de 2021.
			Amonestación	Incisos c. y d., Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/425/2021	24/05/2021	Empresa de Servicios de Pago Móvil E-Fectivo ESPM S.A.	Amonestación	Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/427/2021	25/05/2021	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de Bs26.920	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/445/2021	28/05/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores Gran Chaco R.L.	Multa de Bs10.100	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/446/2021	28/05/2021	Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo (IDEPRO IFD)	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/454/2021	01/06/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi R.L.	Amonestación	Tercer párrafo, Artículo 11°, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/455/2021	01/06/2021	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/460/2021	04/06/2021	Casa de Cambio El Progreso	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/461/2021	04/06/2021	Casa de Cambio Santa Fe	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/466/2021	07/06/2021	Banco Unión S.A.	Amonestación	Numeral 1, inciso a), Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/467/2021	07/06/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV32.183,82	Inciso i., Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/469/2021	07/06/2021	Fundación Boliviana para el Desarrollo Institución Financiera de Desarrollo (FUBODE IFD)	Multa de Bs15.400	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/470/2021	07/06/2021	Fundación Boliviana para el Desarrollo Institución Financiera de Desarrollo (FUBODE IFD)	Multa de Bs837.000	Artículos 1°, 2° y numeral 1, inciso c. del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/471/2021	07/06/2021	Fundación Boliviana para el Desarrollo Institución Financiera de Desarrollo (FUBODE IFD)	Multa de Bs1.339.200	Artículos 1º, 2º y numeral 2, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/472/2021	07/06/2021	Banco de la Nación Argentina	Multa de UFV1.000	Inciso k, Artículo 18º, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF.
			Amonestación	Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/474/2021	08/06/2021	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 4 del D.S. N° 2055 de 9 de julio de 2014,
ASFI/475/2021	08/06/2021	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación	Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/476/2021	08/06/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Multa de Bs60.000	Artículos 1º y 2º, Secciones 2, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/477/2021	08/06/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Multa de Bs1.910.600	Artículos 1º y 2º, así como en el numeral 2, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/478/2021	08/06/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Multa de Bs1.194.100	Artículos 1º y 2º, así como en el numeral 1, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/479/2021	08/06/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.	Multa de Bs719.200	Artículos 1º y 2º, así como en el numeral 2, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/480/2021	08/06/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.	Multa de Bs232.500	Artículos 1º y 2º, así como en el numeral 1, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/483/2021	08/06/2021	Casa de Cambios Internacional Unitours Ltda.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/484/2021	08/06/2021	Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo (IDepro IFD)	Multa de Bs8.849,30	Párrafo primero del Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/485/2021	09/06/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 87 de la LSF.
ASFI/486/2021	09/06/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV210	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/487/2021	09/06/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV329	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/492/2021	10/06/2021	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo (CIDRE IFD)	Multa de UFV300	Incisos b, c, d, e, f, g, i, j, k, l y m, Artículo 5º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros inserto en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
ASFI/493/2021	10/06/2021	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs300.100	Artículos 1º, 2º y el primer párrafo, inciso a., numerales 1. y 2. del inciso c. del Artículo 3º, Sección 2, así como los Artículos 1º y 2º de las Secciones 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/494/2021	10/06/2021	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs540.500	Artículos 1º, 2º, primer párrafo y numeral 1, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2, así como los Artículos 1º y 2º, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/495/2021	10/06/2021	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs1.388.800	Artículos 1º, 2º, primer párrafo y numeral 2, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/496/2021	10/06/2021	Casa de Cambio Nic*Ma	Multa de Bs6.270	Artículos 1º, 2º y 3º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF, en la modificación aprobada con la Resolución ASFI/536/2018 difundida mediante Circular ASFI/536/2018 ambas de 16 de abril de 2018.
ASFI/497/2021	10/06/2021	Banco Ganadero S.A.	Amonestación	Inciso n, Artículo 18º, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF.
			Multa de UFV1.020	Inciso k, Artículo 18º, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF.
			Multa de UFV600	Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/509/2021	15/06/2021	Banco Unión S.A.	Amonestación	Inciso b., Artículo 8º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/510/2021	15/06/2021	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV119	Segundo párrafo del Artículo 87 de la LSF.
ASFI/511/2021	15/06/2021	Banco Unión S.A.	Multa de UFV5.000	Numerales 3 y 4, inciso a., inciso e., inciso k, e inciso l., Artículo 18º, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF y la Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/517/2021	17/06/2021	Casa de Cambios Euro Americana	Multa de Bs3.820	Artículos 1º y 2º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF, modificado por la Resolución ASFI/273/2016 difundida mediante Circular ASFI/383/2016, ambas de 26 de abril de 2016, y los Artículos 1º y 2º de la Sección 8 del citado Reglamento, modificado por la Resolución ASFI/536/2018 difundida mediante Circular ASFI/536/2018, ambas de 16 de abril de 2018.
ASFI/518/2021	17/06/2021	Casa de Cambio Emily	Multa de Bs900	Artículo 1º y el inciso a) del Artículo 2º, Sección 2, así como los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/519/2021	17/06/2021	Casa de Cambios Matías Money	Multa de Bs600	Artículo 1° y el inciso a) del Artículo 2°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/520/2021	17/06/2021	Casa de Cambio Lautaro	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/521/2021	17/06/2021	Casa de Cambio Virgen de Chaguaya	Multa de Bs7.570	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la Resolución ASFI/273/2016 difundida mediante Circular ASFI/383/2016, ambas de 26 de abril de 2016, y los Artículos 1°, 2° y 3° de la Sección 8 del citado Reglamento, modificado por la Resolución ASFI/536/2018 difundida mediante Circular ASFI/536/2018, ambas de 16 de abril de 2018.
ASFI/522/2021	17/06/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pio X Ltda.	Multa de Bs17.800	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/524/2021	18/06/2021	Casa de Cambio Carmar Uyuni	Multa de Bs18.740	Artículos 1°, 2° y 3° Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la Resolución ASFI/536/2018 difundida mediante Circular ASFI/536/2018, ambas del 16 de abril de 2018.
ASFI/525/2021	18/06/2021	Firma de Auditoría Externa Pricewaterhousecoopers S.R.L.	Amonestación	Inciso c., Artículo 15°, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF, modificado con Resolución ASFI/429/2019 de 15 de mayo de 2019.
ASFI/526/2021	18/06/2021	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV11.411	Párrafo tercero, Artículo 11 del Reglamento de Desgravamen Hipotecario aprobado por la Resolución Administrativa APS/DS/N°687-2016 de 31 de mayo de 2016.
ASFI/535/2021	23/06/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV522	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/536/2021	23/06/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Amonestación	Inciso d), q) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, Artículo 15, incisos c), f), j) y k) del Artículo 16, Artículo 17, Artículo 21, Artículo 53 e inciso d) del Artículo 67 del "Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo", emitido por la UIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013, Numerales 10.1 y 10.2 del Artículo 10 y Artículo 15 del "Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo", emitido por la UIF, aprobado mediante Resolución Administrativa 002/2013 de 2 de enero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/537/2021	24/06/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV1.020	Inciso k, Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Amonestación	Inciso n, Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Multa de UFV600	Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/538/2021	24/06/2021	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo (CIDRE IFD)	Multa de Bs341.800	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como los Artículos 4° y 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/541/2021	25/06/2021	Casa de Cambio Mar del Plata	Multa de Bs10.500	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la Resolución ASFI/273/2016 difundida mediante Circular ASFI/383/2016, ambas de 26 de abril de 2016, y los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Sección 8 del citado Reglamento, modificado por la Resolución ASFI/536/2018 difundida mediante Circular ASFI/536/2018, ambas de 16 de abril de 2018.
ASFI/542/2021	25/06/2021	Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)	Amonestación	Inciso k., Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/543/2021	25/06/2021	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de Bs27.700	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/545/2021	28/06/2021	Firma de Auditoría Externa Tudela & Th Consulting Group S.R.L.	Amonestación	Inciso d., Artículo 15°, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF, modificado con Resolución ASFI/429/2019 de 15 de mayo de 2019.
ASFI/549/2021	28/06/2021	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso n, Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Multa de UFV1.020	Inciso j, Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Multa de UFV120	Lo dispuesto en la Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/555/2021	29/06/2021	Casa de Cambio Murano	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/556/2021	29/06/2021	BNB Leasing S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 8°, Sección 2 del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/557/2021	29/06/2021	Al Gerente General de La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Artículo 1°, Sección 7 del Reglamento del Sistema de Control de Información de Riesgo Crediticio, contenido en el Capítulo I, Título VI, de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/558/2021	30/06/2021	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs54.800	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/563/2021	30/06/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres R.L.	Multa de UFV1.440	Incisos d. y n., Artículo 18, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF y la Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
			Amonestación	Inciso b. de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020 y la Descripción de la Cuenta 131.50 Préstamos Diferidos Vigentes del Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
ASFI/564/2021	30/06/2021	Casa de Cambio B.S.F.	Multa de Bs420	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 8, del Reglamento para el Envío de Información, en las modificaciones aprobadas con las Resoluciones ASFI/273/2016 y ASFI/536/2018, difundidas mediante Circulares ASFI/383/2016 de 26 de abril de 2016 y ASFI/536/2018 de 16 de abril de 2018, respectivamente, contenidos en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/568/2021	01/07/2021	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de Bs121.000	Artículos 4° y 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/573/2021	02/07/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Inciso l., Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF (norma vigente hasta el 4 de abril de 2019), actualmente inciso k., Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/574/2021	02/07/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Procedimiento interno SB-3.03, Emitir Giros al Exterior, "Recibir y verificar solicitud de giro".
			Amonestación	Al procedimiento interno SB-3.03, Emitir Giros al Exterior, "Notificar rechazo de solicitud al cliente".
			Amonestación	Incisos c. y d. del Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/575/2021	02/07/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Procedimiento "CR-6.1.4 Realizar baja/ejecución y pago de boletas de garantía no contragarantizadas"
ASFI/585/2021	07/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola R.L.	Multa de Bs78.000	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/589/2021	08/07/2021	Firma de Auditoría Externa Deloitte S.R.L., actualmente Encinas Auditores y Consultores S.R.L.	Amonestación	Inciso d., Artículo 15°, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF, modificado con Resolución ASFI/429/2019 de 15 de mayo de 2019.
ASFI/591/2021	08/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa R.L.	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Parágrafo III, Artículo 61 del "Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes", aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/592/2021	08/07/2021	Banco PYME de La Comunidad S.A.	Amonestación	Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/593/2021	08/07/2021	Banco Unión S.A.	Multa de Bs8.300	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/595/2021	09/04/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima R.L.	Multa de UFV300	Inciso d., Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Multa de UFV600	Inciso k., Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Amonestación	Artículo 9°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/596/2021	09/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata R.L.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 3 del D.S. N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/598/2021	12/07/2021	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs1.500	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/601 /2021	12/07/2021	Institución Financiera de Desarrollo (FONDECO IFD)	Multa de UFV375	Inciso k, Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Amonestación	Segundo párrafo de la Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/603 /2021	12/07/2021	Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo (IDEPRO IFD)	Multa de Bs62.900	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, 6 y 7, así como el primer párrafo e inciso a. del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, además del Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/605/2021	13/07/2021	Casa de Cambio Monesur	Multa total de Bs15.120	Artículos 1° y 2° de la Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/608/2021	14/07/2021	Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institución Financiera de Desarrollo (DIACONÍA FRIF - IFD)	Multa de UFV1.500	Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/611/2021	14/07/2021	Casa de Cambio La Salvación	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/613 /2021	14/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno R.L.	Multa de UFV2.400	Incisos b., d., e., f. y k., Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Multa de UFV1.002	Inciso d., Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			Amonestación	Inciso d., Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/614 /2021	15/07/2021	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación	Tercer párrafo, Numeral 7 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
			Multa de UFV120	Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/619 /2021	19/07/2021	Incubadora de Microempresas Productivas Institución Financiera de Desarrollo (IMPRO - IFD)	Multa de UFV1.500	Inciso j., Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/623/2021	20/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad R.L	Multa de Bs31.300	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, 6 y 7, además del inciso a. del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/626/2021	20/07/2021	Sembrar Sartawi Institución Financiera de Desarrollo (IFD)	Multa de UFV1.500	Inciso h, Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Amonestación	Inciso n, Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/636/2021	21/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.	Multa de Bs147.000	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/638/2021	21/07/2021	Institución Financiera de Desarrollo (FONDECO IFD)	Multa de Bs46.000	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4, 5 y 7, así como los incisos a., c., y e. del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, además del Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/639/2021	21/07/2021	Casa de Cambio O Globo	Multa de Bs1.970	Artículos 1°, 2° y 3° Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la Resolución ASFI/536/2018 difundida mediante Circular ASFI/536/2018, ambas del 16 de abril de 2018.
ASFI/640/2021	21/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín R.L.	Amonestación	Carta Circular/ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/641/2021	21/07/2021	Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo (IDPRO IFD)	Amonestación	Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF concordante con el inciso c), Párrafo I, Artículo 74 de la LSF.
ASFI/644/2021	23/07/2021	Al ex Gerente General de El Progreso, Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs22.899	Artículo 1° e inciso b), Artículo 4°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF y el inciso f) del Artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Entidad.
ASFI/649/2021	23/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	Amonestación	Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021, concordante con el inciso c), Artículo 74 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/666/2021	26/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural R.L.	Multa de Bs314.600	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/667/2021	26/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced R.L.	Multa de Bs500	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/668/2021	26/07/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de Bs79.000	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/669/2021	26/07/2021	Casa de Cambio Sagárnaga Money Exchange Blessing Of God	Multa de Bs22.240	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/670/2021	26/07/2021	Casa de Cambio Monesur	Multa de Bs5.370	Artículos 1°, 2° y 4° de la Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/676/2021	26/07/2021	Al Director del Banco Fassil S.A.	Amonestación	Inciso a), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/677/2021	26/07/2021	Al Vicepresidente del Directorio del Banco Fassil S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 504 de la LSF e inciso a), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/678/2021	26/07/2021	Al Vocal del Directorio del Banco Fassil S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 504 de la LSF e inciso a), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/679/2021	26/07/2021	Al Vocal del Directorio del Banco Fassil S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 504 de la LSF e inciso a), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/680/2021	26/07/2021	Al Gerente General del Banco Fassil S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 504 de la LSF e inciso a), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/681/2021	26/07/2021	Al Secretario del Directorio del Banco Fassil S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 504 de la LSF e inciso a), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/683/2021	26/07/2021	Al Director del Banco Fassil S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 504 de la LSF e inciso a), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/685/2021	26/07/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno R.L.	Amonestación	Inciso e), Artículo 5, inciso a), Artículo 7, incisos i) y h), Artículo 9, Artículo 21, Artículos 30 y 31, incisos c), d) e i), Artículo 41, inciso j), Artículo 57, inciso a, Artículo 58 y Artículo 65 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero de 2013, así como en el Inciso c, Artículo 24 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 002/2013 de 2 de enero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/691/2021	02/08/2021	Casa de Cambio BFCFOREX	Multa de Bs3.100	Artículos 1° y 2° de la Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/692/2021	02/08/2021	Banco Unión S.A.	Amonestación	Artículo 3°, Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/696/2021	03/08/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV362	Parágrafo II del Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/723/2021	05/08/2021	Banco Económico S.A.	Multa de UFV750	Carta Circular ASFI/DSR I/CC-5401/2020 de 21 de septiembre de 2020.
ASFI/728/2021	09/08/2021	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Inciso a), Artículo 2°, Sección 2 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; en el Artículo 6°, Sección 2 del Reglamento para el Control del Servicio de Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4°; segundo párrafo, en el Artículo 8° y Artículo 9°, ambos de la Sección 2 del Reglamento para Bienes Adjudicados y su Tratamiento, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 2°, todos de la RNSF.
ASFI/733/2021	11/08/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV384	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/746/2021	12/08/2021	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV471.000	Parágrafo I, Artículo 4 del D.S. N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, modificado por el Artículo 2 de los Decretos Supremos N° 4164 y N° 4408 de 27 de febrero y 2 de diciembre de 2020, respectivamente, y el inciso a), Artículo 10, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/751/2021	13/08/2021	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV300	Inciso c), Artículo 464 de la LSF.
ASFI/766/2021	18/08/2021	Casa de Cambio MCM	Multa de Bs9.300	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/770/2021	20/08/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio R.L.	Multa de Bs1.238.500	Artículos 1° y 2° e inciso c. del Artículo 3°, Sección 2 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/771/2021	20/08/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de Bs2.596,70	Párrafo primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/776/2021	23/08/2021	Incubadora de Microempresas Productivas Institución Financiera de Desarrollo (IMPRO - IFD)	Multa de Bs158.100	Artículos 1º, 2º e incisos a. y c. del Artículo 3º, Sección 2, así como los Artículos 1º y 2º, Secciones 4, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, además de los Artículos 4º y 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/782/2021	23/08/2021	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación	Inciso v), Artículo 9 del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011; los artículos 30, 54, 65, así como los incisos c), h) y n), Artículo 41 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero de 2013, así como a los Artículos 17 y 18 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 002/2013 de 2 de enero de 2013 y Párrafo segundo, Artículo 5º, Sección 2, de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenido en el Capítulo II, Título V, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/789/2021	17/08/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima R.L.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Párrafo III, Artículo 61 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019 y el Artículo 34 del RNSF, aprobado mediante D.S. N° 24771 de 31 de julio de 1997.
ASFI/794/2021	25/08/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Multa total de Bs7.800	Artículos 1º, 2º e inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/795/2021	25/08/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Multa de Bs1.430,80	Párrafo primero del Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/796/2021	25/08/2021	Banco Económico S.A.	Amonestación	Artículo 6º, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/818/2021	01/09/2021	Casa de Cambio Money Box	Multa de Bs750	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/819/2021	01/09/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.458.900,85	Parágrafo I, Artículo 444 de la LSF.
ASFI/821/2021	01/09/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Inciso 1), Artículo 620 del Código de Comercio y Numeral 1, Artículo 25 del Reglamento del Cheque aprobado por el BCB mediante Resolución de Directorio N° 188/2012 de 6 de noviembre de 2012.
ASFI/826/2021	03/09/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio R.L.	Amonestación	Artículos 45 y 46 de la Ley General de Cooperativas y Artículo 6º, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/832/2021	07/09/2021	Empresa de Arrendamiento Financiero Fortaleza Leasing S.A.	Multa de Bs500	Artículos 1º y 2º, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/836/2021	08/09/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Multa de Bs80.700	Artículos 1º, 2º e inciso a. Artículo 3º, Sección 2, así como los Artículos 1º y 2º, Secciones 3, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, además del Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/839/2021	09/09/2021	Banco Bisa S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 4 del D.S. N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/848/2021	13/09/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV455	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y Numeral 2 de la Carta Circular/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/851/2021	13/09/2021	Banco Bisa S.A.	Multa de Bs1.197.700	Artículos 1º y 2º, incisos a. y e., así como los numerales 1 y 2, inciso c., del Artículo 3º, Sección 2, y Artículos 1º y 2º, Secciones 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, además del Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/852/2021	13/09/2021	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV27.000	Inciso e, Artículo 3º, Sección 3 del Reglamento para Bienes Adjudicados y su Tratamiento, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 2º de la RNSF.
			Amonestación	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF; Artículo 3º, Sección 3 del Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 2º de la RNSF; Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2º de la RNSF; Artículo 1 y Numerales 1, 2 y 3, inciso a, Artículo 2º, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2º de la RNSF; Numeral 3, Artículo 1º, Sección 4 del Reglamento para Cuentas Corrientes, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 2º de la RNSF; Inciso c, Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF y el Artículo 1365 del Código de Comercio.
ASFI/854/2021	14/09/2021	Banco Unión S.A.	Multa de Bs16.700	Artículos 1º y 2º, Secciones 2, 4 y 5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/855/2021	14/09/2021	Casa de Cambio Mercy	Multa de Bs1.670	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/861/2021	16/09/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV482	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/863/2021	16/09/2021	Infocred BI S.A.	Amonestación	Párrafo Cuarto, Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Burós de Información Crediticia, contenido en el Capítulo VII, Título I de la RNBEF; Numeral 5, Artículo 3º, Sección 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Burós de Información Crediticia, contenido en el Capítulo VII, Título I de la RNBEF; inciso d), Artículo 348 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/868/2021	17/09/2021	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Multa de Bs4.800	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° y Artículos 3° y 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, ambos de la RNSF.
ASFI/869/2021	17/09/2021	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Amonestación	Numeral 14, Acápito I de las Disposiciones Generales, contenidas en el Título I del MCEF; SubNumeral iii, inciso b), Numeral 1, Artículo 3°, Sección 3 y Artículo 1°, Sección 5, ambos del Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/873/2021	20/09/2021	Incubadora de Microempresas Productivas Institución Financiera de Desarrollo (IMPRO - IFD)	Multa de Bs210,92	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/875/2021	21/09/2021	IDEPRO Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo (IDEPRO IFD)	Multa de Bs13.500	Artículos 1°, 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, además del Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/877/2021	22/09/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.	Multa de Bs53.700	Artículos 1°, 2° e inciso a., Artículo 3°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/898/2021	29/09/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres R.L.	Multa de Bs45.500	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/904/2021	30/09/2021	Banco Unión S.A.	Multa de UFV196.547	Artículo 1°, Sección 5 y Artículo 1°, Sección 6 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/906/2021	01/10/2021	Casa de Cambios El Porvenir	Multa de Bs1.550	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/907/2021	01/10/2021	Casa de Cambio Sandra CDCS	Multa de Bs150	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/910/2021	04/10/2021	Casa de Cambio City Yac	Multa de Bs1.700	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/911/2021	04/10/2021	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de Bs23.020	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/912/2021	04/10/2021	Casa de Cambio Urkupiña	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/913/2021	04/10/2021	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/919/2021	05/10/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de UFV450	Carta Circular ASFI/DSR I/CC-5401/2020 de 21 de septiembre de 2020.
ASFI/920/2021	06/10/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija R.L.	Multa de Bs1.500	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/923/2021	07/10/2021	Banco Bisa S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/924/2021	07/10/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria San Martín R.L.	Multa de Bs4.900	Artículos 1° y 2° Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/926/2021	08/10/2021	Casa de Cambio Oasis	Multa de Bs1.260	Artículos 1°, 2°, 4° y 5°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/927/2021	08/10/2021	Casa de Cambio Carmar Uyuni	Multa de Bs7.070	Artículos 1°, 2° y 3°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/928/2021	08/10/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Amonestación	Inciso l), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° y primer párrafo, Artículo 3°, Sección 2 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3°, ambos de la RNSF.
ASFI/930/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Oriana	Multa de Bs3.720	Artículos 1°, 2° y 5°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/931/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Villazón La Frontera	Multa de Bs450	Artículos 1°, 2° y 5°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/932/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Génesis	Multa de Bs1.640	Artículos 1°, 2° y 5°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/933/2021	11/10/2021	Casa de Cambios Kairos	Multa de Bs3.250	Artículos 1°, 2°, 4° y 5°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/934/2021	11/10/2021	Casa de Cambios Ever	Multa de Bs1.560	Artículos 1°, 2°, 4° y 5°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/935/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Gaby	Multa de Bs240	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/936/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Virgen de Livi Livi	Multa de Bs1.700	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/937/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Flor de Lis	Multa de Bs210	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/938/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Indira	Multa de Bs3.190	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/939/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Manuel	Multa de Bs5.250	Artículos 1º, 2º, 4º y 5º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/940/2021	11/10/2021	Casa de Cambios Matías Money	Multa de Bs1.020	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/941/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Emily	Multa de Bs760	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/942/2021	11/10/2021	Casa de Cambio Tejerina	Multa de Bs90	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/949/2021	13/10/2021	Fundación Pro Mujer Institución Financiera de Desarrollo (IFD)	Multa de Bs13.500	Artículos 1º, 2º e inciso a. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/950/2021	13/10/2021	Banco Solidario S.A.	Multa de Bs12.500	Artículos 1º y 2º, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/952/2021	13/10/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata R.L.	Amonestación	Tercer párrafo, Artículo 5º, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/956/2021	15/10/2021	Firma de Auditoría Externa Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Amonestación	Numeral 3, inciso c., Artículo 15º, Sección 2 e inciso a., Artículo 2º, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6º de la RNSF.
ASFI/963/2021	18/10/2021	Bisa Leasing S.A.	Amonestación	Inciso v., Artículo 9 del D.S. N° 0910, Incisos b. y c., Artículo 72 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero de 2013 y el Artículo 8 del Instructivo Específico para Entidades de Arrendamiento Financiero con Enfoque Basado en Gestión Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 007/2013 de 18 de enero de 2013.
ASFI/972/2021	22/10/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV209	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/978/2021	25/10/2021	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Incisos d. y r., Artículo 2º, Sección 4, el segundo párrafo, Artículo 4º, Sección 3, el tercer párrafo, Artículo 4º, Sección 3, el Numeral 3, Inciso a., Anexo 1 "Reportes de Liquidez", el Inciso c., Artículo Único, Sección 6, el segundo párrafo, Artículo 7º, Sección 3 todas de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3º de la RNSF. Así como, el último párrafo, Artículo 7º, Sección 4, el primer párrafo, Artículo 5º, Sección 4, el primer párrafo, Artículo 8º, Sección 2, el segundo párrafo, Artículo 8º, Sección 2, el tercer párrafo, Artículo 8º, Sección 2, el primer y segundo párrafo, Artículo 6º, Sección 2, el primer párrafo, Artículo 9º, Sección 3, el primer párrafo, Artículo 7º, Sección 2, el primer y segundo párrafo, Artículo 4º, Sección 2

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				e Inciso h), Artículo 1º, Sección 4, el Inciso i., Artículo 1º, Sección 4, el primer párrafo, Artículo 3º, Sección 5 y el Artículo 5º, Sección 5 todas de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/984/2021	27/10/2021	Casa de Cambios La Plata S.R.L. (en liquidación)	Multa de Bs240	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/986/2021	28/10/2021	Casa de Cambio Larico	Multa de Bs1.550	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/991/2021	29/10/2021	Casa de Cambio El Progreso	Multa de Bs90	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/992/2021	29/10/2021	Casa de Cambio Argentina	Multa de Bs90	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/993/2021	29/10/2021	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de Bs90	Artículos 1º, 2º y 5º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/997/2021	29/10/2021	Banco Económico S.A.	Amonestación	Incisos b. y o., Artículo 18, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF y el primer párrafo de la Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/999/2021	29/10/2021	Banco de la Nación Argentina	Amonestación	Artículos 2º y 5º, Sección 3; inciso e. del Artículo 3º e inciso b. del Artículo 4º, Sección 4; Inciso a. y Punto 3 del inciso c. del Anexo 1 - Reportes de Liquidez; segundo párrafo, Artículo 2º, Sección 5; inciso c., Artículo 2º, Sección 2; y Aclaraciones 1 y 6 del Anexo 2 - Análisis de límites internos de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/1001/2021	01/11/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV114	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/1002/2021	01/11/2021	Banco Unión S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/1004/2021	01/11/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Multa de Bs2.745,50	Párrafo primero del Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/1006/2021	03/11/2021	Banco Solidario S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso k., Artículo 18º, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF y primer párrafo de la Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 20 de enero de 2021.
			Amonestación	Incisos c. y d., Artículo 3º, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF, así como el segundo párrafo de la Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1021/2021	09/11/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín R.L.	Multa de Bs42.700	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1022/2021	09/11/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta CACEF R.L.	Multa de Bs9.300	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1023/2021	09/11/2021	Casa de Cambios Muruchi	Multa de Bs270	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1024/2021	09/11/2021	Firma de Auditoría Externa Tudela & Th Consulting Group S.R.L.	Multa de Bs12.526,75	Artículo 2°, Sección 3, e incisos c. y l., Artículo 1°, Sección 6, del Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/1028/2021	10/11/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Loyola R.L.	Amonestación	Inciso h, Artículo 5°, Sección 7 del Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1° y el primer párrafo, Artículo 3°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°, ambos de la RNSF.
ASFI/1029/2021	10/11/2021	Casa de Cambio Virgen de Chaguaya	Multa de Bs2.340	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1031/2021	11/11/2021	Casa de Cambio Nic*Ma	Multa de Bs15.740	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1044/2021	16/11/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de UFV35.000	Parágrafo I, Artículo 5, Capítulo II del D.S. N° 2055 de 9 de julio de 2014.
			Amonestación	Inciso d, Artículo 3°, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1045/2021	16/11/2021	Institución Financiera de Desarrollo Sembrar Sartawi (IFD)	Multa de Bs14.300	Artículos 1°, 2° e inciso a. del Artículo 3°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1047/2021	16/11/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.	Multa de Bs1.300	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1049/2021	17/11/2021	Casa de Cambios Hamilton	Multa de Bs270	Artículos 1°, 2° y 5°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1050/2021	17/11/2021	Casa de Cambio Mar del Plata	Multa de Bs1.080	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1063/2021	23/11/2021	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV600	Numeral 1, Artículo 2°, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1064/2021	23/11/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículo 6°, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1068/2021	24/11/2021	Casa de Cambio Santander	Multa de Bs390	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1069/2021	24/11/2021	Banco Unión S.A.	Multa de UFV3.225	Manual de Procedimientos para Cierre de Caja de Ahorros del Banco Unión S.A., numeral 2.2 (Cierre de Caja de Ahorros por Fallecimiento del Cliente), sub numeral 2.2.3 (Requisitos).
ASFI/1074/2021	26/11/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio R.L.	Multa de Bs500	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1075/2021	26/11/2021	Banco Ganadero S.A.	Multa de Bs152.500	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4, 5 y 7, así como el primer párrafo e inciso a. y numeral 1. del inciso c), todos del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1085/2021	30/11/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa R.L.	Multa de Bs18.800	Artículos 1°, 2° e incisos a. y c. del Artículo 3°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 3 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1088/2021	01/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.	Multa de UFV25.060	Parágrafo I, Artículo 244 de la LSF.
ASFI/1098/2021	03/12/2021	Institución Financiera de Desarrollo (FONDECO IFD)	Multa de Bs67.000	Artículos 1°, 2°, primer párrafo e inciso a. del Artículo 3°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, concordantes en lo conducente con el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1110/2021	08/12/2021	Casa de Cambios Sucre Oasis	Multa de Bs570	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1115/2021	09/12/2021	Casa de Cambio Money Zone	Multa de Bs540	Artículos 1°, 2°, 4° y 5°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1116/2021	09/12/2021	Casa de Cambio Su Oportunidad S.R.L.	Multa de Bs1.880	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1117/2021	09/12/2021	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Amonestación	Inciso h, Artículo 41, Capítulo VI y primer y segundo párrafo del Artículo 71 del "Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo", aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero de 2013; inciso w), Artículo 9 del D.S. N° 910, aprobado el 15 de junio de 2011, considerando lo dispuesto por el primer párrafo, Artículo 65 del citado Manual y el numeral 7.3.1.3.1 del "Manual Interno de Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes, con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo" de la entidad, versiones 5 y 6, aprobadas mediante Actas de Directorio N° 359 y 382 de 26 de enero de 2018 y 24 de enero de 2019.
ASFI/1118/2021	09/12/2021	Casa de Cambio Money Fortune	Multa de Bs1.700	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1120/2021	10/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres R.L.	Amonestación	Inciso w, Artículo 9 del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011, el tercer párrafo, Artículo 5, los Artículos 21, 65, 66 y 67 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero de 2013, por la UIF.
ASFI/1123/2021	13/12/2021	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo	Multa de Bs1.000	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1131/2021	14/12/2021	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV283.902	Artículo 523 del Código de Comercio.
ASFI/1132/2021	14/12/2021	Casa de Cambio Basilio	Multa de Bs22.760	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1134/2021	15/12/2021	Banco Unión S.A.	Multa de Bs80.200	Artículos 1°, 2°, primer párrafo e inciso a. del Artículo 3°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 3, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1137/2021	16/12/2021	Casa de Cambio La Nación S.R.L.	Multa de Bs540	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1141/2021	17/12/2021	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV1.270	Numeral 1, inciso c), Artículo 30 del Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social Versión II, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 634 de 22 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
ASFI/1147/2021	20/12/2021	Casa de Cambio Cambios Sur	Multa de Bs2.380	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1150/2021	20/12/2021	Casa de Cambio Efectivo	Multa de Bs1.790	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1151/2021	21/12/2021	Casa de Cambio Don Angel	Multa de Bs3.310	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1158/2021	23/12/2021	Casa de Cambio Unicent	Multa de Bs4.080	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1159/2021	23/12/2021	Banco Prodem S.A.	Amonestación	Inciso c, Artículo 74 de la LSF y al inciso c, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1160/2021	23/12/2021	Banco Prodem S.A.	Multa de Bs2.000	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1161/2021	24/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural R.L.	Multa de Bs32.800	Artículos 1°, 2° e inciso a. del Artículo 3°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación en lo conducente con el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1162/2021	24/12/2021	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de Bs8.500	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1163/2021	24/12/2021	Casa de Cambios Cosafi Ltda.	Multa de Bs4.050	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1164/2021	24/12/2021	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	Multa de Bs3.030	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, concordante en lo conducente con el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1168/2021	27/12/2021	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.	Multa de Bs10.120	Inciso b., Artículo 3° de la Sección 2 y Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, concordantes en lo conducente con el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1173/2021	27/12/2021	Casa de Cambios Euro Americana	Multa de Bs270	Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1176/2021	28/12/2021	Banco Fortaleza S.A.	Multa de Bs48.600	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 4 y 5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1177/2021	28/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.	Multa de UFV30.000	Artículos 1° y 2°, así como en el numeral 2, inciso c. del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1178/2021	28/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.	Multa de UFV30.000	Artículos 1° y 2°, así como en el numeral 2, inciso c. del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1180/2021	28/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Multa de Bs60.000	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1181/2021	28/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Multa de UFV30.000	Artículos 1° y 2°, así como en el numeral 2, inciso c. del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1182/2021	28/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Multa de UFV30.000	Artículos 1° y 2°, así como en el numeral 1, inciso c. del Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1183/2021	28/12/2021	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV100.000	Artículos 1°, 2° y el primer párrafo, inciso a., numerales 1 y 2 del inciso c. del Artículo 3°, Sección 2, así como los Artículos 1° y 2° de las Secciones 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, así como el Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1184/2021	28/12/2021	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV100.000	Artículos 1º, 2º, primer párrafo y numeral 1, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2, así como los Artículos 1º y 2º, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1185/2021	28/12/2021	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV100.000	Artículos 1º, 2º, primer párrafo y numeral 2, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1188/2021	28/12/2021	Fundación Boliviana para el Desarrollo Institución Financiera de Desarrollo (FUBODE IFD)	Multa de UFV75.000	Artículos 1º, 2º y numeral 1, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1189/2021	28/12/2021	Fundación Boliviana para el Desarrollo Institución Financiera de Desarrollo (FUBODE IFD)	Multa de UFV75.000	Artículos 1º, 2º y numeral 2, inciso c. del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1190/2021	28/12/2021	Casa de Cambio Internacional Pando	Multa de Bs530	Artículos 1º, 2º y 4º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación en lo conducente con el Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1191/2021	28/12/2021	Casa de Cambio Master Cambios	Multa de Bs1.730	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación en lo conducente con el Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1195/2021	29/12/2021	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs500	Artículos 1º y 2º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1196/2021	30/12/2021	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco R.L.	Multa de Bs500	Artículos 1º y 2º, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1201/2021	30/12/2021	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de Bs2.500	Artículos 1º y 2º, Sección 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1203/2021	31/12/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de Bs89.500	Artículos 1º y 2º e incisos a. y c. del Artículo 3º, Sección 2, y los Artículos 1º y 2º, Secciones 3, 4 y 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1204/2021	31/12/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de Bs127.400	Primer párrafo, incisos a) y c) del Artículo 3º, Sección 2, así como los Artículos 1º y 2º, Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación en lo conducente con el Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5º de la RNSF.

ANEXO 2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE VALORES

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/01/2021	04/01/2021	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 (LMV), Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y Anexo 1 “Matriz de Envío de Información Periódica” del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/02/2021	04/01/2021	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Amonestación	Artículo 1°, Sección 1, Capítulo III, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IX del Reglamento para Bolsas de Valores, contenido en el Título 1 del Libro 4° de la RNMV, primer párrafo, Artículo 3°, Artículo 11°, inciso a), Artículo 17° de la Sección 3, incisos d), e) y f) del Artículo 1°, Sección 4, segundo párrafo del Artículo 2°, Sección 4, primer párrafo del Artículo 2°, Artículo 4°, Sección 4, incisos a) y b) del Artículo 1°, incisos b) y c) del Artículo 3°, Artículo 4° de la Sección 6, primer párrafo e incisos a) y c) del Artículo Único, Sección 9, segundo párrafo, Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento. para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo 1, Título 1 del Libro 11° de la RNMV, así como las normativas internas de la BBV S.A. “S3A3. Procedimiento de licencias de software”, “S3A7. Propietarios de la información”, “S3A9 Procedimiento de áreas de exclusión”, “S7A3 -procedimiento Zonas de exclusión”, “S3A12 - Procedimiento de protección de Equipos Informáticos”, “S3A15 - Procedimiento de pruebas a dispositivos de seguridad”, interna “S3A16. Procedimiento de destrucción controlada de medios”, “S3A17. Procedimiento de responsabilidad de gestión de seguridad”, “S3A18 Procedimiento de custodia y conservación de datos”, “S4AI procedimiento de administración de cuentas de usuarios”, “S4A3 procedimiento de Administración de contraseñas de usuarios”, “Línea Base de Seguridad de Contraseñas” en los puntos 5.2 y 5.4, “S4A5 procedimiento de seguridad y pistas de auditoría”, “S6A3 procedimiento de administración de bases de datos”, “S6A4 – procedimiento de Administración de mantenimiento preventivos”, “S9A1.4. Analizar y evaluar resultados”, “SIOAI - Plan de contingencias tecnológicas procesos críticos” y “SIOA2 Plan de continuidad del negocio procesos críticos” y el Manual de Funciones de la BBV S.A.
			Multa de USD1.050	Artículo 1°, Sección 1 del Reglamento para Bolsas de Valores contenido en el Capítulo III, Título 1, Libro 4° de la RNMV, los incisos e) y f) del Artículo 4°, Sección 1, incisos d) y f) del Artículo 1°, primer párrafo y los incisos b) y c) del artículo 5°, Sección 7 del Reglamento para la Gestión de Seguridad del Estado Plurinacional de Bolivia, información, contenido en el Capítulo 1, Título 1 del Libro. 11° de la RNMV y lo dispuesto en las normativas internas “S3A10 - Procedimiento de Características del CPD”, “S3AII - Procedimiento de manuales del CPD”, “S6A2.1 procedimiento de administración de bases de datos”, “S7A1 - procedimiento de implementación de redes y telecomunicaciones”, “S9A1.1 – procedimiento identificar, registrar y comunicar”, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.
ASFI/06/2021	05/01/2021	Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.),	Multa de USD750	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV inciso c del Artículo 1°, Sección 3, numeral 6), inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/13/2021	08/01/2021	Gas & Electricidad S.A.	Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV inciso a), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/14/2021	08/01/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD5.000	Primer párrafo del Artículo 32°, contenido en el Capítulo VI del Reglamento Interno de Fortaleza Planifica Fondo de Inversión Abierto Largo Plazo versión 1-diciembre-2016, el inciso b), Artículo 1°, Sección 2, así como el séptimo párrafo del Artículo 4°, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de RNMV.
ASFI/15/2021	08/01/2021	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, numeral 1, inciso b) del Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/16/2021	08/01/2021	Pil Andina S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 LMV inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD3.550	Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV el inciso e), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6), inciso a) del Artículo 2°, y el Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del RNMV.
ASFI/19/2021	11/01/2021	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/24/2021	12/01/2021	Panamerican Investments S.A.	Multa de USD6.900	Artículo 68 de la LMV e inciso c) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/27/2021	13/01/2021	Equipo Petrolero S.A	Multa de USD100	Artículo 68 de la LMV el inciso g) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/33/2021	14/01/2021	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Multa de USD12.100	Artículo 68 y 69 de la LMV los incisos a), c), e) y f) del Artículo 1°, Sección 3, el numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del RNV, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/39/2021	18/01/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/40/2021	18/01/2021	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el último párrafo del Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Título III, Libro 11° de la RNMV y el Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y de Auditores Internos, contenido en el Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/41/2021	18/01/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD2.000	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y al primer y segundo párrafos del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores (MSMMV).
ASFI/42/2021	18/01/2021	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, al numeral 6) del inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, del indicado Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/47/2021	18/01/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/50/2021	20/01/2021	Ende Corani S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV inciso c) Valoración con pago de dividendos en regalías en caso de no existir transacciones en un día determinado, numeral IV.3.1 (Valoración de Acciones emitidas y negociadas en mercados nacionales), de la Metodología de Valoración contenida en Anexo 1 al Título I, Libro 8° de la RNMV.
ASFI/51/2021	20/01/2021	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD750	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/54/2021	21/01/2021	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso i), Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a), Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/55/2021	21/01/2021	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro N° 4 de la RNMV. Asimismo, el primer y segundo párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007 modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/67/2021	26/01/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD500	Numeral 1 del sexto párrafo del inciso i, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/73/2021	27/01/2021	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD700	Segundo párrafo Artículo 68 de la LMV el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y el primer y segundo párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/74/2021	27/01/2021	Distribuidora de Electricidad ENDE de Oruro S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV incisos b) e i) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD450	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV incisos c) y f) del Artículo 1°, Sección 3 y numeral 6), inciso a) del Artículo 2°, Sección 4; todos del Capítulo VI del

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV
ASFI/75/2021	27/01/2021	Banco Unión S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV inciso h) e inciso i) , Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD1.050	Primer y segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, segundo párrafo del Artículo 6°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y numeral 1, inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/79/2021	29/01/2021	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1 del Reglamento para el envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/87/2021	01/02/2021	Banco Fassil S.A.	Multa de USD250	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV primer párrafo del Artículo 1°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/91/2021	02/02/2021	BDO Auditores y Consultores S.R.L.	Multa de USD800	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV; incisos d) y g) del Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/95/2021	04/02/2021	Banco Ganadero S.A.	Multa de USD1.400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de los incisos a), c) y g) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/96/2021	04/02/2021	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, y el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/97/2021	04/02/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD39.400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/98/2021	04/02/2021	Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV incisos d) y g) del Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/104/2021	09/02/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 9° de la RNMV.
ASFI/105/2021	09/02/2021	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y los incisos a, g y último párrafo del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/114/2021	11/02/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora	Multa de USD2.400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV e inciso d), Artículo 1°, Sección 3,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
		de Fondos de Inversión S.A.		Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/117/2021	11/02/2021	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso a., Artículo 3°, Sección 1; Artículo 1°, Sección 2; incisos h. y l., Artículo 2°, Sección 3; segundo párrafo del inciso b. del Artículo 8°, Sección 4; Artículo 1° e incisos b., d. y f. del Artículo 2°, Sección 7, todos del Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV, (Resolución ASFI/709/2017 difundida mediante Circular ASFI/465/2017); el Inciso b), Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV. (Resolución ASFI/1056/2018 difundida mediante Circular ASFI/562/2018, ambas de 23 de julio de 2018) y el numeral 6 del procedimiento denominado "Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones".
			Multa de USD3.450	Segundo párrafo del Artículo 7°, Sección 4 e inciso b., Artículo 2°, Sección 9 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/122/2021	17/02/2021	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a), Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD1.750	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el numeral 6), inciso a), Artículo 2°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/123/2021	18/02/2021	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica y el Anexo 1 Matriz de Envío de Información Periódica, ambos contenidos en el Título I, Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/124/2021	12/02/2021	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, así como el primer y segundo párrafos del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/125/2021	18/02/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD3.500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 5, Capítulo IV del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° y Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II del Libro 11° ambos de la RNMV.
ASFI/126/2021	18/02/2021	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y en el inciso d) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del RNMV.
ASFI/136/2021	22/02/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el envío de Información Periódica y el Anexo 1, Matriz de Envío de Información Periódica, ambos contenidos en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/137/2021	23/02/2021	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV el segundo párrafo del Artículo 9°, Sección 2 y numeral 1 del apartado periodicidad de envío de informe de resultados, del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna, ambos del Reglamento de Control Interno y Auditores

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Internos, contenido en el Capítulo I, Título II Libro 11° de la RNMV.
ASFI/140/2021	24/02/2021	Industrias de Aceite S.A.	Multa de USD6.650	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV e inciso e) del Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, inciso a) y numeral 7, inciso c) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/141/2021	24/02/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV numeral 3 del Apartado de periodicidad de envío de informe de resultados, correspondiente al Anexo 1, Capítulo I de las Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y de Auditores Internos, contenido en el Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/143/2021	25/02/2021	Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/147/2021	26/02/2021	Cooperativa de Ahorro y Credito Abierta Jesús Nazareno R.L.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/148/2021	26/02/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Incisos b y p del Artículo 1°, Sección 2; el inciso h, Artículo 1°, Sección 2 y el inciso p, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; el Artículo 1°, Sección 2; los incisos h y l del Artículo 2°, Sección 3 y el inciso d, Artículo 8°, Sección 6 del Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV; el inciso a, Artículo 2°, Sección 2 y el inciso c, Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11° de la RNMV, así como el Anexo 16 del Manual de Organización y Funciones, el inciso d, punto 6.6.1. del Manual de la Unidad de Auditoría Interna, los numerales 6.2, 6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3 del procedimiento AAI-P-03 sobre la Realización de las Auditorías, el numeral 6.4 del procedimiento AAI-P-01 sobre la Planificación de Auditorías y el punto 2 de los Manuales de Procedimientos, Colocación y Seguimiento para Valores Privados Emergentes del Fondo de Inversión Renta Activa Emergente FIC.
			Multa de USD500	Primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/153/2021	01/03/2021	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD1.350	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV al Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I, del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/155/2021	02/03/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.450	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV Artículo 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el envío

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10° de la RNMV y Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/160/2021	03/03/2021	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro N° 4 de la RNMV.
ASFI/161/2021	04/03/2021	Ovando S.A.	Multa de USD1.800	Segundo Párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e incisos a y b del Artículo 75 de la LMV; incisos b y d del Artículo 2°, Sección 2, inciso c) del Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/166/2021	08/03/2021	Gana Valores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° y el Anexo 1, Matriz de Envío de Información Periódica contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/167/2021	08/03/2021	Gana Valores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro N° 4 de la RNMV, así como a lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/185/2021	12/03/2021	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales de Cochabamba S.A	Multa de USD150	Segundo Párrafo del Artículo 68 e inciso b), Artículo 75 de la LMV e inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/188/2021	15/03/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD750	Segundo Párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/190/2021	15/03/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD750	Artículo 68 de la LMV inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/193/2021	16/03/2021	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/214/2021	24/03/2021	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD950	Segundo párrafo del Artículo 68 LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/215/2021	24/03/2021	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD3.450	Segundo párrafo del Artículo 68 LMV inciso d), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/218/2021	25/03/2021	Gobierno Autónomo Municipal de Tarija	Multa de USD1.250	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; numeral 1), inciso b), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/233/2021	26/03/2021	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) de la LMV; el inciso b) del Artículo 2º, Sección 2; Numeral 6), inciso a), Artículo 2º y primer párrafo del Artículo 3º, Sección 4, ambos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/234/2021	26/03/2021	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, Numeral 6), inciso a), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/235/2021	26/03/2021	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 6, inciso a) del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/236/2021	29/03/2021	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 LMV numeral 6, inciso a) del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/237/2021	29/03/2021	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Multa de USD450	Artículo 68, Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV, así como el inciso d), Artículo 2º, Sección 2 y numeral 1, inciso b), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
ASFI/238/2021	29/03/2021	Compañía Americana de Construcciones S.A. (AMECO S.A.),	Multa de USD7.150	Segundo párrafo del Artículo 68 LMV; incisos b) y c) del Artículo 2º, Sección 2, inciso d) del Artículo 1º, Sección 3, numeral 6, inciso a) del Artículo 2º y el Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/253/2021	05/04/2021	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD250	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro N° 4 de la RNMV, así como lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10º de la RNMV.
ASFI/254/2021	05/04/2021	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD650	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º, así como lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10º, ambos de la RNMV.
ASFI/261/2021	06/04/2021	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2, Capítulo I y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el envío de la Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10º de la RNMV.
ASFI/264/2021	07/04/2021	Distribuidora de Electricidad de La Paz S.A. "DELAPAZ"	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso c), Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro I de la RNMV.
ASFI/265/2021	07/04/2021	Camsa Industria y Comercio S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
			Multa de USD20.800	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso c), Artículo 1º, Sección 3; numeral 6, inciso a) y numeral 7,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				inciso c) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/268/2021	09/04/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/269/2021	09/04/2021	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD2.400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/270/2021	09/04/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD3.450	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y en el inciso d) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/271/2021	09/04/2021	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, así como al primer y segundo párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV y el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro N° 4 de la RNMV.
ASFI/273/2021	12/04/2021	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD23.450	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/285/2021	14/04/2021	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsas, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; el segundo párrafo del inciso b) del Numeral IV.3.1. del apartado IV de la Metodología de Valoración, contenida en el Anexo del Capítulo I, Título I, Libro 8° de la RNMV.
ASFI/286/2021	14/04/2021	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD2.050	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, así como al Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/287/2021	14/04/2021	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro N° 4 de la RNMV, así como al primer y segundo párrafos del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/289/2021	14/04/2021	Industrias de Aceite S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; el inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, inciso c) del Artículo 2°, Sección 2, inciso g) del Artículo 1°, Sección 3, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/294/2021	15/04/2021	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Multa de USD100	Artículo 68 de la LMV y el inciso c) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/296/2021	15/04/2021	Cooperativa de Ahorro y Credito Abierta Jesús Nazareno R.L.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 7, inciso c) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/300/2021	16/04/2021	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD850	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b), Artículo 75 de la LMV e inciso e) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/301/2021	16/04/2021	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD650	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10°, ambos de la RNMV.
ASFI/309/2021	20/04/2021	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el segundo párrafo del Artículo 9°, Sección 2, Capítulo I y el numeral 2, acápite periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1, Capítulo I de las Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna ambos del Reglamento de Control Interno y de Auditores Internos, contenido en el Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/310/2021	20/04/2021	Toyosa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV y numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/311/2021	20/04/2021	Sociedad Minera Illapa S.A.	Multa de USD3.450	Artículo 68 de la LMV y el inciso e), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/317/2021	21/04/2021	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD13.400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10°, ambos de la RNMV.
ASFI/318/2021	21/04/2021	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.	Multa de USD1.450	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso d) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/322/2021	22/04/2021	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD2.600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV. y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/328/2021	23/04/2021	Import. Export. Las Lomas Ltda.	Multa de USD6.950	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso c) del Artículo 1º, Sección 3, numeral 6, inciso a) del Artículo 2º y primer párrafo del Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/330/2021	23/04/2021	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD750	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º, así como lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10º de la RNMV.
ASFI/331/2021	26/04/2021	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Multa de USD1.400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el primer, tercer y cuarto párrafos del Artículo 9º, Sección 6 y el Artículo Único de la Sección 15, ambos del Capítulo I del Reglamento para Entidades de Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7º de la RNMV y el Anexo 1, Capítulo I del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Título II, Libro 11º de la RNMV.
ASFI/332/2021	26/04/2021	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD8.800	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º de la RNMV, así como lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10º de la RNMV.
ASFI/333/2021	26/04/2021	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; inciso h del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV y el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV.
			Multa de USD800	Incisos c y f del Artículo 1º, Sección 3 y numeral 6), inciso a) del Artículo 2º y primer párrafo del Artículo 3º, Sección 4; todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/335/2021	26/04/2021	Fipade Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD850	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y al primer párrafo del inciso f), Artículo 3º, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11º de la RNMV.
ASFI/339/2021	27/04/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.350	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º y el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10º, ambos de la RNMV.
ASFI/340/2021	27/04/2021	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º, así como lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10º, ambos de la RNMV.
ASFI/364/2021	04/05/2021	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD700	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la RNMV, así como el primer y segundo párrafos del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/Nº359/2007 de 17 de mayo

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/365/2021	04/05/2021	Camsa Industria y Comercio S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV y el inciso b) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV y el inciso d) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/370/2021	05/05/2021	Gobierno Autónomo Municipal de Tarija	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/375/2021	06/05/2021	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Inciso b del Artículo 1°, Sección 2; el inciso b del Artículo 1° y el Artículo 4°, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; el Artículo 1°, Sección 2; el inciso a, Artículo 2°, Sección 2; el Artículo 1°, Sección 3 y los incisos g y j del Artículo 4°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11° de la RNMV, así como el Anexo 3 del Manual de Elaboración de Propuestas de Inversiones y Gestión de Valores Sin Oferta Pública; el inciso l), punto 2.3.3 del Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública y los incisos b y d, punto 3.4.1.1. del Procedimiento de Desembolso del Manual de Elaboración de Propuestas de Inversiones y Gestión de Valores.
			Multa de USD500	Inciso b del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Anexo 3 del Manual de Elaboración de Propuestas de Inversiones y Gestión de Valores Sin Oferta Pública.
ASFI/381/2021	10/05/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD11.350	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/400/2021	17/05/2021	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso b) del Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III, los Artículos 3 y 8, Sección 1, Capítulo III, todos del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV; el inciso c) del Artículo VIII. 34 "Transferencias" contenido en la Sección IV, Capítulo VIII del ROIN, aprobado mediante Resolución ASFI/889/2015 de 23 de octubre de 2015, y el Punto 2 Cumplimiento a las Normas Contenidas en el Código de Comercio del apartado G Otras Disposiciones, Título I Disposiciones Generales, del Manual Único de Cuentas para Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores aprobado mediante Resolución SPVS/IV N° 1296 de 24 de noviembre de 2006.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			Multa de USD500	Artículo 3º, Sección 2, Capítulo VII del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4º de la RNMV.
ASFI/405/2021	18/05/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Cancelación de la oferta pública de la emisión de las cuotas de participación de renta activa infraestructura Fondo de Inversión Cerrado	Artículo 98 de la LMV; al inciso r), Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V, Inciso b), Artículo 1º, Sección 2 y Artículo 4º, Sección 1, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV; al Inciso d) Sección 4, Anexo I del Manual de Prospectos para Fondos de Inversión, contenido en el Capítulo I, Título II del Libro 5º de la RNMV.
ASFI/412/2021	20/05/2021	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD1.200	Primer párrafo del Artículo 3º, Artículo 4º, último párrafo del Artículo 8º, Sección 3, Artículo 5º, Sección 4, Artículo 8º, Artículo 12º, Sección 5, Artículo 2º e inciso c), Artículo 3º Sección 6, Artículo 2º, Sección 7, todos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º de la RNMV e inciso b), Artículo 8º, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º de la RNMV, así como el inciso b), numeral 2.3.1 de la Política de Seguridad de la Información 4085.010.01.08.
			Amonestación	Artículos 4º y 7º, Sección 2, Artículo 3º, primer párrafo del Artículo 8º, Artículo 14º, inciso a) del Artículo 17º, Sección 3, Artículo 4º, Sección 4, Artículo 4º, Sección 5, incisos a) y b) del Artículo 1º, Artículo 4º, Sección 6, Artículos 1º, 5º y 6º, Sección 7, primer párrafo del Artículo 1º, Artículo 3º, tercer párrafo del Artículo 4º, Sección 10, primer párrafo del Artículo 1º, Artículo 2º, Sección 11, todos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11º, de la RNMV e inciso b), Artículo 8º, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º de la RNMV, así como lo dispuesto en la primera viñeta del último párrafo del numeral 13. Procedimientos para la elaboración y resguardo de papeles de trabajo, del Manual de la Unidad de Auditoría Interna.
ASFI/430/2021	25/05/2021	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV e inciso d), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/437 /2021	26/05/2021	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, y el Artículo 7º, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11º de la RNMV.
ASFI/438/2021	26/05/2021	BNB Leasing S.A.	Multa de USD6.900	Segundo párrafo del Artículo 68º y Artículo 69º; numeral 7, inciso c), Artículo 2º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/448/2021	31/05/2021	JALASOFT S.R.L.	Multa de USD450	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso c), Artículo 1º, Sección 3, numeral 4), inciso b) y numeral 6), inciso a) del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/459/2021	02/06/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD17.600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 1° e inciso a), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el envío de Información Periódica y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica", contenido en el Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/462/2021	04/06/2021	Mercantile Investment Corporation S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV y al numeral 2, inciso b), Artículo 2°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/463/2021	04/06/2021	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el inciso a) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/488/2021	09/06/2021	YPFB Transporte S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/489/2021	09/06/2021	Industria Textil TSM S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; el Inciso b) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/501/2021	11/06/2021	Toyosa S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/504/2021	14/06/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD1.200	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2, del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/508/2021	15/06/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Inciso d), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/528/2021	22/06/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, así como el Artículo 2°, Sección 6, Capítulo IV; numeral 2, inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° y quinto párrafo del Artículo 4°, Sección 1, Capítulo V del Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, ambos de la RNMV.
ASFI/529/2021	22/06/2021	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.	Multa de USD1.300	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 75 de la LMV; incisos b), c) y d) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y el numeral 1, inciso D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV- N° 255 de 19 de marzo 2002.
ASFI/546/2021	28/06/2021	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso d), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/547/2021	28/06/2021	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; el inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD2.000	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el inciso e) del Artículo 1°, Sección 3, el numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/559/2021	30/06/2021	Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° y penúltimo párrafo del Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos contenido en el Título III, Libro 11°, ambos de la RNMV.
ASFI/560/2021	30/06/2021	Ovando S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Numeral 1, inciso D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 255 de 19 de marzo de 2002.
ASFI/580/2021	05/07/2021	Banco Solidario S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso g) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV y Numeral 6), Inciso c), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/594/2021	08/07/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD500	Primer y segundo párrafo del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/607/2021	13/07/2021	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/615/2021	15/07/2021	Manufactura de Papeles S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a), Artículo 75 de la LMV e incisos b) y j) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD13.800	Segundo párrafo del Artículo 68 e incisos a) y b) del Artículo 75 de la LMV e Incisos b), d) y e) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/625/2021	20/07/2021	Banco Ganadero S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso j) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso c) del Artículo 2°, Sección 2, numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/627/2021	20/07/2021	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 y el inciso a) del Artículo 75 de la LMV; inciso b) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; numeral 1, inciso D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV- N° 255 de 19 de marzo de 2002.
			Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 6) inciso a), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4; todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/634/2021	21/07/2021	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/657/2021	23/07/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Amonestación	Inciso b, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, el segundo párrafo de la "Descripción" de la cuenta "Bancos", código 101.02, capítulo "Activo", grupo "Disponible" del Manual Único de Cuentas, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1296/06 de 24 de noviembre de 2006 y la sexta viñeta, punto 2.2 Conciliación de Cuentas, numeral 2 Política para la Gestión Contable, contenido en la Política para la Gestión Contable de Fondos y la Sociedad.
ASFI/658/2021	23/07/2021	Industria Textil TSM S.A.	Multa de USD650	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso a), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/659/2021	23/07/2021	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/660/2021	23/07/2021	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/661/2021	23/07/2021	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/662/2021	23/07/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV , el inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				la RNMV y Carta Circular ASFI/DSV/2648/2012 de 9 de mayo de 2012.
			Multa de USD400	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; incisos b) y h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenidos en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSV/2648/2012 de 9 de mayo de 2012.
ASFI/663/2021	23/07/2021	Ende Transmisión S.A.	Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso a) del Artículo 1°; el Artículo 2° y el Artículo 3° de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/664/2021	23/07/2021	Crédito con Educación Rural Institución Financiera De Desarrollo	Multa de USD8.550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, los incisos a) y c) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
ASFI/674/2021	26/07/2021	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos De Inversión	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011, y el inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013.
			Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/703/2021	03/08/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD3.750	Numeral 2, los numerales 5 y 6 del inciso a, el numeral 2 y el numeral 4, inciso b del Artículo 7° y Artículo 8°, Sección 1, así como el Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/706/2021	04/08/2021	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD1.000	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, así como lo dispuesto en el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10° ambos de la RNMV.
ASFI/707/2021	04/08/2021	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo I y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica", ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/708/2021	04/08/2021	Ende Servicios y Construcciones S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 y el inciso a) del Artículo 75 de la LMV ; inciso b) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/725/2021	05/08/2021	Quinoa Foods Company S.R.L.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 y el inciso a) del Artículo 75 de la LMV; incisos b) e i) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 6) inciso a), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4; todos del Capítulo VI del Reglamento del

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/730/2021	10/08/2021	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV, modificado mediante Resolución ASFI/1132/2017 y difundido mediante Circular 484/2017, ambos de 26 de septiembre de 2017.
ASFI/734/2021	11/08/2021	Banco de Crédito De Bolivia S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso g) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/735/2021	11/08/2021	La Boliviana CIACRUZ de Seguros y Reaseguros S.A.	Multa de USD4.800	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV , numeral 6), inciso a) del Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4; todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/742/2021	12/08/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Amonestación	Disposiciones del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° de la RNMV, así como la normativa interna de la Sociedad Administradora.
			Multa de USD1.050	Primer párrafo del Artículo 13° de la Sección 3, Artículo 1° de la Sección 6, Artículo 2° de la Sección 6, Artículo 1° de la Sección 7, Artículo 5° de la Sección 7, todos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° de la RNMV, así como la normativa interna de la Sociedad Administradora.
ASFI/743/2021	12/08/2021	Ingeniería y Construcciones Técnicas - INCOTEC S.A.	Multa de US350	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV ; numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/750/2021	13/08/2021	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.450	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso c) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/755/2021	16/08/2021	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD3.450	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y numeral 6.1 del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la de la RNMV.
ASFI/756/2021	16/08/2021	Distribuidora Mayorista de Tecnología S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD3.100	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; incisos b) y e) del Artículo 2°, Sección 2, inciso c) del Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/769/2021	20/08/2021	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, así como en el inciso g), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/772/2021	23/08/2021	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Incisos a) y g) del Artículo 1°, inciso h), del Artículo 2°, Sección 3, Artículo 4°, Sección 5 y Artículo 1°, Sección 6 del Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV. Asimismo lo previsto en el inciso d), Artículo 8°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV, el inciso b), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y su normativa interna relacionada al Manual de la Unidad de Auditoría Interna y al Procedimiento para el control de calidad de los trabajos de auditoría.
ASFI/790/2021	24/08/2021	Impresiones Quality S.R.L.	Multa de USD3.550	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV, e inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, y el numeral 1, inciso D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002.
ASFI/798/2021	26/08/2021	Ovando S.A.	Multa de USD950	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso c) del Artículo 1°, Sección 3 y el numeral 7, inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/811/2021	31/08/2021	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, el inciso a) del numeral II.4, apartado II de la Metodología de Valoración contenida en el Anexo al Capítulo I, Título I del Libro 8° de la RNMV y primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/822/2021	02/09/2021	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsas, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; inciso a), numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración contenida en el Anexo del Capítulo I, Título I, Libro 8° de la RNMV.
ASFI/825/2021	03/09/2021	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV e inciso g), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/833/2021	07/09/2021	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Multa de USD550	Primer párrafo, Artículo 1° y Artículo 2°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° de la RNMV.
			Amonestación	Artículo 5° y segundo párrafo, Artículo 2°, Sección 2; Artículo 14°; incisos a) y c), Artículo 17°, Sección 3; Artículos 3°, 4° y 5°, Sección 4; Artículo Único, Sección 9, todos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/834/2021	07/09/2021	JALASOFT S.R.L.	Multa de USD500	Artículo 68 de la LMV y los incisos a) y f) del Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
			Amonestación	Artículo 68 de la LMV e inciso i), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/843/2021	10/09/2021	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º de la RNMV y Primer Párrafo, Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/Nº 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI Nº 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/850/2021	13/09/2021	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD400	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV y Artículo 2º, Sección 3, Capítulo VI, ambos del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV y Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º de la RNMV.
ASFI/857/2021	15/09/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD50	Segundo Párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica y Anexo 1 Matriz de Envío de Información Periódica, ambos contenidos en el Título I, Libro 10º de la RNMV.
ASFI/862/2021	16/09/2021	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD650	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º de la RNMV; inciso a), numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración, contenida en el Anexo del Capítulo I, Título I, Libro 8º de la RNMV y tercer párrafo, Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/Nº 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI Nº 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/866/2021	17/09/2021	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD800	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV y tercer párrafo, Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI Nº 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/876/2021	22/09/2021	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º de la RNMV y Anexo 1 “Matriz de Envío de Información Periódica” del Capítulo I, Título I, Libro 10º de la RNMV.
ASFI/884/2021	23/09/2021	GRAVETAL BOLIVIA S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; inciso j), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-44/2020 de 3 de enero de 2020.
ASFI/887/2021	24/09/2021	Sociedad de Inversiones Biopetrol S.A.	Multa de USD600	Artículos 68 y 69 e inciso b), Artículo 75 de la LMV; incisos b) y d), Artículo 2º, Sección 2 y Numeral 6, inciso a), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV y Numeral 1, Inciso D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS/IV/ Nº 255 de 19 de marzo de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				2002, así como la Carta Circular ASFI/DSV/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
			Amonestación	Segundo Párrafo, Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV, incisos b) e i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/893/2021	27/09/2021	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD3.850	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1° e inciso a), Artículo 2°, Sección 2 y Anexo 1, Matriz de Envío de Información Periódica, ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/897/2021	28/09/2021	Tecnología Corporativa TECORP S.A.	Multa de USD400	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV e inciso d), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/899/2021	29/09/2021	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Multa de USD900	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; incisos a), c) y f), Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/900/2021	29/09/2021	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; tercer párrafo, Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos contenido en el Capítulo I, Título III; último párrafo, Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, ambos del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/901/2021	29/09/2021	YPFB Transierra S.A.	Multa de USD50	Segundo Párrafo, Artículo 68 de la LMV; inciso g), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Amonestación	Segundo Párrafo, Artículo 68 y el inciso a) del Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/905/2021	01/10/2021	BDO Auditores y Consultores S.R.L.	Multa de USD300	Segundo Párrafo, Artículo 68 de la LMV e inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/947/2021	12/10/2021	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Multa de USD2.200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 2°, Sección 14, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° y primer párrafo, inciso f), Artículo 3°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11°, ambos de la RNMV.
ASFI/948/2021	12/10/2021	Sociedad Minera Illapa S.A.	Multa de USD1.450	Segundo Párrafo, Artículo 68 e inciso a), Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Numeral 1, Inciso D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002.
ASFI/955/2021	14/10/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo Párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Artículo 2°, Sección 7, Capítulo IV y primer párrafo, Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, todos del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/958/2021	18/10/2021	Ovando S.A.	Multa de USD3.100	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69, inciso a) del Artículo 75 de la LMV; Inciso b), Artículo 2º, Sección 2; Inciso c), Artículo 1º, Sección 3; Numerales 5 y 6, inciso a) del Artículo 2º, Sección 4; Primer Párrafo, Artículo 1º, Sección 4; penúltimo párrafo, Artículo 2º, Sección 4 y Artículo 3º, Sección 4; todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
			Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 7, inciso c), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/965/2021	19/10/2021	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD50	Segundo Párrafo, Artículo 68 de la LMV y Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9º de la RNMV.
ASFI/966/2021	20/10/2021	Industrias de Aceite S.A.	Multa de USD100	Segundo Párrafo, Artículo 68 de la LMV e inciso g., Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/967/2021	20/10/2021	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Multa de USD700	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; incisos c. y g. Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/973/2021	22/10/2021	Ingeniería y Construcciones Técnicas - INCOTEC S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 e inciso a), Artículo 75 de la LMV e inciso b), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/981/2021	26/10/2021	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Multa de USD200	Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso f), Artículo 1º, Sección 3; numeral 2), inciso b) y numeral 6, inciso a) del Artículo 2º y primer párrafo, Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/988/2021	28/10/2021	Seguros Ilimani S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; inciso i), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/989/2021	28/10/2021	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo Párrafo, Artículo 68 de la LMV; Numeral 1, Apartado periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11º de la RNMV.
ASFI/996/2021	29/10/2021	AICC SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.	Multa de USD4.600	Segundo Párrafo, Artículo 68 de la LMV; Último Párrafo, Artículo 5º, Sección 4 y Numeral 1 del apartado periodicidad de envío de informe de resultados, Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna, ambos del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11º de la RNMV.
ASFI/1003/2021	01/11/2021	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Numeral 2 Cumplimiento de normas contenidas en el Código de Comercio, del Apartado G. otras disposiciones, contenido en el Título I, Disposiciones Generales del Manual de Único de Cuentas para Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS/IV N° 1296 de 24 de noviembre de 2006.
ASFI/1005/2021	03/11/2021	Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A.	Multa de USD2.100	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; incisos b) y c) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y el numeral 1, inciso D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV- N° 255 de 19 de marzo 2002.
			Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 y el inciso a) del Artículo 75 de la LMV; inciso b) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1012/2021	04/11/2021	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa de USD900	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso c) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1016/2021	05/11/2021	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica", ambos contenidos en el Capítulo I, Título I, Libro 10° y en los numerales 1 y 3 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados, del Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°, todos de la RNMV.
ASFI/1025/2021	09/11/2021	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Último párrafo del Artículo 6°, Sección 1, Capítulo VIII del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/1026/2021	09/11/2021	BNB Leasing S.A.	Multa de USD350	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; los incisos b. y c., Artículo 2°, Sección 2; inciso c., Artículo 1°, Sección 3; Numeral 6, inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
			Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el inciso i., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1027/2021	10/11/2021	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Multa de USD700	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, así como el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/1033/2021	11/11/2021	Camsa Industria y Comercio S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 y 69 de la LMV; inciso a) del Artículo 1°, Sección 3; Numeral 6), inciso a) y Numeral 7), inciso c) del Artículo 2° y Artículo 3° Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como a la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1034/2021	11/11/2021	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, inciso h) e Inciso i) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1042/2021	15/11/2021	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68, el Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; el inciso b), Artículo 2°, Sección 2; Numeral 6), inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, todos del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; Numeral 1, inciso D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 255 de 19 de marzo de 2002 y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1057/2021	18/11/2021	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD2.650	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, así como el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/1058/2021	19/11/2021	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/1062/2021	22/11/2021	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; a los Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, los artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° y Anexo 1 de la Matriz de Envío de Información Periódica del citado Reglamento, ambos de la RNMV, así como el párrafo primero y segundo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/1083/2021	29/11/2021	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD700	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2 y el Anexo 1, Matriz de Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° y el Numeral 3 del apartado periodicidad de envío de informe de resultados, Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°, ambos de la RNMV.
ASFI/1084/2021	30/11/2021	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso h., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1093/2021	02/12/2021	Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.	Multa de USD4.150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, los incisos c. y e., Artículo 1°, Sección 3; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1094/2021	02/12/2021	Banco Fassil S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso h., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RNMV.
ASFI/1098/2021	03/12/2021	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD500	Numeral 2, Artículo 34 del Reglamento Interno de Propyme Unión Fondo de Inversión Cerrado, inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/1102/2021	06/12/2021	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y el Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, inciso a. del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1103/2021	06/12/2021	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011, en relación a lo establecido en el inciso b) del Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
ASFI/1104/2021	06/12/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, inciso i., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1106/2021	07/12/2021	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
ASFI/1107/2021	07/12/2021	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011 y el inciso b) del Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
ASFI/1108/2021	07/12/2021	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Amonestación	Artículo 68 de la LMV, Inciso h, Artículo 3°, Sección 2 y Numeral 2, inciso c, Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 9° de la RNMV.
ASFI/1109/2021	07/12/2021	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD850	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, así como al Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/1126/2021	13/12/2021	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, aprobado mediante Resolución ASFI/378/2018 y difundida a través de la Circular ASFI/532/2018, ambas de 14 de marzo de 2018.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			Multa de USD4.100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el inciso b. del Artículo Único de la Sección 12 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° y el segundo párrafo del Artículo 2°, Sección 5 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11°, ambos de la RNMV.
ASFI/1133/2021	14/12/2021	Encinas Auditores y Consultores S.R.L.	Multa de USD400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso k) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1138/2021	16/12/2021	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, así como al primer y segundo párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/1169/2021	27/12/2021	Banco Unión S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, así como en el inciso h., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD250	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el Numeral 6, inciso a. del Artículo 2°, Numeral 2, inciso b. del Artículo 2° y el primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1170/2021	27/12/2021	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD10.650	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y al tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el MSMMV.
ASFI/1171/2021	27/12/2021	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el Numeral 6, inciso a. del Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1174/2021	28/12/2021	YPFB Chaco S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, los Números 1 y 2, inciso b. del Artículo 2°, Numeral 6, inciso a. del Artículo 2° y el primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4; todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1175/2021	28/12/2021	Empresa Eléctrica ENDE Guaracachi S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el Numeral 2, inciso b. del Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1179/2021	28/12/2021	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.	Multa de USD250	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el inciso g. del Artículo 1°, Sección 3; el primer párrafo del Artículo 1°, el Numeral 6 del inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1194/2021	29/12/2021	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, así como el inciso h., Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
			Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV y los incisos b y c del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

ANEXO 3

DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

LEYES

N°	Descripción
1	<p>Ley N° 1390 de 27 de agosto de 2021</p> <p>Tiene por objeto fortalecer los mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" de 31 de marzo de 2010, del Código Penal y Código de Procedimiento Penal.</p> <p>Asimismo, modifica el Artículo 229 del Código Penal sobre Sociedades o Asociaciones Ficticias o Simuladas e incorpora disposiciones legales relacionadas con la responsabilidad penal de las personas jurídicas en delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Enriquecimiento Ilícito, Sociedades o Asociaciones Ficticias o Simuladas, entre otros.</p>
2	<p>Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021</p> <p>Tiene por objeto, aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado - Gestión 2021, estableciendo plazos de prescripción para los sobrantes resultantes de las fallas de caja de las EIF en favor del TGN, así como establecer aspectos sobre el Sistema de Unicidad de Caja.</p>
3	<p>Ley N° 1398 de 1 de octubre de 2021</p> <p>Tiene por objeto, establecer que el registro de comercio estará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Así también, señala que la concesionaria del servicio de registro de comercio, prestará el servicio con normalidad, en las mismas condiciones y obligaciones previstas en el contrato de concesión, hasta la conclusión de la transición del registro de comercio a la administración del Estado.</p>
4	<p>Ley N° 1409 de 16 de noviembre de 2021</p> <p>Tiene por objeto, abrogar la Ley N° 1386 de Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo de 16 de agosto de 2021.</p>
5	<p>Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021</p> <p>Tiene por objeto, aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2022, así también prevé disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas y modifica el código de comercio respecto a la expedición de certificado o boleta de garantía extendida por las entidades bancarias.</p>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DECRETOS SUPREMOS

N°	Descripción
1	<p>Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021</p> <p>Tiene por objeto autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la constitución de un Fideicomiso para el Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional FOGADIN para un Fondo de Garantía para la cobertura de hasta un cincuenta por ciento (50%) de nuevos créditos a ser otorgados por EIF.</p>
2	<p>Decreto Supremo N° 4471 de 10 de marzo de 2021</p> <p>Tiene por objeto aprobar la modificación efectuada a la escritura constitutiva y estatutos sociales del Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), conforme lo resuelto por la segunda junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de junio de 2020.</p>
3	<p>Decreto Supremo N° 4492 de 21 de abril de 2021</p> <p>Tiene por objeto establecer nuevos límites para la internación y salida de divisas del territorio nacional. Para lo cual, modifica el Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008, señalando que la internación y salida de divisas al y del territorio nacional por montos mayores a USD20.000 o su equivalente en otra moneda, deberá ser realizada a través de EIF reguladas por ASFI.</p>
4	<p>Decreto Supremo N° 4509 de 19 de mayo de 2021</p> <p>Tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 4424, de 17 de diciembre de 2020, referente a los beneficiarios de los créditos otorgados por los fideicomisos, debiendo el Banco Unión S.A. y Banco de Desarrollo Productivo S.A.M., entre otros, adecuar sus instrumentos normativos.</p>

N°	Descripción
5	<p>Decreto Supremo N° 4539 de 7 de julio de 2021</p> <p>Tiene por objeto incentivar de manera integral el uso de la energía eléctrica con la finalidad de contribuir a la mejora del medio ambiente, el ahorro y eficiencia energética a través de la otorgación de créditos con incentivos financieros para fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos, híbridos y maquinaria agrícola eléctrica e híbrida, según reglamentación emitida por ASFI.</p>
6	<p>Decreto Supremo N° 4596 de 6 de octubre de 2021</p> <p>Tiene por objeto crear el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC y establecer el plazo de transición del registro de comercio.</p>
7	<p>Decreto Supremo N° 4631 de 1 de diciembre de 2021</p> <p>Tiene por objeto incrementar el monto del Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional - FIRENIN constituido con el Banco Unión S.A., para lo cual modifica el Decreto Supremo N° 4424 de 14 de diciembre de 2020, estableciendo a su vez que el prestatario que ocasione que el fideicomiso pague la cobertura otorgada será registrado en la Central de Información Crediticia como deudor del FOGADIN. Asimismo, prevé que ASFI efectuará la supervisión financiera en lo que esté previsto en los instrumentos legales y reglamentarios del FIRENIN.</p>
8	<p>Decreto Supremo N° 4640 de 22 de diciembre de 2021</p> <p>Tiene por objeto fortalecer la cobertura de vacunación con esquema completo contra la COVID-19, estableciendo como medida de bioseguridad y previsión que las instituciones públicas, entidades financieras y otras donde exista aglomeración, deberán solicitar a las personas el carnet de vacunación.</p>
9	<p>Decreto Supremo N° 4646 de 29 de diciembre de 2021</p> <p>Tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022. Asimismo, consigna previsiones normativas relacionadas con las retenciones judiciales en cuentas corrientes fiscales, y otras que atingen al mercado de valores sobre el tratamiento tributario a las ganancias de capital; de igual manera, modifica el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", entre otros aspectos relevantes.</p>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

ANEXO 4 SIGLAS Y ABREVIATURAS

ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
BANCOS MÚLTIPLES		
1	BNB	Nacional de Bolivia S.A.
2	BME	Mercantil Santa Cruz S.A.
3	BIS	BISA S.A.
4	BCR	De Crédito de Bolivia S.A.
5	BEC	Económico S.A.
6	BGA	Ganadero S.A.
7	BSO	Solidario S.A.
8	BNA	De la Nación Argentina
9	BIE	Para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
10	BFO	Fortaleza S.A.
11	BPR	Prodem S.A.
12	BFS	Fassil S.A.
BANCOS PYME		
1	PCO	De La Comunidad S.A.
2	PEF	Ecofuturo S.A.
ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO		
1	BDR	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
2	BUN	Banco Unión S.A.
ENTIDADES FINANCIERAS DE VIVIENDA		
1	VL1	La Primera
2	VPR	La Promotora
3	VPG	El Progreso
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO		
1	CJN	Abierta Jesús Nazareno R.L.
2	CFA	Abierta Fátima R.L.
3	CSM	Abierta San Martín de Porres R.L.
4	CSA	Abierta San Antonio R.L.
5	CIH	Abierta Inca Huasi R.L.
	CQC	Abierta Quillacollo R.L.
7	CJP	Abierta San José de Punata R.L.
8	CMM	Abierta Madre y Maestra R.L.
9	CLY	Abierta Loyola R.L.
10	CPX	Abierta Pio X R.L.
11	CCR	Abierta El Chorolque R.L.
12	CSP	Abierta San Pedro R.L.
13	CCP	Abierta Catedral (Potosí) R.L.
14	CCM	Abierta Comarapa R.L.
15	CTR	Abierta Trinidad R.L.
16	CEC	Abierta Educadores Gran Chaco R.L.
17	CST	Abierta San Mateo R.L.
18	CMG	Abierta Monseñor Félix Gainza R.L.
19	CMR	Abierta Magisterio Rural R.L.
20	CJB	Abierta San José de Bermejo Ltda.
21	CJO	Abierta San Joaquín R.L.
22	CSR	Abierta San Roque R.L.
23	CAS	Abierta Asunción R.L.
24	CCA	Abierta Catedral de Tarija R.L.
25	CME	Abierta La Merced R.L.
26	CCB	Abierta San Carlos Borromeo R.L.
27	CCF	Abierta CACEF R.L.

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
28	CPG	Abierta Progreso R.L.
29	CLS	Abierta La Sagrada Familia R.L.
30	CMD	Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.
31	CSN	Societaria San Martín R.L.
32	CSQ	Abierta San Pedro de Aiquile R.L.
33	CVE	Societaria Virgen de los Remedios R.L.
34	CLO	Abierta San Francisco Solano R.L.
35	CLC	Abierta Solucredit San Silvestre R.L.
36	COO	Abierta Cooprole R.L.
INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO		
1	ICI	CIDRE
2	ICR	CRECER
3	IDI	DIACONÍA
4	IFO	FONDECO
5	IFU	FUBODE
6	IID	IDEPRO
7	IIM	IMPRO
8	IPM	Fundación PRO MUJER
9	ISA	Sembrar SARTAWI

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO		
1	AIS	Almacenes Internacionales S.A.
2	ALT	Almacenes Generales de Depósito ALTRASER S.A.
3	AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.
EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
1	LBI	Bisa Leasing S.A.
2	LBN	BNB Leasing S.A.
3	LFO	Fortaleza Leasing S.A.
CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
1	ACC	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S. A.
2	ACD	Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK S.A.
EMPRESAS DE SERVICIOS DE PAGO MÓVIL		
1	MEF	E-fectivo ESPM S.A.
BURÓS DE INFORMACIÓN		
1	ESB	INFOCENTER S.A.
2	IFC	INFOCRED BI S.A.
EMPRESAS DE GIROS Y REMESAS DE DINERO		
1	R02	Empresa de Giros y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.
2	R03	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Argenper Bolivia S.R.L.
3	R07	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.
4	R08	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.
5	R09	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.
6	R10	Empresas de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.
7	R11	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES		
1	TBK	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores Brink´s Bolivia S.A.
2	ETV	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores ETV S.A.
EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS		
1	LNK	LINKSER Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas S.A.

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
2	ATC	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.
CASAS DE CAMBIO		
1	C13	Indira
2	C14	Alejandra
3	C15	MCM
4	C16	Money Exchange International S.R.L.
5	C17	Su Oportunidad S.R.L.
6	C25	Chiche Cambio S.R.L.
7	C27	Sagitario
8	C29	Llanos
9	C31	Génesis
10	C33	Manuel
11	C36	UNI-4
12	C37	Oasis
13	C38	Carmar Uyuni
14	C39	Vieli
15	C41	Tío Choco
16	C44	Comevex Miraflores
17	C45	Libertad
18	C46	Multicambios - López
19	C47	Larico
20	C49	Ayacucho
21	C51	Euro Americana
22	C52	Flor de Lis
23	C53	América S.R.L.
24	C57	Zeballos
25	C58	Santa Cruz
26	C59	Cachito
27	C60	Internacional Pando
28	C61	Transfer Andina Álvarez S.R.L.
29	C62	El Porvenir
30	C64	Burgos
31	C65	Tejerina
32	C66	J & M
33	C68	Samdy
34	C71	Virgen de Agua Chica
35	C72	Global
36	C73	Aerocambio
37	C76	Grupo Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.
38	C77	Molina
39	C78	NIC * MA
40	C79	Las Siete Llaves
41	C80	Exprintbol S.R.L.
42	C81	S.R.B.
43	C82	Sandanel
44	C83	BSF
45	C84	La Salvación
46	C85	Unicentro de Cambios
47	C87	Amanda S.R.L.
48	C89	Cambios SUR
49	C90	Freddy Flores Perez

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
50	C91	COSAFI Ltda.
51	C92	Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.
52	C94	Muruchi
53	C99	El Tajibo
54	C0B	Arenales
55	C0D	M y M
56	C0E	La Roca
57	C0F	Roberto S.R.L.
58	C0G	Danny
59	C0H	Graelpa
60	C0J	Kairos
61	C0K	Virgen de Livi Livi
62	C0L	Mercy
63	C0M	Virgen de Copacabana
64	C0S	Gessy
65	C0U	Money Zone
66	C0W	Cambios Sucha
67	C0X	Monesur
68	C0Y	Euros
69	C0Z	Money Exchange Sorione
70	C1A	Kmbios San Ignacio
71	C1F	Ever
72	C1G	Cruz
73	C1K	Santa Ana - Expreso Amazonas S.R.L.
74	C1L	BORJA
75	C1M	Zeballos Mejía
76	C1P	Basilio
77	C1R	de Moneda Villazón la Frontera
78	C1T	El Progreso
79	C1X	City Yac.
80	C1W	Reynaga S.R.L.
81	C1Y	San Luis S.R.L.
82	C2A	Holanda
83	C2C	Barcelona
84	C2D	Nola
85	C2E	Los Cedros
86	C2F	Dylan
87	C2H	Sucre Oasis
88	C2I	Oriana
89	C2L	MIBA S.R.L.
90	C2M	Bimodal
91	C2N	Julia
92	C2O	Money Fortune
93	C2P	Money Box
94	C2R	Mayerli
95	C2S	Matías Money
96	C2T	Emily
97	C2V	Sagárnaga Money Exchange Blessing God
98	C2W	Guapomó
99	C2X	Servicios Money Cambios San José-RC
100	C2Y	Mar del Plata

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
101	C3B	Giovana
102	C3C	Buen Precio
103	C3E	Libertador La Fuente
104	C3F	Murano
105	C3H	Isla del Sol
106	C3I	Águila Real
107	C3J	Alianza
108	C3K	Goper
109	C3L	Aguilar
110	C3M	San Lorenzo
111	C3N	La Catedral
112	C3O	El Macheñito
113	C3P	Argentina
114	C3Q	Santa Fe
115	C3R	Money Cherry Expert
116	C3S	Dubai
117	C3T	Sevilla
118	C3U	Britita
119	C3V	Señor del Milagro
120	C3W	Armella
121	C3X	Money Exchange Eurodol
122	C3Y	Metropoli
123	C3Z	Cash
124	C4B	Efectivo
125	C4C	TOB
126	C4D	Virgen de Chaguaya
127	C4E	San Felipe
128	C4F	Juancito
129	C4G	Santiago
130	C4H	Cambios Vidal
131	C4I	Merlin
132	C4J	El Rey
133	C4K	La Nación S.R.L.
134	C4L	Unicambios
135	C4M	Santander
136	C4N	Gaby
137	C4O	Jhonbett
138	C4P	Globanet
139	C4Q	Jadiz
140	C4R	Hamilton
141	C4S	San Pedro
142	C4T	Agustina
143	C4U	Suipacha
144	C4V	Unicent
145	C4W	Biyuyo
146	C4X	Brasil
147	C4Y	TikaBelen
148	C4Z	Victor
149	C5A	Don Angel
150	C5B	Jerusalén
151	C5C	Gran Chaco

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
152	C5D	Sandra CDCS
153	C5E	Master Cambios
154	C5G	Euromundo
155	C5H	Cesana
156	C5I	Manfred
157	C5J	Mamachela
158	C5K	Jezabel
159	C5Y	Dinheiro
160	C5Z	Chuquiago
161	C6A	Roosevelt
162	C6B	Adicional
163	C6C	Italia
164	C6D	Intercash
165	C6E	Atentto
166	C6F	El Fortín
167	C6G	Capricornio

MERCADO DE VALORES

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
AGENCIAS DE BOLSA		
1	BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa
2	NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
3	CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A.
4	CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
5	IBO	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.
6	MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S. A.
7	PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
8	SZS	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de banco Fassil S.A.
9	SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
10	VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.
11	GVA	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
12	MAB	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.
ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES		
1	EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN		
1	SBI	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
2	SNA	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
3	SCM	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
4	SCF	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
5	SFO	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
6	SSC	Santa Cruz INVESTMENTS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
7	SME	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.
8	SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.
9	SPA	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
10	SMV	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
11	SAL	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
12	SFE	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
13	CAP	Capital para el crecimiento empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
14	GAI	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
15	AFI	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
TITULARIZADORAS		
1	BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
2	NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A.
3	IST	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.
BOLSAS DE VALORES		
1	BBV	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
EMISORES		
1	ALG	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.
2	ALI	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
3	RAI	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)
4	BIS	Banco Bisa S.A.
5	BCB	Banco Central de Bolivia
6	BTB	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
7	NFB	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
8	BEC	Banco Económico S.A.
9	BGA	Banco Ganadero S.A.
10	BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
11	BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
12	FIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
13	BSO	Banco Solidario S.A.
14	BUN	Banco Unión S.A.
15	FSL	Banco Fassil S.A.
16	FFO	Banco Fortaleza S.A.
17	FPR	Banco Prodem S.A.
18	PCO	Banco PYME de la Comunidad S.A.
19	FEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.
20	BIL	Bisa Leasing S.A.
21	BSG	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
22	BNL	BNB Leasing S.A.
23	TGN	Tesoro General de la Nación
24	BVC	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.
25	CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
26	CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.
27	BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.- Sucursal Bolivia
28	CRU	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
29	CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
30	CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno R.L.
31	ELP	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ
32	DIN	Droguería Inti S.A.
33	VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
34	ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
35	EEO	Distribuidora de Electricidad ENDE de Oruro S.A.
36	ESE	ENDE Servicios y Construcciones S.A.
37	COR	Empresa Eléctrica Corani S.A.
38	GUA	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.
39	VAH	Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.
40	FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
41	ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
42	EPE	Equipo Petrolero Sociedad Anónima (EQUIPETROL S.A.)
43	FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
44	EFO	Ferrovial Oriental S.A.

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
45	FLE	Fortaleza Leasing S.A.
46	GYE	Gas & Electricidad S.A.
47	MLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
48	MSC	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra
49	SOF	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.
50	GRB	Gravetal Bolivia S.A.
51	FIN	Industrias de Aceite S.A.
52	IOL	Industrias Oleaginosas S.A.
53	ISA	Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A.
54	AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.
55	IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.
56	BSR	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.
57	PAP	La Papelera S.A.
58	LVI	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
59	LSP	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.
60	MIN	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.
61	NSP	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
62	PIN	Panamerican Investments S.A.
63	PIL	Pil Andina S.A.
64	PLR	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
65	POL	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
66	SIS	Seguros Illimani S.A.
67	PRS	Seguros Provida S.A.
68	NUT	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
69	SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
70	HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
71	TCO	Tecnología Corporativa TECORP S.A.
72	TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
73	TYS	Toyosa S.A.
74	TDE	ENDE Transmisión S.A.
75	EPA	YPFB Andina S.A.
76	PCH	YPFB Chaco S.A.
77	TRA	YPFB Transierra S.A.
78	TRD	YPFB Transporte S.A.
79	ZFO	Zona Franca Oruro S.A.
80	NIB	Nibol Ltda.
81	TSM	Industria Textil TSM S.A.
82	SMI	Sociedad Minera Illapa S.A.
83	IEL	Import. Export. Las Lomas Ltda.
84	CTM	Clínica Metropolitana de las Américas S.A.
85	ICT	Ingeniería y Construcciones Técnicas
86	OVA	Ovando S.A.
87	CMI	CAMSA Industria y Comercio S.A.
88	DMT	Distribuidora Mayorista de Tecnología S.A. (Dismatec S.A.)
89	JSF	Jalasoftware S.R.L.
90	BIO	Sociedad de Inversiones Biopetrol S.A.
91	MAD	Manufactura de Papeles S.A. (MADEPA)
92	PTF	Plastiforte S.R.L.
93	PAR	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (PILAT S.R.L.)
94	ITA	Itacamba Cemento S.A.
95	GNI	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.

ABREVIATURAS

N°	ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
1	RNSF	Recopilación de Normas para Servicios Financieros
2	RNMV	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
3	MCEF	Manual de Cuentas para Entidades Financieras
4	EIF	Entidad de Intermediación Financiera
5	IFD	Instituciones Financieras de Desarrollo
6	CAP	Coficiente de Adecuación Patrimonial
7	LSF	Ley N° 393 de Servicios Financieros
8	LMV	Ley N° 1834 del Mercado de Valores
9	ESFC	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
10	FIUSEER	Fondo de Incentivo para el Uso de Energía Eléctrica y Renovable
11	UIF	Unidad de Investigaciones Financieras
12	RMV	Registro del Mercado de Valores
13	SIM	Sistema Integrado de Monitoreo
14	SCGF	Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
15	EFIG	Empresas financieras integrantes de un grupo financiero
16	D.S.	Decreto Supremo

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*